

201-
76



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS
POLITICAS Y SOCIALES

"ISLAS Y ARCHIPIELAGOS MEXICANOS Y
SU INTEGRACION AL DESARROLLO
ECONOMICO DEL PAIS"

T E S I S

Que para optar por el grado de
LICENCIATURA EN LA ESPECIALIDAD
DE RELACIONES INTERNACIONALES

p r e s e n t a
JOSE CARLOS RUIZ RENTERIA

MEXICO, D.F.

1 9 8 6



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION.	8
1. SINTESIS GEOGRAFICA DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.	15
1.1. DEFINICIONES.	15
1.1.1. Isla.	15
1.1.2. Archipiélago.	17
1.1.3. Otros.	19
1.1.3.1. Arrecife.	19
1.1.3.2. Banco.	20
1.1.3.3. Cayo.	20
1.2. CLASIFICACION DE LAS ISLAS.	21
1.2.1. Por su origen.	21
1.2.1.1. Diastrofismo.	21
1.2.1.2. Volcanismo.	22
1.2.1.3. Gradación.	22
1.2.1.4. Acción Biológica.	22
1.2.2. POR SU UBICACION CON RESPECTO A LA COSTA.	23
1.2.3. Por su utilidad.	24
1.2.3.1. Islas Útiles.	24
1.2.3.2. Islas Inútiles.	25
1.2.3.3. Islas Políticas.	26
1.3. EXTENSION TOTAL Y NUMERO DE LAS ISLAS QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO PAIS.	28
1.4. INVENTARIO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.	33
1.4.1. Islas del Litoral del Pacífico.	33
1.4.1.1. Estado de Baja California.	33

	Pag.
1.4.1.1.1. Costa Occidental.	33
1.4.1.1.2. Costa Oriental.	35
1.4.1.2. Estado de Baja California Sur.	37
1.4.1.2.1. Costa Occidental.	37
1.4.1.2.2. Costa Oriental.	38
1.4.1.3. Estado de Sonora.	40
1.4.1.4. Estado de Sinaloa.	42
1.4.1.5. Estado de Nayarit.	46
1.4.1.6. Estado de Jalisco.	46
1.4.1.7. Estado de Colima.	48
1.4.1.8. Estado de Michoacán.	48
1.4.1.9. Estado de Guerrero.	49
1.4.1.10. Estado de Oaxaca.	49
1.4.2. Islas del Litoral del Atlántico.	50
1.4.2.1. Estado de Tamaulipas.	50
1.4.2.1.1. Laguna Madre.	50
1.4.2.1.2. Laguna de San Andrés.	52
1.4.2.1.3. Otras Lagunas.	52
1.4.2.2. Estado de Veracruz.	53
1.4.2.2.1. Laguna de Tamiahua.	54
1.4.2.3. Estado de Tabasco.	55
1.4.2.4. Estado de Campeche.	55
1.4.2.5. Estado de Yucatán.	56
1.4.2.6. Estado de Quintana Roo.	57
1.4.3. Islas Interiores.	58
1.4.3.1. Lago de Pátzcuaro, Mich.	58
1.4.3.2. Lago de Chapala, Jal.	59
1.4.3.3. Laguna de Catemaco, Ver.	59
1.4.3.4. Otras.	59

	Pag.
1.5. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS ISLAS MAS IMPORTANTES DEL PAIS.	60
1.5.1. Océano Pacífico.	61
1.5.1.1. Archipiélago de las Islas Coronado.	61
1.5.1.2. Islas de Todos Santos.	61
1.5.1.3. Isla San Jerónimo.	62
1.5.1.5. Isla de Cedros.	63
1.5.1.6. Isla Margarita o Santa Margarita.	64
1.5.1.7. Archipiélago de las Islas Mariás.	65
1.5.1.8. Archipiélago de las Islas Revillagigedo.	66
1.5.2. Mar de Cortés.	68
1.5.2.1. Isla Angel de la Guarda.	68
1.5.2.2. Isla Tiburón.	68
1.5.2.3. Isla San Marcos.	69
1.5.2.4. Isla del Carmen.	70
1.5.2.5. Isla San José.	71
1.5.2.6. Isla Espiritu Santo.	71
1.5.2.7. Isla Cerralvo.	72
1.5.3. Golfo de México.	72
1.5.3.1. Isla de Lobos.	72
1.5.3.2. Isla Sacrificios.	73
1.5.3.3. Arrecife de la Gallega.	73
1.5.3.4. Isla del Carmen.	74
1.5.3.5. Isla de Jaina.	75
1.5.3.6. Cayos Arcas, Arenas y Triángulos; y Arrecife Alacrán.	75
1.5.4. Mar Caribe.	76
1.5.4.1. Isla Mujeres.	76
1.5.4.2. Isla Cozumel.	77
1.5.4.3. Isla Cancún.	77

	Pag.
2.	LA HISTORIA DE LAS ISLAS MEXICANAS. 79
2.1.	EL PERIODO PREHISPANICO. 79
2.1.1.	Los Primeros Navegantes. 79
2.1.2.	Las Islas de la Costa Oriental de México. 80
2.1.3.	El Territorio Insular y la Pesca. 83
2.1.4.	Las Islas de Baja California. 84
2.1.5.	Los Seris y la Isla Tiburón. 89
2.2.	LA COLONIA. 90
2.2.1.	La Importancia de las Islas en la Etapa Colonial. 90
2.2.2.	Los Descubrimientos. 92
2.2.3.	Urdaneta y el Tornaviaje. 102
2.2.4.	Explotación e Intentos de Poblamiento. 104
2.3.	EL MEXICO INDEPENDIENTE Y REVOLUCIONARIO. 106
2.3.1.	Las Islas en la Lucha Independentista. 106
2.3.2.	Los Cazadores de Ballenas. 111
2.3.3.	La Pérdida del Archipiélago del Norte. 114
2.3.4.	La Toma de Posesión de las Revillagigedo. 115
2.3.5.	Las Concesiones de Explotación en la Baja California. 116
2.3.6.	Los Marines en Isla Margarita. 122
2.3.7.	El Saqueo de las Islas del Golfo de México. 125
2.3.8.	La Isla de La Pasión. 127
2.3.9.	Las Islas Cárcel. 129
2.3.10.	El Hándimiento del Morelos. 130
2.4.	LAS ISLAS EN LA ACTUALIDAD. 131
3.	LA IMPORTANCIA ESTRATEGICO-MILITAR DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO. 135
3.1.	LA RELACION PODERIO-ESPACIO. 136

	Pag.	
3.1.1.	Tamaño.	137
3.1.2.	Configuración.	139
3.1.3.	Ubicación.	140
3.1.3.1.	Islas alejadas de la Costa.	142
3.1.3.2.	Islas cercanas a Puertos Importantes.	143
3.1.3.3.	Islas que cierran la entrada de Espacios Marítimos - con Importancia Estratégica.	144
3.1.3.4.	Islas situadas en la trayectoria o la cercanía de <u>Ru</u> tas Regulares de Comercio Marítimo.	146
3.1.3.5.	Islas cercanas a las Aguas Jurisdiccionales de Otras Potencias.	147
4.	REGIMEN JURIDICO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.	149
4.1.	DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA INSULAR.	149
4.1.1.	Régimen Federal y Jurisdicción Estatal.	149
4.1.1.1.	Artículo 42 Constitucional.	150
4.1.1.2.	Artículo 48 Constitucional.	155
4.1.1.3.	Conclusiones.	163
4.1.2.	Las Islas de Propiedad Privada.	164
4.1.2.1.	Marco Jurídico.	165
4.1.2.2.	Casos Específicos.	167
4.1.2.2.1.	Isla Huivulai.	167
4.1.2.2.2.	La Isla San José.	171
4.1.2.2.3.	Cabo Rojo.	174
4.1.2.2.4.	Otros casos.	176
4.1.2.3.	Conclusiones.	177
4.2.	CONTROVERSIAS INTERNACIONALES EN MATERIA INSULAR SOSTENIDAS POR MEXICO.	179
4.2.1.	El Archipiélago del Norte.	181
4.2.1.1.	Antecedentes Históricos.	181
4.2.1.2.	Situación Actual.	186

	Pag.	
4.2.1.3.	Análisis del Caso.	189
4.2.1.4.	Conclusiones.	202
4.2.2.	La Isla de La Pasión o Clipperton.	204
4.2.2.1.	Antecedentes Históricos.	204
4.2.2.2.	Análisis del Caso.	215
4.2.2.3.	Conclusiones.	227
4.2.3.	Las Islas del Golfo de México.	230
4.2.3.1.	Antecedentes Históricos.	250
4.2.3.2.	Análisis del Caso.	259
4.2.3.3.	Conclusiones.	252
5.	LAS ISLAS MEXICANAS: SU INTEGRACION AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.	254
5.1.	LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL TERRITORIO INSULAR AL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.	254
5.2.	MODELOS DE EXPLOTACION INSULAR EN MEXICO QUE PODRIAN SER UTILIZADOS EN ISLAS AUN NO APROVECHADAS ECONOMICAMENTE.	261
5.2.1.	Cedros, B.C.N.	262
5.2.2.	San Marcos, B.C.S.	265
5.2.3.	María Madre, Nay.	267
5.2.4.	Carmen del, Camp.	269
5.2.5.	Cancún, Mujeres y Cozumel, O.R.	269
5.3.	ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ECONOMICO.	270
5.3.1.	Agricultura y Ganadería.	270
5.3.2.	Turismo.	273
5.3.3.	Pesca.	277
5.3.4.	Minería y Petróleo.	289
5.3.5.	Otros.	301

	Pag.
5.4. PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA EL POBLAMIENTO DE LAS ISLAS. POSIBLES SOLUCIONES.	305
5.5. LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL - TERRITORIO INSULAR.	316
CONCLUSIONES.	321
BIBLIOGRAFIA.	336

I N T R O D U C C I O N

Entre los problemas del país que han pasado desapercibidos por la mayoría de los mexicanos a través del correr de los años, -- hemos identificado éste que nos ocupa, y que pretenderemos desarrollar en las páginas siguientes, refiriéndonos no solo al estado que guarda y a las causas que le han dado origen, sino también a las consecuencias que podría acarrear y la forma de evitarlas obteniendo un provecho al mismo tiempo.

El abandono, el desinterés de México por sus islas no debe tener cabida en la actualidad, dadas las circunstancias del momento. En realidad no debió suscitarse nunca, así nos lo señalan las muy lamentables pérdidas que nuestro país ha debido experimentar en el plano insular.

Alguna vez los mexicanos fuimos dueños de unas islas en el norte, ahora éstas ya no conforman el territorio nacional. En otra época el país esgrimió con orgullo su poder soberano para defender una isla del Pacífico, sin embargo, su reacción fue tardía.

Las primeras son actualmente consideradas un instrumento de gran importancia en el contexto de defensa estratégico-militar de los Estados Unidos de América además de estar siendo utilizado óptimamente su potencial económico: mientras que con respecto a la segunda, Francia puede vanagloriarse hoy de ser el privilegiado poseedor de riquísimos yacimientos minerales ubicados en el lecho submarino adyacente.

En otras ocasiones, México estuvo cerca de caer en situaciones análogas en relación a otros territorios insulares. Tal vez las graves pérdidas continentales sufridas opacaban en im

portancia a las insulares, o quizá crearon una tolerancia, casi una costumbre, hacia tales vejaciones.

Lo cierto es que las islas, sus recursos naturales, todo ese potencial, escasísimas veces, contabilizables quizá con los dedos de las manos, fue motivo de preocupación en las mentes de aquellos que conformaron el foco crítico que condenó la rapiña extranjera en el caso de los territorios al norte del Río Bravo, y el de Belice y Guatemala al sur de nuestras actuales fronteras.

La respuesta a esta incomprendible indiferencia, es factible en contrarlo en el tradicional y ya muy identificado desinterés -- que el mexicano experimenta por el mar y sus asuntos.

Lo que suceda más allá de las costas, en esa gigantesca e imponente masa líquida, parece no inquietar la mente de nuestros coterráneos. Sin embargo, ningún error queda indemne, debe haber consecuencias que lo evidencien, la enajenación de lo nuestro -- nos lo ha revelado ya en dos ocasiones, involucrando nueve islas de la máxima importancia.

Nuestra inquietud y la causa del interés que experimentamos por este tema, encuentra su origen en la inmutabilidad de esa actitud, tal pareciera que los daños no han sido suficientes, que -- la abundancia continental sigue haciéndonos olvidar que hay mar e islas en él.

Así pues, con fundamento en las consideraciones anteriores, el objetivo de este trabajo será el de hacer notar la gran importancia que revisten nuestras islas en el campo económico, y el peligro que corre nuestro poder soberano en el territorio insular mientras no se le de una utilización económica a las por-

ciones que lo componen, además de indicar los problemas que se oponen al poblamiento insular y sugerir los medios para su solución.

Hemos decidido dividirlo en cinco capítulos y una sección de conclusiones.

El primer capítulo estará encaminado a describir el marco general geográfico del territorio insular mexicano, empezando por definir los términos más usuales y las clasificaciones que desde diversos puntos de vista se ha dividido a las porciones insulares.

Posteriormente, dentro de ese mismo capítulo hacemos notar uno de los gravísimos problemas que el desinterés por el territorio insular ha provocado en México, es decir, el que hasta la fecha no se cuenta con un catálogo preciso y completo de las islas que forman parte de nuestro territorio, deficiencia que en la medida de nuestras posibilidades pretenderemos suplir con la incorporación de un inventario que recopilamos en base a información y catálogos diversos, terminando con este capítulo haciendo alusión a las islas que por sus propiedades consideramos más importantes en el país y detallando sus características de manera general.

El segundo capítulo, pretende resumir en forma clara y sencilla, el proceso histórico que a lo largo de los años ha enfrentado el territorio insular, queriendo con ello proporcionar un instrumento más para la justa apreciación del problema que actualmente se presenta, basándonos en el señalamiento de hechos acaecidos en o en relación a nuestras islas en épocas anteriores y la visión que en dichos períodos se tenía con respecto al territorio insular, el cual como podrá apreciarse comienza a --

caer en mucho mayor descuido a raíz del triunfo del movimiento independiente y el subsecuente descenso de la actividad marítima en nuestro país.

La importancia estratégica de las islas mexicanas tal como ya - lo hemos hecho notar, representa un factor que además del económico, alienta los eventuales intentos de anexión que pudiesen presentarse por parte de otros países, siendo nuestro interés - en el tercer capítulo detallar los motivos de esta importancia, y señalar, asimismo, las islas o áreas que revisten mayor valor desde este punto de vista en México.

Hay que dejar bien sentado que no es nuestro propósito situar - con precisión cada caso de nuestro territorio insular en este - ámbito, sino señalar de manera general, tomando como punto de - partida la teoría geopolítica, lo que significa para un país ri - bereño el contar con posesiones insulares para sus intereses de defensa o ataque desde un punto de vista estrictamente militar, haciendo a un lado los elementos económicos y sociales que tam - bién engloba esta teoría, en virtud de que dichos elementos, -- específicamente en lo económico, no pueden servirnos como ins - trumento de valorización del potencial geopolítico de nuestras - islas, debido al escaso conocimiento que se tiene sobre el con - tenido tanto cualitativo como cuantitativo de los recursos natu - rales en ellas existente.

El cuarto capítulo está dedicado a describir el marco jurídico - general del territorio insular mexicano, destinándose la prime - ra parte a señalar la forma en que son consideradas las islas - dentro de nuestra Constitución Política, haciendo especial men - ción de aquellas deficiencias que pueden ser puerta de acceso a conflictos de la índole que tratamos de evitar a través de la - realización de este trabajo, y proponiéndose asimismo posibles -

soluciones a dichas deficiencias,

En la segunda parte del capítulo procedemos a hacer la revisión de los antecedentes de las controversias internacionales que en materia insular se ha visto envuelto nuestro país durante su -- historia, así como analizar cada caso por separado, para finalmente anotar las conclusiones de nuestro análisis.

Consideramos muy importante rescatar estas experiencias que nos ha dado la historia, ya que en ellas encontramos ejemplos muy - claros de los problemas a que ha conducido la falta de interés por defender nuestras islas de la ambición extranjera, lo cual ha motivado perder a manos de Estados Unidos el llamado Archi--- piélago del Norte, compuesto por ocho islas ubicadas frente a - las costas del Estado norteamericano de California; y la Isla - de la Pasión, localizada en el Océano Pacífico, a favor de Fran- cia, debido a una decisión arbitral; sin contar que a finales - del siglo pasado Caye Arenas, y algunas otras islas ubicadas en el Golfo de México fueron ilegalmente ocupadas por ciudadanos - norteamericanos, quienes aprovechando el abandono al que esta--- ban sujetas, incluso las reclamaban como territorio de su país, intento que no prosperó, pues dichas islas no obstante no ser - utilizadas por México le pertenecían por diversas razones histó- ricas.

El quinto capítulo, sintetiza el esquema presentado en los cua- tro anteriores haciendo un análisis del potencial económico de- las islas de México, con objeto de sugerir los recursos a expl^o tar y las formas de hacerlo. Asimismo se ofrecen algunas solu- ciones a los problemas que se oponen al poblamiento insular de- finitivo, y por otra parte, se destacan los motivos fundamenta- les por el que las islas deben recibir un aprovechamiento econó- mico.

En este capítulo también se hace señalamiento especial de la -- forma en que las ideas que hemos propuesto pueden llevarse a ca bo, lo cual creemos, podría lograrse a través de la creación de un organismo intersectorial, que involucrase a los órganos fede rales encargados de diversas fases del desarrollo económico y - social en nuestro país, además de otras entidades del orden pa- raestatal.

Y por último, en la sección correspondiente, se plasman las con- clusiones que emanan de la exposición que a lo largo de este -- trabajo se hará sobre el problema que nos ocupa.

Con todo lo anterior, pensamos que la presente tesis constituye sin lugar a dudas el trabajo más completo hasta ahora realizado en México sobre la materia, ya que reúne los aspectos geográfi- co, histórico, estratégico-militar, jurídico y económico, ad más de ser un trabajo elaborado en base a experiencias teóricas y prácticas, siendo el producto de una investigación bibliográ- fica que procuró ser lo más extensa posible, y por otra parte, - de una práctica de campo que abarcó la visita a las islas Guada lupe, San Jerónimo, Margarita o Santa Margarita, Tiburón, San - Marcos, María Madre, Socorro y Clarión, todas ellas situadas en el Pacífico; y las islas Lobos, Cancún, Mujeres y Cozumel en el Océano Atlántico.

El objeto de los viajes fue el de verificar algunos datos de du dosa veracidad que se señalan en la escasa bibliografía detecta da, además de ser un medio para identificar problemas sociales, geográficos y económicos, que pudiesen representar serios obstá culos para el logro de los objetivos que aquí se han expuesto, - de manera que de su conocimiento se derivasen ideas para su so- lución.

Consideramos que resulta de trascendental importancia que se -- utilicen todos los recursos a nuestro alcance para defender --- nuestras islas y su mar adyacente contra las ambiciosas preten-- siones de otras potencias, causa de graves pérdidas territoria-- les en el pasado y motivo potencial de indeseables intromisio-- nes y conflictos para México en el futuro, mismos que es nues-- tro deber evitar sin darnos tregua en el esfuerzo.

1. SINTESIS GEOGRAFICA DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.

1.1. DEFINICIONES.

Debido a que en el desarrollo de este trabajo se repetirán ciertos términos con suma frecuencia, será necesario entonces, tener una clara idea de lo que por ellos debe entenderse, pues esto permitirá al lector adentrarse con mayor facilidad de comprensión en los capítulos que seguirán a éste.

1.1.1. ISLA.

La manera clásica utilizada para definir lo que es una isla, -- consiste en expresar que se trata de "una porción de tierra rodeada de agua por todas partes".(1)

Esta definición tan difundida y aceptada, adolece de una gran falla. Si la consideramos al pie de la letra puede servir para describir desde un continente hasta una pequeña roca perdida en la inmensidad del océano, y una isla no es ni lo uno ni lo otro.

Faltaría hacer referencia entonces al tamaño que esta "porción de tierra" debe tener para ser considerada isla.

La única definición que encontramos en donde se hace referencia al tamaño que debe tener una isla para ser considerada como tal, establece que se trata de "una porción de tierra más o menos grande, rodeada de agua por todas partes".(2)

(1) Diccionario de la Lengua Española. Svv., Madrid, Espasa Calpe, 1970, vol.IV, p.767.

(2) Enciclopedia General del Mr. Svv., Barcelona, Garriga, 1968, ---- vol.IV, p.1520.

Como podrá notarse a pesar de que la definición se refiere al tamaño, lo hace de una forma por demás vaga e imprecisa, que en nada ayuda a la resolución del problema.

Veamos ahora lo que nos dice sobre este asunto el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmado por nuestro plenipotenciario el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica, y aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 22 de diciembre del mismo año.

En el artículo 121, párrafo 1, referente al Régimen de las Islas se expresa lo siguiente:

"Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar".(3)

Como puede apreciarse, esta definición no corrige el error que señalamos anteriormente, sólo se limita a adicionar el comentario de que la "extensión natural de tierra" en cuestión, para ser considerada como isla, debe estar por encima del nivel del agua con la marea más alta, es decir, nunca estar totalmente cubierta por las aguas.

En vista de estas circunstancias, hemos tenido que elaborar -- una definición que satisfaga plenamente el concepto. En esta definición se plantea una medida mínima y otra máxima que servirán como límites para el efecto de diferenciar las porciones insulares de otro tipo de formaciones terrestres.

Para este fin, se ha adoptado como medida máxima la superficie que ocupa la Isla de Groenlandia, posesión danesa que es considerada como la mayor isla del mundo y cuya extensión se calcula en 2 175 600 kms² aproximadamente.

(3) "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Diario Oficial de la Federación". México, D.F., 10. de junio de 1983, Segunda Sección, p.37.

Para determinar la medida mínima no es posible adoptar la extensión de ninguna isla en especial debido a la gran abundancia de islas pequeñas que existen en el mundo, es por ello que hemos decidido fijar un límite de 100 m² de superficie, considerando que las formaciones insulares que ocupan una área menor son por lo general rocas o promontorios de muy escasa importancia, los cuales, en un gran número de casos, ni siquiera presentan las condiciones requeridas para permitir al hombre tener acceso a ellas debido a su abrupta conformación y muy reducidas dimensiones.

Tomando en cuenta estas medidas límite y las características básicas mencionadas en otras definiciones, nuestra definición es la siguiente:

Isla es una extensión natural de tierra, totalmente rodeada de agua, que se mantiene sobre el nivel de ésta aún con la marea más alta del año, y cuya superficie no debe ser mayor a la de la Isla de Groenlandia, ni menor a 100 m².

1.1.2. ARCHIPIÉLAGO.

Los antiguos griegos le daban el nombre de archipiélago a la porción marítima comprendida entre Grecia y el Asia Menor, que es famosa por su abundancia en islas. Por esta razón el término fue posteriormente adoptado para designar cualquier parte del mar en donde hubiese islas en gran cantidad.(4)

Es por ello que el Diccionario de la Lengua Española define la palabra archipiélago como la "parte del mar poblada de islas"(5),

(4) Enciclopedia General ... vol.I, p.626.

(5) Diccionario de la... vol.I, p.113.

sin embargo, a pesar de que esta definición parece abarcar la totalidad del término, sólo lo logra parcialmente, pues no se detalla que extensión debe tener esa "parte del mar" a la que se hace referencia, y por otra parte, no se explica cuantas islas deben poblar esa área.

Según este concepto un archipiélago puede estar constituido por dos islas que se encuentren relativamente cerca una de otra, y esto no se aproxima a la idea que normalmente se tiene de un archipiélago.

Sin embargo, la definición contenida en el Texto Integrado Oficioso para Fines de Negociación, antecesor inmediato del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es mucho más precisa y supera notablemente a la antes expresada. En el artículo 46, párrafo B, referente a los Estados Archipelágicos, estipula:

"Por archipiélago se entiende un grupo de islas, incluidas -- partes de las mismas, así como las aguas que las conectan y -- otras características naturales, todo lo cual está tan directamente relacionado entre sí, que el conjunto integrado por -- islas, aguas y otras características, forma una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente -- ha sido considerada como tal".(6)

En el caso de esta definición ya no es necesario aclarar la extensión que debe tener el área poblada de islas, ni el número de éstas, para saber si estamos ante un archipiélago o no. Lo importante será que el conjunto integrado por estas islas, las aguas que las unen, y otros elementos naturales relacionados -- con ellas, formen una unidad geográfica, económica y políticamente intrínseca, que las diferencie y las haga aparecer como -- una entidad específica independiente a otras islas y formacio--

(6) Vargas, Jorge A. Terminología sobre el Derecho del Mar. México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979, p.44.

nes terrestres. Este concepto fue incluido prácticamente sin -- cambios en el documento final del Convenio de las Naciones Unidas antes citado.

En México existen varios ejemplos de aglomeraciones archipelágicas que recaen dentro de los límites de la definición anterior, entre los cuales destaca el caso del Archipiélago de las Islas Revillagigedo, localizado al occidente de las costas mexicanas del Pacífico, más o menos a la altura del Puerto de Manzanillo, Col.; otro buen ejemplo sería el del Archipiélago de las Islas Mariás, ubicado a poca distancia de la costa, casi frente al Puerto de San Blas, Nay.

1.1.3. OTROS.

Las formaciones denominadas arrecifes, bancos y cayos, también forman parte del territorio insular, y por tanto están intrínsecamente relacionados con el tema de este trabajo, de ahí la necesidad de definir estos términos.

1.1.3.1. ARRECIFE.

Por arrecife se entiende "una fila de peñascos o escollos que se encuentran mar adentro, próximos a la costa o situados a lo largo del litoral, generalmente están a flor de agua, total o parcialmente sumergidos".(7)

A esta definición, que de las revisadas es la que reúne las mejores cualidades, tal vez cabría agregarle que la "fila de peñascos y escollos" a los que hace referencia, son por lo general de

(7) Ibidem., p.45.

origen zoofítico, es decir, debido a la acumulación de políperos. En nuestro país, este tipo de formaciones abundan en las aguas del Golfo de México principalmente.

El concepto de arrecife es muy importante en relación a las islas, ya que pueden ser adoptados como línea de base en la demarcación del mar territorial en los casos en los que las islas están rodeadas por anillos coralíferos o arrecifes, lo cual puede contribuir de manera importante para aumentar la extensión de dicho espacio marítimo, tal como lo establece el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su artículo 6, donde asienta:

"En el caso de islas situadas en atolones o de islas bordeadas por arrecifes, la línea de base para medir la anchura del mar territorial es la línea de bajamar del lado del arrecife que da al mar, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas reconocidas oficialmente por el Estado libre-
no".(8)

1.1.3.2. BANCO.

Por banco entenderemos una "aglomeración de arenas de mayor o menor extensión y que generalmente se forma cerca de tierra y en la desembocadura de los ríos, debido al contraste de la corriente de éstos con la de la marea".(9)

Nuestro territorio insular presenta varios ejemplos en el Golfo de México y en el Mar Caribe. Son ejemplos el Banco Arias, Yuc.; el Banco Mercey, Ver.; el Banco Champoton, Camp., entre otros.

1.1.3.3. CAYO.

El Diccionario de la Lengua Española nos brinda la siguiente de-

(8) "Convención de las Naciones Unidas..." p.12.

(9) Enciclopedia General... vol.I, p.1198.

finición de la palabra cayo: "cualquiera de las islas rasas, arenosas, frecuentemente anegadizas y cubiertas en gran parte de mangle".(10)

Este tipo de formaciones terrestres son muy abundantes en el Mar Caribe y el Golfo de México. Como ejemplos podemos citar los siguientes: Cayo Arcas, Camp.; Cayo Ascención, Q.R.; y Cayo Arenas y los Cayos Triángulos E, W y S en aguas yucatecas.

1.2. CLASIFICACION DE LAS ISLAS.

Todas las islas, como ya vimos, tienen en común ser porciones de tierra rodeadas de agua por todas partes, sin embargo, existen muchas diferencias entre unas y otras en cuanto a su origen y composición geológica, así como en lo que se refiere a su ubicación y utilidad.

1.2.1. POR SU ORIGEN.

La causa que da origen a una isla no es la misma en todos los casos. Podemos distinguir cuatro fenómenos motivadores del surgimiento de este tipo de formaciones terrestres, bajo las cuales pueden ser clasificadas.

Estos fenómenos son: diastrofismo, volcanismo, gradación y acción biológica.(11)

1.2.1.1. DIASTROFISMO.

Quando los movimientos tectónicos forman pliegues en los fondos-

(10) Diccionario de la Lengua... vol.II, p.284.

(11) Tamayo, Jorge L. Geografía General de México. 2a.ed., 4vv., México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1962, vol.II, p.7.

subacuáticos y provocan la elevación de uno de estos pliegues -- por sobre el nivel del agua, estaremos frente al surgimiento de una isla por diastrofismo. Gran cantidad de las islas del Golfo de California deben su existencia a este fenómeno.

1.2.1.2. VOLCANISMO.

En el caso de que surgiera un volcán en el fondo del mar y el empuje de su erupción provocara que su cono sobrepasara el nivel del agua, entonces se formaría una isla de origen volcánico. -- Tal es el caso de las Islas Revillagigedo y Guadalupe, situadas en el Pacífico Mexicano.

1.2.1.3. GRADACION.

Sí el depósito o erosión provocados por los ríos, glaciares, corrientes marinas u oleaje, son la causa del surgimiento de islas, entonces éstas deberán su origen al fenómeno conocido como gradación. El litoral de Sinaloa, Nayarit y Chiapas, en el Océano Pacífico, y de Tamaulipas y Veracruz, en el Golfo, ofrecen muchos ejemplos.

1.2.1.4. ACCION BIOLOGICA.

La acción biológica puede ser otra causa del nacimiento de islas. Este fenómeno se produce por lo general en aguas poco profundas mediante la acumulación de políperos, los cuales dan origen a la formación de arrecifes coralíferos que se asientan en el fondo subacuático, y que al crecer, rebasan el nivel del agua formando así islas de coral. Muy conocido es el caso del arrecife de La Gallega ubicado frente a la costa veracruzana y donde se encuentra construido el famoso Castillo de San Juan de Ulúa. La mayo-

ría de las islas localizadas frente a los litroales de la porción sureste del Golfo de México, contando las del norte de Yucatán y el Mar Caribe, también tienen este origen.

1.2.2. POR SU UBICACION CON RESPECTO A LA COSTA.

Como se ha podido observar, es posible crear una clasificación de las islas atendiendo al motivo que les dio origen, sin embargo, esta clasificación puede ser sustituida por otra más sencilla, que a la vez que atienda la cuestión del origen, al mismo tiempo sirva para proporcionar una idea con respecto a la ubicación de las islas en relación al litoral.

Bajo esta clasificación consideraremos a las islas adyacentes al litoral, a no más de 12 millas de distancia de éste, como continentales, y a las que se encuentren alejadas de la costa, a 12 millas o más, las designaremos bajo el nombre de oceánicas. (12)

Es posible reconocer el origen de las islas mediante estas denominaciones, pues generalmente las que se encuentran cercanas a la costa han sido originadas por diastrofismo y gradación, mientras que las que se alejan del litoral deben su origen al vulcanismo y a la acción biológica. Estas últimas invariablemente surgen por las causas que se han mencionado, mientras que las primeras pueden ser originadas por cualquiera de las cuatro descritas, aunque lo más normal es que nazcan como consecuencia de diastrofismo o gradación.

(12) Diccionario Enciclopédico Abreviado. 7a.ed., 7vv., Madrid, Espasa Calpe, 1975, vol.IV, p.1103. En "Regimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo", publicado por la Secretaría de Marina en 1979, en la página 21 también se hace referencia a esta clasificación, y es ahí donde se adiciona el criterio de fijar un margen de 12 millas marítimas para diferenciar islas continentales de oceánicas.

Cabría incluir una división más. En ellas recaerán las islas -- que se ubican en lagos y lagunas, es decir en aguas interiores, y que podrían ser denominadas precisamente bajo ese nombre: interiores. Así pues, tendríamos que el territorio insular se divide en islas continentales, oceánicas e interiores, englobando en esta forma la totalidad del concepto.

1.2.3. POR SU UTILIDAD.

Esta clasificación haciendo a un lado consideraciones geológicas o geográficas, se refiere únicamente a la utilidad, que por sus características, las islas pueden brindar al país que las posee.

Desde este punto de vista las islas pueden ser divididas en tres grandes grupos: islas útiles, islas inútiles e islas políticas. (13)

1.2.3.1. ISLAS UTILES.

Dentro de este primer grupo se consideran todas aquellas islas que brindan un servicio útil al país al que pertenecen. En el -

- (13) Jordán, Fernando. El otro México. 2a.ed., México, Biografías Gaudesa, 1967, p.83. La clasificación de las islas ideada por el autor de esta obra ya ha sido utilizada por otros autores en sus respectivos trabajos, tal es el caso de Enrique Cárdenas de la Peña, que la incluye en su libro "Visión y Presencia de Baja California" y el de Angel Bagols Batalla en su trabajo titulado "El Noroeste de México; un estudio geográfico-económico", sólo que ellos, respetando íntegramente esta clasificación, también han incluido una cuarta división denominada "islas pacíficas", en la cual Jordán incluye a las islas "... que ni son útiles, ni particularmente inútiles, ni políticas, y que están a flote (sic) exclusivamente para servir de base a los faros de los navegantes". Hemos decidido eliminar esta última división por considerar que una isla que tiene por función única y exclusiva servir como base a una señal luminosa, no por ese sólo hecho deja de ser inútil, siendo más correcto clasificarla dentro de la división que corresponde a las islas no útiles.

caso de México, son dignas de mención las Islas Cedros y Margarita en el Pacífico bajacaliforniano, ya que ambas son centro de una importante actividad pesquera por parte de los integrantes de las comunidades que albergan sobre todo el caso de la primera.

Asimismo, deben ser colocadas en esta misma división, islas tales como la de San Marcos o la del Carmen en el Mar de Cortés, pues de la primera se extrae yeso y de la segunda sal, proporcionando importantes ganancias a las empresas concesionarias de dichos yacimientos, cuya explotación ha propiciado el desarrollo de importantes comunidades isleñas en esos lugares.

Tampoco pueden quedar al margen las islas que proporcionan al país notables ingresos en materia turística como son las de Cozumel y Mujeres, ambas localizadas en el Mar Caribe.

Como isla útil también debe ser considerada la Isla María Madre, del Archipiélago de las Islas Marias, ubicado en aguas bayaritas, la cual ha venido utilizándose como penal desde principios de este siglo.

1.2.3.2. ISLAS INUTILES

Pueden considerarse como islas inútiles aquellas que debido a diversas deficiencias de su medio físico no pueden ser utilizadas en forma alguna por la nación que ejerce su soberanía sobre ellas.

Estos lugares no pasan de ser puntos señalados en las cartas náuticas, y cuando mucho sólo pueden ofrecer su presencia para la instalación de señales luminosas y como referencia geográfica para los buques que naveguen en sus cercanías.

En nuestro país son varios los ejemplos que pueden citarse en esta clasificación, ya que los elementos necesarios para subsistir, principalmente el agua, son escasos en ciertas islas mexicanas, y en algunas de ellas completamente ausentes, por tanto no puede dárseles un uso, ni colonizárseles, en una palabra, su --- agreste condición hace imposible sacarles provecho alguno.

Esta división engloba las islas que además de adolecer de las fallas anotadas, no poseen por otra parte, recursos naturales valiosos o útiles, que pudiesen tentar al hombre del continente a aceptar el reto de explotarlos, aún en contra de las adversas -- condiciones que se vería obligado a afrontar en la aventura.

La Isla Angel de la Guarda (14) en el Mar de Cortés, pese a su gran tamaño, parece recaer en esta clasificación, también una -- gran cantidad de islas situadas en esta porción marítima reúnen las características necesarias para ser consideradas como inútiles; otros ejemplos son los de las islas Roca Partida y San Benedicto, pertenecientes al grupo de las Revillagigedo, situado al suroeste de Baja California en el Océano Pacífico. Y así como -- estos podrían citarse otros ejemplos, pues como ya se comentó, -- son varios los casos de islas inútiles en nuestro territorio insular.

1.2.3.3. ISLAS POLITICAS.

Las islas políticas son las que por su privilegiada situación es tratégica o sus valiosos recursos naturales, tientan la codicia-

(14) Ibidem., p.83. El autor clasifica a la Isla Angel de la Guarda dentro de la división de las islas inútiles, sin embargo, es esta una -- isla de gran tamaño, la cual, debido a que no se le han practicado -- estudios exhaustivos y a lo poco que se sabe sobre su árido territorio, podría encerrar alguna riqueza mineral o algún otro recurso -- apto para ser aprovechado.

de otros países alentando sus deseos de poseerlas.

En lo que respecta a nuestro país, son casos muy conocidos el -- del Archipiélago del Norte y la Isla de La Pasión, también llama da Clipperton. El primer ejemplo se refiere a un conglomerado - de ocho islas ubicadas frente a la costa de la Alta California, - que tradicionalmente habían pertenecido al territorio mexicano. - A mediados del siglo XIX, los norteamericanos empezaron a poblar las y a utilizarlas para su provecho, a lo que el Gobierno de Mé xico respondió con un mudo consentimiento, actitud muy irregular, ya que por tratarse de una evidente invasión territorial, tal in diferencia exigía de las autoridades una explicación. Sin embarg o, esta no fue dada ni entonces ni después, pues todavía la si tuación con respecto a este archipiélago no es del todo clara.

El ejemplo de la Isla de La Pasión, posesión francesa desde 1931, es distinto al anterior, ya que en este caso el Gobierno Mexicano sí defendió su condición de legítimo poseedor en contra de -- los argumentos que presentaba la República Francesa, que también se decía dueña de tal territorio. Por todos los medios, a excep ción del de la violencia, trató México de evitar la pérdida del atolón, mal llamado Clipperton, pues se le conoce originalmente bajo el nombre de Isla de La Pasión, denominación que aún conser va en algunos mapas y cartas náuticas, inclusive en la Constitu ción de 1917 así aparecía designada cuando se aprobó el 5 de fe brero de ese año.

Hubo que resolver este conflicto mediante un arbitraje, cuyo --- juez único fue el Rey Víctor Manuel III de Italia, quien resolvió en favor de Francia en 1931. (15)

(15) Vargas, Jorge A. Op.cit. p.155.

Otros ejemplos de islas mexicanas que recaen dentro de la clasificación de polífticas, son las Islas Coronado y la Isla Margarita en la costa occidental de Baja California, y las islas que conforman el Arrecife Alacrán, así como los Cayos Arenas, Arcas y Triángulos E, W y S, todos ellos situados en aguas del Golfo de México, cuyos recursos naturales ya fueron en alguna ocasión ilegalmente explotados por los Estados Unidos. (16)

1.3. EXTENSIÓN Y NÚMERO DE LAS ISLAS QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO PAÍS.

El territorio insular mexicano pocas veces ha sido objeto de un estudio seriamente realizado por parte de los sectores oficiales involucrados en su administración y vigilancia.

Tal afirmación se sustenta a la luz de la muy escasa e imprecisa información que tales entidades gubernamentales nos brindan sobre esta materia, sobre la cual es notable la precaria uniformidad que presentan las diversas fuentes oficiales que se han consultado.

Por ejemplo, en el "Anuario Estadístico Compendiado" de 1970, se le atribuye al territorio insular una superficie total de ----- 5 363 km², 4 645 en el Océano Pacífico y 718 en el Océano Atlántico. Sin embargo, una investigación que había sido llevada a cabo en el año de 1947 por la Dirección de Geografía y Meteorología, había arrojado unas cifras completamente distintas: ----- 6 496 km² para el área total, 5 551 en el Pacífico y 945 en el Atlántico. (17)

-
- (16) García Cantú, Gastón. Política Mexicana. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970, p.396.
- (17) Enciclopedia de México. 12vv., México, Impresora y Editora Mexicana, 1977, vol.VII, p.349.

La disimilitud que estos datos presentan es motivo de gran confusión, ya que no es posible determinar cual de ellos es el correcto o el que más se acerca a la realidad, lo que si es evidente - es el hecho de que ambos resultados fueron obtenidos bajo métodos y criterios muy diferentes.

Pero es el cálculo más reciente el que parece tener más visos de veracidad, ya que en una publicación de la Secretaría de Marina - editada en 1977, se le atribuye al territorio insular mexicano - una superficie de $5\ 364\ \text{km}^2$ (18), con lo que prácticamente se -- confirma el dato dado a conocer en 1970.

Por otra parte, las más adelantadas técnicas de medición de épocas más recientes hacen creer con mayor confianza en sus resultados que los de las aplicadas hace ya más de 30 años. Además es muy probable que el cálculo realizado en 1947 haya sido hecho -- considerando aún el Archipiélago del Norte como parte del territorio mexicano, y aunque esta cuestión no ha tenido todavía una respuesta clara por parte de las autoridades, en los últimos catálogos de islas que éstas han publicado, no se incluye este archipiélago, y por tanto, el área de las islas que lo forman seguramente ya no fue considerada en mediciones más recientes.

Así pues, pareciera que podríamos ya asegurar que el área total de las islas nacionales corresponde a la cifra publicada en 1970. Sin embargo, el "Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981" establece un área total de $5\ 075\ \text{km}^2$ para el territorio insular nacional, no especificando lo que corresponde a uno y otro océano. (19)

(18) Régimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo. México, Secretaría de Marina, 1979, p.45.

(19) Secretaría de Programación y Presupuesto. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981. México, Talleres de la Dirección General de la Integración y Análisis de la Información, 1982, p.12.

En vista de esta nueva incongruencia, y considerando que no es posible determinar cual es el dato más preciso, será necesario fijar el total del área del territorio insular entre los 5 000 y los 5 500 km² lo cual representa aproximadamente el .25% del área total que cubre el territorio nacional, ubicándose el 15% de esta cantidad en el Océano Atlántico, y el 85% restante en el Océano Pacífico.

Pero es necesario aclarar que en estos cálculos no se ha considerado la superficie que corresponde a las islas ubicadas en aguas interiores, lagos y lagunas mediterráneas, cuya extensión quizá no haga variar significativamente los resultados comentados pero que debiera considerársele en estudios subsecuentes con el fin de presentar ante el investigador una información completa.

Pero sí es lamentable el hecho de no contar con cifras confiables acerca de la extensión que cubre el territorio insular, lo es más el hecho de no saber con exactitud cuantas islas lo conforman en total.

Por extraño que parezca, ninguno de los catálogos del territorio insular publicados por las diversas dependencias gubernamentales u otro tipo de instituciones interesadas en la materia, coincide con otro en cuanto al número de islas que incluye.

Para demostrar lo anterior se han seleccionado cuatro catálogos en cada uno de los cuales sus autores han pretendido incluir todas las islas que conforman el territorio insular nacional, o al menos las más importantes. Pero estos han sido esfuerzos individuales que no han ofrecido un resultado uniforme que nos permita formarnos una idea aproximada del número de nuestras islas, tal como a continuación podrá verse en el siguiente cuadro:

	No. de Islas	Oc. Atlántico	Oc. Pacífico
Tamayo, Jorge L. "Geografía General de México". (20)	330	126	204
Secretaría de Marina. "Régimen Jurídico de las Islas -- Mexicanas y su Catálogo". (21)	221	50	171
Secretaría de Programación y Pre- supuesto. "Catálogo Provisional- de Islas y Arrecifes". (22)	3 067	1 100	1 901
Secretaría de Gobernación. "Régim- en Jurídico e Inventario de las- Islas, Cayos y Arrecifes del Ter- ritorio Nacional, 1981". (23)	282	80	202

- (20) Tamayo, Jorge L. *Op.cit.*, vol.II, pp.7-102. Se le considera a esta obra un catálogo muy importante y completo, razón por la cual en él se han basado en buena medida los autores de inventarios más recientes, y es además, una síntesis de trabajos anteriores también muy importantes en esta materia, como son los catálogos elaborados por Antonio García Cubas, publicado en el Boletín de Relaciones Exteriores en el año de 1900; Manuel Muñoz Lumbier, Anales del Instituto Geológico de México, 1919; y Ricardo Toscano, Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1940.
- (21) Régimen Jurídico de las... pp.43-61.
- (22) Catálogo Provisional de Islas y Arrecifes, México, Secretaría de Programación y Presupuesto. Talleres de la Dirección General de Integración y Análisis de la Información, 1981, 69 pp. El exorbitante número de islas, cayos y arrecifes que esta publicación le atribuye al territorio nacional, se debe a que en ellas se comete un considerable número de errores de duplicación, e incluye 2 378 casos de islas sin nombre (en realidad no especifica si se trata de islas, aunque lo más probable es que se refiera a bajos y rocas de escasa importancia) basándose en datos recabados por la Dirección General de Geografía del Territorio Nacional, sin embargo, lo exagerado de este número nos hace pensar que se verá sensiblemente disminuido una vez que este organismo confirme los datos publicados en este catálogo provisional y edite uno definitivo. No obstante los errores que el documento presenta, podemos considerarlo el más completo hasta ahora realizado en esta materia.
- (23) Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes del Territorio Nacional 1981. México, Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de la Nación, 1981, pp.25-95.

Se podrían citar otros catálogos e inventarios, sin embargo, la desigualdad persistiría de todas maneras, es por eso que nos hemos limitado a citar los que nos han parecido más representativos.

¿Cómo saber entonces con cuántas islas cuenta México? Basándonos en la información hasta ahora publicada al respecto, es prácticamente imposible citar un número del que pueda asegurarse que al menos se aproxime a la cantidad correcta, pues aunque los catálogos de Tamayo y Gobernación ofrecen datos ligeramente parecidos, el de Marina y el de Programación y Presupuesto, se salen de esta aproximación citando cantidades sensiblemente menores y mayores en sus respectivos casos.

Con el fin de esclarecer en la medida de lo posible esta situación, hemos confrontado los catálogos disponibles tratando de lograr con ello un nuevo inventario que incluya los datos de los que se han citado, es decir, un catálogo de catálogos.

Durante ese trabajo se han detectado una serie de errores que se han tratado de evitar en el nuevo inventario, el cual sí bien no pretende constituirse en un documento definitivo en esta materia, si tiene como objeto contribuir al logro de un conocimiento más preciso sobre cuántas y cuáles son las islas que pertenecen al territorio mexicano.

Merced a la realización de este inventario, el cual se reproduce a continuación, se ha concluido que el territorio insular de --- nuestro país asciende a un número de 736 islas (24), incluidos -

- (24) Muchas de las porciones terrestres consideradas en esta cifra no son propiamente islas, sino pequeñas rocas y bajos de reducidas proporciones, sin embargo, se les ha incluido pues, aunque de escasa importancia, son consideradas parte del territorio insular, y como tales se les incluye en los catálogos consultados.

cayos y arrecifes; 506 se encuentran frente al litoral del Pacífico, 210 frente al del Atlántico y 20 en aguas interiores.

1.4. INVENTARIO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.

Como ya se comentó, en la realización de este inventario se adoptaron como base cuatro catálogos de los que ya se ha hecho mención, los cuales serán identificados por la letra inicial del nombre de su autor o del organismo que los editó, así pues el catálogo de Jorge Tamayo será identificado por la letra T, el de Gobernación por la G, el de Marina por una M, y el de Programación y Presupuesto se representará por medio de una P. Esto se hará con el fin de citar la procedencia de los datos de la manera más simple posible.

1.4.1. ISLAS DEL LITORAL DEL PACIFICO.(25)

1.4.1.1. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

1.4.1.1.1. COSTA OCCIDENTAL.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
1 . Adelaida o Elide o Eliete (26)	TMGP
(25) Algunas islas del litoral mexicano del Pacífico, debido a las obras efectuadas en los puertos a los que están cercanas, han sido unidas a tierra firme mediante rompeolas y otro tipo de construcciones. Según nuestra definición de isla estas formaciones terrestres debieran dejar de ser consideradas como insulas, pues han dejado de estar rodeadas de agua por todas partes. Sin embargo, respetando el criterio de los autores de los catálogos que se han consultado, se les ha incluido en este inventario, pero no sin antes hacer la aclaración correspondiente. Lo mismo se ha hecho con algunas otras formaciones terrestres que por diversos motivos no satisfacen los requisitos de nuestra definición.	
(26) Tamayo, Jorge L. <i>Op.cit.</i> vol.II, p.14. Esta isla se encuentra unida a tierra firme mediante un tómbolo (barra de arena).	

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
2 . Adentro de, o Toro	P
3 . Afuera de, o Zapato	P
4 . Ben o Benjamín, Roca (27)	T
5 . Brozas	P
6 . Bufadora La	P
7 . Cedros	TMGP
8 . Chester	P
10 . Chester, Islotes (dos)	M
11 . Conchas	P
15 . Coronados (cuatro)	TMGP
16 . Doble	P
17 . Elefante	P
18 . Guadalupe	TMGP
19 . Islita La	P
20 . María, Roca	P
21 . Negro, Islote	P
22 . Obispo, Roca del	P
23 . Piedra	P
24 . Piedra Blanca	TM
25 . Piedra de San José, Islote	P
26 . Pilón de Azúcar, Roca	GP
28 . Quequis Los, Roca (dos)	P
29 . Roca	P
30 . Roca	P
31 . Roja Piedra Colorada, Roca	P
32 . Sacramento, Arrecife	TG
35 . San Benito (tres)	TMGP
36 . San Jerónimo	TMGP

(27) Ibidem., p.13. Al subir la marea esta roca queda completamente cubierta por las aguas.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
37 . San Martín	TMGP
38 . San Nicolás	P
40 . Soledad La, Roca (dos)	TMGP
42 . Todos Santos (dos)	TMGP
1.4.1.1.2. COSTA ORIENTAL.	
43 . Alcatraz	G
44 . Angel de la Guarda	TMGP
45 . Animas Las, o San Lorenzo Norte	TMGP
47 . Arrecifes (dos)	P
48 . Azufre, Roca del	T
49 . Baliza	P
50 . Bernabé, Rocas del	P
51 . Blanca, Roca	TGP
52 . Borrego El	P
53 . Bota	P
54 . Cabeza de Caballo	GP
55 . Cala	P
56 . Calavera	GP
57 . Cayo	TP
58 . Cerraja	G
59 . Consag	TMGP
60 . Coronadito	GP
61 . Encantada o El Cholludo (28)	TMGP
62 . Estanque o Pond	MGP
63 . Flecha	G
64 . Gemelitos Los	P

(28) ibidem., p.28. En baja mar esta isla y la Isla San Luis se vuelven -- una, pues una lengüeta de arena las une para volver a separarse una - vez que la marea sube.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
65 . Gore	TMGP
66 . Granito	TMGP
67 . Huerfanito El	G
68 . Jorobado	G
69 . Llave	G
70 . Lobos	TMP
71 . Mejía	TMGP
72 . Miramar o El Muerto	TMGP
73 . Mitlán	P
74 . Montague	TMGP
75 . Navío, Roca del	TG
76 . Partida (29)	TMGP
77 . Pata	P
78 . Pescador El, o Pescadora	G
79 . Piedra San Bernabé	P
80 . Piloto, Roca	P
81 . Piojo	G
82 . Pomo o Pomes	G
83 . Puertecito de Enmedio	P
84 . Raza La, o Rasa	TMGP
85 . Raza, Roca	P
86 . Roca	P
87 . Rocallosa	M
88 . San Aremar	P
89 . San Lorenzo	TMGP
90 . San Luis Gonzaga	G
91 . San Luis o Salvatierra	TMGP
92 . San Marcial	TP
93 . Smith o Coronado	TMGP

(29) También se le conoce con los nombres de Cordonazo, Cardonosa o Punta-Partida.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
94 . Ventana La	G
1.4.1.2. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	
1.4.1.2.1. COSTA OCCIDENTAL.	
95 . Abarda (30)	P
96 . Alambre El, Islote	P
97 . Alijos, Rocas	MP
98 . Atadé, Roca	P
99 . Ana	P
100. Asunción La	TMGP
102. Ballena (dos)	TP
103. Ballena, Roca	TP
104. Chester	GP
105. Concha La, Islote	P
106. Creciente	TMGP
107. Cuervo, Roca del	P
108. Delgadito, Punta	P
109. Doble Pináculo, Roca	P
110. Guapa	TMGP
111. Islets, Roca	P
112. Lowry, Roca	P
113. Magdalena (31)	TMGP
114. Mangrove	GP
115. Margarita o Santa Margarita	TMGP
118. Morro Hermoso, Islotes (tres)	P
123. Morros Los, Islotes (cinco)	P

(30) Isla situada en la Laguna de San Ignacio.

(31) También se le conoce como Santa Magdalena. Esta isla divide las Bahías Magdalena y Almejas, famosas por su extensión y buen calado.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
124. Natividad	TMGP
125. Oneal, Roca	P
126. Piedra La, Islote	P
129. Pináculo, Roca (tres)	P
130. Plana, Roca	P
131. San Roque	TMGP
132. San Roque de	P
133. Vela, Roca	P
134. Escatoso de, Islote	P
136. Copilotes (dos) (32)	P
1.4.1.2.2. COSTA ORIENTAL.	
137. Animas de las	TG
138. Ballena	TMGP
139. Bargo o Barga	TMGP
140. Blanca	TGP
141. Blanca, Roca	P
142. Burros Los	P
143. Candeleros Los, Rocas	P
144. Cardenal, Islote	TP
145. Carmen del	TMGP
146. Cerralvo	TMGP
147. Choya	MG
148. Chueque	P
150. Coronados (dos)	TG
151. Coyote	TG
152. Danzantes	TMGP
153. Espíritu Santo	TMGP

(32) Islas situadas dentro de la Laguna de San Ignacio.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
154. Foca, Arrecife de la	G
155. Foca, Roca de la	P
157. Galeras Las (dos)	MGP
158. Gallina	TGP
159. Gallo	TGP
160. Habana	MG
161. Isleta, Cayo	P
162. Islotes Los	MG
163. Lobos, Arrecife de	T
164. Lobos, Islote	G
165. Lobos o Gaviota, Islote	MP
166. Lobos, Roca	TP
167. Lobos, Roca	P
168. Manuelita	P
169. Montaña, Roca	T
170. Monserrat	TMGP
171. Moreno, Rocas	P
172. Pardito o Rocas Coyote	P
173. Partida	G
174. Piedra Blanca	M
175. Rasso	P
176. Requesón	P
177. Reyna, Islote de la o Roca Foca	MP
178. Ricasón o Ricazón	MP
179. Rocas	P
180. San Cosme	TP
181. San Damián	P
182. San Diego	MGP
183. San Francisco	TMGP
184. San Ildefonso	TMGP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
185. San José	TMGP
186. San Juan Nepomuceno	TMGP
187. San Marcos	TMGP
188. Santa Catalina	TMGP
189. Santa Cruz	TMGP
192. Santa Inés (tres)	TMGP
193. Santa María	M
194. Submarino El, Islote	P
195. Tortuga	TG
196. Tortuga	TMGP
197. Ulloa	P

1.4.1.3. ESTADO DE SONORA.

198. Abanahua	P
200. Aire Libre, Rocas (dos)	P
201. Alcatraz o Pelicano	TMGP
202. Almagre Chico	TMGP
203. Almagre Grande	TMGP
204. Alto	P
205. Arboleda	TGP
206. Ardilla	TGP
207. Bara Río Muerto	P
208. Basacarí	G
209. Batea La	P
210. Blanca	TMGP
211. Bocanita La	P
212. Candelero	P
213. Candeleros Los	P
214. Castillo El o El Polvorín	P

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
216. Changos Los, Islotes (dos)	P
217. Chapetona	P
218. Ciari	TG
219. Colorada, Punta	G
220. Coyote	P
221. Cuachado El, Roca	P
222. Noble	MGF
223. Foca o Lobos, Roca	TF
227. Gringas Las (cuatro)	P
228. Huivulai	G
229. Jama La, Islote	P
230. León Echado	P
231. Lobos	T
232. Lobos	TMGP
233. Lobos, Banco	G
234. Masocarit	P
235. Medio del	MG
236. Melissos Los	TG
238. Mellizas (dos)	M
244. Mogotones Los (seis)	P
245. Molote El, Islote	P
246. Morro Inglés o Morrito	MP
247. Pájaros	F
248. Pájaros	TMGP
249. Pastel El	P
250. Patos	TMGP
251. Pelicano	MG
252. Peruano	P
253. Picuilay	GP
255. Pitahaya	TMGP
256. Raza de la, o Rasa	TMGP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
257. San Esteban	TMGP
258. San Jorge o Jorge	MGP
259. San Luis	MGP
260. San Nicolás	TMGP
261. San Pedro Mártir	TMGP
262. San Pedro Nolasco	TMGP
263. San Vicente	GP
264. Santa Catarina o Catalina	MP
265. Santa Lagarada	G
266. Sargento, Punta	P
267. Sin Nombre, Roca	P
269. Submarino El, Islotes (dos)	P
270. Tapón El	P
271. Tasnac	G
272. Tiburón	TMGP
273. Tío Ramón	TGP
274. Tobarito El	P
275. Toro, Roca del	P
276. Turners	TMGP
277. Vaca Echada, Islote	P
278. Verado El	MGP
279. Viejas Las	GP

1.4.1.4. ESTADO DE SINALOA.

280. Altamura	TMGP
281. Arena	TGP
282. Arpones	T
283. Atascosa La	P
284. Atravesado El	P

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
285. Asada o Alzada (33)	TGP
286. Ballena	P
287. Baradito o Baredito	TGP
290. Binapas (tres)	P
291. Bledos	P
292. Bledos Los	P
293. Blossom o Anegada, Roca	TGP
294. Bocanita La	P
295. Brasileira La	P
296. Caballos	P
297. Cardones	P
298. Ceboars, Islote	TGP
299. Cebuicega, Islote	TGP
302. Cerro Blanco (tres)	P
303. Chivos (34)	TMGP
304. Cochis Los	P
305. Conejo El	P
306. Cordones	P
307. Crestón (35)	TGP
308. Curvina	MGP
309. Desoguiara	P
310. Estrella, Roca	T
311. Espfritu El	P
312. Farallón de San Ignacio	TP
313. Garrapata	TMGP

- (33) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol.II, p.59. Esta isla ha quedado unida a tierra firme debido a obras practicadas en el Puerto de Mazatlán.
- (34) Ibidem., p.60. Esta isla también ha sido unida a tierra firme.
- (35) Ibidem., p.59. Isla también unida artificialmente a tierra firme.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
315. Gloria La (dos)	P
316. Golondrinas Las	P
317. Guamuchilito	P
318. Guasayeye	P
319. Hermano del Norte	TGP
320. Hermano del Sur	TGP
321. Iguanas	P
322. Indio del o El Aguacate	P
323. Infiernito El	P
324. Lechuguilla	TMGP
325. Lobos	TP
326. Lobos (36)	TMGP
327. Lucenilla o Redo	TGP
328. Macapule	TMGP
329. Mapachero El	P
330. Masocahui	P
331. Melendres, Islote	P
332. Mero El	G
333. Metate El	P
334. Metates, Islote	TGP
335. Miradero de o El Taviano	P
336. Molcajete	P
337. Negra, Roca	P
338. Nescoco	P
339. Otate El	P
340. Pachichiltic	T
341. Pájaros	TMGP
342. Pájaros	TP
343. Pájaros Los	GP

(36) Idem. Esta isla y la del Venado se unen en baja mar formándose una so la Isla, la marea alta vuelve a separarlas.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
344. Pájaros Los	G
345. Palmito de la Virgen (37)	TP
346. Palmito del Verde	TP
347. Pasotecora	P
348. Patos Los	P
349. Pichihuillas Las	P
350. Piedra de	TP
351. Piedra Negra	P
352. Piedras de las	TGP
353. Puercos Los	GP
356. Rancho El (tres)	P
357. Saliaca	TMGP
358. San Felipe	TGP
359. San Ignacio	TMGP
360. San Juan	TGP
361. San Lucas	P
362. Santa María	TGP
363. Talchichilte	MGP
364. Tembladora La	P
365. Tesobiare	P
366. Tigre El	P
367. Tortuga	G
368. Trencón	P
372. Fuercas Las (cuatro)	P
373. Tunitas	P

(37) Ibidem., p.61. El autor comenta que García Oubas en su catálogo no está de acuerdo en que esta porción terrestre sea considerada como isla, pues si bien en la temporada de lluvias se ve separada de la tierra firme en su parte sur, el resto del año esta división desaparece invariablemente.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
375. Tunitas Las (dos)	P
376. Tunosa	P
377. Varadito, Arrecife	P
378. Venado del	TMGP
379. Ventana La	P
380. Verde, Islote	P
381. Vinorama	TMGP

1.4.1.5. ESTADO DE NAYARIT.

384. Blanca, Roca (tres)	P
385. Borrego El	P
386. Cerotero	P
387. Conejos Los	G
388. Cumbre, Roca	P
389. Farallón El Tecolotillo	P
390. Isabel o Isabela	TMGP
391. María Cleofas	TMGP
392. María Madre	TMGP
393. María Magdalena	TMGP
394. Peña La	P
395. Piedra Blanca de Tierra	TP
396. Piedra Blanca del Mar	TP
397. Púlpito El	GP
398. San Juanito o San Juanico	TMGP

1.4.1.6. ESTADO DE JALISCO.

400. Ampollas (dos)	P
406. Anegados Los, Islotes (seis)	GP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
407. Arcos Los, Roca	P
408. Careyitos	P
409. Central, Roca	MP
410. Cocinas	MGP
411. Colorado o Colorada	TMGP
412. Corbeteña, Roca	TMP
415. Cucharitas, Rocas (tres)	TMP
416. Esfinge	MP
417. Estrecho El	P
418. Espiritu Santo Paraiso	P
421. Frailes Los, Islotes (tres)	TMP
422. Iglesias	P
428. Lobo El (seis)	P
429. Mamut El	GP
430. Morro Prieto del, Islote	P
431. Mosca, Islote	GP
432. Negra o Negrita	MGP
433. Novilla	TMP
436. Novillo El. Islotes (tres)	GP
437. Orango	P
438. Pajarera	GP
439. Pájaros Los, Islote	P
440. Pasavera	TMP
443. Peña de Lumbre, Islotes (tres)	P
444. Risco Amarillo	P
445. Roca Negra, Islote	MGP
446. San Agustín	MGP
447. San Andrés	MGP
448. San Pedro	GP
449. Submarino El, Islote	MP
450. Tonina, Roca	TMGP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
453. Tres Marietas (tres)	TMGP
454. Vela, Roca	TMP
1.4.1.7. ESTADO DE COLIMA.	
455. Alacrán El	P
456. Clarión o Santa Rosa	TMGP
457. Frailes o Rocas Hermanas	TP
458. Monumento, Roca	TP
459. Morro Chino	P
460. Morros	MP
461. Negra, Roca	MP
462. Pelicano, Roca	MP
463. Peña Blanca, Islote	P
464. Piedra Blanca	TMP
465. Pirámide, Roca	P
466. Puercos Los	P
468. Roca Partida	TMGP
469. San Benedito	TMGP
470. Shag, Roca	P
471. Socorro	TMGP
472. Tepelolote	P

1.4.1.8. ESTADO DE MICHOACAN.

473. Ayacal (38)

- (38) Esta isla no aparece en ninguno de los catálogos consultados, sin embargo, se le menciona en una hoja de información que la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de la Secretaría de Marina nos proporcionó, en la cual se registran las islas habitadas por personal de la Armada de México. También se hace mención de ella, sólo que bajo -

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
474. Morro Chino, Peñasco	P
1.4.1.9. ESTADO DE GUERRERO.	
475. Apie de	TMGP
476. Farallón del Obispo	P
488. Frailes Blancos o Rocas Potosí (doce)	TMP
489. Grande o Ixtapa	TMGP
491. Islas Blancas (dos)	TMGP
492. Morro Animas	P
493. Morro, Islote	T
494. Negra, Roca	TMP
495. Pájaros (39)	P
496. Roqueta o Grifo	TMGP
497. San Lorenzo, Roca de	TP
498. Tejón	P
1.4.1.10. ESTADO DE OAXACA.	
499. Blanca, Roca	TMP
500. Cacaluta	TMGP
501. Estrete	TMGP

el nombre de Isla del Cayacal, en "Desarrollo del Subsector de Puertos y Marina Mercante durante 1981. Apéndice Estadístico", obra publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año de 1981, en la página 20 se informa acerca de unas obras que se han practicado en dicha isla para evitar la erosión y proteger las playas. -- Se le sitúa cerca del Puerto Lázaro Cárdenas y en ella quedará instalada parte de la infraestructura de este puerto.

(39) Isla ubicada en la Laguna Mitla.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
502. Negra o Prietilla, Roca	TP
503. Negra, Roca	M
504. Piedra Blanca	TMP
505. Sacrificios	TP
506. Tangola Tangola	MGP
1.4.2. ISLAS DEL LITORAL DEL ATLANTICO.	
1.4.2.1. ESTADO DE TAMAULIPAS.	
1.4.2.1.1. LAGUNA MADRE.	
507. Barra Jesús María	P
508. Bayas	TP
509. Boyas	MGP
510. Brava, Punta	P
511. Bules Los	P
512. Burro El	P
513. Caballo El	P
514. Carrizal El	TP
515. Cascajal	TP
516. Cenicero	TP
517. Chapurradas	TP
518. Charco Largo	P
519. Chile El	P
520. Conchillosa La	P
521. Coyota La	P
522. Federales Los	P
523. Flores	TP
524. Florida	TMG
525. Fusiles	TP
526. Garzas Las	TMGP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
527. Granja La	P
528. Hermanas	TP
529. Higuierillas	P
530. Jara	TMGP
531. Labor	TP
532. Larga	TMGP
533. León del	P
534. Liebre La	P
535. Loma Alta	T
536. Loma del Agua	P
537. Machete	TP
538. Manzanas	TP
539. Matanza La	P
540. Metate El	P
541. Mezquital El	TP
542. Muela La	P
546. Mula La (cuatro)	TMGP
547. Nopal	TP
548. Padre	T
549. Pajaral	P
551. Pájaros Los	P
552. Pañalero	P
553. Pelicanos de los	P
554. Pita La	T
555. Pitahayas	TP
556. Potranca	T
557. Potrero	T
558. Potros Los	TMGP
559. Prieta	T
560. Quiote	T
561. Ramireño El	P

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
562. Reloj El	P
563. Sal	T
564. Santa María	P
565. Té El	T
566. Temblor El	P
567. Tfo Camilo	P
568. Tfo Nicolás	T
569. Tfo Pancho	P
570. Vaca La	P
571. Vaquitas Las	P
572. Venado El	G
573. Venados Los	T
574. Viborero	T
575. Yegua La	P

1.4.2.1.2. LAGUNA DE SAN ANDRES.

576. Huesos	TG
577. Liberata La	P
578. Mata Grande	TGP
579. Mata La	P
580. Poza Rica	TGP

1.4.2.1.3. OTRAS LAGUNAS.

581. Larga (40)	P
582. Tronconal (41)	P

(40) Catálogo Provisional de Islas... p.8. Isla situada en la Laguna el -
Catán.

(41) Ibidem., p.68. Isla ubicada dentro de la Laguna Morales.

1.4.2.2. ESTADO DE VERACRUZ.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
583. Anegada de Adentro, Arrecife	TG
584. Anegadilla, Arrecife	T
585. Anegadilla de Afuera, Arrecife	T
586. Aviso, Arrecife	TG
587. Barilla	T
588. Bernal Chico	TMG
589. Blanquilla, Arrecife	T
590. Blanquilla, Arrecife	T
591. Cabero El, Arrecife	T
592. Chopas, Arrecife	T
593. Enmedio, Arrecife	TMP
594. Frontón	G
595. Gallega de la, Arrecife o San Juan de Urdá	TGP
596. Galleguita La, Arrecife	T
597. Giote El, Arrecife	P
598. Isla Blanca, Arrecife	T
599. Isla de Enmedio	MG
600. Lavandera La, Arrecife	TG
601. Lobos de	TMGP
602. Medio, Arrecife	TGP
603. Mercey, Banco	T
604. Pájaros, Arrecife	TMGP
605. Pérez o la Isleta	GP
606. Polo, Arrecife	TGP
607. Rizo El, Arrecife	TGP
608. Sacrificios	TMGP
609. Salmedina	T
610. Santiaguillo	T
611. Santiaguillo, Arrecife	TMGP

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
612. Tanhuijo, Arrecife	TMGP
613. Terrón	P
614. Tierra Nueva, Islote	T
615. Topatillo o Topetillo	TMGP
616. Tuxpan, Arrecife	TMGP
617. Verde	TMGP

1.4.2.2.1. LAGUNA DE TAMIAHUA.

618. Barritas	P
619. Burros	TMGP
620. Cabo Rojo (42)	T
621. Cenicero	T
622. Conchas las	P
623. Coyol	P
624. Coyoles	P
625. Dolores de Cabeza	T
626. Faros	P
627. Frijoles los	T
628. Gavilanes	P
629. Hospital El	P
630. Idolo del	TMGP
631. Isletas	P
632. Juana Ramirez	TMGP
633. Madjas o Aparecidos	P
634. Mata de Caballo	P
635. Mata Grande	TGP

(42) Tamayo, Jorge L. *Op.cit.* vol.II, p.90. Angosta lengüeta que forma en relación al Golfo de México la Laguna de Tamiahua. Anteriormente era una península, pues estaba ligada al continente en las cercanías de Tumpico, pero desde la construcción del Canal del Chijol, que comunica la Laguna de Tamiahua con el Río Pánuco, queda convertida en isla.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
636. Pájaros los	T
637. San Jerónimo	T
638. Tigueches	P
639. Toro El	TMGP
1.4.2.3. ESTADO DE TABASCO.	
640. Azteca	G
641. Bellitzia o El Faisán	G
642. Buey Chico	T
643. Buey Grande	T
644. Frontera	T
645. PajaraI	T
1.4.2.4. ESTADO DE CAMPECHE.	
646. Aguada o Puerto Real	TMGP
647. Arcas, Cayos	TMGP
648. Arenas	T
649. Carmen del	T
650. Champotón, Bancos	TG
651. Jaina (45)	P
652. Nuevo, Cayo	T
653. Obispo Norte, Bajo	T

(43) Pifia Chan, Román. Jaina; La Casa en el Agua. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1968, p.11. Aquí se comenta que esta isla deja de serlo los fines y principios de cada año, pues en esta temporada se producen unas mareas excepcionalmente bajas que hacen desaparecer el canal que en forma permanente separa a la isla de tierra continental durante el resto del año.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
654. Obispo Sur, Bajo	T
655. Piedra de	MGP
656. Piedras	T
657. Sabancuy, Bajo	T
658. Triángulo Este, Cayo	TMP
659. Triángulo Oeste, Cayo	TMP
660. Triángulo Sur, Cayo	TMP
1.4.2.5. ESTADO DE YUCATAN.	
661. Alacrán, Arrecife	GP
662. Alcatraz, Cayo	G
663. Arenas, Cayo	TMGP
664. Arias, Banco	T
665. Arrowsmith	T
666. Bermeja, Islote	T
667. Cabeza de Piedra	T
668. Chica	MGP
669. Desterrada	MP
670. Este del, Cayo	T
671. Grande, Cayo	G
672. Hombon	T
673. Inglés, Banco	T
674. Ingleses, Bancos	T
675. Iphigenia, Roca	P
676. Madagascar, Arrecife	TGP
677. Nuevo, Bajo	T
678. Nuevo, Banco	T
679. Pájaros, Cayo	MGP
680. Pera, Banco	T

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
681. Pérez, Cayo	MGP
682. Perlas, Banco	T
683. Serpiente de la, Arrecife	T
684. Sisal, Arrecife	TGP
685. Vibora o Culebra. Roca	P
1.4.2.6. ESTADO DE QUINTANA ROO.	
686. Ascensión, Cayos	TMGP
687. Blackford, Cayo	G
688. Blanca	TMGP
689. Cancún	T
690. Cayo	T
691. Ceiba La, Arrecife	G
692. Centro, Cayo	MGP
693. Chelén, Bancos	T
694. Chinchorro, Banco	TMGP
695. Contov	TMGP
696. Cortuna, Cayo	C
697. Cozumel	TMGP
698. Crook, Cayos	TGP
699. Culebra, Cayo	TMGP
700. Holbox	TMGP
701. Hut, Cayo	T
702. Lobos, Cayo	MGP
703. Mangle de, Cayos	TMGP
704. Maracaibo, Arrecife	T
705. Mujeres	TMGP
706. Norte, Cayos	MGP
707. Palancar, Arrecife	T

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
708. Paraíso del Sur, Arrecife	G
709. Pasión de la	G
710. Ratón, Cayo	G
711. San Francisco, Arrecife	G
712. Sucio, Cayo	MGP
713. Tamalcas o Tamalcab	MP
714. Talcah	T
715. Techal, Detechal u Owen	TMGP
716. Tula	T

1.4.3. ISLAS INTERIORES. (44)

1.4.3.1. LAGO DE PATECUARO, MICH.

717. Copujo	T
718. Janitizio	T
719. Jarácuaro	T
720. Paconda	T
721. San Pedrito	T
722. Taza China La	T
723. Tecuenan	T
724. Uranden Carian	T
725. Uranden Morales	T
726. Uranden Morelos	T
727. Yanuen	T

(44) En virtud de no haber un catálogo completo que incluya el total de las islas situadas en aguas interiores, las que aquí se mencionan no representan más que una pequeña parte de su número real, sin embargo, se ha considerado importante citarlas por ser también parte del territorio insular.

1.4.3.2. LAGO DE CHAPALA, JAL.

<u>NOMBRE DE LA ISLA</u>	<u>FUENTE</u>
728. Chapala	T
729. Maltaraña	T
731. Mexcala (dos)	T
732. Presidio (45)	

1.4.3.3. LAGUNAS DE CATEMACO, VER.

733. Agaltepec (46)
734. Ténape (47)

1.4.3.4. OTRAS.

735. Mexcaltitán (48)
736. Siscoa (49)

-
- (45) Las Islas de México como Atractivo Turístico. México, Departamento - de Turismo, Dirección General de Planeación y Recursos Turísticos, - 1970, p.36.
- (46) Ibidem., p.40.
- (47) Idem.
- (48) Ibidem., p.39. Situada en la Laguna del Mezcaltitán, Nay.
- (49) Ibidem., p.35. Situada en las Lagunas de Montebello, Chis.

1.5. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS ISLAS MAS IMPORTANTES DEL PAIS.

Muy difícil resultaría referir la posición geográfica de todas y cada una de las islas que fueron mencionadas en el inventario del apartado anterior, y más difícil sería hacerlo sin incurrir en graves errores debido a las diferencias que en relación a este dato existen en los catálogos a los que hemos recurrido en busca de información.

Es por ello que se ha decidido mencionar tal posición geográfica solo en los casos que hemos considerado más importantes. Esta importancia se ha determinado en base al tamaño, potencialidad económica y valor estratégico que individualmente presentan cada una de las islas de nuestro país, haciendo a un lado las que carecen de estos elementos, y citando únicamente las que -- presentan alguno o algunos de ellos.

Se han tomado en cuenta estas tres características pues hemos -- considerado que son los indicadores principales para determinar el grado de importancia que un territorio o área geográfica específica puede tener para el país que lo posea, sin embargo, -- también se han considerado otros elementos como son el valor arqueológico y la tradición histórica que ostentan algunas de --- nuestras islas.

La mención de las islas que basándonos en las características -- citadas, se han considerado como más importantes, se hará si--- guiendo el contorno del litoral de la porción marítima que co-- rresponda en dirección de norte a sur

1.5.1. OCEANO PACIFICO.

1.5.1.1. ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS CORONADO.

Se trata de un archipiélago formado por cuatro islas, sin que ninguna de ellas tenga un nombre individual que la distinga de las demás, para hacerlo por lo general se apela a su colocación geográfica, es decir, Coronado Norte; Coronados De Enmedio, Norte o Sur; y Coronado Sur. Son muy importantes estratégicamente hablando, ya que son las islas mexicanas más septentrionales, y por tanto las más cercanas a aguas territoriales estadounidenses en el Océano Pacífico. También desde el punto de vista económico es importante este archipiélago pues ofrece buenas cualidades para el desarrollo turístico.

Se ubica a una distancia promedio de 15 kms. de la costa, y su localización geográfica, tomando en cuenta los puntos medios -- del archipiélago, es de 32°26' de lat. N y 117°16' de long. -- W (50). El puerto mexicano más cercano es el de Ensenada que se localiza en dirección SE, y como ya se ha comentado, se encuentran muy cerca del monumento fronterizo que indica la división de las aguas territoriales entre México y los Estados Unidos. La Isla Coronado Sur está habitada por un destacamento -- permanente de vigilancia de la Infantería de Marina compuesto -- por cinco elementos.(51)

1.5.1.2. ISLAS DE TODOS SANTOS.

La importancia de estas dos islas radica en su valor estratégico

(50) Carta de Navegación S.M. 600. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1977.

(51) Información proporcionada por la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México.

co pues se encuentran ubicadas frente al Puerto de Ensenada, a una distancia aproximada de 12 kms. de la Punta Banda, la cual es una protuberancia continental que cierra por uno de sus lados la entrada de la bahía donde se encuentra dicho puerto. Su ubicación media es de 31°46' lat. N y 116°46' long. W. (52)

1.5.1.3. ISLA SAN JERONIMO.

Su valor estriba principalmente en lo económico, ya que cada vez que se levanta la veda de la captura de la langosta y el abulón, un grupo de pescadores establece un campamento temporal mientras transcurre la temporada en que se permite explotar tales especies, la cual comienza a mediados de septiembre y termina en junio del año siguiente. (53)

La posición geográfica que ocupa esta isla es de 30°29'05" de lat. N y 116°06'50" de long. W en su centro (54). Se encuentra aproximadamente a la mitad del área que ocupa el Estado de Baja California Norte, alejada a unos 6 kms. de la costa. No existen puertos importantes en sus cercanías, más que el de Ensenada, el cual, sin embargo, se ubica a una muy considerable distancia hacia el norte.

1.5.1.4. ISLA GUADALUPE.

Isla muy importante tanto por su tamaño, 264 km², como por el potencial pesquero de las aguas que la circundan, también cuenta -

(52) Catálogo Provisional... p.68.

(53) Programa de Desarrollo Integral Isla Guadalupe, México, Secretaría de Marina, 1980, p.4.

(54) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol.II, p.13.

con grandes manadas de ganado caprino, animales que fueron introducidos en la isla por los cazadores de ballenas durante el siglo XIX. Además, constituye el último resguardo natural para el perseguido elefante marino y la foca fina de Guadalupe, que hasta hace poco se consideraba extinta.

Su lejanía de la costa bajacaliforniana la convierte también en un punto de valor estratégico ya que desde ahí es posible establecer vigilancia en una considerable extensión marítima.

Se localiza a los 29°02'30" lat. N y 113°15' long. W (55) a unos 250 kms. de la costa. El puerto más importante más cercano es el de Ensenada que se sitúa al noreste de la isla. Esta habitada permanentemente por un destacamento integrado por elementos de la Armada de México. (56)

1.5.1.5. ISLA DE CEDROS.

Isla muy importante económicamente hablando, además de tener un tamaño considerable. En ella opera una empacadora de pescado -- con muy buenos resultados, lo cual ha provocado el desarrollo de un importante núcleo de población alrededor de esta industria. Por otra parte, debido a la inexistencia de un puerto de las dimensiones necesarias para albergar buques de gran calado en el continente, fue necesario que la Cía. Exportadora de Sal, S.A.,

(55) Carta de Navegación S.M. 601. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1981.

(56) La Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México nos ha informado que mantiene personal destacado en número de 17 elementos en esta isla, sin embargo, durante nuestra estadía en Guadalupe, -- contamos por lo menos 29, sin considerar los que viven en el poblado formado por oficiales y sus familiares ubicado en la Ensenada -- Melpómene, en el extremo sur de la isla.

concesionaria de las gigantescas salinas aledañas a la Laguna -- Ojo de Liebre, habilitara un puerto en la Isla de Cedros, al --- cual se le nombra Morro Redondo, y en el que se embarcan grandes cantidades de sal para su exportación.

Se sitúa a los 28°11' lat. N y 115°13' long. W (57), alejada a - unos 20 kms. al noroeste de Punta Eugenia, protuberancia conti- nental también conocida como el "codo de Baja California" y que - forma la curva que encierra a la Bahía Sebastian Vizcaíno a cuya - entrada se encuentra la Isla de Cedros. Está habitada por una - importante población civil.

1.5.1.6. ISLA MARGARITA O SANTA MARGARITA.

Muy importante por su valor estratégico y económico. En cuanto - a lo estratégico es importante ya que contribuye a formar, ce- --- rrándola con su extremo norte, la muy conocida Bahía Magdalena, - porción marítima muy extensa y, dada su conformación, perfecta- mente protegida contra vientos y marejadas. Tiene sólo dos en- - tradas, una en el suroeste que comunica con la Bahía Almejas, Ba- hía también muy grande y resguardada aunque de menor tamaño, y - otra en el suroeste que la conecta directamente con las aguas -- del Océano Pacífico. Ambos accesos, aunque estrechos, son lo su - ficientemente profundos para permitir el paso de buques de consi- - derable calado, pues la Bahía es además tan grande que puede dar - abrigo a flotas cuantiosas, teniendo éstas en caso de necesidad, - una rápida salida hacia el Oriente y a cualquier punto del lito- - ral occidental americano. Es tal su importancia estratégica que - se ha establecido en la isla un Sector Naval, en Puerto Cortés, - poblado integrado por oficiales y marineros al servicio de la Ar - mada, así como sus familias.

(57) Derrotero de las Costas sobre el Océano Pacífico de México, América- Central y Colombia. México, Secretaría de Marina, Dirección General- de Oceanografía, 1979, p.49.

En lo que respecta a su potencial económico, las aguas adyacentes son muy ricas en recursos pesqueros de diversas especies comestibles muy apreciadas, debido a ello existe en la isla un poblado llamado Alcatraz que subsiste apoyado en esta actividad.- En cuanto a recursos minerales la isla es rica en magnesita, mineral muy apreciado por sus propiedades refractarias y bien cotizado en el mercado exterior.

Se localiza a los 24°25' lat. N y 115°50' long. W (58), casi sobre el mismo paralelo que el Puerto de La Paz, situado al otro lado de la Península. La Isla Magdalena casi la comunica por el norte con tierra continental y con su presencia divide las bahías Magdalena y Almejas.

1.5.1.7. ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS MARIAS.

Son cuatro islas las que componen este pequeño archipiélago, de las cuales sólo tres son importantes ya que San Juanico, la más pequeña, debido a su aridez y escasos recursos, no ofrece las mismas ventajas que las otras para albergar la presencia del ser humano.

De las tres islas útiles la mayor es la Isla María Madre, rica en sus recursos animales y forestales. Esta isla desempeña una gran labor social, ya que desde principios del presente siglo se le utiliza como colonia penal.

A las otras dos se les conoce bajo los nombres de María Cleofas y María Magdalena, y poseen más o menos las mismas características que la mayor, aunque a diferencia de ésta se encuentran des

habitadas.

En las inmediaciones del archipiélago existen abundantes recursos pesqueros por lo que éstos se han convertido en un factor -- muy importante en la alimentación de los reclusos de la colonia penal. Por otra parte, se trata de islas muy hermosas que podrían ser utilizadas turísticamente.

Su valor estratégico es también muy apreciable ya que se sitúan muy cerca de los importantes puertos de San Blas, Nay. y Puerto-Vallarta, Jal., además de encontrarse adyacentes al Cabo Corrientes, protuberancia que marca el límite meridional del Mar de Cortés, lo cual significa que este archipiélago se localiza a la entrada de este importantísimo espacio marítimo.

Este conjunto de islas se localiza a los 21°28' lat. N y 106°30' long. W (59), tomando como base de esta medición el punto medio del archipiélago. La isla más septentrional es San Juanico, siguiéndole hacia el sur las islas María Madre, María Magdalena y María Cleofas, en el orden en que se mencionan. Se ubican a una distancia aproximada de 110 kms. de la costa.

1.5.1.8. ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS REVILLAGIGEDO.

El valor estratégico de este archipiélago es bastante importante, así como su potencial económico.

En lo que se refiere a lo estratégico, estas islas pueden ser -- utilizadas como base de vigilancia en una zona bastante extensa del Océano Pacífico, mientras que en lo económico, estas son ---

las islas más alejadas del litoral occidental mexicano, la más distante, la Isla Clarión, se encuentra a aproximadamente 700 - kms. de la costa, y gracias a esta circunstancia el país ha visto aumentada su Zona Económica Exclusiva muy considerablemente, y por si fuese poco, en una área especialmente pródiga en recursos pesqueros y minerales.

El archipiélago está formado por cuatro islas, la mayor y más cercana a la costa (a unos 450 kms) es la Isla Socorro, siguiéndole en tamaño Clarión, las cuales pueden considerarse como las islas realmente útiles de este grupo, ya que las otras dos, Roca Partida y San Benedicto, son islotes áridos y de muy reducidas dimensiones.

Su localización geográfica es como sigue (60):

San Benedicto	a los	19°20'	lat. N y	110°49'	long. W,
Roca Partida	" "	19°00'	" "	112°04'	" "
Socorro	" "	18°42'	" "	110°58'	" "
Clarión	" "	19°21'	" "	114°41'	" "

Las islas Socorro y Clarión se encuentran habitadas. En la primera la Armada ha establecido un Sector Naval, mientras que en la segunda mantiene un destacamento compuesto por miembros de la Infantería de Marina. (61)

(60) Mares e Islas Mexicanas del Pacífico. Resultado de la Expedición -- Científico-Militar de la Escuela Superior de Guerra, Mayo-Junio, -- 1948. México, Escuela Superior de Guerra. San Jerónimo Lídice, 1949, p.57.

(61) Información proporcionada mediante escrito por la Sección Tercera - del Estado Mayor de la Armada de México, En relación a estos informes existen sin lugar a dudas ciertas inexactitudes, ya que durante nuestra estadía en la Isla Clarión a principios de 1983, el entonces comandante de dicha isla, Tte. de Navío Francisco García, nos informó que el destacamento puesto a sus órdenes constaba de 31 elementos y no de cinco como se nos informa en el documento mencionado.

1.5.2. MAR DE CORTES.

1.5.2.1. ISLA ANGEL DE LA GUARDA.

Isla muy importante debido a su gran tamaño, se calcula que tiene una superficie aproximada de 855 km².(62)

El rastreo que hemos realizado en busca de información sobre esta isla ha sido prácticamente infructuoso, y podemos afirmar en base a esto, que hasta nuestros días no se ha tenido el interés de llevar a cabo en ella un escrutinio detallado y minucioso de sus recursos. Tal vez su apariencia demasiado agreste y abrupta ha desalentado en los científicos el deseo de internarse en sus valles secos y escalar sus yermas montañas, pues se trata de un terreno desértico e inclemente con el viajero que se interna en él.

Se localiza a los 29°15' lat. N y 113°30' long. W (63), entre ella y el continente se forma el Canal de Ballenas, angosto y muy peligroso para el navegante por sus poderosas y muy traicioneras corrientes. La isla se encuentra adyacente al litoral oriental del Estado de Baja California Norte, y no existen puertos importantes en sus cercanías, pues los menos lejanos, Santa Rosalía, B.C.S., y Guaymas, Son. se ubican a considerable distancia.

1.5.2.2. ISLA TIBURON.

Como la anterior también debe su importancia a su gran extensión, pues mide 1 208 km² de superficie y eso la convierte en la isla más grande del país.

(62) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol.II, p.28.

(63) Catálogo Provisional... p.1.

Esta situada frente a Bahía Kino, pequeña población costera que se localiza sobre el litoral sonorense, a 100 kms. de Hermosillo aproximadamente.

Su agreste condición y su desértico paisaje, aunados a la desaparición de expediciones enteras que se han aventurado en ella, -- han conferido a la isla un aire de misterio y de leyenda, sin embargo, lo cierto es que a pesar de su aridez, una tribu de indios sonorenses logró sobrevivir en ella durante mucho tiempo -- sin tener que valerse de otros recursos más que los que la isla les ofrecía. Esta tribu no es otra que la de los indios seris, los cuales actualmente aún cruzan de vez en cuando el Canal del Infiernillo para visitar la isla. Lo más probable es que los expedicionarios hubiesen muerto de hambre y sed que por otras razones desconocidas.

Se localiza a los 28°58' lat. N y 112°25' long. W (64). En base al conocimiento que se tiene actualmente de su potencialidad y sus recursos esta isla podría ser clasificada como inútil, aunque esto sólo podrá confirmarse una vez que se efectúen exploraciones más concienzudas y detalladas, pues los intentos que hasta ahora se han hecho han sido esporádicos y muchos de ellos ni siquiera han tenido finalidades científicas. En la actualidad esta habitada por un destacamento de Infantería de Marina compuesto por nueve elementos. (65)

1.5.2.3. ISLA SAN MARCOS.

Pequeña isla situada al sureste de Santa Rosalva, dista unos ---

(64) Carta de Navegación S.M. 604. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1979.

(65) Informes de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México.

cuantos kilómetros de la costa oriental de la Península. Su importancia se debe a su gran valor económico, pues existen en --- ella grandes yacimientos de yeso. Este mineral adquiere en la - Isla San Marcos gran calidad y pureza, y estas circunstancias - han propiciado que tenga mucha demanda en el exterior, por ello - casi el 100% de su producción se exporta.

Se localiza a los 27°13' lat. N y 112°04' long. W (66) y esta -- habitada por un importante número de trabajadores de la Compañía Occidental Mexicana, S.A., empresa concesionaria de la explotación del yeso. Estos hombres viven ahí con sus familias formando un pequeño núcleo de población civil, casi todos ellos son -- originarios del cercano puerto de Santa Rosalía.

1.5.2.4. ISLA DEL CARMEN.

Su importancia estriba en lo económico ya que posee unas salinas muy extensas, y de las que en alguna ocasión el gran historiador jesuita Francisco Javier Clavijero escribió que "... aunque todas las flotas del Europa acudiesen a cargar sal en aquella salina, jamás podrían agotarla, no sólo por su grande extensión, sino principalmente por que se reproduce luego la sal que de ella se extrae". (67)

Se localiza a los 25°58' lat. N y 111°08' long. W (68), casi --- frente al Puerto de Loreto, el cual si bien no es un puerto de - altura, ha venido convirtiéndose en un importante centro turístico en los últimos años.

(66) Catálogo... p.14.

(67) Clavijero, Francisco Xavier. Historia de la Antigua o Baja California. México, Porrúa, 1975, p.16.

(68) Carta de Navegación S.M. 604...

1.5.2.5. ISLA SAN JOSE.

Es importante desde el punto de vista económico, pues posee una laguna de poca profundidad que comunica con el mar, de la cual es posible extraer sal.

A diferencia del medio físico que predomina en la mayoría de las islas del noroeste del país, es decir, agreste y árido, el de la isla San José es más bien benigno, ya que está cubierta de vegetación en su mayor parte, lo cual evidencia la presencia de mantos acuíferos importantes. Además, esta circunstancia ha permitido el desarrollo de una fauna muy variada, que va desde serpientes de cascabel hasta cierta especie de ciervo. Probablemente estas ventajas geofísicas pudiesen propiciar un desarrollo turístico para esta isla, cuya situación jurídica además de un supuesto intento de venta, serán comentados en un capítulo posterior.

Se localiza a los 24°55' lat. N y 110°35' long. W (69), y a escasa distancia del litoral oriental de la península bajacaliforniana. El puerto más cercano es La Paz que se localiza hacia el sur.

1.5.2.6. ISLA ESPIRITU SANTO.

Tiene esta isla un gran valor estratégico, ya que entre la isla y la Península La Trinchera, protuberancia que cierra por el lado oriental la Bahía de La Paz, se forma el Canal de San Lorenzo, por el cual navegan todos los buques que entran y salen del Puerto de La Paz en su tráfico de o hacia puertos del sur.

Se localiza a los 24°24' lat. N y 110°20' long. W (70), y además de formar con su punta sur el importante Canal de San Lorenzo, - contribuye a proteger aun más la ya de por si muy resguardada -- Bahía de La Paz, pues la cierra por el lado oriental prolongándo se hacia el norte, lo que hace que esta bahía sea de aguas muy - quietas y pacíficas.

1.5.2.7. ISLA CERRALVO.

Es importante estratégicamente ya que debido a su colocación geo-gráfica, se ha formado entre ella y la masa continental de Baja-California el canal al que se le ha llamado Canal Cerralvo. Este canal por su profundidad y anchura no ofrece riesgos para los navegantes que con destino o provenientes del Puerto de La Paz y viajando de o hacia puertos sureños, lo surcan regularmente en - su ruta. Derivado de este tráfico, el valor estratégico de la - isla se manifiesta muy evidentemente, pues puede ser un punto -- ideal para su intercepción y vigilancia.

Se localiza a los 24°15' lat. N y 109°56' long. W (71) al sures-
te de la Isla Espíritu Santo.

1.5.3. GOLFO DE MEXICO.

1.5.3.1. ISLA DE LOBOS.

Esta isla es importante pues en ella la empresa Petróleos Mexicanos mantiene varias instalaciones y terminales que forman parte-
del sistema de extracción de las plataformas marítimas instala--

(70) Idem.

(71) Idem.

das en las cercanías del Puerto de Tuxpan, Ver. Actualmente las instalaciones ya no se utilizan regularmente y solo de vez en cuando un grupo de técnicos de esta empresa acuden a la isla para supervisar y vigilar el estado de los sistemas ahí instalados pues, aunque ya muy escasa, siguen teniendo cierta actividad.

Es esta una isla muy pequeña pero de gran belleza, que tal vez pudiese utilizarse turísticamente en el futuro. Se localiza a los 21°27' lat. N y 97°13' long. W (72) casi directamente frente a Cabo Rojo, brazo de tierra continental que encierra y forma la Laguna de Tamiahua. Esta habitada por siete miembros de la Infantería de Marina, así como por un guardafaros y su familia.(73)

1.5.3.2. ISLA SACRIFICIOS.

Es importante por su cercanía al Puerto de Veracruz pues esta -- prácticamente frente a él, pero además tiene un gran valor desde el punto de vista arqueológico, ya que existen en ella muchas -- huellas y vestigios prehispánicos de las desarrolladas culturas que habitaron la costa oriental del México antiguo, además ha sido escenario de algunos hechos históricos de importancia.

Se localiza a los 19°10' lat. N y a los 96°05' long. W.(74)

1.5.3.3. ARRECIFE DE LA GALLEGA.

Aunque ha dejado de ser isla pues ha quedado unida al Puerto de Veracruz por el rompeolas norte de dicho puerto, se le menciona-

- (72) Carta de Navegación S.M. 810. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1981.
- (73) Información obtenida directamente en la Isla Lobos, Ver.
- (74) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol.II, p.92.

aquí dada su importancia histórica, ya que todavía siendo isla, - en este arrecife se suscitaron actos muy importantes en la historia de nuestro país, específicamente en la fortalezaahí construida, el famoso castillo de San Juan de Ulúa, utilizado primero como fortaleza y como cárcel después, hoy es una de las atracciones turísticas del que fuese el primer puerto del continente americano.

Se ubica a los 19°12' lat. N y 96°07' long. W. (75)

1.5.3.4. ISLA DEL CARMEN.

Encierra y forma la llamada Laguna de Términos en el Estado de Campeche. Es muy importante desde el punto de vista económico - pues en ella se localiza el conocido Puerto de Ciudad del Carmen, importante centro pesquero que sirve de asiento a una próspera - comunidad isleña, se localiza en el extremo suroeste de la isla, punta que junto con la masa continental, forma la principal entrada de la laguna; en el otro extremo, el noreste, está Paso -- Real, población también muy populosa y próspera aunque no tan importante como Ciudad del Carmen. En la isla también se practica la ganadería con buenos resultados además de contar con abundantes recursos forestales.

Además de ser importante por las razones que se han comentado, - lo es por servir de enlace entre los caminos que siguen el contorno del litoral continental, y que se ven interrumpidos al llegar a la laguna. Con el fin de ahorrar esfuerzo y tiempo al viajero que las transita, en vez de continuar esas carreteras por la orilla de la laguna, fue construida a lo largo de la Isla del

Carmen una continuación asfáltica que las une, y se estableció un servicio de transbordadores para trasladar los vehículos del con tinente a la isla y viceversa.

Se localiza a los 18°27' lat. N y a los 91°40' long. W.(76)

1.5.3.5. ISLA DE JAINA.

Isla muy importante por su valor arqueológico, en ella se han -- realizado grandes hallazgos relacionados con la cultura maya, -- desde pirámides hasta muestras de la cerámica propia de una cultura muy avanzada han sido vistas allí. Actualmente está bajo -- el control directo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual mantiene un vigilante en ella para evitar el saqueo de piezas arqueológicas.

Se localiza a los 20°15' lat. N y 90°29' lat. W (77) a 32 kms. -- al norte del Puerto de Campeche, esta separada de la costa por -- un angosto canal de 100 m. de ancho aproximadamente, el cual desaparece con las mareas excepcionalmente bajas que se producen -- en la temporada invernal.

1.5.3.6. CAYOS ARCAS, ARENAS Y TRIANGULOS; Y ARRECIFE ALACRAN.

Todas ellas son islas de origen coralífero, su importancia estri ba en su colocación estratégica, pues están situadas en una zona desde la cual puede dominarse el intenso tráfico marítimo que -- sostienen los importantes puertos del Golfo de México. También--

(76) Carta de Navegación S.M. 841. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1981.

(77) Régimen Jurídico e Inventario de las... p.69.

económicamente son importantes, pues albergan gran cantidad de aves marinas, cuya producción guanera no es en absoluto despreciable. Este recurso motivó que los norteamericanos viendo su abundancia en estas islas, intentará explotarlo para su provecho a fines del siglo pasado.

Estas islas se localizan como sigue (78):

	Lat. N	Long. W
Cayo Arenas	22°08'30"	91°24'
Cayo Arcas	20°12'30"	91°51'38"
Cayos Triángulos (posición media)	20°55'	92°13'
Arrecife Alacrán (formado por las Islas Chica, Derserto ra, Desterrada, Pájaro y Pérez, posi- ción media)	22°23'36"	89°41'45"

1.5.4. MAR CARIBE.

1.5.4.1. ISLA MUJERES.

Es importante desde el punto de vista turístico y arqueológico. Actualmente esta isla se explota turísticamente pues posee una gran belleza y es generosa en el paisaje. Constituye un poderoso atractivo para los viajeros nacionales y extranjeros que visitan esta área, la cual posee un gran potencial turístico, pues a pesar de haberse iniciado hace algunos años en esta actividad, se ha convertido en muy poco tiempo en una de las principales zonas turísticas de nuestro país. Como ya se comentó la isla cuenta además con el atractivo de poseer abundantes vestigios prehispánicos de gran importancia arqueológica.

(78) Tamayo, Jorge L. Op.cit. p.96.

en ambos extremos, en cada uno de los cuales se ha construido un puente que la comunican con la península.

Ubicada a los 21°05' lat. N y a los 86°45' long. W (81), entre esta isla y tierra continental se forma la Laguna Nichupte.

2. LA HISTORIA DE LAS ISLAS MEXICANAS.

2.1. EL PERIODO PREHISPANICO.

2.1.1. LOS PRIMEROS NAVEGANTES.

En el México antiguo hubo pueblos que habitaron y se desarrollaron junto al mar, teniendo con él un estrecho contacto, sobre todo en el litoral del Golfo de México y el Mar Caribe, aunque tampoco es posible dejar de mencionar a los antiguos pobladores de la Península de Baja California, pues no obstante su grado de cultura inferior al de las sociedades de la costa oriental, eran también buenos navegantes y tenían en los productos marinos una importante fuente de alimento y subsistencia.

Desde las primeras visitas que realizaron los navegantes españoles hasta nuestras costas, empiezan a hacer en sus relaciones de viaje constantes alusiones y comentarios respecto a la habilidad marinera de los indígenas que poblaban nuestros litorales. Uno de estos cronistas, el famoso historiador Bernal Díaz del Castillo escribía:

"... vimos venir diez canoas muy grandes, que dicen piraguas, llenas de indios naturales de aquella población (aquí el autor hace referencia a un poblado que se ubicaba en las cercanías de Cabo Catoche), y venían a remo y vela. Son canoas hechas a manera de artesas, y son grandes y de maderos gruesos y cavados de arte que están huecos; y todas son de un madero, y hay muchas de ellas en que caben cuarenta indios". (sic) (82)

También Bartolomé Colón, hermano del célebre descubridor de América, durante el cuarto y último viaje que realizara el insigne navegante genovés a estas tierras, vió en la Isla Guanaja ubicada en el Golfo de Honduras, una canoa de muy grandes dimensiones

(82) Díaz del Castillo, Bernal. Historia Verdadera de la Conquista de -- la Nueva España. México, Porrúa, 1980, p.5.

en la que viajaban mujeres y niños además de los remeros que la impulsaban y que eran muchos debido al tamaño de la embarcación, pues era ésta "... tan luenga como una galera y de ocho pies de ancho"(sic)(83). Se afirma que esta gente provenía de la Península de Yucatán, lo cual, de ser cierto, nos hace sentir gran -- respeto por estos hombres que sin tener otro medio de propulsión más que la fuerza de sus brazos, llevaron una embarcación tan -- grande hasta dicha isla, la cual está ubicada a considerable distancia de la Península.(84)

2.1.3. LAS ISLAS DE LA COSTA ORIENTAL DE MEXICO.

Estos relatos de los primeros exploradores españoles que llegaron hasta las costas continentales de América proliferan, y son muchos los que podríamos citar, sin embargo, consideramos que -- con los ya comentados no habrá ningún problema para comprender -- el por qué muchas de las islas cercanas a la Península yucateca -- estaban pobladas por aquellos tiempos. Indudablemente que si esta gente contaba con los conocimientos náuticos necesarios para -- realizar viajes relativamente largos desde la costa peninsular, -- no les tomaría mucho esfuerzo, ni resulta sorprendente que pudie -- sen viajar regularmente a islas cercanas como la de Mujeres o la de Cozumel, islas mexicanas del Mar Caribe muy importantes en la actualidad por su actividad turística.

(83) Casas, Bartolomé de las. Historia de Las Indias. Svr., Madrid, M.-Aguilar, 1927, T.II, p.204.

(84) Nuestra inquietud por localizar en el mapa la Isla Guanaja nos llevó a consultar la obra de don Martín Fernández de Navarrete, "Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde el siglo XV, ...", publicada en Madrid por la Imprenta-Real en cuatro tomos entre 1825 y 1837. Aparece al final del primer volumen un mapa en donde se ilustra gráficamente la ruta seguida por Colón en su carto viaje, en dicho mapa aparece la Isla Guanaja en el Golfo de Honduras tal como se asienta en el relato comentado. Hemos confrontado este mapa con otros más modernos, y la colo-

Ambas islas albergaban en aquellos tiempos una cuantiosa población que las habitaba permanentemente. La Isla Cozumel, tal vez por ser más grande, era un importante centro ceremonial antes de la venida de los españoles, en ella residía un nutrido grupo de habitantes formado por gente de raza pura que subsistió a la desintegración de las tribus mayas de la península (85), vivían principalmente de la pesca y la agricultura. Además mantenían estas islas un constante tráfico comercial con las poblaciones ribereñas de Yucatán, y probablemente con los habitantes de la Isla de Cuba y los de las islas del Golfo de Honduras, incluso existen indicios de que hayan llegado hasta Jamaica y otras islas caribeñas.

Otra isla que también presenta evidencias de haber sido habitada en la etapa prehispánica es la de Jaina, localizada a corta distancia de la costa, al norte del actual Puerto de Campeche. Todavía es posible encontrar en ella idolillos, instrumentos de trabajo cotidiano y utensilios domésticos hechos de barro y otros materiales, todos ellos casi a flor de tierra y al alcance de la mano, por esta razón esta isla ha sido víctima de un increíble saqueo hasta hace unos pocos años. En realidad los antiguos mexicanos que crearon todas estas manifestaciones del artesanal que los mexicanos de hoy roban y venden, no tuvieron que-

cación de la isla coincide con la de la Isla Bonaca, es decir, que a través del tiempo el nombre le fue cambiado, como sucedió con tantas otras islas y puntos geográficos, y era esa la causa de nuestra confusión al no poder encontrarla en ningún mapa actual con su nombre original. La Isla Bonaca o Guanaja pertenece a Honduras y se ubica a los 16°26' lat. N y a los 86°10' long. W aproximadamente.

(85) Rosaldo Iturralde, Gonzalo de Jesús. Breve Historia de Cozumel. - Mérida, Yuc., Club del Libro, 1949, p.50.

esforzarse mucho para pasar a la isla desde tierra firme ya que tan sólo un canal de unos cien metros de ancho la separa, e incluso, este canal desaparece con las mareas excepcionalmente bajas de la temporada de invierno.

Pero no solo los habitantes de la ribera de la Península de Yucatán visitaron y colonizaron las islas cercanas a los litorales que poblaban, también la gente que vivía en las actuales costas veracruzanas cruzaron el mar hasta las numerosas islas que existen en las cercanías. Un caso muy conocido es el de la Isla Sacrificios en donde aun es posible encontrar numerosos vestigios y testimonios prehispánicos, y en la que alguna vez los conquistadores españoles se escandalizaron al toparse abruptamente con las huellas de un sacrificio humano en donde habían perdido la vida cinco indios, los cuales "... estaban abiertos por los pechos y cortados los brazos y los muslos, y las paredes de las casas llenas de sangre"(86). Tal espectáculo, presenciado durante el descubrimiento de la isla, impresionó a tal grado a los ibéricos, que a ello debe la isla el nombre con el que fue bautizada y con el que hasta ahora se le conoce.

Y así como las islas mencionadas, podemos afirmar sin miedo al error, que la mayoría de las que pueblan el litoral oriental mexicano, principalmente el de los actuales estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, fueron visitadas en la época prehispánica por los moradores de las poblaciones ribereñas, aunque claro está, por cuestiones de cercanía, accesibilidad y abundancia de recursos naturales, es lógico suponer que algunas de estas islas hayan sido más frecuentadas que otras, al grado de que como hemos visto, incluso algunas de ellas fueron adoptadas como lugar de residencia permanente.

(86) Díaz del Castillo, Bernal. Op.cit. p.24.

Lo que es incuestionable es que la causa propiciatoria de que -- los habitantes del litoral oriental del México antiguo sintieran deseos de poblar algunas de las islas adyacentes a la costa continental, lo constituyó el hecho de vivir tan próximos al mar y sus recursos. Desde que los exploradores españoles iniciaron -- sus travesías en ambos océanos, notaron la escasez y aun la falta absoluta de navegantes en largos tramos de las costas occidentales de América; pero no así en las del oriente, sobre todo en las de Yucatán y Venezuela. (87)

2.1.3. EL TERRITORIO INSULAR Y LA PESCA.

Este apego por el mar que sentían los pobladores de Yucatán posiblemente se debió a la mayor facilidad que ofrece el océano en esta área para la captura de peces y otras especies marinas, comparada con la que ofrecen otras porciones marítimas de nuestro país, pues es ésta una zona que encierra gran riqueza pesquera debido a la escasa profundidad de sus aguas, producto de una muy extensa plataforma continental.

Esto hizo de las costas que bordean la península una zona propicia para el establecimiento de asentamientos humanos importantes y estables, además de que las tierras yucatecas no se distinguieron nunca por su producción agrícola ni por la generosidad de su suelo, restando así alternativas a sus moraderes, que obviamente, ante estas circunstancias, se vieron empujados hacia las costas donde finalmente encontraron la fuente principal de su subsistencia.

(87) Nájiz Ortega, Angel. "Los navegantes indígenas en la época de la colonia". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1878, Ep.3, Vol.4, pp.47-57, p.48.

Es muy posible que el motivo que originó los constantes viajes - de los antiguos pobladores de Yucatán y el Golfo de México a las islas vecinas, y la posterior colonización de algunas de ellas, - se haya debido a la intensa actividad pesquera que practicaban. - Probablemente, tuvieron que utilizarlas como refugios cuando, -- después de haberse lanzado tras de algún cardúmen importante, -- viéronse muy alejados de la costa y sin tiempo de regresar a --- ella con la luz del día. en estas circunstancias las islas cercanas debieron de haber sido de gran ayuda para los pescadores.

Es muy factible entonces que las islas hayan sido consideradas - como importantes sitios de resguardo así como de abastecimiento - durante las campañas emprendidas por los antiguos practicantes - de la pesca.

No obstante que la pesca y sus recursos no fueron importantes para otros pueblos, no cabe duda que sí lo fueron para los habitantes de esta zona del México precolonial, tanto así que hicieron del mar su principal fuente de vida, y de las islas que lo poblaban su escala y su refugio, e incluso en algunos casos, su lugar de residencia permanente.

2.1.4. LAS ISLAS DE BAJA CALIFORNIA.

Todo lo anteriormente comentado parece indicarnos que fueron los pueblos que habitaron los litorales del Golfo de México y el Mar Caribe los que más audazmente se aventuraron en el mar con sus - naves, y los únicos mexicanos de la antigüedad que arribaron a las islas cercanas a la costa que habitaban, pero no fue así. - Según hace constar Francisco de Ulloa en su Diario de Navegación, al descubrir la Isla de Cedros, el 9 de enero de 1540, al tratar

de desembarcar en esta isla con el propósito de abastecerse de agua, se encontró con un grupo de indios que le recibieron con evidente agresividad y con los que él y su gente se vieron obligados a trabar combate para lograr aprovisionarse del líquido vital. (88)

Vemos pues, que otros pueblos de los que habitaban el México prehispánico también eran capaces de navegar hasta las islas cercanas a la costa, sin embargo, en el caso de los antiguos pobladores de la Península de Baja California, lo cierto es que vivían en la isla sólo por temporadas, ya que la segunda expedición española que tocó la Isla de Cedros, encabezada por Juan Rodríguez Cabrillo, no los vió por ninguna parte, aunque sí se encontró -- con indicios que evidenciaban su esporádica presencia.

Es muy probable que estos indígenas pertenecieran al grupo de -- los cochimfes, los cuales acostumbraban viajar hacia algunas islas del Océano Pacífico, y eran uno de los tres grupos que poblaban la península antes de la llegada de los españoles a estas -- tierras, los otros dos eran el de los guaycurus y el de los pericués. (89)

Existen también indicios de que algunas de las muy numerosas islas situadas en el interior del Mar de Cortés o Golfo de California, también conocido con el nombre de Mar Bermejo, fueron visitadas con cierta frecuencia durante el período prehispánico. -- Son casos conocidos los de las islas Cerralvo, San José y Espiritu Santo, a las cuales viajaban los pericués ocasionalmente. (90)

(88) Osorio Tafall, Bibiano. La Isla de Cedros, Baja California. México, Cultura, 1948, p.379.

(89) Clavijero, Francisco Xavier. Op.cit. p.50.

(90) Idem.

Acerca de este grupo existen ciertas teorías de que provienen de algunas regiones de Brasil y otros lugares de América del Sur, - ya que ahí se han encontrado restos humanos que presentan un evidente parecido físico con estos indios bajacalifornianos. Los que sostienen esta creencia afirman que tal desplazamiento pudo haber sido efectuado por mar, navegando a todo lo largo de la -- costa y a poca distancia de la misma. De comprobarse esta hipótesis, no resultaría sorprendente en absoluto la vocación marinera que llevó a los pericúes a visitar las islas cercanas a la Península de Baja California, pues estas cortas travesías exigirían de ellos tan sólo una pequeña parte de la habilidad y el -- arrojo mostrados por sus antepasados en su larguísimo viaje marítimo desde aquellas alejadas regiones sudamericanas (91). Tampoco hay que pasar por alto el hecho de que posteriormente, durante el período colonial, muchos de estos indios, tal vez llevados por su afición a los ejercicios náuticos, se incorporarían a las tripulaciones de los navíos españoles que cubrían las rutas que conectaban la Península de Baja California con el resto del ---- país. (92)

No es difícil, basándonos en lo anterior, que otras islas del Pacífico y del Mar de Cortés hayan sido visitadas en la antigüedad por cualquiera de estos tres grupos. El autor de este trabajo tuvo la oportunidad de presenciar en la Isla Margarita lo que -- quizá haya sido obra de las manos de estos indígenas en épocas remotas. Existen ahí ciertas rocas que presentan algunos grabados, probablemente hechos con algo parecido a un cincel y que presentan diversas figuras no muy definidas, aunque pueden reco-

(91) Martínez, Pablo L. Historia de la Baja California. México, Libros Mexicanos, 1956, p.33.

(92) Mathes, Michael. "Los indígenas bajacalifornianos en el servicio marítimo español 1720-1821". Calafia. Mexicali, B.C., marzo de -- 1981, vol.4, núm.4, pp.35-42, p.35.

nocerse caracoles y peces en algunos casos. También se nos informó que habían sido descubiertas en la isla unas pinturas rupestres de las que nunca pudo saberse si eran auténticas o no, ya que desaparecieron bajo los efectos de un fenómeno natural -- sin que investigador alguno hubiese sido enviado para determinar su valor arqueológico, a pesar de que las autoridades fueron notificadas del hallazgo con la debida oportunidad.

Estas pinturas bien hubieron podido estar relacionadas con los antiguos pobladores de la península, pues se han descubierto un buen número de manifestaciones artísticas de este tipo, sobre todo en las sierras de Baja California Central. Según los cochimíes antes de su llegada a estas tierras peninsulares moraba en ellas una raza de gigantes a los cuales ellos atribuyeron la realización de estas pinturas, disociando de esta manera a los autores de éstas últimas con sus propios antepasados.(93)

El apego que sentían los antiguos bajacalifornianos por el mar y que les motivó a visitar las islas vecinas a la península, puede también derivarse de las condiciones geográficas tan especiales que guarda ésta última, pues se trata de una porción terrestre -- excepcionalmente estrecha y prolongada, de tal suerte que para quien se halle en ella, el encontrarse con el mar parece inevitable; y si a esto le sumamos la aridez de su suelo y la gran riqueza pesquera de las aguas que la circundan, no tendremos dificultad en comprender por qué estos indígenas tuvieron tan estrecho contacto con el mar y sus recursos.

Es conveniente agregar que a pesar de vivir muy cerca del mar y

(93) Crosby, Harry. The cave paintings of Baja California: the great murals of an unknown people. Salt Lake City, A Copley Book, 1975, --- p.15.

valerse de sus recursos al igual que los habitantes de la costa-oriental del México prehispánico, los indios bajacalifornianos - no lograron nunca salir por sí mismos de un estado de semiprimitivismo, al cual quizá estaban condenados debido al aislamiento - en el que las condiciones geográficas de la península los obligaban a vivir.

Parece ser que eran más civilizados los pueblos que poblaban la costa de la Alta California, quienes a pesar de la cercanía al parecer no guardaban relación alguna con sus vecinos del sur. -- Al igual que ellos eran duchos en la navegación, y tal vez más, - pues el explorador español Sebastián Vizcaíno al recorrer aquellas latitudes en los inicios del siglo XVII, en su Diario de Navegación ensalza las cualidades de una embarcación indígena avistada en las cercanías de la Isla Santa Rosa, integrante del Archipiélago del Norte. En su opinión se trataba de una canoa -- "... tan bien fabricada y hecha, que desde el Arca de Noé acá, - no se ha visto en bárbaros más prima y ligera, ni las tablas más bien labradas, ..." (sic) (94)

Estos indios, a diferencia de los bajacalifornianos, si habitaban de forma permanente las islas cercanas al litoral, específicamente las del Archipiélago del Norte. Según reporta Vizcaíno - en todas las islas de este grupo que avistó, se encontró con --- grandes poblados formados por gente amable y hospitalaria, que le recibieron a él y a sus acompañantes con evidentes muestras de amistad, actitud que también los diferencia de los de Baja California, generalmente agresivos y belicosos contra el invasor de su territorio.

(94) Colección de Diarios y relaciones para la historia de los viajes y descubrimientos. 4 vv., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Histórico de Marina, 1943, vol. IV, --- p.60.

2.1.5. LOS SERIS Y LA ISLA TIBURON.

A excepción de las sociedades a las cuales hemos hecho referencia en los párrafos anteriores, no encontramos ninguna otra que haya dejado vestigios de una notable actividad marítima a lo largo del litoral occidental mexicano, y por tanto es lógico suponer que las islas que lo bordean fueron prácticamente ignoradas en el período prehispánico. Las formaciones insulares además, son escasas en este sector costero a no ser la parte comprendida por el Mar de Cortés, el cual es pródigo en cuanto al número de islas que lo pueblan. Ante esta circunstancia, era lógico que así como algunas islas pertenecientes a su litoral oriental, perteneciente a Baja California, fueron visitadas por sus habitantes, también algunas localizadas más cerca de la costa occidental lo fuesen por quienes la poblaban. Tal fue el caso de la Is la Tiburón, ubicada frente a la costa del actual Estado de Sonora.

Aún en nuestros días los indios seris cruzan el Canal del Infiernillo con el fin de visitar esta gigantesca isla, la cual está profundamente vinculada a la tradición histórica de este pueblo, ya que desde épocas prehispánicas la han habitado durante largos períodos.

Es oportuno comentar que hace aproximadamente unos veinte años, estos indígenas abandonaron la isla como lugar fijo de residencia (95) , pues un buen número de personas tienen la creencia de que la isla está permanentemente habitada por los seris, sin embargo, éstos se limitan a visitarla con cierta frecuencia, estableciendo inclusive, campamentos pesqueros e instalaciones tempo

(95) Nolanco, Margarita. Los Seris. México, Colorprint Mexicana, (cuatro hojas fotocopiadas del original). 1977, hoja 2.

rales que finalmente abandonan para volver a sus poblados originales, que son el de Punta Chueca que se encuentra como a 30 km de Bahía Kino, y el Desemboque, situado a 60 km al norte de Punta Chueca aproximadamente, ambos villorrios están ubicados sobre la costa, pues aunque el sistema de pesca que emplea es rudimentario y de autoconsumo, el pueblo seri es tradicionalmente pescador, además de ser magníficos artesanos.

Quizá otros pueblos de la costa occidental hayan sido capaces de viajar a las islas vecinas, pues la facultad de hacerlo no era exclusividad de los pueblos de los que hemos hecho mención, sin embargo estas visitas debieron de haber sido esporádicas si es que se efectuaron, pues no existen indicios claros de que esto haya sucedido.

Podemos decir, que en general, fue la faja costera del litoral occidental la zona más pobre y menos desarrollada del México antiguo, sobre todo la de las actuales Estados de Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán y Guerrero (96), donde seguramente los poblados escaseaban y sus moradores probablemente no poseían las avanzadas técnicas de navegación que otros pueblos ostentaban.

2.2. LA COLONIA.

2.2.1. LA IMPORTANCIA DE LAS ISLAS EN LA ETAPA COLONIAL.

Con la llegada de los españoles era lógico suponer que la actividad marítima en nuestro país iba a tener un notable incremento, -

(96) La Historia de México. 10vv., Barcelona, Salvat Editores, 1974, --- vol. IV, p. 60.

y efectivamente así fue.

Además del constante ir y venir de las naves españolas de un continente a otro, se organizaron también numerosas expediciones para reconocer y explorar las costas mexicanas de ambos océanos. Fue así como se descubrieron las islas que en gran cantidad pueblan las aguas adyacentes a nuestros litorales, así como la Península de Baja California, de la que en un principio se pensó era una gran isla.

Estos descubrimientos eran de gran trascendencia para los navegantes de aquellos tiempos, ya que debido a los prolongados viajes que realizaban, les era necesario reaprovisionarse de agua y vituallas frecuentemente. Bajo estas circunstancias las islas representaban verdaderos oasis, pues además de proporcionarle al hombre de mar el alimento y el agua que tanto necesitaba, le brindaban al mismo tiempo, la oportunidad de volver a sentir la tierra firme bajo sus pies, sensación muy agradable después de experimentar el constante vaivén del barco por muchos días.

Sólo que en el caso de nuestro territorio insular, solamente algunas de las islas que lo conforman podían brindar al marino la posibilidad de apagar su sed, ya que el agua es un elemento que escasea en la mayoría de ellas, lo cual motivó que las que poseen el preciado líquido, cobrarán una importancia relevante para los navegantes que se aventuraban a surcar nuestros mares en aquella época.

Además de darles descanso, agua, y en algunos casos, inclusive alimento, cosas ya de por sí muy valiosas, las islas servían a los antiguos navegantes para confirmar la posición de sus navíos, pues constituían un magnífico instrumento natural que les permi

tía obtener información sobre su situación exacta en el océano, y de este modo sabían con precisión que tan cerca o lejos se encontraban de su puerto de destino.

Así pues, no es de extrañarse que en las primeras cartas náuticas elaboradas por los españoles se hiciera minucioso detalle de las islas descubiertas, ya que debido a su incansable tráfico -- por los mares mexicanos, era necesario instruir a los capitanes de las naos hispanas acerca de estos importantes lugares, cuya función como fuentes de abastecimiento y referencia geográfica era, como ya mencionamos, invaluable.

2.2.2. LOS DESCUBRIMIENTOS.

Por todo lo anterior se comprende porque desde que se tuvieron noticias de una gran isla hacia el sur, los españoles de la Isla de Cuba, La Española por aquel entonces, organizaron expediciones y enviaron armadas a descubrirla. Esta supuesta isla era nada menos que la Península de Yucatán, a la cual llegó por primera vez Francisco Hernández de Córdoba en el año de 1517. Durante esta expedición, el 10. de marzo para mayor exactitud, se descubrió Isla Mujeres, así se le nombró pues se encontraron en ella idolillos y pequeñas figuras de barro que representaban --- principalmente siluetas femeninas (97). Así pues, podemos considerar a esta isla como la primera descubierta por los españoles de las que ahora forman parte del territorio insular mexicano.

La expedición de Hernández de Córdoba terminó en tragedia, pues en Champotón, en el actual Estado de Campeche, trabaron combate con los naturales del lugar, y aproximadamente la mitad de los -

Se localiza a unos 5 kms. de la costa de Quintana Roo en el extremo noreste de la Península de Yucatán ya muy cerca de Cabo Catoche. Sus coordenadas son 21°14' lat. N y 96°44' long. W. (79)

1.5.4.2. ISLA COZUMEL.

Es esta una isla mayor que la anterior pero aproximadamente con las mismas características. Muy importante desde el punto de vista arqueológico, también ha hecho del turismo su principal ocupación, desarrollándose alrededor de esta lucrativa actividad una población muy próspera principalmente asentada en San Miguel de Cozumel.

Se localiza a los 20°26' lat. N y a los 96°55' long. W (80). Entre ella y la Península de Yucatán se forma un canal como de 20 kms. de anchura llamado Canal de Cozumel.

1.5.4.3. ISLA CANCUN.

Esta isla se ha convertido en un importantísimo centro turístico, pues ahí se ubica la zona hotelera de lujo de esta área del Estado de Quintana Roo, que como ya hemos comentado, de un tiempo para acá se ha venido desarrollando vertiginosamente debido a la constante afluencia del turismo nacional y extranjero, sobre todo este último.

Se trata de una delgada faja de tierra en forma de media luna, de unos 13 kms. de largo, separada de tierra por sendos canales-

(79) Carta de Navegación S.M. 924. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1982.

(80) Idem.

españoles perdieron la vida en la lucha. No obstante lo anterior, al año siguiente, en 1518, una segunda armada fue enviada a explorar lo que todavía se suponía era una isla.

Esta vez, los exploradores al mando de Juan de Grijalva, pudieron llegar hasta la costa veracruzana descubriendo varias islas a su paso. Así fue como se descubrió Cozumel, Isla del Carmen, Isla Blanca, Isla Verde, Isla Sacrificios y San Juan de Ulúa. (98)

La conquista de México se inició con la siguiente expedición, al mando de ella iba Hernán Cortés, el cual siguiendo la ruta de Grijalva llegó a donde poco después fundaría la Villa Rica de la Vera Cruz. Así, desde que se inició la conquista hasta que se consolidó la misma, el tráfico marítimo se acrecentó notablemente por aquellas aguas, haciéndose más intenso una vez que el Imperio Español aseguró definitivamente su control sobre las nuevas tierras sojuzgadas.

Como resultado obvio de este intenso tráfico de navíos por los mares orientales de México, paulatinamente fueron descubriendo las islas que los pueblan, incluso algunas de éstas fueron habitadas durante el período colonial, tal es el caso de la Isla del Carmen en Campeche, en donde se desarrolló con éxito la actividad ganadera (99) y el Arrecife de la Callega o Isla San Juan de Ulúa, en donde fue construida una fortaleza para resistir los ataques de los piratas, que atraídos por las riquezas del puerto, se atrevían a atacarlo. También durante este período la Isla Sacrificios sirvió como lugar de cuarentena para personas y anima-

(98) - Díaz del Castillo, Bernal. *Op.cit.* p.25.

- Cortés, Hernán. *Cartas de Relación*. México, Porrúa, 1981, p.12.

(99) Cliveira Taboada, Miguel. *Documentos para la Historia de la Isla del Carmen: Epoca Colonial*. Campeche, Camp., Publicaciones del Gobierno del Estado de Campeche, 1969, p.37.

les en un buen número de ocasiones.

Entonces es posible afirmar que las costas orientales de México fueron reconocidas por los ibéricos al mismo tiempo que viajaban en pos del Puerto de Veracruz desde España o desde Cuba, o de regreso a estos lugares. Así fue como los descubrimientos de islas y arrecifes fueron suscitándose, sin que para este propósito hubiere tenido que ser necesario armar costosas expediciones ni realizar excesivos gastos de exploración.

No fue este el caso de las costas mexicanas del Océano Pacífico. Desde que Vasco Núñez de Balboa lo descubrió en septiembre de -- 1513, España siempre estuvo interesada en este anchuroso mar, y los geógrafos de la época se preguntaban si podría ser éste la solución a la incógnita que los viajes de Colón dejaron sin resolver, tal vez en la ruta hacia las regiones del Oriente tan só lo se había interpuesto un continente.

El Pacífico, que así fue nombrado por su aparente calma, reclamaba ser explorado, pero no solamente en dirección al Este, donde se encontraba la meta original que motivó el descubrimiento de América, sino también la costa que formaba con las tierras mexicanas.

Así lo pensó Hernán Cortés, quien deseoso de conquistar otras -- tierras para "... extender todavía más los dominios de su soberano y aumentar su propia gloria y su grandeza..."(100), organizó una expedición que iría siguiendo la costa occidental de México y daría informes de cuanto viese y encontrase. Entregó el mando a Diego Hurtado de Mendoza, a quien muchos atribuyen el descubrimiento de las Islas Marías, ocurrido según las crónicas el 30 de

(100) Clavijero, Francisco Xavier. Op.cit. p.71.

mayo de 1532. Pero es este un error propiciado sin querer por el mismo Hurtado de Mendoza, quien desconociendo los hechos que antecedieron a su llegada al archipiélago, se proclamó descubridor, usurpando así, involuntariamente, tal privilegio a Pedro de Guzmán, el que por órdenes de Nuño de Guzmán, había ido a tomar posesión de las islas pocos meses antes.

Así consta en el Archivo de Indias con fecha 18 de marzo de 1532, en donde puede leerse con detalle todo el texto del acta de posesión, haciéndose referencia en ella, probablemente, a la isla -- que actualmente se conoce como María Magdalena. Dos días más -- tarde, el 20 de marzo, se tomó posesión de la hoy María Cleofas -- bajo el nombre de Isla Ramos; y finalmente, el 25 de marzo, el mismo Nuño de Guzmán puso pie en la isla mayor, hoy conocida como María Madre, levantó el acta correspondiente y bautizóla como Isla de Nuestra Señora.(101)

No es mucho lo que pueda comentarse de los frutos del viaje emprendido por Hurtado de Mendoza, como no fuese lo que contaron -- los que regresaron en uno de los dos navíos que formaban esta armada después de haberlo obtenido por la fuerza del amotinamiento. Tal parece que Hurtado continuó su viaje con la gente que le quedaba y todos ellos perdieron la vida por alguna razón desconocida, algún naufragio o el enfrentamiento con indígenas quizá, lo cierto es que jamás regresó a rendir cuentas de su travesía.(102)

Cortés, descorazonado pero de ninguna manera vencido en su determinación por acrecentar su fama y sus riquezas, no obstante lo -- poco fructíferos resultados de su primer intento, decidió empren

(101) López Portillo y Weber, José. La Conquista de la Nueva Galicia, citado en Tamayo, Jorge L. Op.cit. p.64.

(102) Díaz del Castillo, Bernal. Op.cit. p.541.

der uno nuevo. Volvió a avituallar y aprovisionar otros dos buques, al mando de los cuales colocó a Diego Becerra de Mendoza. Parte esta expedición de Tehuantepec en 1534, pero ya fuese por la fuerza del vendaval que los sorprendió en los primeros días del viaje, o como nos dice Bernal Díaz del Castillo, por la inconformidad del comandante de la nave menor, Hernando de Grijalva, de permanecer a las órdenes de Becerra de Mendoza que era -- hombre "... muy soberbio y mal acondicionado, ..." (103), lo cierto es que ambos navíos se separaron y jamás volvieron a juntarse.

Volvió Hernando de Grijalva al cabo de unos meses con la noticia de haber descubierto una isla a la que bautizó con el nombre de Santo Tomás. Esta isla no era otra que la que hoy se conoce como Isla Socorro, la mayor del Archipiélago de las Revillagigedo. Debido a la lejanía que guardan entre sí las islas de este conglomerado archipelágico, Grijalva no vió otra que no fuese la -- que descubrió y bautizó. Hoy se le reconoce gran importancia a este descubrimiento, pues aunque fortuito, de no haberse suscitado tal vez el Archipiélago de las Islas Revillagigedo no llevase tal nombre ni fuese mexicano, cosa muy lamentable debido al alto valor económico y estratégico que actualmente se le atribuye a estas islas.

Sin embargo, este descubrimiento no parece haber conmovido las -- mentes de los españoles de aquella época, e incluso de épocas --

(103) Idem. Tal vez sea verdad que existiese inconformidad de Grijalva -- por permanecer bajo el mando de Becerra de Mendoza, al menos así -- nos lo hace suponer el hecho de que habiendo perdido la ruta por la fuerza de los elementos, no la recuperase estando ya el mar calmado, sino que en un acto que difícilmente podría catalogarse como no deliberado o producto de un extravío, desvió su rumbo muy lejos de -- la derrota que originalmente se había trazado a esta expedición.

posteriores, más interesadas en otras tierras más accesibles y ricas en recursos. El mismo Francisco Javier Clavijero se expresa de este hecho más bien despectivamente, pues nos comenta que Grijalva regresó a Acapulco "... sin haber sacado de su expedición más fruto que el descubrimiento de una isla desierta".(104)

Mientras Grijalva iba en pos del casual descubrimiento de la Isla Santo Tomás, Becerra de Mendoza continuó hacia el norte a lo largo de la costa continental. Pero como ya se ha comentado, era este hombre que despertaba inquietudes y fricciones lo cual le costó la vida, ya que Fortún Jiménez, piloto de la nave, apoyado por otros de la tripulación, lo mató mientras dormía y tomó el mando del navío. Así pues, ahora con nuevo capitán, la expedición se llegó hasta las costas de Baja California.

Estando ahí, fondearon en una bahía, tal vez la Bahía de La Paz, y vieron que había perlas en abundancia en ella y en las islas cercanas, fue por eso que Fortún Jiménez a la Isla Espíritu Santo la llamó Isla de las Perlas (105). Gran revuelo causó este hallazgo pues si bien los españoles continuaron viajando hacia la Baja California en busca de buenas tierras que conquistar y tratando de descubrir nuevas rutas hacia lugares más lejanos, también lo hicieron en buena medida motivados por la abundancia de perlas que se decía ahí había. Y efectivamente, existían criaderos de estas joyas:

"... desde el Cabo de San Lucas hasta la Isla de San Marcos, - por el lado del Golfo; y por el litoral del Pacífico, escasamente hasta Bahía Magdalena, siendo uno de los principales bancos, además de los de las islas San José, Espíritu Santo y Central, los de la Isla del Carmen, Bahía de la Ventana, canal de San Lorenzo y Bahía de Mulegé; y durante muchos años se recogieron las ostras en las bajas mareas, a un metro o menos en

(104) Clavijero, Francisco Xavier. Op.cit. p.72.

(105) Martínez, Pablo C. Op.cit. p.81.

la Bahía de la Paz y en la multitud de ensenadas de las islas y costas peninsulares".(106)

No obstante haberse encontrado con tanta riqueza, Jiménez y parte de la tripulación que lo acompañaba perdieron la vida a manos de los aguerridos habitantes de Baja California quienes, ya lo hemos comentado, no toleraban la irrupción violenta de gente extraña en sus dominios.

Hernán Cortés, una vez enterado de lo ocurrido, y sabedor de la existencia de perlas en Baja California, que por entonces se pensaba era una isla, decidió acudir a aquella tierra el mismo, y armó una expedición para tal efecto. Inicióse la travesía y el 10 de mayo de 1533 Cortés llegó a la Bahía de Santa Cruz, que hoy se conoce como Bahía de La Paz.

En carta dirigida a Cristóbal de Oñate desde dicho lugar, Cortés comenta haber descubierto tres islas en las cercanías a poco de su llegada (107). Tal vez se refiriese a las islas Espíritu Santo, Cerralvo y San José sin que esto pueda afirmarse con toda seguridad, pues existen otras islas en las inmediaciones.

Una serie de incidentes y varios asuntos pendientes hicieron que Cortés regresara a la capital de la Nueva España, no sin antes haber dejado una guarnición al mando de Francisco de Ulloa en la Bahía de Santa Cruz. Estos hombres tampoco duraron mucho en Baja California, pues el acoso de los indígenas y la escasez de víveres pronto hicieron sentir sus efectos, obligando a los hispanos a abandonar la agreste península.

(106) Valadés, Adrián. Temas Históricos de la Baja California. México, Jus, 1963, p.99.

(107) Martínez, Pablo C. Op.cit. p.84.

En mayo de 1539, Cortés vuelve a despachar una armada compuesta de dos navíos, al frente de ella iba el mismo Francisco de Ulloa. Este viaje fue muy importante, pues gracias a él se comprobó que Baja California era una península, y fue la primera expedición - que reconoció la costa bajacaliforniana del Pacífico, descubriendo a su paso gran cantidad de islas, bahías y ensenadas: ----- abriendo las puertas a una nueva ruta que después habrían de recorrer otros navegantes.

Al principio, Ulloa siguió la ruta marcada por los que le precedieron, llegándose hasta la Bahía de Santa Cruz, desde ahí hacía el norte nada era conocido, así que no importaba el curso que se tomase. Ulloa decidió por la costa oriental del Mar de Cortés, - así que cruzándolo llegó hasta dicho litoral y empezó a bordearlo. Basados en lo anterior podemos decir que las islas adyacentes al actual Estado de Sonora y el norte de Sinaloa fueron descubiertas durante esta expedición.

El 28 de septiembre Ulloa llegó a la desembocadura del Río Colorado (108). es decir, hasta la punta más septentrional del Mar de Cortés, ahí se cerraban los caminos y no había más remedio que regresar hacia el sur, con ello quedó comprobado que Baja California no era una isla. Como no había otra alternativa sino - el regreso, Ulloa lo emprendió pero esta vez siguiendo la banda oriental de la península.

Así fue como, siguiendo este litoral, se convirtió en el descubridor de las islas que lo bordean, y ciertamente que se encontró con más que las que vió del otro lado del Mar de Cortés, --- pues adyacentes a la costa occidental de este mar hay mayor abundancia de formaciones insulares.

Pasó nuevamente por la Bahía de Santa Cruz, y llegó hasta Cabo--San Lucas, lo rodeó y se internó en el Océano Pacífico, siempre--siguiendo el borde peninsular, cosa que nadie había logrado hasta entonces.

Con ello consiguió descubrir la Bahía Magdalena y las islas que la forman; continuó hacia el norte, llegando hasta la Isla de Cedros, descubriendo ésta y las Islas San Benito.

Hasta ahí se sabe de lo que hizo Francisco de Ulloa en esta larga travesía, pues con el fin de dar aviso de sus hallazgos, envió una de las naves de regreso desde la Isla de Cedros el 5 de abril de 1540 (109), continuando él y una parte de la tripulación en la otra. Por el navío enviado a dar noticias se supo de sus logros mas no por él, pues jamás se volvió a vérselos ni a Francisco de Ulloa ni a quienes con él quedaron.

Don Antonio de Mendoza, a la sazón virrey de la Nueva España, ordenó que una expedición al mando del portugués Juan Rodríguez-Cabrillo, fuese por la banda occidental de la Península de Baja-California en demanda de nuevas tierras que conquistar para gloria de su soberano, en vista de que Francisco de Ulloa no regresaba a dar noticias sobre aquellos lugares.

Juan Rodríguez Cabrillo llegó en su travesía hasta el Cabo Mendocino, así le nombró en honor del virrey, es decir, muy al norte del actual Puerto de San Francisco en los Estados Unidos de Norteamérica, entre los paralelos 40° y 41° de lat. N, descubriendo a su paso gran cantidad de islas. A este explorador se debe entre otros, el descubrimiento de la Isla San Jerónimo, de las Co-

ronado y varias de las que componen el Archipiélago del Norte. - Muy importantes fueron estas islas para el explorador, ya que en una de ellas, la de San Miguel, fue enterrado tras de haber muerto durante el viaje. Lo continuó Bartolomé Ferrello, logrando -- llegar con éxito al Puerto de Navidad, hoy Barra de Navidad, --- Jal., el 14 de abril de 1543, ahí mismo había empezado la aventura el 27 de junio de 1542. (110)

Otro descubrimiento importante de mencionar es el de la Isla de la Pasión, mejor conocida en la actualidad como Isla Clipperton, ocurrido el 15 de noviembre de 1527. El descubridor fue Alvaro de Saavedra y Cerón, a quien Cortés había ordenado encontrar una ruta que condujera a las Islas Molucas, y en el cumplimiento de tal ordenanza se encontraba Saavedra navegando en aquellas latitudes cuando se topó con esta isla, la cual, como se sabe, ha de jado de ser posesión mexicana debido a un fallo arbitral a favor de Francia emitido en el año de 1931. (111)

Todos estos viajes fueron muy importantes en lo que se refiere a la materia de nuestro interés, pues gracias a ellos la mayor -- parte de las islas de la costa occidental de México pudieron incluirse en las cartas náuticas y los mapas geográficos elaborados en aquella época, con lo cual, se entendía, pasaban a formar parte de los dominios del Imperio Español, aquellas que posteriormente México heredaría tras de haber logrado su Independencia.

(110) Ibidem., p.94.

(111) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. La Tragedia de Clipperton. La Isla de la Pasión. México, Arguz, 1982, pp. 17 y 20.

2.2.3. URDANETA Y EL TORNAVIAJE.

Sin embargo, no de todas las islas que poblaban el Océano Pacífico, y que ahora forman parte del territorio insular mexicano, se tenía conocimiento, hubo algunas que tardaron en ser descubiertas debido a su lejanía de la costa. Tal fue el caso de la Isla Guadalupe, isla descubierta y posteriormente frecuentada por las naos provenientes de China y Filipinas, después de que el monje-marino Andrés de Urdaneta trazara el viaje de ida y vuelta desde las costas occidentales de la Nueva España hasta aquellas latitudes.

Antes de que este ilustre monje agustino, muy versado en las cuestiones del mar, realizara el viaje de tornavuelta entre la Nueva España y las Filipinas, ningún otro navegante ni armada alguna habían sido capaces de completar dicha ruta a través del Océano Pacífico. Esa fue la razón por la que se armó una expedición que zarpó del Puerto de Navidad, actualmente Barra de Navidad, el 21 de noviembre de 1564. Al mando de esta armada iba el general Miguel López de Legaspi, el cual había sido nombrado primer Adelantado del Imperio Español en las Islas Filipinas, sin embargo, para desempeñar las funciones propias de su nombramiento primero tendría que completar la travesía, por eso se eligió al padre Urdaneta para acompañarle como consejero en este viaje, dados sus notables conocimientos en las artes del mar y el hecho de haber estado ya anteriormente en las Filipinas. (112)

Es hasta el 13 de febrero cuando avistan por primera vez una isla perteneciente al Archipiélago, llegando a la Isla Cebú el 27 de abril siguiente. De inmediato empieza a prepararse el viaje-

(112) Ruiz Zavala, Alipio, Fr. O.S.A. Historia de la Provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús de México, Av., México, Porrúa, 1984, T. II, pp. 676 y 677.

de regreso, el cual comandaría el ilustre monje. Una vez hechos los preparativos Urdaneta se embarcó en la Isla Cebú el 10. de junio de 1565, y después de recorrer alrededor de 5 000 millas marítimas, arribó a Acapulco el 8 de octubre siguiente con una tripulación devastada por el escorbuto, habiendo trazado en su viaje la ruta por tanto tiempo codiciada y logrando con ello una hazaña que aún hoy en día se recuerda.(113)

Esa ruta, que obligaba a los navíos a llegar a la costa americana muy al norte de su puerto de destino, hizo de las islas adyacentes al litoral occidental de México, sobre todo Guadalupe y Cedros, puntos donde se podían hacer agradables escalas de descanso y aprovisionamiento de agua para reunir fuerzas y hacer la última etapa del viaje con renovados bríos, tal fue la razón de que fuesen tan visitadas estas islas durante el período que duró este tráfico.

También gracias a este tráfico las islas más alejadas del Archipiélago de las Revillagigedo, Roca Partida y Clarión, fueron descubiertas. Sin embargo, éstas tardaron mucho en ser avistadas por primera vez, pues fue hasta 1779, no obstante haberse descubierto la Isla Santo Tomás, actualmente conocida como Isla Socorro en 1534 tal como ya lo hemos comentado, es decir, fue necesario que transcurrieran 245 años para que se conociesen todas las islas del archipiélago.(114)

(113) Cárdenas de la Peña, Enrique. Urdaneta y el Tornavajete. México,-- Secretaría de Marina, 1965, pp.89-118.

(114) Roca Partida y Santa Rosa (hoy Clarión) fueron descubiertas por José Camacho en 1779, San Benedicto había sido descubierta desde --- 1542 por Ray López de Villalobos.

2.2.4. EXPLOTACION E INTENTOS DE POBLAMIENTO.

Durante la época colonial, el territorio insular de la costa occidental mexicana cobró cierta importancia económica y fue escenario de intensa actividad. Así sucedió en algunas de las islas ubicadas en el Golfo de California, pues según se sabe, los jesuitas explotaron el yeso de la Isla San Marcos (115) y las salinas de la Isla del Carmen (116). También los vaciamentos de perlas fueron sujetos de explotación en las islas Cerralvo, Espíritu Santo y San José, así como en otros puntos que ya se señalaron con anterioridad.

Ya hemos mencionado también la importancia de las Islas Guadalupe y Cedros para los navegantes que recorrían la ruta de las Filipinas hacia México; y a esto hay que agregar la disposición dada en 1790 de poblar las Islas Revillagigedo por parte del entonces virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, en cuyo honor las islas llevan tal nombre.

Como parte de toda esta actividad, también es necesario mencionar la Cédula real del 13 de noviembre de 1744 en donde el Rey Felipe V le informaba al virrey de la Nueva España, conde de Fuencalera, sobre ciertas instrucciones y mandatos que quería se llevasen a efecto, y entre otras cosas le ordenaba lo siguiente:

... "... que se pueblen las islas Marias que están allí inmediatas en frente de Guadalajara y situadas en la misma boca del Golfo, o seno de las Californias, y algunos puertos y parajes de aquella costa de tierra firme, sacando para uno y otro familias de gentes... de la propia Audiencia de Guadalajara ... para que estando pobladas las referidas islas, no sirvan de refugio a enemigos de la Corona, que esperan la nao de Philipinas..."(sic)(117)

(115) Clavijero, Francisco Xavier. *Op. cit.* p. 14.

(116) Cárdenas de la Peña, Enrique. *Historia Marítima de México*. Juv., México, Secretaría de Marina, 1969, p. 232.

(117) Venegas, Miguel. *Noticias de la California...* citado en Salgado y Salgado, José y Marguía Rosette, Antonio. *La Bahía Histórica de California*. México, Diana, 1976, p. 69.

Tal parece que esta orden de poblamiento, a diferencia de la que se refiere a las Islas Revillagigedo, si fue acatada por algún tiempo, sin embargo, independientemente de sí lo fue o no, en ella se hace notar la preocupación por implantar una vigilancia desde el Archipiélago de las Islas Marias, pues el soberano español habrá notado con acierto, la importante ubicación estratégica de estas islas, y las desastrosas consecuencias que podría traer al tráfico marítimo comercial el que se practicase la piratería a partir de ellas.

Era lógico que durante este período, la actividad marítima fuese muy intensa, y era lógico también que como consecuencia de ello, las islas de nuestro país cobrasen cierta importancia, pues como explicamos al principio, las larguísimas travesías emprendidas por los brigades marineros de aquellos tiempos les imponían exigencias y privaciones que las islas contribuían a disipar. Por otro lado, algunas de ellas ofrecían recursos que los españoles, con toda su tradición marítima a cuestas, no dudaban en explotar no importando si las islas en cuestión estuviesen cerca o lejos de la costa.

Pero todo poderío llega a su fin, y así ocurrió con el dominio español, que tal vez ya presentaba su declive y su inevitable caída allá por las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX, pero no habría de caer fácilmente, resistiría todavía por espacio de otros veinte años una intensa acometida y una serie de luchas sangrientas y brutales combates.

2.3. EL MEXICO INDEPENDIENTE Y REVOLUCIONARIO.

2.3.1. LAS ISLAS EN LA LUCHA INDEPENDENTISTA.

Durante la lucha independentista se produjeron algunos importantes actos de guerra en el territorio insular mexicano, lo cual demuestra la privilegiada posición estratégica que en un momento dado una isla puede brindar, ya sea como fortaleza natural o como sitio de aprovisionamiento de agua y pertrechos.

Así sucedió en Acapulco a principios de este movimiento armado, en donde las fuerzas realistas ahí destacadas tras sufrir un largo asedio que duró más de dos años y medio, y no pudiendo contener por más tiempo los embates de los insurgentes, se replegaron a su último bastión, el fuerte de San Diego, desde donde pudieron seguir resistiendo. Sin embargo, la situación empezó a ser desesperada pues las fuentes de suministro habían sido cortadas por tierra y por mar, ya que una nutrida artillería impedía la entrada de las naves del rey a la bahía.

En estas circunstancias, la Isla de la Roqueta se convirtió en una importante fuente de abastecimiento para los sitiados, quienes valiéndose de la goleta realista "Guadalupe", dos lanchas y catorce canoas, se surtían de agua, leña y sal desde dicha isla. Tanto dependían de ella para su resistencia que se consideró necesario resguardarla con una guarnición de 51 hombres y tres cañones.

El 8 de junio de 1813, con el propósito de que la fortaleza se rindiera, Pablo Galeana, por órdenes directas de Morelos, al mando de 80 hombres se trasladó en canoa a la isla durante la noche. Fue tan sorprendente el asalto, que los isleños no pudieron presentar ninguna resistencia, y así fue como cuatro quintas partes

de los ocupantes de la isla fueron hechos prisioneros, el resto logró escapar hacia el fuerte, llevándoles la mala noticia a los sitiados.

Fue la toma de la Roqueta un gran acierto de los insurgentes, -- pues los seguidores del rey, al verse desprovistos del agua y todos los elementos que obtenían en la isla, no tardaron en rendirse y entregar el fuerte. Dos meses y algunos días después, el 19 de agosto, la plaza fue entregada a los rebeldes.(118)

Tal pareciera que con este hecho Morelos se anotase una gran victoria, sin embargo, la realidad era otra. Después de haber tomado el puerto, este caudillo hizo cumplir las amenazas que había preferido contra los acudalados peninsulares que habían quedado a defender sus pertenencias, mandándoles fusilar a todos sin contemplaciones.

Antes de que Morelos se hubiese adueñado de Acapulco ya muchos mercaderes y armadores del puerto habían emprendido la retirada hacia otros lugares lejos de las amenazas y peligros de la guerra. Ante estas circunstancias era tal vez más conveniente proteger el capital que quedaba, garantizando la seguridad de quienes lo poseyeran, con el fin de que el puerto siguiese siendo el importante centro comercial y gran generador de divisas que solía ser, pero ya no para el beneficio de la corona española sino para el de la nueva nación independiente.

Volviendo al tema de este trabajo, es necesario comentar lo sucedido en las islas de Mezcala o Mexcala, ubicadas en el Lago de -

(118) Cárdenas de la Peña, Enrique. Historia Marítima de México. 3v., -- México, Lito Ediciones Olimpia, 1973, vol.I, pp.109-124.

Chapala, las cuales no obstante estar situadas en aguas interiores no por ello dejan de ser parte de nuestro territorio insular, y por tanto los hechos allí ocurridos deben quedar registrados - como parte de la historia de las islas de México.

A fines de diciembre de 1812, se embarcaron en 20 canoas alrededor de 600 hombres y mujeres en pos de la Isla de Mexcala, la mayor, pues son dos las islas de este nombre. Eran los habitantes del pueblo de Mexcala, localizado a orillas del Lago de Chapala, los cuales después de haber sostenido sangrientos combates contra los realistas, escogieron esta isla como su centro de operaciones. Desde ahí planeaban resistir por largo tiempo, ya que de ninguna manera pensaban en la rendición.

La decisión adoptada por esta gente pronto demostró sus ventajas pues a principios de 1813, al tratar de aproximarse a la isla en una canoa, varios soldados del rey fueron apresados y algunos de ellos murieron a manos de los isleños.

La gente que habitaba en las orillas del lago les ayudaba a escondidas de los realistas, dándoles provisiones y favoreciéndoles como podían. Llegaron a ser tantos los rebeldes refugiados en la isla que hubo necesidad de ocupar la otra, que era menor, y así las llamaban, Isla Grande e Isla Chica.

Después de incesantes ataques rebeldes y asaltos realistas, los isleños aún mantenían su posición en ambas islas en 1816, sin embargo, en ese año fueron fuertemente golpeados al ser sorprendidos durante una incursión en tierra firme. Perdieron 300 hombres en la lucha, lo cual dejóles sus fuerzas muy mermadas, esto sin considerar que los ejércitos al servicio del rey habían destruido todos los recursos a la orilla del lago, buscando con ---

ello la capitulación de los isleños.

Finalmente, el 25 de noviembre de 1816, embarcaron los líderes de los rebeldes de las islas, el Padre Castellanos y José Santa Ana, después de haberse rendido. Pero no fue esta una rendición deshonrosa, pues a cambio de ella, los realistas se comprometieron a respetar la vida de los defensores, a reedificar sus hogares en tierra firme, exentarlos del pago de impuestos, repartirles tierras y ganado, y asegurar su completa libertad y seguridad personales, todo lo cual se cumplió según lo convenido. (119)

También el fuerte de San Juan de Ulúa en la isla del mismo nombre, frente al Puerto de Veracruz, fue escenario de una heroica resistencia. esta vez por parte de un grupo de soldados españoles, los cuales, al mando de José Dávila, desde el 26 de octubre de 1821, desconociendo la rendición del virrey Juan O'Donojú, se apoderaron del mencionado fuerte, que puede ser considerado como la llave del Puerto de Veracruz en aquellos días, pues desde ahí era posible controlar todo el tráfico del puerto, dejando pasar a quien conviniese y cañoneando a los buques indeseables. Era esta una fortaleza casi inexpugnable y muy bien pertrechada de parque y bastimentos de guerra, además su posición insular la hacía aún más inaccesible.

Los que ahí se refugiaron se abastecían de agua, víveres y todo lo necesario, del mismo puerto, amenazando bombardearlo cuando este suministro fallase, amenaza que cumplieron cada vez que fue necesario. Por ello las autoridades de la plaza preferían tener buenas relaciones con los fortificados, tratando por otra parte de detener los refuerzos españoles que constantemente llegaban por mar para ayudar a los del fuerte. Cada vez -

(119) Ibidem., pp.145-171.

que estas buenas relaciones se enfriaron hubo funestas consecuencias para el puerto, el cual por su gran importancia no podía -- ser evacuado.

El 25 de octubre de 1825, se presentó un convoy de buques de guerra españoles, de inmediato la flota mexicana que se encontraba estacionada en la Isla Sacrificios lo salió al paso, pero no hubo combate debido a las malas condiciones del tiempo. Fue hasta el 11 de noviembre cuando por fin las escuadras estuvieron frente a frente, y dispuestos sus comandantes a ordenar zafarrancho de combate.

Cuatro horas aproximadamente permanecieron en tal actitud sin -- que hubiese indicios de iniciar la lucha por una u otra parte. -- Finalmente, en un acto que aún hoy en día parece incomprensible, la escuadra española, rehusando el ataque, levó anclas y dando -- la espalda al puerto regreso a Cuba.

Aquí es digno de comentario que la escuadra mexicana estaba bajo el mando de Pedro Sainz de Baranda, quien puede ser considerado como el primer marino de guerra mexicano, y que entre los actos bélicos de importancia en los que estuvo presente durante su vida, puede contarse la muy famosa e igualmente cruenta Batalla de Trafalgar, en donde combatió al lado de las fuerzas españolas a bordo de la Goleta "Santa Ana". (120)

Ante este desmoralizador espectáculo, el entonces gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, José Coppinger, persuadido quizá, -- al verse abandonado, de que ya no había motivos para seguir resistiendo, firmó la capitulación del fuerte el 18 de noviembre --

(120) - Bonilla, Juan de Dios. Historia Marítima de México. México, Litorales, 1962, p.235.
 Cárdenas de la Peña, Enrique. Veracruz y Sainz de Baranda en la Vida de México. México. Secretaría de Marina, 1965, pp.17-23.

de 1825, después de cuatro años de ocupación ininterrumpida.(121)

2.3.2. LOS CAZADORES DE BALENAS.

Una vez consolidada la Independencia, se inició una denodada lucha por obtener el poder absoluto del país entre las diversas -- facciones ideológicas que configuraban la estructura política mexicana de aquellos tiempos. La obvia inestabilidad política derivada de esta situación obligaba a los gobernantes a ocuparse -- más de conseguir los medios que les permitieran permanecer en el poder por largo tiempo, que de la elemental tarea de gobernar el país, tratando de conquistar sus metas y defendiendo sus intereses.

La va de por sí muy escasa tradición marítima del pueblo mexicano unida a la situación que se detalla en el párrafo anterior, -- dieron por resultado que el sector marítimo, con todas sus islas y recursos, pasara a un plano de muy secundaria importancia y so lo de voz en cuando atendido por las autoridades.

Todo esto motivó que otros países, viendo el estado de abandonado que México había condenado a sus océanos, decidiesen aprovecharlos para su beneficio, sobre todo las aguas adyacentes a la Península de Baja California muy ricas en recursos balleneros, -- y en donde abundaba la foca fina, la nutria y el elefante marino, todas ellas especies muy apreciadas por su grasa y su piel.

Buques norteamericanos, rusos e ingleses principalmente, surcaron con regularidad estas aguas haciendo grandes matanzas de es-

(121) Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario. México, Secretaría de Marina, 1970, pp.50-54.

tos animales. Uno de sus principales puntos de operación fue la Isla Guadalupe, en donde antes de iniciarse las incursiones de estos insaciables cazadores, el elefante marino y la foca fina de Guadalupe, así se le llamó por encontrársele principalmente en las inmediaciones de la isla, vivían en grandísimas colonias, brindando un espectáculo que quizá ya jamás podrá volver a ser presenciado. Fue tanta la importancia de esta isla como centro de operaciones para la explotación de estas especies, que los cazadores decidieron introducir en ella ganado caprino para asegurarse su subsistencia durante sus largas permanencias en las cercanías de la isla.

Esta introducción de ganado aún se lamenta, pues las cabras, -- adaptándose admirablemente a las condiciones físicas de la isla, empezaron a crecer en número en una forma incontrolable. Tal vez cuando la isla era frecuentada por los cazadores, estos contribuían a disminuir el número de estos animales, pero cuando cesó esta actividad, las cabras pudieron reproducirse sin ser molestadas en absoluto, lo cual provocó que, en su voracidad, acabasen con muchísimas especies vegetales endémicas de la isla, es decir, que solo ahí existían. Es tal el desastre ecológico, que muchos científicos han dado en llamar a la Isla Guadalupe -- "el cementerio biológico". (122)

Pero no solamente en la Isla Guadalupe es donde hay que lamentar las consecuencias de la despiadada cacería que clandestinamente practicaban estos hombres en nuestras aguas. También la Isla de Cedros y las San Benito conocieron de sus atropellos, y en general, toda la costa bajacaliforniana del Pacífico.

Se tienen noticias de la campaña emprendida por el ballenero in-

glés "Port au Prince", que llegó a Cedros en 1805 para recibir un cargamento de aceite de elefante marino. Se dice que al abandonar la isla se dirigió a las Islas San Benito, en donde -- tan sólo en 19 días cargó 8 338 pieles de foca fina.(123)

Si ya desde principios de siglo, mientras el país se debatía en la sangrienta lucha independentista, se hacían estas matanzas, no es difícil imaginarse lo que ocurriría posteriormente. Así -- pues, no resulta sorprendente que tan solo en 1848, 52 barcos -- balleneros utilizaran la Bahía Magdalena como base de sus corre -- rías. Asegura el capitán Charles M. Sumner famoso explorador de la costa de Baja California durante el siglo pasado, que entre -- 1846 y 1848 los balleneros hicieron una de las más grandes matan -- zas de estos animales que puede registrar la historia, en las -- bahías y lagunas del occidente de la península. Escribió este -- científico marino a mediados del siglo pasado, que esta activi -- dad fue tan intensa en los años que se sucedieron, que aunque -- aun era posible ver ballenas en cierta cantidad a lo largo de la costa, su número no podía compararse con la abundancia de anta -- ño.(124)

La explotación irracional de estas especies no hacía difícil pre -- ver los resultados. A mediados del siglo pasado, la nutria mari -- na había desaparecido de las costas de Baja California, y la foca -- fina no tardaría en seguirlo, así como el elefante marino. -- Por otra parte, la abundancia de ballenas jamás volvería a ser -- motivo de orgullo para la península, pues fueron destruidas con -- tal saña y número, que aún todavía no es posible vérselas con fa -- cilidad, sino en ciertas épocas del año, y solo en lugares muy -- específicos de la costa.

(123) Ozerio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.360.

(124) Ibidem., p.391.

Afortunadamente, un número reducido de nutrias logró salvar la especie en las costas de la Alta California, mientras que una pequeña colonia de elefantes marinos y focas finas habita actualmente en las loberas de la Isla Guadalupe, así pues, no todo está perdido.

Tal vez para seguir evitando estas rapiñas, en lo que podría catalogarse como reacción tardía, México instaló en la Isla Guadalupe una capitanía de puerto allí por el año de 1882 (125). Sin embargo, aunque esto no dejaba de ser útil, ya era tarde para lograr todo el daño que se había causado a la fauna y la flora de esta isla y de otras que, aunque quizá menos dañadas, no dejaron de resentir graves mermas en su fauna marina, con las inevitables consecuencias ecológicas de esta devastación.

2.3.3. LA PERDIDA DEL ARCHIPIELAGO DEL NORTE.

Ante tan graves sucesos, lo menos que podía esperarse del Gobierno Mexicano era que se tomaran medidas preventorias drásticas y efectivas para evitar el saqueo, a pesar de ello, la misma indiferencia que caracterizó siempre a nuestros gobernantes con respecto a los asuntos del mar, fue la respuesta.

Pero esta actitud no tardaría en acarrear lamentables consecuencias, pues fue esta indiferencia, y el abandono a que se le había condenado, la causa de que tras la victoria obtenida en la guerra contra México en 1846-48, los norteamericanos se adueñaran del Archipiélago del Norte, grupo de ocho islas que, pese a encontrarse frente al litoral estadounidense, seguían siendo mexicanas, pues no se hizo referencia alguna a su cesión en el Tra

tado de Guadalupe de 1848, ni posteriormente en el de la Mesilla, firmado en 1853.(126)

Esta invasión ilegal, aparentemente no causó mella en el pensamiento de la época, sin embargo, este suceso al parecer tan poco importante, nos ha privado de las mejores islas que pudiera tener México en el Pacífico, pues además de su privilegiada posición estratégica, están localizadas frente a puertos estadounidenses tan importantes como los de Los Angeles y San Diego, son islas en las que abunda el agua, muy fértiles y aptas para la ganadería, además de favorecer el desarrollo turístico. En un capítulo posterior analizaremos este caso con detenimiento.

La ocupación de estas islas no tenía otro motivo que el creciente expansionismo que la dilatada sociedad norteamericana estaba sufriendo en ese momento, pues el surgimiento de la gigantesca estructura del capitalismo industrial, hacia que los países que sufrían esta galeopante transformación no hallaran abasto en los recursos que encerraban sus propias fronteras.

2.5.4. LA TOMA DE POSESION DE LAS ISLAS REVILLAGIGEDO.

Tal vez por temor a que lo sucedido en el Archipiélago del Norte se repitiese, el Gobierno del Estado de Colima envió a Francisco Javier Cueva al frente de una expedición a tomar posesión de las islas del Archipiélago de las Revillagigedo. Era esta una buena decisión ya que estas islas, por su lejanía y abandono, podrían ser presa fácil de la ambición y el expansionismo norteamericano.

(126) García Cantú, Gastón. México en el Mediterráneo Americano, citado en Ceceña, José Luis. México en la Órbita Imperial. México, El Caballito, 1975, p.23.

nos.

Así fue como el 27 de enero de 1868, una vez que la expedición - hubo llegado a la Isla Socorro, leyó el texto del documento que - a continuación se transcribe:

"En la Isla de Socorro, perteneciente al grupo llamado de 'Revillagigedo', a veintisiete de enero de 1868, yo, Francisco - Javier Cueva, nombrado por el Gobierno de Colima para hacer - la expedición a dicha isla, en virtud de la concesión hecha - por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al referido - de Colima, en nombre de éste y de la Nación, en la forma más - arreglada al derecho internacional y de gentes, tomo posesión - de la isla al principio mencionada, y en señal de haberlo ve - rificado, dejo plantados el pabellón nacional y firmo el pre - sente con el secretario de la expedición y demás personas que - me acompañan". (sic) (127)

Aunque en el documento sólo se hace mención de la Isla Socorro, - al mencionársele como perteneciente al grupo de las Revillagige - do, se entiende que la toma de posesión se hace extensiva a las - demás islas del archipiélago. Fue así como México sentó un pre - cedente más en la sustentación de su soberanía sobre estas leja - nas e importantes islas del Pacífico.

2.3.5. LAS CONCESIONES DE EXPLOTACION EN LA BAJA CALIFORNIA.

Si acaso fue el temor al expansionismo norteamericano lo que mo - tivó la toma de posesión de las Revillagigedo, no fue este un te - mor injustificado, pues los Estados Unidos además de los territo - rios ganados a México en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, siguie - ron presionando para que, por medio de concesiones, se les permi - tiese explotar los recursos de las tierras que nuestro país ha - bia conservado. Durante la segunda mitad del siglo pasado, los -

gobernantes de México, atribulados por los problemas internos y presionados por los intereses norteamericanos, no tuvieron más remedio que ceder ante sus solicitudes, y concedieron gran cantidad de permisos para explotar los recursos de diversas zonas del país, sobre todo en la Península de Baja California, no pudiendo escapar de estas concesiones las islas que como se sabe, en gran cantidad bordean este territorio.

En realidad, la Península de Baja California fue siempre una gran tentación para los Estados Unidos, debido a su riqueza mineral, animal y pesquera; y al gran valor estratégico de sus islas y bahías. Esta situación provocó que en cierta ocasión uno de los miembros del Senado norteamericano en la época de Roosevelt, dijera: "Baja California es solamente un lujo para México; pero para nosotros es una necesidad". (128)

Como resultado de esta situación, en marzo de 1864, el gobierno juarista les autorizó una concesión a Jacobo P. Leese y a Santiago Viesca para colonizar

"Todos los territorios desocupados de la Baja California, comprendidos entre los 31° de latitud Norte hacia el Sur hasta los 24°20' de latitud Norte, formando un ángulo recto con el extremo Norte de la Isla de San José en el lado del Golfo, comprendiendo la parte Sur de la península desde el referido grado 31 de latitud Norte, ...; y que esto se haga con todos sus límites, costas, islas y pertenencias, privilegios, exenciones, prerrogativas y demás derechos de todas clases, y muy particularmente los terrenos e islas inmediatas y adyacentes que circundan la bahía de la Magdalena, ..." (129)

(128) Jordán, Fernando. Op.cit. p.72.

(129) Iglesias Calderón, Fernando. La Concesión Leese; recopilación de documentos oficiales seguida de un estudio crítico-histórico. México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm.12), p.17.

Hemos subrayado la última parte del párrafo por parecernos que es ahí donde se resumen los principales intereses de los solicitantes, los cuales bajo el nombre de Compañía Colonizadora de la Baja California se comprometieron a pagar 100 000 pesos dentro de los tres meses siguientes a la celebración del contrato, por concepto de indemnización por el permiso otorgado.

Además de no haber cumplido con este compromiso, solicitando prórrogas y períodos de gracia, esta compañía explotó sin autorización las famosas salinas de la Laguna Ojo de Liebre sin pagar ninguna cantidad de indemnización por el producto que extraía de ellas. Por otra parte, la irracional explotación de la orchilla, líquen que era muy apreciado como tinte para casimires y telas finas en aquella época, y muy abundante en Bahía Magdalena, fue tal, que prácticamente desapareció de aquellos lugares. También la magnesita, mineral muy abundante en Isla Margarita, fue intencionalmente explotado por los empleados, supuestamente colonos, de la compañía, sin que por ello México recibiese otra cosa que solicitudes de prórrogas en los pagos y evasiones fiscales. (130)

También en tiempos del gobierno de Benito Juárez, después de un abandono prolongado, se reanudó la explotación de las salinas de la Isla del Carmen situada en el Mar de Cortés, mediante una concesión otorgada a Fortunato de la Vega, la cual posteriormente pasó a manos de Santiago Viosca, al cual ya se ha hecho referencia como concesionario de la Compañía Colonizadora de Baja California, personaje muy relacionado con el capital norteamericano. Este cedió los derechos a la "Santa Fe Rail Co.", y de ahí fueron traspasados a la compañía "Ferrocarrilera Pacific Ltd.", hasta que finalmente, en 1944, las adquirió Salinas del Pacífico, actual concesionaria. (131)

(130) Mares e Islas Mexicanas... p.145.

(131) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.232.

En esta misma isla, previa concesión, los norteamericanos Bosi y Clark extrajeron gran cantidad de perlas en 1873. La explotación se había suspendido por la merma de este producto en las orillas de ciertas zonas del litoral en donde era abundante y que ya han sido descritas anteriormente. El uso del entonces novedoso traje de buceo con escafandra, permitió a estos estadounidenses extraer las pocas perlas que aun quedaban en la isla, las cuales por estar a cierta profundidad se habían salvado de los antiguos buscadores de perlas.

No obstante sus desventajas las concesiones continuaron siendo otorgadas en la Baja California, como ya hemos comentado esto se debió principalmente a los problemas internos que enfrentaban los gobernantes. Por otro lado, a pesar de ser parte reconocida del territorio mexicano, la Península de Baja California era considerada por los mismos mexicanos como un estado aparte, tal vez por su aislada configuración geográfica, separada del resto del país por un anchuroso mar y solo conectada con el territorio nacional por el estrecho corredor que nos dejó el Tratado de la Mesilla, por esto quizá los gobiernos de la época pensaron que sería una tarea muy difícil llevar gente y equipo a la península con el fin de colonizarla, era más cómodo y menos costoso que otros lo hicieran.

Sin embargo, con esto se perdía más de lo que podría ganarse, pues aunque las concesiones imponían a los solicitantes pagos y obligaciones fiscales, el monto de éstos jamás podría equipararse al valor de los productos que los estadounidenses extrajeron de la península y sus islas adyacentes durante este período. Además no solo esta grave desventaja puede señalarse, pues con la insistencia en otorgar estas concesiones, se permitía la en-

trada de un gran número de inmigrantes extranjeros a Baja California, con la consiguiente peligrosidad que esto representaba para la preservación de la soberanía nacional en dicho territorio.

Este reparto ominoso y servil de concesiones de explotación y colonización, empezó a decaer una vez instituido el gobierno revolucionario de don Venustiano Carranza, aunque no del todo, pues en 1925 se otorgó un permiso a la Compañía Standart Gypsum para explotar los ricos yacimientos de yeso de la Isla San Marcos. Esta empresa efectuó la explotación hasta 1942, año en el que trasladó su contrato a la Compañía Occidental Mexicana, S.A., filial de la Kaiser Gypsum, capital norteamericano neto. Actualmente el capital de la empresa ha visto reducida al 40% la participación extranjera, correspondiendo el 51% restante al sector privado nacional.(133)

Alrededor de 1924, la mafia norteamericana fue autorizada, mediante una concesión solicitada por prestanombres, para construir en la Isla Coronado Sur, perteneciente al Archipiélago de las Coronado, un hotel para el supuesto descanso de turistas(134). En realidad se trataba de un importante casino en donde las clases acomodadas de los Estados Unidos, afectadas por la ley seca decretada en este país por aquellos años, acudían en tropel a jugar la ruleta y consumir bebidas embriagantes sin restricciones de ninguna especie.

(133) Información proporcionada por José Antonio Méndez, Gerente de Finanzas y Administración en las oficinas de la Cía. Occidental Mexicana, S.A.

(134) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.93.

En 1933, este negocio recibió un duro revés con el final de la prohibición en los Estados Unidos, el tiro de gracia vino después al quedar los juegos de azar proscritos en México en 1934 (135). Sin embargo, el negocio debió seguir operando como hotel, pues en 1947, el Mayor Ismael Llamas al frente de un pequeño pelotón tomó posesión de la isla, expulsando a los turistas y a los trabajadores que había en el hotel (136). A pesar de que este acto se llevó a cabo sin autorización de ningún militar de alta jerarquía, sino prácticamente a iniciativa del Mayor, no hubo reclamaciones posteriores ni denuncias de ninguna especie.

Además de estas que se han comentado, también diversos grupos del capital norteamericano recibieron concesiones durante el siglo pasado y principios del presente para explotar las grandes manadas de cabras de la Isla Guadalupe.

Y ya que se menciona la existencia de ganado en las islas del país asociada a concesiones, es conveniente comentar que la introducción del ganado ovino que actualmente puede encontrarse en abundancia y creciendo en estado salvaje en la Isla Socorro del Archipiélago de las Revillagigedo, también fue producto de una concesión, la otorgada a John Smith en 1869, quien asociado con un grupo de australianos y canadienses tenía intenciones de colonizar la isla. Llevó consigo 100 carneros y 25 reses, sin embargo al fracasar el intento de colonización, la isla fue abandonada.

(135) Miller, Harry. "Las islas de México: otro territorio desconocido", (primera parte). México Desconocido. México, D.F., noviembre de 1983, núm. 84, p. 11.

(136) Payan, Victor. "Isla Coronado fue Rescatada por el Arrebató Nacionalista de un Puñado de osados Marineros". Excelsior. México, D.F., 5 de abril de 1983, p. 12-A.

donada y las reses murieron, no así los carneros, los cuales se reprodujeron y hoy pueden contarse por millares según pude apreciar durante mi permanencia en dicha isla.(137)

2.3.6. LOS MARINES EN ISLA MARGARITA.

En un artículo publicado en una revista norteamericana en el año de 1910, y posteriormente traducido y publicado en el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, E. W. Nelson, - su autor, habla sobre lo conveniente que por aquel entonces hubiese sido para los Estados Unidos el poseer una base carbonífera para sus buques mercantes y de guerra en Bahía Magdalena en la Península de Baja California, en lugar de la que en ese momento se tenía en Michilingue, en las cercanías del Puerto de la Paz, pues esto obligaba a los navíos norteamericanos que viajaban desde o hacia los Estados Unidos, a desviarse de su ruta teniendo forzosamente que bordear la punta sur de la península ya fuese de ida o de regreso de la estación carbonífera.(138)

El señor Nelson no hacía una gran aportación con su artículo, en realidad no hacía otra cosa que repetir en él lo que ya muchos estadounidenses pensaban. Durante mucho tiempo ya se venía acciando la idea de hacer de Bahía Magdalena una base naval norteamericana. Era esta bahía muy codiciada pues dada su extensión y abrigado refugio, había sido constantemente utilizada como punto de reunión y resguardo para los buques de guerra norteamericanos, que indebidamente patrullaban las aguas bajacalifor-

(137) Mares e Islas Mexicanas... p.56.

(138) Nelson, E.W. "La Baja California". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1910, 5a. época, vol. 4, - p.597.

nianas con el fin de defender los intereses de los concesionarios de la península y de los buques pesqueros de matrícula americana que explotaban clandestinamente nuestros recursos marinos. Durante sus estancias en la bahía, las tripulaciones de estos navíos efectuaban prácticas de tiro y guerra sin autorización del Gobierno Mexicano.

Ante esta situación, el Gobierno de México entonces encabezado por Porfirio Díaz, por medio de su embajador en Washington, consiguió mediante nota presentada el 13 de enero de 1905, que los buques norteamericanos de guerra o mercantes que anclasen en la bahía, debían obtener permiso para hacerlo.

Pero los norteamericanos no abandonaban la idea de tener su base naval y su estación carbonífera en Bahía Magdalena, y continuaron presionando, sin embargo todo lo que pudieron conseguir de nuestro país, fue el hecho de que a partir del 10. de diciembre de 1907 y por tres años, se les permitiese a dos barcos carboneros de 2 500 tons., permanecer fondeados en la bahía con el fin de dar apoyo a los buques que acudiesen a ella a realizar prácticas de guerra, siempre y cuando éstos estuviesen debidamente autorizados por el Estado Mexicano para hacerlo, y con la condición de que los marines no desembarcasen para izar su bandera en tierra.

La actitud del Gobierno Mexicano fue decisiva para que el país viese su soberanía debidamente preservada en la Bahía Magdalena y las islas que la forman, sin embargo, no obstante haber vencido la autorización que se ha comentado, y que por cierto no fue renovada, y de haberse establecido una capitania de puerto en la bahía, siguieron produciéndose esporádicas intrusiones. En 1919 entraron en ella un acorazado y tres submarinos norteameri-

canos, e inclusive desembarcaron sus tripulantes para hacer prácticas de tiro con rifle. Mas tarde, en marzo de 1920, encalló - el submarino norteamericano H-1 frente a Isla Margarita, muriendo su comandante y siete marinos en el accidente.(139)

Dada la importancia estratégica de Bahía Magdalena y la Isla Margarita, y las constantes visitas de la Marina norteamericana, se vió la necesidad de vigilar permanentemente este sector. Es por ello que a iniciativa del entonces presidente Plutarco Elías Calles, en 1934 se iniciaron en Isla Margarita los trabajos de --- construcción de la que una vez terminada, en 1936, se convertiría en la Base Naval de Puerto Cortés, nombre heredado del de la ciudad que según los planes de colonización de Jacobo Leese y -- sus asociados iba a ocupar tal sitio.

El 20 de julio de 1936, zarpó el cañonero "Guanajuato" desde Mazatlán llevando treinta marinos y sus familias. El día 23 de dicho mes, la base fue recibida por el Capitán de Corbeta Ing. Vicente Parrilla Hernández, a nombre de la Secretaría de Guerra y Marina.(140)

Durante la Segunda Guerra Mundial, Puerto Cortés cumplió con diversas funciones de apoyo para la Marina y Aviación norteamericanas y muchas veces las aguas de la bahía se vieron cubiertas por los cascos de los gigantescos acorazados estadounidenses, ofreciendo, según me fue relatado por un viejo pescador de la isla, un impresionante espectáculo. Actualmente, Puerto Cortés es un importante Sector Naval en donde la Armada de México mantiene -- una guarnición permanente de oficiales y marineros con sus fami-

(139) Mares e Islas Mexicanas... p.146.

(140) Ibidem., p.149.

lias.

2.3.7. EL SAQUEO DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE MEXICO.

Como hemos podido ver, el patrullaje que ejercían los buques de guerra norteamericanos, tenía entre sus principales causas el defender los intereses de los concesionarios estadounidenses de la península y sus islas adyacentes. Pero no solamente han afectado a México las concesiones en materia insular, sino también los saqueos que hubo que padecer debido al abandono al que nuestras islas han estado condenadas durante tanto tiempo.

A pesar de que muchas empresas satisfacían los requisitos que imponía el Gobierno de México para conceder permisos de explotación, hubo algunos grupos de extranjeros, principalmente estadounidenses, que pasando por alto estas disposiciones explotaron ilegalmente muchos recursos de nuestras costas e islas. Así fue como se extrajeron ilegalmente cabras de Isla Guadalupe, perlas de Bahía Magdalena y algunas islas de Baja California, la orquilla de Bahía Magdalena y sus alrededores, la magnesita de Isla Margarita, además de las despiadadas cacerías clandestinas de ballenas y otras especies en la banda occidental de Baja California e islas adyacentes a este litoral, de las cuales ya se han hecho comentarios.

Hemos mencionado solamente saqueos y robos ocurridos en las islas de la Península de Baja California, pero esto puede explicarse. Debido a la escasez de ciudadanos mexicanos viviendo en dicha región, el casi inexistente control que sobre ella ejercía el Estado mexicano y la gran cantidad de recursos valiosos que esta tierra ofrecía, la península era muy vulnerable a este tipo

de actos ilícitos, y por tanto, fue ahí donde mas se suscitaron; mucho más que en el resto del país, sin embargo, esto no quiere decir que en otros lugares de México no se haya atentado contra sus recursos.

Por el año de 1885, el Gobierno Mexicano recibió noticias de que la National Fertilizer Co., de Filadelfia estaba realizando una extracción ilegal de guano en Cayo Arenas en el Golfo de México. Bien sabido era en aquella época que la isla era mexicana, sin embargo, para justificar su explotación el Gobierno Estadounidense se fingiendo no saber que la isla ya tenía un poseedor legítimo, decidió conceder credibilidad al aviso de un sujeto llamado John G. Wallis, quien decía haberla descubierto en enero de 1880.

El Departamento del Tesoro, basado en estos informes dió aviso a sus aduanas portuarias de que Cayo Arenas era territorio norteamericano, y por tanto se le inscribía en la lista de las islas de guano de los Estados Unidos, pudiendo los buques fletados al servicio de la Compañía mencionada, obtener la autorización correspondiente para transportar el guano extraído de la isla.

En esta lista, elaborada en base a un decreto emanado del Congreso de los Estados Unidos el 16 de agosto de 1856, según el cual este país tenía el derecho de explotar el guano de varias islas que evidentemente no eran norteamericanas sino de México y otros países del Caribe y Centroamérica, también se incluían las islas mexicanas de Cayo Arcas y algunas otras que se ubican en el Golfo de México. (141)

(141) "Secretaría de Relaciones. Departamento Político. Sección de América. Primera Parte". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1888, Ep.4, vol.1, p.13 y 14.

No obstante las muchas protestas que esto originó y las numerosas notas diplomáticas que los dos países intercambiaron, México, una vez más víctima de su propia debilidad, no pudo evitar que los estadounidenses siguiesen sacando el guano de estas islas.

Fue hasta 1895 cuando Porfirio Díaz, durante el informe presidencial del 10. de septiembre, anunció que los norteamericanos al fin se comprometían a retirarse de las islas mencionadas y a respetar sus recursos (142). Este asunto será tratado con más detalle en un capítulo posterior.

2.3.8. LA ISLA DE LA PASIÓN.

A fines del siglo pasado el Gobierno Mexicano recibió informes de que la Isla de la Pasión, localizada en el Océano Pacífico al suroeste de las Islas Revillagigedo, como a mil kilómetros de distancia de Acapulco, y por aquel tiempo la isla más alejada del territorio nacional, era escenario de una serie de actividades ilícitas realizadas por extranjeros, de los que en un principio se pensó eran ingleses, y que la soberanía mexicana en aquel lejano territorio estaba en peligro.

Para cerciorarse de la veracidad de estas noticias, partió el buque "El Demócrata" desde Mazatlán el 7 de diciembre de 1897, llegando a la isla hasta el 13 del mismo mes. En ella se encontraban tres individuos al servicio de la Oceanic Phosphate Co., con sede en San Francisco, Cal., la cual se ocupaba de extraer el guano de la isla ilegalmente, tal como había sucedido con las islas del Golfo de México. Se les conminó a estos hombres a aban-

(142) García Cantú, Gastón. Política... p.399.

donar la isla de inmediato, orden que fue acatada sin oponer resistencia.(143)

Este acto de soberanía alertó a Francia, país que también se sentía con derechos sobre la isla, desatándose de esta manera una larga controversia en la que ambas naciones argumentaban la legitimidad de sus pretensiones. Por fin, se recurrió al arbitraje como medio de solución al problema, el cual se prolongó hasta 1931.

Es en ese año cuando México recibe el segundo revés de su historia en cuanto al territorio insular se refiere, pues en un acto considerado por muchos como favoritista, el rey italiano Víctor-Manuel III, a la sazón arbitro único en el conflicto, el 29 de enero falla a favor de Francia, tras de haber retrasado su decisión por cerca de 18 años, pues desde 1913 ya se había completado el expediente de pruebas y alegatos por ambas partes.(144)

Este acto, considerando que la isla en sí no es más que un atollón sin importancia, parecería no revestir mayor problema en cuanto a su pérdida, sin embargo, a causa de este fallo México perdió 200 millas de Zona Económica Exclusiva alrededor de dicha isla, en una área privilegiada para la pesca de especies comestibles de alta calidad, esto sin contar los recursos minerales depositados en el fondo submarino, que según los estudios que se han practicado, en este sector son especialmente cuantiosos, sobre todo en lo que a nódulos polimetálicos (de manganeso) se refiere.(145). Más adelante este caso será analizado con mayor de

(143) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. Op.cit. p.29.

(144) Vargas, Jorge A. Op.cit. p.159.

(145) Szekely, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de manganeso en el fondo marino mexicano". Estudios del Tercer Mundo.- México D.F., septiembre de 1978, vol.1, núm.3, p.88.

talle.

2.3.9. LAS ISLAS CARCEL.

Tal vez tratando de evitar más pérdidas en el territorio insular y seguir sufriendo vejaciones y saqueos por parte de otros países, las autoridades de nuestro país hicieron intentos en varias ocasiones por convertir algunas de las islas de México en centros penitenciarios. Era esta una forma de colonización forzosa, pues ya que no podía obligarse al ciudadano común y corriente a ir a habitar una isla sin proporcionarle los medios y el equipo necesarios, además de una serie de alicientes y garantías, si era posible hacerlo con los reos que estuviesen cumpliendo sus condenas en las prisiones del país.

Fue así como el 7 de julio de 1868 el Estado de Colima emitió un decreto en el que se ordenaba la creación de una colonia penal en la Isla Socorro del grupo de las Revillagigedo. Este intento no prosperó y la isla jamás fue utilizada para tales fines (146). Ya antes, el 26 de julio de 1861, el Gobierno de Juárez había promulgado un decreto en el mismo sentido con respecto a estas islas, el cual tampoco rindió frutos.(147)

Posteriormente en 1877 se efectuó un reconocimiento exhaustivo en la Isla Cozumel para ver las posibilidades de instaurar ahí una población de reos para fundar una colonia penal-agrícola. -- Tampoco este plan fructificó.(148)

(146) Mares e Islas Mexicanas... p.56.

(147) Régimen Jurídico... p.35.

(148) Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima... p.211.

En 1905 el Gobierno Federal adquiere mediante un contrato de compra-venta el Archipiélago de las Islas Marías en donde poco después, específicamente en la Isla María Madre, se establecería la colonia penal que ha hecho famosa a esta isla y que ha venido funcionando ininterrumpidamente hasta nuestros días, experimentando una sensible mejoría en los últimos tiempos, tal como tuve la oportunidad de atestiguarlo durante mi visita al penal. Pero no sólo esta isla ha servido como prisión, no hay que olvidar -- que el castillo de San Juan de Ulúa, construido en la isla veracruzana del mismo nombre, también conocida como Arrecife de la Gallega, fue durante mucho tiempo utilizado como cárcel. Cabe agregar aquí, que el autor de este trabajo pudo ver en Isla Guadalupe los restos de una construcción que también durante algún tiempo fungió como prisión.

2.3.10. EL HUNDIMIENTO DEL MORELOS.

Pocos son los acontecimientos de la Revolución Mexicana que pueden asociarse a nuestro territorio insular, sin embargo, hemos logrado dar con uno que quizás no haya sido importante en el desarrollo general de la lucha revolucionaria, pero por el hecho de haber ocurrido en una isla es digno de ser incluido en este trabajo.

Sucedió en la Isla de Piedra, situada a la entrada del Puerto de Mazatlán. En la madrugada del 4 de mayo de 1914, el cañonero -- "Morelos" trataba de pasar la barra del canal que se forma entre esta isla y la tierra firme, tenía como misión sorprender a las fuerzas revolucionarias que se encontraban acampadas alrededor del puerto, bombardeándolas desde el mar. Para su mala fortuna, el buque quedó varado en el canal, amaneciendo así al día si----

guiente.

Casi de inmediato fue descubierto por los revolucionarios, al -- frente de los cuales estaba Alvaro Obregón, quien al ver la in-- fortunada situación del navío decidió tomar ventaja de ella. Em-- barcó en pequeñas lanchas un cañón y alguna gente, y se dirigió-- a la Isla de Piedra. Desde ahí estuvo lanzando su artillería du-- rante todo el día 1, continuando los dos días siguientes. Para-- el 7 por la mañana, el cañonero, completamente destruido, amaneció abandonado, por la noche sus tripulantes lo habían evacuado y huido. Obregón, decidido a no dejar nada que pudiese ser utili-- zado posteriormente por sus enemigos, y dejar libre el acceso al canal, ordenó que el "Morelos" fuera dinamitado. (149)

2.4. LAS ISLAS EN LA ACTUALIDAD.

A partir del triunfo de la revolución los sucesivos gobiernos -- que han estado al frente del país, a pesar de seguir insistiendo en ser indiferentes hacia el mar y sus islas, han logrado, basa-- dos en la estabilidad política y la mayor disponibilidad de re-- cursos, erradicar a los extranjeros que astutamente, escudados -- en concesiones otorgadas a la fuerza, saqueaban las riquezas del territorio insular perteneciente a México.

Como ya se ha comentado, las compañías dedicadas a explotar el -- yeso y la sal de las islas San Marcos y del Carmen, situadas am-- bas en el Mar de Cortés, actualmente son de capital predominante-- mente mexicano. Las concesiones orientadas a explotar los re-- cursos de nuestras islas poco a poco fueron siendo preferencial-- mente otorgadas a los mexicanos. Fue así como en 1917, la Secre

taría de Agricultura y Fomento celebró un contrato con los hoy - extintos generales Manuel Pérez Treviño y Juan C. Zertuche para colonizar la Isla Guadalupe y explotar sus recursos (150). Aunque falló el intento de colonización ya empezaba a notarse un interés por desligarse definitivamente del capital extranjero.

Paulatinamente los ojos de los inversionistas mexicanos se posaron con mayor interés en los productos del mar. Esta fue la causa de que el general Abelardo Rodríguez adquiriese el control de la Cía. de Productos Marinos, S.A., en el año de 1932. Esta empresa operaba una empacadora de pescado y abulón en la Isla de Cedros, la cual continuaba operando con buenos resultados, así como plantas industrializadoras de estos productos en el Saual y Cabo San Lucas. Antes de esta compra, el negocio pertenecía a los estadounidenses Marvin L. Allen, Frank Beller, James C. García y Carlos E. Bernstein (151), con los que don Abelardo Rodríguez estaba asociado. Fue así como esta importante industria pesquera bajacaliforniana pasó a manos de mexicanos, conservándose así hasta hoy en día.

También otras islas han sido objeto de concesiones de explotación otorgadas a inversionistas mexicanos. En 1962 Antonio Banda extrajo 200 tons. de magnesita de la Isla Margarita, y posteriormente en 1964, los señores L. Ortega y F. Galindo Ochoa obtuvieron 1 000 tons. (152). Por otro lado, el ganado caprino de la Isla Guadalupe ya ha sido concesionado para su explotación a-

(150) Mares e Islas Mexicanas... p.71.

(151) Sánchez González, Francisco. Obra Económica y Social del General de División Abelardo L. Rodríguez. México, Helió-México, 1958, p.25.

(152) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.178.

ciudadanos mexicanos en varias ocasiones durante el presente siglo.

También se ha preocupado el gobierno del país, por preservar la soberanía mexicana en nuestras islas. A través de la Armada de México, desde mediados de este siglo se han ido ocupando paulatinamente algunos de nuestras islas mediante el mantenimiento permanente de destacamentos de marineros e infantes de marina en ellas. Tales son los casos de las islas Guadalupe; Cedres; Coronado Sur, del grupo de las Coronado; Socorro y Clarión, de las Revillagigedo; Margarita; Tiburón; y María Madre, del Archipiélago de las Marías, todas ellas situadas en el Océano Pacífico; y de las islas Lobos; del Toro, en la Laguna de Tamichua; Aguada; Arenas; Mujeres; Cozumel; y Contoy, situadas en aguas del Golfo de México y el Mar Caribe. (153)

Sin embargo, pese al gran esfuerzo que con esto la Armada realiza, aún falta mucho por hacer en este terreno, ya que como hemos comentado, en nuestro país existen varios cientos de islas y no pasan de veinte las que por el momento se encuentran ocupadas por el aparato de seguridad militar mexicano.

Pero ya puede entreverse cierto interés. Prueba de ello lo es el hecho de que durante el régimen anterior se hubiera puesto cierto énfasis en la cuestión insular. No hay que olvidar que fue precisamente durante esa gestión cuando varios inventarios del territorio insular fueron publicados por diversas dependencias oficiales.

(153) Información proporcionada por la Sección Tercera de la Estado Mayor de la Armada de México mediante escrito fechado el 9 de septiembre de 1983.

Otro acto significativo fue la firma del Programa de Desarrollo Integral de la Isla Guadalupe, acto celebrado en dicha isla el 20 de septiembre de 1980, con la asistencia del Presidente López Portillo y once Secretarías de Estado, cuyas dependencias a su cargo involucraba este programa, así como el Gobernador de Baja California y otras personalidades. Aprovechando este viaje, el Presidente y miembros de su gabinete que lo acompañaban, visitaron otras islas del Pacífico, incluyendo la Isla Clarión, actualmente la isla más alejada del país y la más recientemente habitada, pues fue apenas a partir del 18. de febrero de 1979 cuando por Ordenes del entonces Comandante General de la Armada, el Vicealmirante Miguel Ángel Gómez Ortega, quedó instaurada en la isla una guarnición naval militar.

Durante el actual régimen, aún no se toman mayores medidas que las comentadas para dar una utilización provechosa a nuestro territorio insular, a excepción del proyecto de construcción de una base pesquera en la Isla Socorro, registrándose por otra parte, una considerable campaña periodística en relación al problema del desinterés y la desprotección insular, misma que no ha encontrado eco en las autoridades gubernamentales competentes, y mientras tanto, en su gran mayoría las islas de nuestro país siguen abandonadas y sus recursos expuestos a la rapia y al saqueo que tanto nos perjudicaron en épocas anteriores.

3.- LA IMPORTANCIA ESTRATEGICO-MILITAR DEL TERRITORIO INSULAR -- MEXICANO. (154)

Hemos considerado importante hacer un análisis de la potencialidad del territorio insular mexicano desde el punto de vista geo estratégico, en virtud de ser éste un elemento de poder político de trascendental valor.

No es nuestro propósito situar con precisión cada caso de nuestro territorio insular en este ámbito, sino señalar de manera general tomando como punto de partida la teoría geopolítica lo que significa para un país ribereño el contar con posesiones insulares para sus intereses de defensa o ataque desde un punto -

-
- (154) Es necesario hacer notar que el tratamiento que aquí se hace del tema en cuestión, se realiza en base a un acervo bibliográfico muy es caso, debido a que en México no se ha publicado ningún informe militar sobre las características estratégicas del territorio insular, sin que por ello se entienda que no se ha llevado a cabo ninguna investigación al respecto. En la publicación de la Escuela Superior de Guerra titulada "Mares e Islas Mexicanas del Pacífico. Resultado de la Expedición Científico-Militar de la Escuela Superior de Guerra. Mayo-Junio 1948", editada en 1949 en la Ciudad de México, se detallan los estudios científicos realizados durante un viaje de exploración emprendido por un grupo de miembros de esa institución en el Pacífico Mexicano. Como resultado de esa travesía también se hace referencia a un estudio estrictamente militar efectuado en las islas más importantes de las que fueron visitadas, sin em bargo, se hace la advertencia de que el informe correspondiente no fue publicado por considerarse que tal acto era contrario a los intereses nacionales, manteniéndose como confidencial. Posiblemente en la actualidad dicho informe se encuentre disponible, sin embargo, creemos que aun siendo así sería de difícil acceso dado el tiempo transcurrido.

Cabe también hacer el comentario de que una buena parte de las apreciaciones vertidas en cuanto a la mención de islas conforme a la clasificación que más adelante se leerá, a falta de un apoyo bibliográfico importante está respaldada en buena medida por las experiencias adquiridas por el autor de esta tesis durante los viajes que efectuó a varias islas del país, y al estudio de la colocación de las islas en mapas y cartas de navegación.

de vista estrictamente militar, haciendo a un lado los elementos económicos y sociales que también engloba esta teoría, en virtud de que dichos elementos, específicamente en lo económico no pueden servirnos como instrumento de valorización del potencial geopolítico de nuestras islas, debido al escaso conocimiento que se tiene sobre el contenido tanto cualitativo como cuantitativo de los recursos naturales en ellas existente, además - de que más adelante se dedicará un capítulo de este trabajo al análisis del potencial económico de nuestro territorio insular, así como de su eventual utilización.

3.1. LA RELACION PODERIO-ESPACIO

No es la finalidad de este trabajo hacer una crítica a la teoría determinista conocida como geopolítica, sino por el contrario, valerse de ella, ya que no obstante que ésta ha sido utilizada en el pasado como uno de los justificantes del poder político alemán para promover el estallido de la Segunda Guerra Mundial y encubrir bajo un manto de cientificidad la invasión a la Unión Soviética, esta teoría adquiere validez si se considera - que el territorio como espacio geográfico conforme a sus tres - propiedades: tamaño, configuración y ubicación, continúa siendo un aspecto muy importante en la valorización del poderío de las naciones. (155)

Luego entonces, haciendo a un lado las intenciones de Karl --- Ernst Haushofer, y de sus principales teóricos inspiradores ---

(155) Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Madrid, Alianza Editorial, 1978, p.163. Hay que aclarar que el término "ubicación" al hacer referencia a los aspectos del territorio como espacio, se utiliza en lugar del de "situación" empleado por el autor, por considerarse que aquel es más adecuado desde el punto de vista geográfico.

Friederick Ratzel y Sir Halford John MacKinder (156), quienes pretendían "...fundar una ciencia cuyo objetivo sería el estudio de las relaciones entre la geografía y la política, pero -- que aspiraba sobre todo a demostrar la subordinación de la política internacional de los Estados al factor geográfico..."(157), es necesario subrayar que esta relación, es decir la existente entre potencia y espacio, es verdadera, sin embargo, hay que tener también muy claro que esta relación no es inmutable ni uniforme, si no se quiere caer en el mismo error de apreciación cometido por los teóricos alemanes.(158)

Hacemos ahora a analizar el valor estratégico-militar de nuestras islas en función de las tres características del territorio antes mencionadas: tamaño, configuración y ubicación.

3.1.1. TAMAÑO

No debe dudarse que el tamaño de los territorios constituye un factor objetivo de poder, aunque este elemento estará severamente condicionado al contenido, es decir, a los recursos con que el territorio cuenta. no solo en lo que se refiere a lo natural, sino también al equipamiento técnico y a la capacidad humana -- que ahí exista (159), de ahí que países como Japón y la mayoría

(156) Además del alemán Friederick Ratzel y el inglés Sir Halford John -- MacKinder, Haushofer, el principal exponente de la geopolítica alemana, se apoyó en otros teóricos como su compatriota Von Triescke, precursor del concepto del espacio vital (Lebensraum) y el sueco -- Johan Rudolph Kjellen, quien defendía la teoría de que la existencia de los Estados como la de los hombres obedecía al transcurso de un ciclo biológico.

(157) Merle, Marcel. Op. cit., p.162.

(158) Ibidem., p.165.

(159) Ibidem., p.163.

de los europeos cuenten con mayor poder militar que otros de -- mucho mayor tamaño y con gran riqueza natural.

Al tratar de aplicar esta característica al territorio insular-mexicano como instrumento de juicio para determinar su valor -- geoestratégico, nos encontraremos ante el hecho de que México -- no cuenta con islas de considerable extensión, pues la mayor, -- la Isla Tiburón, no excede de los 1 208 km², siendo por otra -- parte muy pobre en recursos naturales. Existen otras islas mu- cho mejor dotadas por la naturaleza como las del Archipiélago -- de las Revillagigedo y el de las Marías, y algunas de las que -- se ubican en el Mar de las Antillas, tan solo por citar algunos ejemplos, cuyo tamaño, sin embargo, es mucho menor.

Resulta pues, difícil utilizar esta característica como elemen- to valorativo para juzgar la importancia geoestratégica de nues- tras islas, más aun cuando lo que pretendemos es hacerlo a trav- és de un enfoque predominantemente militar, pues si bien el ma- yor tamaño de una isla favorecería el establecimiento de grupos militares más importantes y de todo tipo de instalaciones de -- apoyo (pistas aéreas, muelles y escolleras, bases de lanzamien- to de misiles, entre otros), ésto estaría subordinado a la exis- tencia de recursos naturales suficientes para satisfacer al me- nos parcialmente las necesidades de las guarniciones. Además -- habrá que analizar si la instalación de todo ese equipo y perso- nal resultaría favorable en base a las características que a -- continuación serán analizadas, es decir, la configuración y la- ubicación.

No es conveniente entonces designar las islas mexicanas que pre- sentan un tamaño adecuado para alojar un considerable dispositi- vo militar, pues esto resultaría arbitrario, sino señalar más -- bien aquellas que por su configuración y ubicación, sobre todo-

esta última, muestren poseer un relevante valor estratégico-militar, y si por añadidura fuesen de buen tamaño y contasen con recursos naturales en regular cantidad, deberán ser catalogadas como emplazamientos de gran importancia estratégica desde el -- punto de vista militar. Así pues pasemos a analizar la siguiente característica del espacio territorial como elemento de poder.

3.1.2. CONFIGURACION.

Conforme a esta característica los Estados de acuerdo a su configuración tienen un diferente destino histórico. Con este enfoque se explica como Inglaterra adquiere un gran poderío político a través de sus acciones marítimo militares ejercidas con una maestría incomparable, debido a que por tratarse de un país insular se vió obligada a desarrollar las técnicas náuticas al máximo nivel, convirtiéndose en una gran potencia, prácticamente invencible en el mar, del cual hacía su campo de batalla favorito. De lo anterior se desprende el porque es tan importante este elemento para determinar la relación de poderío entre - los Estados. (160)

La configuración de las islas de México es muy variable, y no - existe actualmente ningún catálogo o estudio que describa con - precisión este elemento en lo que se refiere al territorio insu - lar. De manera general, puede afirmarse con la reserva que el - comentario exige, que las islas del Océano Pacífico en su mayor parte son de origen volcánico, y por tanto de relieve abrupto y montañoso, lo cual facilita la protección del equipo y personal militar en ellas instalado, pero obstaculiza al mismo tiempo la instalación de obras tales como pistas aéreas y otro tipo de --

construcciones que requieren extensiones de regular tamaño de terreno plano. Las insulas localizadas en el Golfo de México y Mar de las Antillas en su mayoría deben su origen a la acción biológica, es decir, a la acumulación de políperos, los cuales al asentarse en el fondo marino yacente a escasa profundidad -- dan motivo al nacimiento de islas llanas y de poca altura que son propicias para establecer instalaciones como las descritas; pero en contrario a las del mar opuesto, no ofrecen pliegues -- montañosos ni valles protectores para albergar efectivos humanos y bélicos.

De lo anterior se desprende que este segundo aspecto del espacio como instrumento de poder militar no es determinante mas si condiciona la calidad estratégica que una isla puede brindar. Pasemos ahora a analizar el siguiente aspecto, el cual consideramos representa la máxima importancia en el contexto estratégico-militar.

3.1.3. UBICACION.

En el plano geoestratégico, el poder de un Estado con respecto a los demás se deberá muchas veces a a su mejor situación geográfica, es decir, por ejemplo, tener un amplio acceso al mar; dominar un estrecho, canal o cualquier espacio marítimo estratégico; por encontrarse cerca o en su trayecto, ejercer control sobre rutas aéreas o marítimas importantes; y contar con posiciones insulares intraoceánicas, entre otras ventajas, puede contribuir significativamente a fortalecer el poder estratégico-militar de una nación, sin embargo, hay que insistir que no se trata de un factor determinante de poder, aunque si un arma política de suma importancia.(161)

(161) Ibidem., p.165.

Sin embargo, el factor de la ubicación parece haber perdido valor estratégico con el cada vez más amenazante emplazamiento de misiles de largo alcance, que pueden destruir blancos desde una gran distancia, incluso de un continente a otro. Ante esta amenaza, ya no parece importante el espacio ahora que las distancias cuán largas sean pueden ser salvadas con devastador efecto en cuestión de minutos solo con pulsar un botón o una palanca.

No obstante lo anterior, hay que tomar en cuenta que no en todos los casos los conflictos armados se resuelven bombardeándose de un país a otro, más bien en muy pocos casos se ha empleado este sistema, y ni siquiera en ellos se ha utilizado exclusivamente sino que se le ha usado conjuntamente con otros medios bélicos de índole convencional.

Incluso con el estallamiento de una gran guerra, todo nos hace pensar que los países que tienen capacidad de hacerlo se abstendrían de recurrir a las armas nucleares de largo alcance hasta que fuese absolutamente indispensable utilizarlas, combatiendo mientras tanto con armas convencionales.

En base a las consideraciones expuestas, nos inclinamos a pensar que el factor de la ubicación en el espacio sigue jugando un papel importante en el contexto del poder político entre las naciones.

A continuación se expone una clasificación que elaboramos con la intención de ilustrar con mayor precisión la importancia de las islas mexicanas en el ámbito estratégico-militar en base a su ubicación geográfica, pues no obstante caracterizarse por el común denominador de ser magníficos puntos de observación y vigilancia desde los cuales puede ejercerse un eficaz control sobre las operaciones marítimas efectuadas en las cercanías por -

nacionales y extranjeros, las islas conforme a su localización presentan diferentes ventajas estratégicas que deben ser bien definidas.

3.1.3.1. ISLAS ALEJADAS DE LA COSTA.

Estas islas se caracterizan por ser bases potenciales para el establecimiento de instalaciones militares de avanzada, tanto para defensa como ataque, pudiendo contar con dispositivos de toda índole pero principalmente con instalaciones tendientes a albergar unidades navales y aéreas en buen número, que permitan acortar la distancia entre el litoral del país posesionario y los objetivos elegidos o las fuerzas militares de la potencia enemiga, ya sea atacante o defensora. Esta última ventaja es mayor en la medida en que la isla o islas se adentren en el océano.

Las islas mexicanas que mantienen la ubicación que detalla este rango clasificatorio son las siguientes:

En el Océano Pacífico: Guadalupe, B.C.N. (a)(b), María Madre, -
Nay. (a)(c), María Magdalena, Nay. (a)(c), San Juanico, Nay. -

- (a) De regular tamaño. En este rubro también se está considerando la existencia de recursos básicos para la supervivencia, principalmente agua.
- (b) Favorable configuración. Para establecer una configuración ventajosa para la actividad militar hemos decidido tomar en cuenta solo aquellas islas que ofrezcan la doble ventaja de ser montañosas y de contar además con extensiones llanas para la construcción de pistas aéreas, además de radas y bahías para el establecimiento de muelles y escolleras. Cabe agregar que este factor, así como el de signado con la letra (a) está determinado por la experiencia del autor en base a la visita que realizara a varias islas del país, así como a la revisión que sobre estos datos ofrece la escasa documentación disponible.

Socorro, Col. (a)(b), Clarión, Col. (a)(c), Roca Partida, Col., San Benedicto, Col.

En el Océano Atlántico: Islas del Arrecife Alacrún, Yuc.: Chica (c), Desertora (c), Pájaro (c) y Pérez (c); Cayo Triángulo E, Camp. (c), Cayo Triángulo W., Camp. (c), Cayo Triángulo S., Camp. (c), Cayo Arcas, Camp. (c), Cayo Arenas, Yuc. (c), Bajo-Nuevo, Yuc. (c).

3.1.3.2. ISLAS CERCANAS A PUERTOS IMPORTANTES. (162)

Cuando las islas no presentan la característica de encontrarse lejanas a la costa, sino por el contrario se localizan a escasa distancia de ésta, será muy significativo si se sitúan cercanas a algún puerto o zona estratégica importante, ya que debidamente pertrechadas pueden contribuir a su defensa en caso de que algún ataque o intento invasor llegará a suscitarse. Su principal función, desde este punto de vista, será la de procurar que los efectivos del país atacante disminuyan en la medida de lo posible antes de hacer contacto con el puerto o área de desembarco que se tenga como objetivo, o aún mejor, evitando que lo hagan. Las islas mexicanas importantes bajo este enfoque son las que a continuación se nombran:

-
- (c) Con esta letra se señalará a aquellas islas con respecto a las cuales no se tenga conocimiento de su tamaño (entendiéndose bajo este término no solo su extensión territorial, sino también su contenido en cuanto a recursos naturales), y configuración, apareciendo en los casos en que se conozca alguno de esos factores acompañando a la letra que lo designe.

(162) Bajo este renglón clasificatorio se agrupan también centros turísticos importantes.

En el Océano Pacífico: Cercanas a Ensenada, B.C.N.: de Todos - Santos (dos islas), (c); a La Paz, B.C.S.: Espiritu Santo (c), Cerralvo (a)(c), San Juan Nepomuceno (163)(c); a Lázaro Cárde- nas, Mich.: Cayacal (c); a Acapulco, Gro.: La Roqueta o Grifo- (a).

En el Océano Atlántico: Cercanas a Veracruz, Ver.: San Juan de Uilá o Arrecife de la Gallega (a), Sacrificios (c).

3.1.3.3. ISLAS QUE CIERRAN LA ENTRADA DE ESPACIOS MARITIMOS -- CON IMPORTANCIA ESTRATEGICA.

Son también de gran relevancia militarmente hablando, aquellas insulas que se ubican a la entrada de espacios marítimos tales como golfos o bahías en cuyos literales se localizan puertos o áreas estratégicas importantes, y más aun si por añadidura dichos espacios ofrecen abundante riqueza natural que pudiese -- tentar la ambición de otras potencias. La debida utilización de estas porciones insulares puede neutralizar los eventuales intentos de otras naciones por atacar los puertos o abusar de los recursos o ventajas estratégicas existentes en el área. - En este sentido, cabe señalar la importancia que adquieren las siguientes islas (164):

(163) Salgado y Salgado, José E. y Mirgufa Rossette, Antonio. Op.cit. -- p.51.

(164) Se mencionan solo aquellas islas que se ubican a la entrada o dentro de espacios marítimos muy importantes de nuestro país sin embargo, existen muchas otras localizadas frente a bahías y radas -- más pequeñas o en las que no se encuentra ningún puerto que no dejan de ser importantes estratégicamente, pero que no pueden ser se ñaladas en este trabajo pues ello implicaría la elaboración de un estudio geográfico ajeno a sus propósitos.

En el Océano Pacífico: Bahía Sebastián Vizcaino, B.C.N.: Cedros (a)(b), San Benito (tres islas)(c); Bahía Magdalena, --- B.C.S.: Margarita o Santa Margarita (b)(165), Magdalena (c), -

- (165) - Vargas, Jorge A. *Op.cit.* p.155. El autor señala que debido a su gran valor estratégico, por acuerdo del Presidente de la República aparecido en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 1950, se dispuso que la Secretaría de Gobernación por conducto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, entregase la Isla Margarita a la administración de la Secretaría de Marina. Cabe agregar que esta situación a la fecha se mantiene.
- Mares e Islas Mexicanas... p.131. Posiblemente en esta obra se incluye la única lista de ventajas estratégicas publicada jamás en nuestro país en relación a una isla, en este caso la Isla Margarita o Santa Margarita. A continuación se hace detalle de dichas ventajas.
- Domina los pasos de entrada a las Bahías de Magdalena y Almejas. Estas bahías constituyen los más amplios espacios cerrados del litoral occidental de la Península de Baja California, además de ser los más seguros e ideales para prácticas navales de guerra y estacionamiento de grandes flotas con salida directa al Pacífico en caso de movilización.
 - Ofrece un relieve más alto y macizo que el de otros lugares cercanos, lo cual repercute en mejores posibilidades de defensa y protección a una instalación militar.
 - Su cercanía a tierra firme facilita su defensa y abastecimiento.
 - Se encuentra en una zona que permite un buen grado de desarrollo económico basado en sus recursos naturales, lo cual permitiría el mantenimiento de una nutrida guarnición.
 - Su clima y condiciones ambientales son mejorables y propicias para permitir sin peligros ni incomodidades, el establecimiento de una concentración importante de población.
 - Se encuentra adyacente a la zona en que la Península de Baja California se angosta más, lo cual propicia la más fácil y rápida comunicación con el otro litoral.
 - En esta zona más angosta, las cadenas montañosas que paralelamente se desarrollan a la Península, parecen cortarse formando un paso que permite el más fácil acceso entre los litorales.
 - Su situación geográfica propicia que el Sector Naval ahí ubicado pueda extender su control operativo a todo el sistema de comunicaciones del Noroeste de México.

Creciente (c); Golfo de California o Mar de Cortés: María Madre, Nay.(a)(c), María Magdalena, Nay.(a)(c), María Cleofas, - Nay.(a)(c), San Juanico, Nay.(166); Bahía de La Paz, B.C.S.: - Espíritu Santo (c).

En el Océano Atlántico: Golfo de México: Chica, Yuc.(c), Desertera, Yuc.(c), Desterrada, Yuc.(c), Pájaro, Yuc.(c), Cayo Arenas, Yuc.(c); Laguna de Tamiahua, Ver.: Cabo Rojo (a)(b); Golfo de Campeche: Cayo Arcas, Camp.(c); Laguna de Términos, --- Camp.: del Carmen (a)(b).

3.1.3.4. ISLAS SITUADAS EN LA TRAYECTORIA O LA CERCANIA DE RUTAS REGULARES DE COMERCIO MARITIMO.

De suma importancia estratégica serán aquellas islas que se encuentran en la trayectoria o en las cercanías de las rutas regulares comerciales marítimas, pues su debida utilización como emplazamientos militares puede contribuir a la vigilancia del tráfico efectuado por embarcaciones extranjeras, así como de la carga que transportan, y en el caso extremo de convenir a sus intereses por razones justificadas incluso suspenderlo en base a la acción militar ejercida a partir de las islas cercanas. De este grupo clasificatorio, en nuestro país destacan en importancia las siguientes islas (167):

- Se encuentra muy cerca del Puerto de La Paz, de donde se abren abunco las rutas marítimas que conducen a Guaymas, Topolobampo y Mazatlán, puertos de gran importancia económica y estratégica - que a su vez sirven de puntos de enlace a otras importantes vías y medios de comunicación conectados al resto del país.

(166) Salgado y Salgado, José E. y Mirgufa Rossette, Antonio. Op.cit.p.52.

(167) Se señalan solo las islas cercanas a las rutas marítimas más importantes. La información sobre dichas rutas fue obtenida de: Late -- Century Map of the World, Map No.101. Color Print Lam-o-Text, Copy-Right America Map Company, Inc. 1978.

En el Océano Pacífico: Cercanas a la Ruta San Francisco-Punta-Arenas: Guadalupe, B.C.N.(a)(b), Socorro, Col. (a)(b), Clarión, Col.(a)(c), San Benedicto, Col., Roca Partida, Col.; a la Ruta San Francisco-Valparaíso: las mismas que la ruta anterior; a la Ruta Los Angeles-Callao: Coronado Norte, B.C.N.(c), Coronados de Enmedio (dos islas), B.C.N.(c), Coronado Sur, B.C.N.(c), Cedros, B.C.N.(a)(b), María Madre, Nay.(a)(c), María Magdalena, Nay.(a)(c), María Cleofas, Nay.(a)(c), San Juanico, Nay.

En el Océano Atlántico: Cercanas a la Ruta Veracruz-Nueva Orleans: Cayo Arenas, Yuc.(c), Cayo Arcas, Camp.(c), Cayo Triángulo E, Camp.(c), Cayo Triángulo W, Camp.(c), Cayo Triángulo S, Camp.(c).

Además de las islas anteriores, deben ser consideradas aquí todas aquellas que se encuentran próximas a puertos mexicanos importantes tanto en el Golfo como en el Pacífico, ya que desde dichos puertos nuestro país mantiene un tráfico regular con el Lejano Oriente, la costa Este y Oeste de los Estados Unidos, América Central y Sudamérica, el Norte de Europa y varios países del Mediterráneo.

3.1.3.5. ISLAS CERCANAS A LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE OTRAS POTENCIAS.

Dentro de esta categoría recae solamente un número muy reducido de islas mexicanas, pues únicamente podrían ser mencionadas las Islas Coronado (cuatro islas), B.C.N.(c), en el Pacífico Nororiental mexicano, las cuales son colindantes con el monumento divisorio que marca la línea fronteriza entre las aguas mexicanas y las estadounidenses, y la Isla Guadalupe, B.C.N.--(a)(b), ubicada a unos 250 km de la costa, misma que puede ser

incluida en este rango clasificatorio a raíz de la declara-
ción de las 200 millas de Zona Económica Exclusiva hecha por
el Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, a princi-
pios de 1983. En un menor grado de importancia pueden ser se-
ñaladas las islas cercanas al área marítima sujeta a la jurisdicción de Belice, es decir, las que conforman el Banco Chinchorro, así como las que se encuentran más próximas a Cuba, como las Islas Helbox y Hombon.

Las ventajas que estratégicamente reporta el contar con una posesión insular cercana a las aguas jurisdiccionales de una potencia vecina, es por demás evidente, pues siendo utilizadas como punto de vigilancia de las maniobras que en esas aguas son ejercidas, y como emplazamiento de importantes efectivos militares, pueden significar un arma de presión política de relevancia, más aun si tomamos en cuenta que las islas mexicanas cercanas a las aguas estadounidenses, colindan con un área marítima muy importante para los Estados Unidos, ya que ahí se ubican puertos de gran movimiento tales como San Diego, Los Angeles y San Francisco, además de la gran Base Naval de San Diego.

4. REGIMEN JURIDICO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.

4.1. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA INSULAR.

En el análisis que haremos a continuación es nuestro propósito poner de manifiesto ciertas imprecisiones muy importantes dentro de nuestra misma Ley Fundamental en relación al régimen jurídico aplicable a las islas. Como podrá notarse más adelante, se hace una diferenciación muy ambigua y difícil de definir con respecto a las islas que recaen dentro del ámbito jurisdiccional de la Federación, y las que están sujetas a un régimen estatal, por lo que en la práctica se han desatado una serie de contradicciones que a continuación estudiaremos.

4.1.1. REGIMEN FEDERAL Y JURISDICCION ESTATAL.

La constitución de 1917 hace especial referencia al territorio insular como parte integrante de la Federación, sin embargo, es conveniente analizar la forma en que esta cuestión es tratada en nuestra Carta Magna.

El Artículo 42, tal como aparece actualmente señala lo siguiente en relación a las islas:

- "El territorio nacional comprende:
- "I).-...;
- "II).-El de las islas incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- "III).-El de las islas de Guadalupe y las de Nevillagigedo, - situadas en el Océano Pacífico;
- "IV).-La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- "V).-...;
- "VI).-..."(168)

(168) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Editores Mexicanos Unidos, 1984, pp.46 y 47.

Más adelante, en el Artículo 48, al hablarse sobre la extensión jurisdiccional del Gobierno Federal sobre el territorio insular, se hace exclusión de las islas que hubieran estado sujetas al dominio de los Estados antes de la promulgación de la Constitución, siguiendo éstas bajo el mandato estatal al que hasta ese momento habían sido sometidas.

El Artículo 48 se expresa como sigue:

"Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."(169)

Estos dos Artículos, que a simple vista no ofrecen mayor obstáculo a su comprensión, presentan sin embargo algunos graves inconvenientes que requieren de nuestro análisis.

Antes de continuar, es conveniente comentar que la necesidad de llevar a cabo un reajuste en cuanto a las disposiciones constitucionales que versan sobre el territorio insular ya ha sido señalada en algunos otros trabajos, razón por la cual nos limitaremos a tratar este asunto con la profundidad mínima requerida por una parte, y por otra, tratando de brindar soluciones, que a nuestro juicio, podrían ser llevadas a la práctica.

4.1.1.1. ARTICULO 42 CONSTITUCIONAL.

Como se explicaba con anterioridad, en términos generales el Artículo 42 de la Constitución parece no ofrecer inconveniente al

(169) Ibidem., p.47.

guno, sin embargo, al hacer referencia a las islas como parte del territorio nacional, lo hace de una forma vaga e imprecisa pues a excepción de la fracción III, en donde se señala a la Isla Gudalupe y al Archipiélago de las Revillagigedo, no menciona a ninguna otra isla individualmente, sino que se limita a asentar en la fracción II que es parte del territorio nacional "...el de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes".

Resulta difícil determinar en base a esta disposición cuales son esas islas pues solamente se indica que son las que se hallan en los mares adyacentes. Habría que precisar entonces -- que debe entenderse por "mares adyacentes", aunque ésta no es la principal dificultad pues se entiende que se trata de los mares que se encuentran adyacentes a las costas mexicanas, lo importante más bien, es aclarar hasta que extensión estas porciones marítimas deben dejar de ser consideradas como adyacentes, pues eso es lo que va a determinar que islas son las que pertenecen al territorio nacional.

Tal vez, y para no hacer referencia a una extensión o un límite a las áreas marítimas en donde están contenidas las islas mexicanas, sería mejor detallar cuales son esas islas individualmente, es decir, integrar a nuestra Constitución un inventario insular producto de un estudio exhaustivo que además de corregir plenamente esta deficiencia legislativa, daría la pauta para que el inventario insular nacional quedase ya debidamente integrado, pues como se puso de manifiesto en el primer capítulo de esta obra, nunca ha existido en nuestro país interés gubernamental ni de ningún otro sector por elaborar dicho inventario, pues no obstante existir varios catálogos realizados a iniciativa de ciertas instituciones del sector público y --- otras de carácter privado, estos esfuerzos no han sido lleva--

dos a cabo con las condiciones requeridas para garantizar resul
tados con el menor riesgo de error posible.

A este respecto podría seguirse el ejemplo de algunas Constitu-
ciones Estatales como las de Quintana Roo, Baja California Sur
y Sonora, en las cuales se hace mención individual de la mayo-
ría de las islas sobre las que éstos Estados ejercen jurisdic-
ción, dejando establecido que así como estas islas están suje-
tas a ella también lo están aquellas, que no habiendo sido men-
cionadas, se encuentren adyacentes a sus litorales, e incluso -
en el caso de la Constitución Política de Baja California Sur, -
se establece entre que paralelos deben estar ubicadas las islas,
cayos y arrecifes que no alcanzaron mención individual, para --
ser consideradas como parte del territorio de este Estado, y --
por tal motivo, estar sometidas a su poder jurisdiccional.

Se da también el caso de Constituciones como las de Guerrero y
Tabasco, en las que en sus artículos 5o. y 3o. respectivamente,
se menciona todos y cada uno de los municipios que conforman el
Estado. Este mismo enfoque podría aplicarse al territorio insu
lar, resultando más fácil determinar que islas son parte del te-
rritorio nacional utilizando ese método, que fijando medidas lí
mite para la porción marítima en la que están contenidas.

Por otro lado, el hecho de mencionar aparte la Isla Guadalupe y
las del Archipiélago de las Revillagigedo en la fracción III de
la Carta Magna, se deriva indudablemente del criterio de que es
tas islas no recaen en los límites del concepto "mares adyacen-
tes", sin embargo, esto no aclara nada con respecto a la exten-
sión del área que dicho concepto abarca, quedando su interpreta-
ción al libre albedrío de todo aquel que lea nuestra Constitu-
ción, lo cual significa que en base a su propio criterio cual-
quiera puede determinar que islas son las que pertenecen al te-

territorio mexicano.

Así pues, en consideración a los puntos anteriores creemos que es necesario promover una modificación a nuestra Ley Fundamental, que tuviese como objetivo integrar a ella un inventario del territorio insular mexicano realizado en base a un estudio exhaustivo de la geografía insular y la cartografía náutica, auxiliándose para tal objeto de todos los recursos que sean capaces de aportar las instituciones y dependencias, tanto públicas como privadas, que se encuentren en posibilidades de contribuir en tal esfuerzo. (170)

Pero considerando que incluir los nombres de la totalidad de las islas, cayos y arrecifes en nuestra Constitución podría resultar excesivo debido a la gran cantidad de este tipo de formaciones terrestres con que cuenta México, hemos creído conveniente elaborar una lista de las islas que pueden ser consideradas como las más importantes debido a su valor económico y estratégico, así como a su tamaño. Esta lista ya ha sido detallada en el primer capítulo de este trabajo en donde se habla sobre la localización geográfica de las islas más importantes del país. En ese mismo apartado se explican los criterios adoptados para determinar tal importancia.

(170) Cabe señalar que la propuesta de integrar un inventario insular a nuestra Constitución no se hace en estas páginas por vez primera, ya en 1959, el 22 de octubre, el Diputado Eduardo Molina Castillo se pronunció a favor de esta idea en un discurso que revelaba una profunda preocupación por este tema, pues el Diputado Molina consideraba que de quedar aprobada la modificación de la fracción II del Artículo 42, tal como en aquella ocasión se presentaba a la aprobación del Congreso, México vería seriamente comprometido su derecho soberano sobre las islas que integran su territorio, sin embargo, esta intervención no fructificó y el Artículo 42 se vio modificado en su fracción II de la manera en que hoy se le conoce.

Apoyándonos en estas bases, ya sea que se integrase un inventario del territorio insular total o parcial a nuestra Constitución, la modificación recaería en la fracción II del Artículo-42, con la subsecuente derogación de la fracción III, y el texto podría expresarse aproximadamente en los siguientes términos:

"El de las islas, cayos y arrecifes que a continuación se mencionan..."

Y en caso de que se optara por mencionar solo las islas más importantes, una vez detallado este inventario parcial tendría - que añadirse:

"Y todas aquellas islas, cayos y arrecifes que no habiéndose mencionado se encuentren adyacentes a sus costas".

Si se optara por el inventario parcial, podría prescindirse -- del añadido anterior y sustituirlo por una cláusula que remitiese a un apéndice en el cual se detallara el resto de las islas que no fueron mencionadas en el inventario principal.

Otra forma de integrar en su totalidad el territorio insular a la Constitución sería el de establecer que son parte del territorio nacional las islas, cayos y arrecifes que se encuentran dentro del límite de doce millas de mar territorial, y solo inventariar las islas cuya ubicación excede de dicho límite.

Cabe hacer notar, que implementando las medidas que se han expuesto, se eliminaría cualquier duda que pudiese existir en -- cuanto a cuáles son las islas, cayos y arrecifes sobre los que México ejerce legítima posesión, y al mismo tiempo se terminaría con el riesgo que a nivel internacional implica el no especificar con precisión con que territorios cuenta un país, riesgo que en el plan insular, México ya ha tenido que lamentar en algunas ocasiones a lo largo de su historia.

Sea cual fuere el método adoptado, es necesario hacer notar que aunque pareciera que con la integración de un inventario insular a nuestra Carta Magna, se esta entrando en contradicción -- con las Constituciones de algunos estados ribereños que a su vez ya han incluido a las islas que recaen bajo su jurisdicción, realmente no sucede así. Como podremos ver más adelante la inclusión de estos inventarios a dichas Constituciones Estatales en la mayoría de los casos no procede, según lo establecido por el Artículo 48 Constitucional que a continuación analizaremos.

4.1.1.2. ARTICULO 48 CONSTITUCIONAL.

Como ya ha podido observarse, el Artículo 48 establece que las islas, cayos y arrecifes que forman parte del territorio nacional recaen en el campo jurisdiccional de la Federación, pero -- exenta de esta disposición a las islas que hasta el momento de promulgarse la Constitución, es decir el 5 de febrero de 1917, -- hayan estado sujetas a la jurisdicción de los Estados, los cuales, se deduce, podrán seguir ejerciendo tal jurisdicción en dichas islas.

De este precepto se desprende el derecho de los Estados ribereños de integrar constitucionalmente a su territorio el de las islas que tradicionalmente habían estado sujetas a su mandato -- hasta la fecha señalada.

Esta excepción no había sido contemplada en el texto original -- del artículo, sino que se incluyó a propuesta de uno de los representantes del Estado de Colima en el Congreso Constituyente -- del 17, el artículo originalmente rezaba como sigue:

"Las islas adyacentes de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de --

la Federación". (171)

El 28 de diciembre de 1976, el diputado Ramírez Villarreal, --- tras de someterse el mencionado artículo a la opinión del Congreso, lo impugnó argumentando que Colima tenía derecho legítimo sobre las Islas Revillagigedo y sus recursos, y por tanto debían depender del Gobierno de dicho Estado y no del de la Federación. Al final de su ponencia en la cual pretendió defender los derechos del Estado de Colima sobre las Revillagigedo, también mencionó "... los que entiendo, tienen el territorio de Tepic, sobre las Marías y los derechos que tienen algunos otros Estados, sobre las islas que están próximas a su territorio". (172)

A consecuencia de esta réplica al texto original del artículo, el diputado Palavicini de Campeche arguyó que la Isla del Carmen había pertenecido siempre a este Estado; el veracruzano Martí dijo, a su vez, que la Isla de San Juan de Ulúa debía ser considerada como parte de Veracruz; y finalmente Menéndez, representante de Sonora, reclamó a la Isla Tiburón como territorio sonorense. (173)

Como podrá verse cuatro representantes estatales se refirieron a once islas en total, cuatro que forman el Archipiélago de las Revillagigedo, cuatro del Archipiélago de las Marías, y las Islas Tiburón, del Carmen y San Juan de Ulúa. Ninguna otra isla más fue reclamada por ningún otro representante, ni fue tampoco debidamente probado el legítimo derecho de los Estados que, a través de sus representantes, argumentaron ejercer posesión so-

(171) Régimen Jurídico de las... p.25.

(172) Ibidem., p.26.

(173) Régimen Jurídico e Inventario de... p.25.

bre las islas que se mencionaron, e incluso, en el caso de las Islas Marías, ni siquiera fueron reclamadas por el congresista-indicado.

En la práctica, sólo tres de las islas cuya jurisdicción se discutió en el Congreso son realmente administradas por los gobiernos estatales que les corresponden, estas islas son las de Tiburón, San Juan de Ulúa y del Carmen, el resto, las del Archipiélago de las Marías y las del Archipiélago de las Revillagigedo, por diversas razones que a continuación se explica, no se encuentran en la misma situación.

Las Revillagigedo fueron concedidas al Estado de Colima por decreto del 25 de julio de 1861, sin embargo, en el Artículo 2o. del citado decreto, quedó establecido: "El Gobierno no se desprende del dominio que tiene en las expresadas islas, las cuales volverán a su poder siempre que el Estado de Colima no proceda dentro de tres años a establecer las referidas colonias, o que después de establecidas se arruinen o destruyan."(174)

La frase "... las referidas colonias,..." corresponde a ciertas colonias presidales que conforme al decreto debían establecerse en las Islas Revillagigedo, plan que nunca fue puesto en práctica, haciéndose efectivo lo establecido en el Artículo 2o. antes citado.

Por otra parte, durante mi estancia en las Islas Socorro y Clarión componentes de este archipiélago, comprobé que la población que se asienta en dichos lugares se conforma de personal perteneciente a la Armada y son gobernados directamente por un oficial de alto rango de dicha dependencia, el cual reside en -

(174) Ibidem., p.17.

la Isla Socorro y ejerce su autoridad en todas las islas del -- archipiélago y sus aguas circundantes. Dicho oficial actúa en nombre de la Armada de México, organismo dependiente de la Secretaría de Marina, la cual a su vez forma parte del Poder Ejecutivo de la Federación, por tanto, es ésta quien ejerce su jurisdicción sobre tales islas, si bien es cierto que con fines -- prácticos algunos actos civiles acontecidos en las islas son registrados directamente ante las autoridades que corresponden en el Estado de Colima.

En base a estas consideraciones, y tomando en cuenta que ni en la Constitución del Estado de Colima ni en la de ningún otro Estado ribereño se hace referencia a las islas Revillagigedo como territorios dependientes de sus gobiernos, podemos concluir que estas islas son de administración federal no obstante el alegato del constituyente Ramírez Villarreal.

En lo referente al Archipiélago de las Marías, debería de estar sometido a la jurisdicción del Estado de Nayarit si es que las razones del citado diputado hubiesen tenido fundamento, sin embargo, hay que hacer resaltar un hecho determinante en contra -- de tales razones. Tal como quedó redactado en el Artículo 48 -- de la Constitución, sólo los Estados que hubieran ejercido mandato sobre posesiones insulares podrían integrarlas a su territorio y ejercer autoridad sobre ellas, de lo que se deduce que -- toda aquella entidad política que no tuviese la calidad de Estado integrante de la Federación no podría ejercer ese derecho, y -- tal era el caso del actual Estado de Nayarit, que en aquel en -- tonces, en 1917, no ostentaba la categoría de Estado, pues aún -- conformaba el Territorio de Tepic.

Por otra parte, estas islas casi inmediatamente después de haber sido adquiridas por el Gobierno Federal de la señora Gila-

Azcona Izquierdo Vda. de Cortena en 1905, fueron destinadas a servir como colonia penitenciaria, y para tal efecto se expidió un reglamento provisional con fecha 13 de enero de 1909.

Posteriormente, el primero de marzo de 1920 se concluyó el Reglamento Interior de la Colonia Penal de las Islas Marías, en el cual se determina que este archipiélago no recae dentro del campo jurisdiccional del Estado nayarita, pues en su Artículo 24 establece lo siguiente:

"Habrá en la Colonia Penal un Director, quien tendrá el mando superior de la misma, ...El Director de la Colonia ejercerá jurisdicción política en las tres islas, con el carácter de delegado de la Secretaría de Gobernación"(175)

Concluiremos entonces, en base a lo anterior, que el Archipiélago de las Islas Marías es administrado directamente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, lo cual también pude comprobar durante mi visita a la Isla María Madre perteneciente a ese Archipiélago.

Así pues, sólo quedan tres de las once islas mencionadas en el Congreso Constituyente. Decíamos que estas islas restantes si están sometidas jurisdiccionalmente a los Estados ribereños que las reclamaron en 1917, incluso Sonora y Campeche lo postulan constitucionalmente, no así el Estado de Veracruz, el cual ejerce jurisdicción sobre la Isla San Juan de Ulúa aunque no lo con-signa en su Constitución Política.

De cualquier manera, el Artículo 48 deja abierta la posibilidad para cualquier Estado ribereño para integrar a su jurisdicción el territorio insular que le corresponde según los términos en él establecidos.

(175) Ibidem., p.16.

Potencialmente cualquiera de estos Estados esta capacitado para ejercer tal derecho, sin embargo, de los 17 Estados ribereños - existentes en México solo cinco de ellos integran islas a su territorio en su Constitución Política. Estos Estados son Baja California Sur, Campeche, Nayarit, Quintana Roo y Sonora, los demás, se entiende, han omitido hacer uso de este derecho ya sea por que han considerado que no reúnen los requisitos para hacerlo o por desconocimiento, sin embargo, sea cual fuere la causa, esta omisión implica el hecho de que estos Estados reconocen que es la Federación a quién corresponde ejercer jurisdicción sobre las islas que se encuentran frente a sus costas.

Pero ahora veamos los casos de los Estados que si integran islas a su territorio según su Constitución. El Estado de Nayarit, como ya hemos explicado, no era Estado de la Federación en 1917, por tanto no tenía la categoría política requerida para ejercer el derecho de mencionarlo en su Constitución a las islas como parte de su territorio, sin embargo, lo hace en el Artículo 3o., el cual a continuación se cita parcialmente:

"...Igualmente forman parte del Territorio del Estado las islas que le corresponden conforme al artículo 46 de la Constitución General de la República."(176)

Exactamente el mismo caso anterior se repite en las Constituciones de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo, los cuales tampoco ostentaban categoría de Estados miembros de la Federación en 1917.

Sin embargo, no obstante este impedimento jurídico, la Constitución Política de Baja California Sur establece en su Artículo 34, fracción II, lo siguiente:

"Quedan comprendidas bajo la jurisdicción del Estado las islas que a continuación se mencionan:

(176) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, México
Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, n.5.

Natividad, San Roque, Asunción, Magdalena, Margarita y Cre---
 ciente, situadas en el Océano Pacífico; Cerralvo, Santa Catalina o Catalana, San Juan Nepomuceno, Espíritu Santo, San José de Santa Cruz, Del Carmen, Coronados, San Marcos y Tortugas, situadas en el Golfo de California y, además, las islas, islotes y cayos adyacentes localizadas entre los paralelos -- 28° y 22°30' norte."(177)

Por su parte, la Constitución Política de Quintana Roo, expresa lo siguiente en el Artículo 46, fracción II:

"Las islas de: Comuel, Cancún, Mujeres, Blanca y Contoy, situadas en el Mar Caribe y la de Holbox en el Golfo de México, así como las islas, islotes, cayos y arrecifes adyacentes a su litoral."(178)

Como es posible apreciar, estos dos últimos Estados integran a su territorio las islas que según su Constitución les corresponden, de una forma por demás ordenada y planeada, no así otros Estados que quizá con más derecho omitieron ejercerlo.

Sólo las Constituciones de los Estados de Sonora y de Campeche parecen recaer dentro de los límites de la legalidad establecida por la Carta Magna del 17 al integrar islas a su territorio. En este sentido la Constitución del Estado de Sonora expresa lo siguiente en su Artículo 36.1:

"El Territorio del Estado de Sonora... Comprende igualmente las islas de El Tiburón, San Esteban, Lobos y demás islas e isletas que han estado sujetas a su dominio".(179)

La Constitución del Estado de Campeche, en su Artículo 46, integra islas a su territorio, pero lo hace de una forma muy vaga -

(177) Constitución Política del Estado de Baja California Sur. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, pp.7 y 8.

(178) Constitución Política del Estado de Quintana Roo. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, pp.14 y 15.

(179) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, p.3.

e imprecisa pues ésta se limita a señalar que son parte del Territorio de Campeche las "...islas adyacentes sobre las que --- ejercen jurisdicción..."(180)

Como hemos podido observar, basados en lo que dispone la Constitución Política de nuestro país, los únicos Estados con derecho a ejercer dominio jurisdiccional sobre las islas que les -- corresponden son el de Sonora y Campeche, pues los otros Estados que hacen mención constitucional del territorio insular, según nuestro análisis, no estaban capacitados para hacerlo cuando promulgaron su Constitución, y los otros doce Estados ribereños que si lo estaban, omitieron hacerlo por alguna causa no establecida.

Sin embargo, en la realidad los postulados constitucionales parecen perder validez en esta materia, ya que en un gran número de casos no se cumplen.

Eso es lo que pudimos observar en la Isla de Cedros, en Baja California Norte, en donde la autoridad es ejercida por un delegado municipal dependiente del Municipio de Ensenada, por tanto - el mando jurisdiccional de dicha isla recae en el Gobierno del Estado de Baja California Norte, no obstante que éste no integra ninguna isla a su territorio constitucionalmente.

El mismo caso podemos observarlo con respecto al Estado de Guerrero el cual, es bien sabido, ejerce una ya tradicional e histórica jurisdicción sobre la Isla de la Roqueta, ubicada en la Bahía de Acapulco, por otra parte, los Estados de Baja Califor-

(180) Constitución Política del Estado de Campeche, México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, p.5.

nia Sur y Quintana Roo, además de integrar sus islas a su territorio en su Constitución, no obstante lo que hemos concluido en relación a la ilegitimidad de este acto jurídico, ejercen realmente dominio sobre dichas islas en la práctica.

4.1.1.3. CONCLUSIONES.

Con respecto al Artículo 42 de la Constitución Política de nuestro país, ya hemos señalado cuales son sus deficiencias y sugerido algunas soluciones que podrían ser llevadas a la práctica. Por otra parte, en lo que se refiere al Artículo 48, es necesario concluir que en vista de que los hechos no se apegan a lo establecido por las leyes, ya sea por razones prácticas, por desconocimiento o por omisión voluntaria, y considerando que esta situación ha sido consentida por las autoridades federales durante un período considerable, es necesario llevar a cabo ajustes a la Constitución Política de la República, con el fin de que las disposiciones jurídicas expresadas en ella ganen validez y adquieran vigencia conforme a las actuales circunstancias, para lo cual habrá que hacer estudios muy detallados de la situación jurídica que presentan las islas nacionales, o al menos las más importantes, todo esto sí es que se concluye que hacer válidos los actuales conceptos constitucionales en esta materia es contrario e inconveniente a la situación presente.

Ya sea que se opte por hacer cumplir los lineamientos constitucionales, o por ajustar tales lineamientos a la situación dada, la decisión que se adopte traerá como consecuencia que las disposiciones en materia insular establecidas en la Carta Magna, dejen de ser obsoletas como lo han sido desde su misma promulgación.

Una solución potencial a este problema consiste en una propuesta aparecida en una publicación de la Secretaría de Marina editada en 1979, la cual resumidamente establece que las islas -- aún no estando integradas al territorio insular de los Estados ribereños constitucionalmente, permaneciesen bajo su mandato, -- si el Estado del que se trate ya les da un uso útil, y aquellas que no estén siendo utilizadas y encierren algún valor para el país se integren al ámbito jurisdiccional de la Federación, sin embargo, en virtud de que esta solución peca de centralista y deja sin oportunidad a los Estados ribereños de integrar constitucional y económicamente sus islas a su territorio, podría sugerirse que se diera un plazo a dichos Estados -- para hacerlo, y en caso de no ejercer la acción en el periodo señalado, entonces proceder a integrar dichas islas al dominio federal.

4.1.2. LAS ISLAS DE PROPIEDAD PRIVADA.

Recientemente el tema de las islas de propiedad privada fue ampliamente comentado por los medios masivos de información en nuestro país.

Por lo menos en dos ocasiones desde febrero de 1983 a la fecha, esta cuestión surgió a la opinión pública con motivo de la expropiación de la Isla Huivulai, islote de forma alargada situado en la Bahía Tobarí, la cual se encuentra al sur del Estado de Sonora aproximadamente a 40 km de Ciudad Obregón, decretada el 12 de febrero del año antes señalado; y posteriormente, -- con el supuesto intento de venta que con respecto a la Isla -- San José, ubicada en el Golfo de California a escasa distancia del litoral de Baja California Sur, intentara hacer Fernando -- J. Rodríguez, hijo del que fuera Presidente de la República, --

Abelardo L. Rodríguez.

Intensos clamores y arranques de apasionado nacionalismo afloraron en las notas periodísticas, condenando enérgicamente la existencia de porciones insulares en manos de particulares.

Llegó incluso a afirmarse que algunas de esas islas estaban en manos de estadounidenses que las utilizaban como base de instalaciones oceanográficas de investigación, según señaló una investigadora del desaparecido Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM). (181)

4.1.2.1. MARCO JURIDICO.

En nuestra opinión, no existe ninguna consideración razonablemente fundada que justifique tan cálidas reacciones, menos aún al provenir de medios informativos de tan amplia divulgación como lo son los periódicos, cuando nuestra Constitución, ley máxima de este país no se opone a la existencia de la propiedad privada en el territorio insular, salvo en el caso de los extranjeros, aunque sobre este punto tampoco hace una prohibición específica.

Pasemos ahora a revisar lo establecido en el Artículo 27 Constitucional con respecto a la propiedad privada:

"Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada..."(182)

(181) Gil, Teresa. "Varios particulares, dueños de islas". Uno más uno. México, D.F., 5 de marzo de 1983, p.4.

(182) Constitución Política de los Estados Unidos... p.22.

Mediante este primer párrafo del Artículo 27, es posible afirmar que en principio el territorio insular, siendo parte integrante del territorio nacional según lo declara el Artículo 42 Constitucional, es enajenable y su propiedad transferible a los particulares, ahora bien, es preciso indicar a qué individuos podrá concederse en propiedad privada cualquier porción del territorio nacional, para ello es necesario citar la fracción I del Artículo-27:

"Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que consentan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo..."(183)

Por lo hasta aquí establecido, pareciera que los extranjeros que aceptasen acatar estas disposiciones podrían en un momento dado tener derecho a solicitar alguna porción insular en propiedad, sin embargo, en el párrafo siguiente se consigna lo que a continuación transcribimos:

"En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas..."(184)

Debemos entender el término "playas", como costa o litorales, -- siendo el uso de esta palabra criticable dentro de nuestra Constitución, ya que según la define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se refiere a cualquier "... ribera --

(183) Ibidem., p.26.

(184) Idem.

del mar o de un río grande, formada de arenales en superficie - casi plana...", o bien, de una "... porción de mar contigua a - esta ribera"(185), es decir, que ninguno de ambos significados - refleja el sentido que quiso dársele a esta palabra originalmen - te, siendo como ya lo apuntamos, más correcto haber utilizado - términos tales como "litorales" o "costas".

De cualquier manera no es nuestra intención interpretar esta pa - labra en su estricta definición, sino recoger el significado que - quiso dársele, lo cual no excluye hacer notar la conveniencia - de modificar este término, pues su presencia en la Carta Magna - podría resultar perjudicial a los intereses nacionales.

Así pues, se entiende que queda vedada a los extranjeros la po - sibilidad de adquirir en propiedad privada cualquier terreno -- comprendido dentro del límite de 50 km medidos desde la costa - perpendicularmente, lo cual trasladado a la materia insular, po - dría ser esquematizado por medio de un círculo que representase una isla. Para que un extranjero pudiese ser propietario de un predio en dicha isla, esta tendría que medir más de 50 km de ra - dio, lo cual nos da como resultado una superficie superior a -- los 7 854 km², área que supera con mucho a la más grande de las islas nacionales, la Isla Tiburón, cuya superficie no excede de los 1 208 km², por lo que desde el punto de vista constitucio - nal, resulta imposible a los extranjeros contar con posesiones - dentro del territorio insular mexicano.

4.1.2.2. CASOS ESPECIFICOS.

4.1.2.2.1. ISLA HUIVULAI.

En lo que se refiere al primer caso mencionado, el de la Isla -

Huivulai, su condición de propiedad privada no contravenía las disposiciones constitucionales antes comentadas, en virtud de que el que fuera su propietario, Javier Castelo Parada, Vice--presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), es mexicano por nacimiento, por lo que para él no es aplicable la prohibición de poseer terrenos dentro de -- una faja de 50 km a lo largo de las costas.

Castelo Parada había adquirido la isla en propiedad de Eduardo Patiño Bennet, también ciudadano mexicano, quien apoyado en -- ciertas influencias políticas obtuvo de la Secretaría de Patri--monio y Fomento Industrial la venta de la isla en 1962.(186)

El propósito de Castelo supuestamente era el de promover el de--sarrollo de un complejo turístico en la isla, creando para tal efecto la compañía Promotora Turística Isla Huivulai, S.A. -- Aparecían como sus socios en el acta constitutiva de la empre--sa, sus hermanos Arturo y Rolando, además de su padre, Arturo--Castelo Antillón, y otro sujeto llamado Enrique Lemenmeyer.(187)

Al momento de la expropiación de la isla ya habían sido vendi--dos por Castelo Parada y sus asociados alrededor de 200 terre--nos, cuyos compradores estaban en espera de que el gobierno so--norenses autorizara un fraccionamiento para residencias de fin--de semana. Con objeto de facilitar el acceso a la isla a los--dueños de los terrenos y otros visitantes se construyó un --- puente de cinco kilómetros de largo que la comunicaba con la -- masa continental, partiendo en dos la Bahía Tobarí, cuya super--ficie es de aproximadamente 70 km², diez de los cuales corres--

(186) "Reunión Gubernamental sobre Huivulai". Uno más uno. México D.F., 25 de marzo de 1983. p.8.

(187) Martín, Abelardo. "Expropió el gobierno sonorense la Isla Huivul--lai". Uno más uno. México D.F., 13 de febrero de 1983. p.6

ponden al área ocupada por la isla. Este puente fue terminado entre 1978 y 1979, y se afirma que se cobraba un peaje por el uso de este camino a todo aquel que deseara pasar a la isla por este medio.(188)

Fue la construcción de este camino lo que motivó la expropiación de la isla por parte del gobierno del Estado de Sonora el 12 de febrero de 1985, ya que en 1980, muchos años después de haberse dividido la Bahía por este puente (188), los dirigentes de las cooperativas pesqueras de Tobarí y Paredón Colorado, afectados al igual que todos los pescadores miembros de estas sociedades gremiales, invocaron la intervención del entonces Departamento de Pesca para estudiar el daño que había producido el emplazamiento de esta construcción sobre el ecosistema de la Bahía.(189)

La investigación que con objeto de satisfacer esta solicitud fue realizada por el Departamento de Pesca, arrojó como resultado la conclusión de que en realidad el azolve provocado por la interrupción de la libre circulación de las corrientes marinas en el interior de la Bahía, provocado por la existencia del puente, el cual divide por completo la Bahía en el canal formado entre la isla y el continente, había motivado un grave daño al ecosistema de los alrededores de la isla, poniendo en grave peligro la subsistencia de varias especies marinas, entre ellas

(188) - Idem.
- Santa Cruz Meza, F. "Expropiación la Isla Muévulai a Castelo P." - Excelsior, México D.F., 13 de febrero de 1985. p.21-A.

(189) Este puente fue edificado sobre los cimientos de otro más antiguo cuya construcción se inició en 1962.

(190) Martín, Abelardo. Op.cit. p.6.

el camarón, principal fuente de vida de los pescadores locales.(191)

Así pues, y en virtud de que como ya lo comentamos dentro de este mismo capítulo, el Estado de Sonora integra a su territorio las islas que se encuentran adyacentes a sus costas conforme a lo establecido en el Artículo 3o. de su Constitución, fue a esta entidad política a quien correspondió decretar la expropiación relativa a la Isla Huivulal por haberse concluido de que esta era la única solución para evitar un mayor daño a la fauna marina existente en la Bahía Tebarí, fuente de subsistencia para alrededor de 30 000 pescadores, es decir, más de 7 000 familias. Este acto se realizó en fundamento a lo que estipula el Artículo 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, el cual, de acuerdo al Artículo 27 de la Constitución General de la República, se expresa como sigue:

"Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:

"I.- ...

"II.- ...

"III.- Para expedir leyes sobre el fraccionamiento de las grandes propiedades rústicas y sobre el patrimonio de familia, en los términos del artículo 27 de la Constitución General de la República..."(192)

Esta decisión fue adoptada dentro de un marco de legalidad perfectamente establecido, pues la Constitución Política de nuestro país estipula dentro del Artículo 27 que "... las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y me-

- (191) - ?dem.
 - Santa Cruz Meza, F. *Op.cit.* pp.1-A y 21-A.
 - Table Frank. "Júbilo entre pescadores por la expropiación a Castelo Parada". *El Día*. México D.F. 14 de febrero de 1983, p.1.
- (192) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora... --- p.14.

dante indemnización...", y más adelante se asienta "... la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, ..., el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, ..." y de "... cuidar de su conservación, ... En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias ... para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad". (193)

Derivado de lo anterior, no encontramos irregularidad alguna ni en el acto de expropiación, ni con respecto al hecho de que la isla fuese propiedad privada, sin embargo, esto último nos lleva a preguntarnos cuántas y cuáles islas en nuestro país estarían sujetas al dominio directo de particulares, ya que por lo general este tipo de compraventas no se hacen del dominio público y existen grandes dificultades para obtener esta clase de información a través del Registro Federal de la Propiedad.

Sin embargo, no preocupa mucho el saber que una isla como Huivai, la cual no tiene una gran importancia estratégica ni económica, se encuentre en manos de particulares, lo que ya es distinto tratándose de una isla como la de San José en el Golfo de California, cuyo tamaño, ubicación geográfica y recursos naturales, la convierten en una de las islas más importantes de nuestro país.

4.1.2.2.2. LA ISLA SAN JOSE.

Su condición de propiedad privada era prácticamente desconocida

hasta antes de septiembre de 1983, ya que durante ese mes se supo a través de la prensa que se pretendía vender la isla a posibles compradores estadounidenses.

Efectivamente, en el número correspondiente al 15 de julio de 1983 de la revista Baja Time, apareció un anuncio mediante el cual se ponía en venta la Isla San José perteneciente al Municipio de La Paz, en Baja California Sur, fijándosele un precio de 15 millones de dólares por parte de la agencia de bienes raíces perteneciente a Ernestina Periconal de Baja California Norte, la cual funjía como responsable de la publicación del anuncio. (194)

A través de este anuncio se informaba que la superficie de esta isla que le correspondía en propiedad a Fernando J. Rodríguez Sullivan, se encontraba en venta. Rodríguez Sullivan quien demostraría ser propietario de 10 mil de las 16 336 hectáreas que aproximadamente tiene esta isla, desmintió posteriormente haber sido el responsable de la publicación de este aviso, manifestando públicamente que jamás tuvo intención de vender su propiedad y menos aún a ciudadanos extranjeros, siendo víctima de algún mal intencionado ardid, según declaró. (195)

Esta isla es muy valiosa para México, pues además de su privilegiada posición estratégica dentro del Golfo de California en relación al importante Puerto de La Paz, contiene recursos naturales de gran valía, tanto en lo relativo a la actividad pesquera de la que viven los habitantes de las aldehuelas Las Palmitas,-

- (194) Velasco, Bertoldo. "Fuesieron a la venta en Estados Unidos una Isla Mexicana; pelagra la soberanía". El Nacional. México D.F., 10 de septiembre de 1983. p.5.
- (195) García Rivera, Jesús. "Ni el Gobierno de B.C.S. sabe sobre sus islas". La Prensa. México D.F., 19 de septiembre de 1983, p.2.

El Arrecife y El Pardito, así como en lo que se refiere a la explotación de la sal que ahí abunda, de la cual se extraen - alrededor de 120 tons. mensualmente con base a una concesión - a favor de la familia Pérez Rasura. (196)

La Isla San José es propiedad privada desde 1926, cuando la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento Agropecuario se la vendió a Francisco D. Aguilar, quien al morir la heredó a Mercedes Calderón, siendo posteriormente comprada en el año 1957 por Fernando J. Rodríguez Sullivan, hijo del expresidente de la República Abelardo L. Rodríguez. (197)

Independientemente al hecho de que se quisiera vender la isla o no, quedó al descubierto su condición de propiedad privada, lo que no deja de preocupar tratándose de una isla tan importante desde el punto de vista estratégico y económico. El peligro de un aprovechamiento malintencionado de las ventajas de la isla, así como el saber que sus recursos no dependen directamente de la administración del Estado, son factores que producen recelo e inquietud, pues nos llevan a pensar cuántas islas importantes para México se encuentran en la misma situación, considerando que este caso se hizo del dominio público por una mera casualidad.

Sin embargo, en relación a este caso como en el anterior no -- apreciamos irregularidad alguna desde el punto de vista de la legitimidad de la propiedad de Fernando J. Rodríguez, mexicano por nacimiento, con respecto a la Isla San José. Sobre este punto cabe comentar que un diario capitalino planteó la posibilidad de que Fernando J. Rodríguez haya renunciado a la nacio-

(196) Velasco, Bertoldo. Op.cit. p.5.

(197) Idem.

nalidad mexicana para adoptar la norteamericana (198). De ser así, la situación cambia totalmente pues en su calidad de extranjero la isla debe serle expropiada tal como se desprende de --- nuestro análisis, por lo que el caso debería ser motivo de un estudio jurídico por parte del Gobierno Federal o en su defecto del Estado de Baja California Sur, el cual ejerce jurisdicción sobre sus islas, según lo establece en su Constitución.

Es pues urgente, no obstante el tiempo transcurrido, que se investigue si este informe es verídico o no, ya que no es posible tolerar que este tipo de anomalías tengan cabida en nuestro --- país pues además de que contravienen gravemente lo establecido en nuestra Constitución, ponen en peligro la integridad soberana del territorio nacional, no se debe permitir que se pierdan las islas que aún se conservan, ya es mucho lo que hay que lamentar en este campo como para seguirlo propiciando.

4.1.2.2.3. CABO ROJO.

Cabo Rojo que era antiguamente una península, fue convertido en isla desde que se construyó el Canal del Chijol, el cual une a la Laguna de Tamiahua con el Río Pánuco, separando de esta manera en forma definitiva el único contacto que tenía esta península con tierra continental. Forma la Laguna de Tamiahua pues se extiende entre ésta y el Golfo de México en una lengüeta angosta y prolongada de aproximadamente 120 km de largo y un promedio de 4 km de ancho.(199)

(198) "Nuestras islas..." La Prensa. México D.F., 11 de septiembre de -- 1983, p.45.

(199) Tamayo, Jorge L. Op.cit. Vol.II, p.90.

Durante 1970, se le dió a esta isla el nombre de Isla del Sol y se prohibió su acceso a todo aquel que no perteneciera al Club de Cabo Rojo. La compañía que se presentaba como propietaria de esta isla y al mismo tiempo promotora del club, era la "Tex. Sun Land Corporation", domiciliada en 3414 "Shore Crest Drive" en Dallas, Texas. Esta compañía como ya se ha comentado, solo permitía la entrada a los miembros de este club, la mayoría de los cuales lógicamente eran estadounidenses. (200)

La privacidad de la isla se ve aumentada por el hecho de no estar comunicada por tierra con el resto del continente debido a la construcción del canal mencionado, lo cual contribuyó a hacer más exclusivo el sitio y por lo tanto más apto para los intereses de la empresa propietaria, ya que la membresía solo era accesible para aquellos que poseían medios para viajar ya fuera por aire o por mar a la isla, y al no existir un servicio de transporte de ruta regular, el traslado tenía que hacerse en yates y aviones particulares o fletados, lo cual garantizaba un alto nivel económico en la clientela. (201)

Por razones no establecidas, este proyecto finalmente fue cancelado no sabemos si fue a consecuencia de la correcta aplicación de la Ley, ya que evidentemente era ilegal que la isla estuviese en manos de una empresa extranjera, o a algún obstáculo administrativo u operacional, lo cierto es que actualmente Cabo Rojo está abierto a todo aquel que quiera visitarlo y aparentemente su condición jurídica no presenta irregularidades.

(200) Müller, Harry. "Las Islas de México: Otro territorio desconocido, primera parte". México Desconocido, México D.F., noviembre de ---- 1983, p.10.

(201) Ibidem., p.10.

4.1.2.2.4. OTROS CASOS.

Además de los casos ya mencionados existen otros ejemplos de islas de propiedad privada en nuestro país. Podemos citar --- aquí el que se refiere a la Isla del Toro ubicada en la Laguna de Tamiahua en el Estado de Veracruz, 50 000 hectáreas de la - cual fueron vendidas a la empresa "Turística Urbanizadora e Impulsora del Golfo, S.A." mediante decreto expedido el 19 de -- enero de 1951, autorizando a la entonces existente Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa para realizar la venta. Asimismo, con respecto a esta misma empresa, otro - decreto expedido también el 19 de enero del año mencionado, in - dica que se le dará preferencia en la venta de la Isla del Id~~o~~ localizada igualmente en la Laguna de Tamiahua. si es que - el Gobierno Federal decide enajenarla.(202)

Por otra parte, las Islas Macapule y Vinorama o Guinorama, ambas adyacentes a las costas sinaloenses, se encuentran actualmente sujetas a investigación pues han sido reclamadas en propiedad privada al Gobierno Federal por parte de particulares - que argumentan tener derecho a ellas, seguramente basados en - algunos títulos antiguos o algún otro tipo de documentación.(203)

No obstante lo anterior, ante la dificultad que como ya explicamos, se le presenta al investigador al tratar de averiguar la identidad de los dueños de islas, lo cual se ve incrementado - con la existencia de prestanombres, creemos que toca a los órga - nos federales competentes investigar la verdadera posición ju - rídica de los casos expuestos, así como de otros que presentan

(202) Régimen Jurídico e Inventario de las... pp.72 y 73.

(203) Ibidem, p.54.

o hayan presentado una situación similar, pues, repetimos, es - muy peligroso para los intereses nacionales además de total y - absolutamente contrario a la ley, que ciudadanos extranjeros de - tenten en propiedad privada cualquier porción del territorio in - sular en nuestro país.

4.1.2.3. CONCLUSIONES.

Sin llegar a los extremos del amarillismo periodístico que aquí se han comentado, creemos que si bien el régimen de propiedad - privada ejercido por ciudadanos mexicanos en las islas del país - no se opone a los lineamientos constitucionales, si sería muy - conveniente, por otra parte, promover una modificación al Artí - culo 27 de la Ley Fundamental que se refiera específicamente al territorio insular, lo cual no se pretende que este orientado a abolir el principio de propiedad privada en las islas, sino - cir cunscribir ese régimen a las que no representen un valor estra - tégico y/o económico a la nación, y que sea sólo aplicable a - - aquellas que careciendo de recursos naturales de importancia y - de una estratégica posición geográfica, el Gobierno Federal, o - en su caso el de los Estados, tenga a bien poner en venta a los particulares.

Para lograr estos fines es necesario, y tenemos que volver a se - ñalarlo, elaborar un inventario del territorio insular mexicano empleando para ello todos los recursos disponibles, a efecto de que el resultado obtenido sea consecuencia de un estudio geográ - fico profundo y exhaustivo, y por lo mismo tenga un óptimo gra - do de confiabilidad.

De esta manera, además de estar en condiciones para realizar - - las modificaciones a la Constitución que ya antes sugerimos con

respecto a los Artículos 42 y 48, se podría también elaborar una clasificación insular por grado de utilidad, para lo cual proponemos se emplee la clasificación elaborada por Fernando Jordán en su obra "El Otro México", y que fue citada con pequeños cambios al principio de este trabajo.

Así pues, se deduce de lo anterior que este estudio no deberá tener como único objetivo estructurar un inventario que exclusivamente informe sobre la cantidad, superficie y localización de las islas, sino que también tendrá que realizarse una evaluación de los recursos naturales en ellas disponibles, con objeto de estar en posibilidad de clasificarlas.

Utilizando la clasificación de Jordán, las islas que se concluya son útiles o políticas, serán administradas directamente -- por el Gobierno Federal o Estatal según sea el caso, mientras que las que se declaren como inútiles inicialmente permanecerán bajo la jurisdicción federal o estatal, sin perjuicio de poder ser enajenadas en el momento en que la entidad política que ejerza dominio sobre ellas así lo decida.

De esta manera, el inventario que se realice deberá ser incluido a la Constitución clasificado bajo este sistema, de manera que al hacerse referencia en el Artículo 27 a las islas que estén en condiciones de ser enajenadas, se cite únicamente la clave o inciso de la clasificación que corresponda a las islas inútiles, tal como se ejemplifica a continuación:

"La facultad de adquirir dominio sobre las islas, cayos y arrecifes que pertenezcan al territorio nacional, estará reservada en forma exclusiva a los mexicanos por nacimiento, y solo podrá ser ejercida con respecto a las porciones insulares clasificadas bajo el inciso III "Islas inútiles" (es un ejemplo, el número de inciso o clave puede ser otro), correspondiente al Inventario del Territorio Nacional que se incorpora al artículo 42 de esta Constitución (en caso de adicionarse el citado Inventario a este artículo en forma íntegra, sí se opta por in

cluirlo parcialmente o por remitir a un apéndice tendrá que hacerse la aclaración al tocarse el tema en el artículo 27), no pudiendo los extranjeros, bajo ninguna circunstancia, ser acreedores a este mismo derecho".

Este párrafo podría ser incorporado al inciso I del Artículo 27, en donde se establecen las prescripciones por las que se rige la capacidad de adquirir dominio sobre tierras y aguas pertenecientes a la nación. En la forma en que esta redactada, esta adición hace nincaple en el hecho de que el dominio sobre las porciones insulares es derecho exclusivo de los mexicanos por nacimiento haciendo, por otra parte, exclusión de los extranjeros, lo cual según se desprende de nuestro análisis previo, ya se encuentra contemplado en este Artículo, sin embargo, no se hace referencia directa a las islas sino que es necesario deducirlo, así pues, es conveniente, con objeto de evitar confusiones bien o mal intencionadas, señalar específicamente el problema insular en forma igual o parecida a la que se ha propuesto.

Resumiendo, el principio de propiedad privada es base de nuestro sistema socio-económico, sin embargo, al aplicarse al territorio insular tal y como están las cosas, puede provocar el desuso o mal aprovechamiento de valiosos recursos naturales, e incluso poner en peligro la soberanía territorial de la nación como ya ha podido comprobarse en algunos de los casos analizados, por lo que creemos que no sería en vano y si muy conveniente, poner en práctica medidas como las que se sugieren o cualquiera otras orientadas hacia el mismo objetivo.

4.2. CONTROVERSIAS INTERNACIONALES EN MATERIA INSULAR SOSTENIDAS POR MEXICO,

Desde el primer capítulo de este trabajo nos hemos esforzado --

por poner de manifiesto que la mayoría de las islas y archipiélagos de nuestro país se encuentran en una situación de lamentable abandono, que además de propiciar que los recursos naturales que existen en ellas o en sus alrededores se desperdicien, pone en peligro la soberanía nacional sobre dichos territorios.

Pudiera parecer exagerada nuestra insistente preocupación por este último punto, sin embargo, la falta de un sistema jurídico claro y definido en materia insular, aunada a la ausencia física de los instrumentos políticos del Estado en las islas mexicanas, puede ser causa de tener que volver a atravesar por un nuevo conflicto internacional, a consecuencia de la intromisión de otras potencias en nuestras islas.

Nuestras llamadas de atención en este sentido, encuentran su justificación en por lo menos tres ejemplos de controversias internacionales que ha tenido que afrontar México como consecuencia del escaso interés y la marcada indiferencia con que siempre se ha visto a los asuntos del mar, y entre ellos, el territorio insular.

En las páginas siguientes expondremos y analizaremos estos casos, tratando de hacer notar no solamente la causa principal de los conflictos, es decir el descuido del sector gubernamental por las islas del país, sino también las injusticias y abusos mediante los cuales las potencias involucradas han tratado, y en algunos casos conseguido, de desposeer a México de ciertas porciones de su rico y olvidado territorio insular.

4.2.1. EL ARCHIPIELAGO DEL NORTE.

4.2.1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Como ya hemos reseñado en el Capítulo Segundo de este trabajo, el Archipiélago del Norte se encuentra frente a las costas del Estado de California perteneciente a los Estados Unidos de América, y se compone de ocho islas, a saber: San Clemente, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Catalina, Anacapa, San Nicolás, Santa Rosa y Santa Cruz. (204)

Fueron descubiertas en 1542 por Juan Rodríguez Cabrillo, navegante portugués al servicio del Rey de España, y posteriormente visitadas por Sebastián Vizcaíno y otros navegantes hispanos, en virtud de lo cual fueron consideradas como parte del territorio de la Nueva España y bajo dominio del Imperio Español.

Por los hechos comentados anteriormente, y por estar las islas adyacentes a territorio reconocido de la Nueva España, no queda duda respecto a que el Imperio Español era a quien tocaba ejercer legítimamente el dominio sobre el archipiélago.

El 28 de diciembre de 1836, tal dominio revierte en el nuevo Estado independiente mediante el Tratado de Madrid, en el cual España reconocía la independencia política de México. En dicho documento se expresa:

"Artículo 1. Su Majestad la reina gobernadora de las Españas a nombre de su augusta hija doña Isabel II, reconoce como nación libre, soberana e independiente la república mejicana, compuesta de los estados y países especificados en su ley --

(204)

Algunos autores y enciclopedias hacen mención de la Isla Farallón, pequeña isla situada al sur del Archipiélago del Norte, como parte del mismo.

constitucional, a saber: ..., y los terrenos anexos e islas adyacentes de que en ambos mares está actualmente en posesión la expresada república..."(sic) (205)

Haciendo uso del legítimo derecho expresado en este tratado, en 1838 el entonces presidente de México, Anastasio Bustamante, -- dispuso que las islas del Archipiélago del Norte se otorgaran -- en concesión a todos aquellos mexicanos que así lo solicitasen, tal como lo indica una nota enviada por el Ministro del Interior José Joaquín Pesado:

"Deseando el Sr. Presidente por una parte proteger la población de las islas desiertas adyacentes a ese Departamento -- (California) que son parte del territorio nacional e impedir por otra que los muchos aventureros extranjeros se aprovechen de esas porciones considerables de donde pueden hacer -- gran perjuicio a nuestra pesca, comercio e intereses se ha -- de resolver que V.E. (el Gobernador de California) de acuerdo con la Junta Departamental proceda con actividad y prudencia a conceder y repartir terrenos en dichas islas a los nacionales que lo soliciten..."(206)

Dos años más tarde esta disposición fue cancelada por el Gobierno Mexicano, no obstante lo cual Juan Bautista Alvarado, -- Gobernador de California por entonces, por desconocer esta revocación otorgó una concesión en exclusiva a Carlos Antonio y José Antonio Carrillo sobre la isla Santa Rosa en 1841.

El 2 de febrero de 1848, México firma con los Estados Unidos -- el Tratado de Paz, Amistad y Límites, comúnmente conocido como de Guadalupe Hidalgo, en el que se estipulaba la pérdida por -- parte de México de más de la mitad de su territorio como consecuencia de la derrota sufrida en 1847 a manos del poderoso --

(205) "Tratado entre España y México, firmado en Madrid el 28 de Diciembre de 1836", citado en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. México, Harla, 1984. Segunda Edición. p. 237.

(206) Bowman J.N. The questions of sovereignty over California off shore islands, citado en García Cantú, Gastón. Política Mexicana... p. 398.

ejército estadounidense. En relación al Archipiélago del Norte cabe señalar que este tratado no menciona su cesión en ninguno de sus artículos.

El 31 de diciembre de 1853, nuevamente México vuelve a lamentar la pérdida de otra porción de su territorio, la cual se formaliza en esa fecha mediante la firma del Tratado de la Mesilla cuyo objetivo era el de fijar nuevos límites territoriales entre México y los Estados Unidos. Tal como sucedió con el de Guadalupe Hidalgo no se hizo mención alguna con respecto a un posible traslado de soberanía sobre el Archipiélago del Norte.

El 15 de enero de 1894, Esteban Cházari, en su discurso recepcional como miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, dió lectura a un alegato jurídico en donde pretendía demostrar que la nacionalidad del archipiélago era mexicana, en contra de la colonización de la que algunas islas de este conglomerado archipelágico ya empezaban a ser objeto por parte de ciudadanos norteamericanos. (207)

Estas declaraciones, basadas en la no inclusión del asunto del archipiélago en los Tratados de Guadalupe Hidalgo y el de la Mesilla, causaron tal revuelo que se hizo necesario nombrar una comisión para que investigara el caso, tal investigación que estuvo a cargo de Angel Domínguez y Trinidad Sánchez, confirmó lo establecido por Cházari en su discurso. (208)

Sin embargo, lo realizado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística no tuvo mayor trascendencia pues el Gobierno

(207) Enciclopedia de México... Vol.VII, p.350.

(208) García Cantú, Gastón. Política... p.399.

Mexicano no hizo ninguna declaración al respecto, no obstante - que ya se habfan empezado a detectar varias intromisiones de -- súbditos estadounidenses en las islas.

En 1905, el General Amado Aguirre, enviado por Porfirio Díaz pa - ra investigar la situación de las islas, se encontró con que al - gunas porciones de éstas ya estaban inscritas en el Registro de la Propiedad del Estado de California.(209)

En 1920, el mismo Aguirre concluyó a través de un estudio que - las islas se encontraban ocupadas ilegalmente y así se lo hizo - saber al entonces presidente, Alvaro Obregón, el cual tal vez - buscando el reconocimiento estadounidense a su gobierno no tomó ninguna iniciativa al respecto.(210)

En 1921, Santa Catalina ya se encontraba ocupada por el magnate - chiclero William Wrigley, cuyo sucesor, Philip K. Wrigley inten - tó vender la isla en 1933, no pudiendo hacerlo debido a que no - poseía ningún documento que le acreditase como propietario legí - timo de la isla.(211)

Debido a las acciones ejercidas por Adolfo Manero y Raymundo -- Azueta, se formó un comité que tenía como objeto la reintegra - ción de las islas a México, este organismo presionó para que el - presidente Avila Camacho diera el visto bueno a la creación de - la Comisión Jurídica, Geográfica e Histórica, nombrándose a Lo - renzo Hernández como presidente de este organismo, el cual ten - nía como fin elaborar un estudio sobre la situación jurídica de - las islas, sin embargo, un poco más tarde se desintegró sin lo - grar su objetivo.

(209) Enciclopedia de México... Vol.VII, p.350.

(210) Idem.

(211) Idem.

En 1947 se reorganizó la Comisión, y rindió su informe en 1948- al presidente Miguel Alemán. Este dictamen aún se desconoce en la actualidad, pues fue archivado como información confidencial sin que hasta la fecha se conozca su contenido. (212)

Adolfo Manero no contento con los acontecimientos, siguió realizando gestiones y promoviendo iniciativas para lograr la reintegración de las islas a México, entre estos esfuerzos figura una instancia ante la Suprema Corte de Justicia el 9 de marzo de -- 1957, la cual no prospera. Más tarde, el 3 de junio de 1963, forma la Coalición Nacional de la Soberanía Territorial, cuyas expresiones jamás surtieron ningún efecto. (213)

El 2 de abril de 1970, el entonces secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo Flores, declaró públicamente que las islas del Archipiélago del Norte eran legítima posesión del Estado Mexicano. En esta declaración hecha a propósito de un estudio del potencial turístico y de veraneo de las islas del archipiélago, elaborado por el Departamento de Turismo, Carrillo-Flores expresó que México no cedería sus derechos sobre el archipiélago, pero que no se había instaurado ninguna demanda formal al respecto debido a que el Gobierno del presidente Díaz Ordaz consideraba este asunto en extremo delicado. (214)

Un episodio digno de comentario sucedió en 1972, cuando llevados por su arrebató nacionalista, un grupo de chicanos izó la bandera mexicana en la Isla Santa Catalina. (215)

(212) Ibidem., pp.350 y 351.

(213) Ibidem., p.351.

(214) Idem.

(215) Idem.

Posteriormente, en 1973 en una reunión programada entre el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Emilio O. Rabasa, y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry Kissinger, el tema del archipiélago aparecía en agenda como un punto importante a discutir, sin embargo, el tema fue inesperadamente eliminado. Un oficial de la Embajada de México en Washington, Tomás Peñalosa, declaró que el asunto de las islas, no obstante ser incluido por Rabasa en el temario, inexplicablemente no fue tocado en la reunión. (216)

Más tarde, en 1982, cuando Miguel de la Madrid, por entonces candidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), hacía una de sus giras de campaña por ciertas ciudades fronterizas, anunció que era menester tratar algunos problemas sobre límites marítimos "... en relación con ciertas islas en el norte" (217), sin embargo, no se sabe hasta ahora que tales problemas hayan sido tratados, ni antes ni después de su elección.

A partir de entonces no se ha suscitado ningún hecho importante con relación a las islas, a no ser las constantes declaraciones aparecidas en la prensa por parte de juristas e historiadores argumentando que las islas son nuestras, o que en definitiva ya han dejado de pertenecer al Estado Mexicano.

4.2.1.2 SITUACION ACTUAL.

No existe ninguna duda en cuanto a que el archipiélago fue pose

(216) Meraz, Fernando. "Por su silencio, México pierde". Excelsior. México D.F., 4 de abril de 1983. p.29-A.

(217) Vargas, Jorge A. "México no tiene Malvinas". Uno más uno. México -- D.F., 13 de abril de 1982. p.5.

sión legítima del Virreinato de la Nueva España y que como tal - formó parte de su territorio, y de que posteriormente, en virtud del Tratado de Madrid, tales islas revertieron en poder de México en su nueva situación jurídica de Estado independiente.

A pesar de estos hechos, lo cierto es que a partir de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, y un poco más tarde con el de la Mesilla, las islas comenzaron a poblarse de ciudadanos norteamericanos, de tal suerte que en la actualidad las islas que conforman el archipiélago se encuentran totalmente ocupadas por los Estados Unidos.

Muy posiblemente debido a su alto valor estratégico las islas y las aguas que las rodean aparecen en las cartas de navegación de ese país como áreas restringidas bajo el control de la Armada estadounidense, sin embargo, esto no ha impedido que en ellas se desarrollen con éxito la ganadería y la agricultura, además del turismo y la actividad pesquera, así como la pesca deportiva.

Se sabe que en la Isla San Clemente, la más grande, ciertas empresas de bienes raíces ofrecen condominios de veraneo en venta, mientras que en San Miguel, Santa Rosa, Santa Cruz y Santa Bárbara se desarrollan prósperos ranchos agrícolas y ganaderos. Asimismo, es posible apreciar una intensa actividad pesquera en San Nicolás, cosa que no sucede en Anacapa en donde según parece no hay establecimientos de población civil, sin embargo, es posible observar desde el aire radares y otro tipo de instalaciones militares. (218)

(218) Payán, Víctor. "Todo bajo control de la Armada Estadounidense". -- Excelsior. México D.F., 4 de abril de 1983. p.12-A.

Botes de pesca deportiva y yates de recreo se reúnen en gran número en los muelles de las islas, y es posible apreciar un intenso tráfico de este tipo de embarcaciones entre el archipiélago y los puertos continentales de San Diego y Los Angeles, sin embargo, los buques que más cruzan estas aguas son los que transportan pesca, ganado y otros productos que se obtienen en las islas a los muelles de los puertos mencionados; y los de la Armada, pues como hemos explicado ya, las islas, no obstante su intensa actividad económica se encuentran bajo estrecho control militar. (219)

Por otra parte, una área de aproximadamente 20 000 km², que se encuentra frente a las islas de San Clemente, Santa Catalina y San Nicolás, está actualmente concesionada a seis empresas petroleras norteamericanas: La Shell Oil, Standar Oil, Oxy Petroleum, American Independent Oil, Hamilton Bros. Oil y Chansler - Western Oil, todo ello a resultas del anuncio que hizo la U.S.-Geological Survey en 1976 sobre el descubrimiento de ricos yacimientos de petróleo en los fondos submarinos circunscritos a esa zona (220). Así pues, se combina este nuevo factor para aumentar aun más el gran valor económico y estratégico que ya de por sí tenían estas islas y sus inmediaciones desde antes del hallazgo.

Como puede apreciarse, los Estados Unidos, no sólo han colonizado las islas, sino que además han explotado sus recursos y las han integrado a su aparato económico. Por otra parte, a través de la Armada han aprovechado sus ventajas estratégicas instalando

(219) Idem.

(220) Meraz, Fernando. "Por Incuria o Impotencia Oficial no se reclaman las Islas: SMCE". Excelsior, México D.F., 5 de abril de 1983, ---- p.9-A.

do bases y establecimientos militares, para de esta manera fortalecer su sistema defensivo y contar con un punto de avanzada en una porción marítima tan importante como lo es el Océano Pacífico.

4.2.1.3. ANALISIS DEL CASO.

El conflicto con respecto al Archipiélago del Norte comienza -- con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848. Como se recordará, en virtud de ese tratado México se vió desposeído de casi la mitad del que en ese entonces era su territorio.

Los argumentos jurídicos más sólidos en cuanto a que este conjunto de islas no dejó nunca de pertenecer a México se fundan -- en el hecho de que ni el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, -- ni en el de la Mesilla de 1853, ni en ningún otro convenio de -- límites fronterizos entre México y los Estados Unidos se hizo -- referencia jamás a la cesión de este archipiélago.

Son varios los juristas e historiadores mexicanos que están de acuerdo en que estas islas, pese al actual dominio al que están sujetas por parte de los Estados Unidos, deberían ser consideradas como parte integrante del territorio de México, en virtud de su no inclusión en los tratados que se han mencionado, y por tanto, estar sometidas a la soberanía del Estado Mexicano. Podemos mencionar en este grupo algunos nombres conocidos como el de Gastón García Cantú, Antonio Gómez Robledo, y varios científicos miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, entre otros.

Sin embargo, en contraposición a esta idea, y con base en diversos argumentos, un grupo de destacados especialistas en Derecho

Internacional opinan que el archipiélago en cuestión, a pesar de haber formado parte del territorio de la Nueva España en la época colonial y del México independiente a partir de 1836, por diversas razones que encuentran su justificación en el campo -- del Derecho Internacional, ha dejado de pertenecer a México --- irremediable y definitivamente. Ricardo Méndez Silva, Jorge A. Vargas, Manuel Arellano Zavaleta y otros juristas e historiadores ya en diversas ocasiones han manifestado su opinión en este sentido.

Será necesario pues, llevar a cabo un análisis de los hechos y circunstancias que rodean este caso, con el fin de tener una -- idea clara y precisa de la verdadera situación jurídica en que este archipiélago se encuentra.

Como ya se comentó, la más sólida prueba que presentan los que sostienen la mexicanidad del archipiélago, se basa en que en -- ningún artículo de los Tratados de Guadalupe Hidalgo y de la Me silla se menciona cesión alguna con respecto a ninguna de las is las de este conglomerado.

Es verdad que no se menciona en los tratados señalados ningún - asunto relacionado con estas islas, sin embargo, hay que hacer - notar que en ellos no se especifican por nombre las porciones - territoriales que pasaron a manos de Estados Unidos, simplemente se hizo la indicación de que las áreas situadas al norte de - la línea convenida entre los países, en adelante serían conside radas como territorio norteamericano. Así lo dispone el Trata do de Guadalupe Hidalgo en su artículo V:

"La línea entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de ME xico, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura -- del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, - o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuvie re varios brazos: correrá por mitad de dicho río siguiendo el-

punto en que dicho río corta el lindero Meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente; desde allí subirá la línea divisora hacia el Norte por el lindero Occidente de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del Río Gila (y si no está cortado por ningún brazo del Río Gila, en tonces hasta el punto del mismo lindero Occidental más cerca no al tal brazo, y de allí en una línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de este brazo y del Río Gila -- hasta su confluencia con el Río Colorado; y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisora, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico..."(221)

Posteriormente, en el Tratado de la Mesilla en el artículo I se acordó lo siguiente:

"La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisora entre las dos Californias tal cual está ya definida y marcada conforme al Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México, a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del Río Grande, como se estipuló en el Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho Artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela del 31°47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí 100 millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur a la paralela de 31°20' de latitud Norte; de allí siguiendo la dicha paralela de 31°20' hasta 111° del Meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí en línea recta a un punto en el Río Colorado, 20 millas inglesas abajo de la unión de los Ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho Río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México..."(222)

Como podrá notarse, en ambos documentos se omite la mención individual de los territorios cedidos, lo cual si bien no nos per

- (221) "Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrado el 2 de febrero de 1848 entre México y Estados Unidos", en Seara Vázquez, *ibidem*. -- Op.cit. p.240.
- (222) "Tratado de Límites, celebrado el 30 de diciembre de 1853, entre México y Estados Unidos" en Seara Vázquez, *ibidem*. Op.cit. p.245.

mite establecer que existió la intención de ceder las islas, -- tampoco nos permite asegurar lo contrario, de cualquier manera, lo más probable es que ni siquiera se tomó en cuenta la existencia del archipiélago ante la magnitud del territorio continental que por un lado, uno de los países firmantes perdía, y que por otro el otro país anexaba.

Por otra parte, los juristas e historiadores que se interesan - porque las islas retornen a la jurisdicción del Estado Mexicano, señalan que la soberanía sobre un territorio jamás prescribe, - en base al hecho de que indudablemente México como Estado independiente ejerció soberanía sobre las islas del Archipiélago -- del Norte, según lo establecido en el Tratado de Madrid, y ---- siendo así la prescripción nunca operaría en tales territorios-insulares.

Sin embargo, esto no es completamente cierto, pues algunos autores como Vattel, Dient y Oppenheim, si aceptan la prescripción en el Derecho Internacional. De cualquier modo esta figura aun no encuentra un acomodo definitivo en el marco del Derecho Internacional, pues otros juristas como Martens y Strupp, y según este Liszt y Anzilotti, se oponen a la existencia de la prescripción en este campo.(223)

Hay otras opiniones dignas de tomarse en cuenta, como la que expresa Ricardo Méndez Silva, quien nos dice que "...La soberanía no prescribe por la sencilla circunstancia de que la prescripción, como figura jurídica, no existe en el Derecho Internacional, ..."(224), por otra parte Modesto Seara Vázquez opina que-

(223) Salgado y Salgado, José E. y Murguía Rossette, Antonio. Op.cit. -- pp.113-120.

(224) Méndez-Silva, Ricardo. "Las Islas de la Fantasía". El Día. México D.F., 29 de abril de 1983, p.4.

la prescripción existe en Derecho Internacional pero aclara-que "... probablemente el término de prescripción esté mal empleado, pues la característica típica de la prescripción es la del ---- transcurso de plazos determinados como requisito para crear derechos, mientras que en el Derecho Internacional esos plazos no están fijados;..."(225)

Este es el principal problema que se opone al concepto de prescripción pues ni aún los juristas que defienden su inclusión -- dentro del marco jurídico internacional, han podido determinar- que plazo debe transcurrir para que la prescripción se haga --- efectiva, además agregan que este plazo variaría según las circunstancias de cada caso.

A este respecto, podemos concluir señalando lo que José Eusebio Salgado y Salgado y Antonio Murguía Rossette afirman en su obra "La Bahía Histórica de California": "... no existe un criterio- generalmente aceptado por la doctrina en cuanto a considerar a- la prescripción como principio de Derecho Internacional. Por - otra parte, los autores que la admiten sostienen diversos puntos de vista en relación a los requisitos que ella debe satisfacer".(226)

Pero no obstante que estos argumentos parecen fortalecer la posición de quienes defienden la mexicanidad del archipiélago, en realidad no lo hacen, pues aunque la prescripción como tal no - opera en Derecho Internacional, sin embargo, si se acepta que - el ejercicio continuo y pacífico de autoridad sobre un terri-

(225) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. México, -- Editorial Porrúa, 1974, 4ta. edición, p.218.

(226) Salgado y Salgado, José E. y Murguía Rossette, Antonio. Op.cit. -- p. 120.

torio por un Estado, sin que medie ninguna reclamación de ningún otro, a la larga confiere la soberanía sobre ese territorio al Estado que ha ejercido tal dominio en él.

Con relación a este asunto puede citarse el caso de la Isla de Palmas. Estados Unidos argumentaba que en base al Tratado de París de 1898 mediante el cual España le había cedido el Archipiélago de las Filipinas, esta isla había seguido la misma suerte junto con el archipiélago. Holanda por su parte amparaba -- sus derechos sobre la isla tras el hecho de haberla ocupado de modo efectivo entre 1700 y 1906. Holanda ganó el arbitraje por el simple hecho de haber ejercido continua y pacíficamente su autoridad sobre la isla durante un período prolongado, sin que este dominio se hubiese visto nunca interrumpido por la reclamación de ningún otro Estado. (227)

Se ha dejado ya de manifiesto que Estados Unidos ha ocupado las islas del Archipiélago del Norte durante largo tiempo y que ha instalado en ellas toda una infraestructura económica y militar con un alto costo durante todo ese período de ejercicio de autoridad.

Así pues, no en virtud de la prescripción, sino tal vez por este ejercicio pacífico, continuo y prolongado de dominio sin mediar reclamación, Estados Unidos tendría grandes posibilidades de retener las islas del archipiélago en caso de llevarse el -- asunto a algún tribunal arbitral. México sin duda tendría graves dificultades para dar una razón lógica y satisfactoria del -- porque nunca hizo saber su inconformidad de un modo oficial al

(227) - Van Dyke, Jon and Brooks, Robert A. Uninhabited Islands and the -- Ocean's Resources: The Clipperton Islands Case. Honolulu, East--- West-Environment and Policy Institute, s.f., p.368.
 - Méndez-Silva, Ricardo. Op.cit. p.4.

Gobierno Norteamericano por la explotación y colonización que se estaba efectuando en las islas, lo cual si tomamos en cuenta el inicio del problema, se remonta ya a 130 años atrás, es decir, dicho de otra manera, la reclamación de México en caso de que el Gobierno decidiese llevarla a cabo, llegaría 130 años -- tarde.

En efecto, el Gobierno Mexicano jamás ha hecho ninguna reclamación ni ha cuestionado nunca el uso y la colonización del archipiélago, ni consta en ningún documento histórico que en nota diplomática alguna haya sido enviada jamás al Gobierno de los Estados Unidos con el objeto de pedir explicaciones sobre los títulos legales de las islas, es decir, el Gobierno Mexicano nunca se ha pronunciado, ni en contra, ni a favor, de esta ocupación.

A excepción de algunos comentarios sin consecuencias como el de Carrillo Flores, o el de Miguel de la Madrid Hurtado como candidato a la presidencia, no se ha registrado hasta la fecha una postura oficial de nuestro gobierno en relación a este asunto, y este es al parecer, el máximo impedimento al que se enfrenta cualquier iniciativa para promover la devolución de las islas del Archipiélago del Norte a México.

El silencio que los sucesivos gobiernos que han estado al frente del país han guardado sobre este particular, en algunos casos parece muy extraño, pues aunque no se trata de un tema de absoluta prioridad dentro del margen de las actividades de las autoridades federales, tampoco ha pasado desapercibido para las mentes de los juristas e historiadores, los cuales a lo largo de los años han abordado el tema desde diversos puntos de vista pero siempre con inquietud e interés, ante lo cual el silencio del gobierno no parece producto de la indiferencia, sino una ac

titud deliberada.

Este último comentario nos lleva a recordar el esfuerzo de Cházari en 1894 por despertar la conciencia de México y de su gobierno acerca de este problema, sin embargo, a pesar de que en aquella época todavía quizá no era demasiado tarde para emprender una campaña en pro de la recuperación de las islas, el gobierno de Porfirio Díaz no hizo nada al respecto. Lo extraño del caso fue que al año siguiente, durante la lectura del informe presidencial, Díaz anunció que había negociado la devolución de varias islas situadas en el Golfo de México a nuestro país, ya que éstas habían estado siendo explotadas ilegalmente por ciertas compañías guaneras de los Estados Unidos (228). Resulta extraño, decíamos, que Díaz anunciara la recuperación del dominio territorial sobre unas islas que efectivamente, se encontraban en litigio con Estados Unidos y que en realidad eran mexicanas, pero que de ninguna manera podían compararse en valor económico y posiblemente estratégico a las que conforman el Archipiélago del Norte, con respecto a las cuales Díaz mantuvo siempre el más absoluto silencio, no obstante haber enviado al General Amado Aguirre en 1905 a investigar el caso tal como ya lo apuntamos con anterioridad.

También resulta extraño que conociéndose su alto valor, se hubiese abandonado todo intento por recuperar el archipiélago, y mientras tanto se hiciese hasta lo imposible por defender la soberanía nacional en la Isla de La Pasión o Clipperton, situada muy lejos de nuestras costas y cuyo valor tanto económico como estratégico era definitivamente menor que el del archipiélago, y hacemos notar que lo era, pues en fechas más recientes fueron descubiertos ricos yacimientos de nódulos polimetálicos en el -

(228) García Cantú, Gastón. Política... p.400.

fondo submarino de las aguas que circundan la Isla de La Pasión, en virtud de lo cual ha visto considerablemente aumentado su valor desde el punto de vista económico, sin embargo, en la época de Díaz este hecho se desconocía, y por tanto, su gobierno no pudo fundamentarse en él para defender la soberanía mexicana -- sobre esta isla con tal denuedo.

Fue tanto el celo de Porfirio Díaz por proteger la isla que después de haber tomado posesión de ella el 9 de agosto de 1905 (229) envió un destacamento a habitarla, lo extraño es que no hiciera lo mismo con las islas del Archipiélago del Norte, mayores en número, en tamaño y en valor económico y estratégico.

No puede decirse que se desconociera la situación jurídica del archipiélago, pues existía clara conciencia de los hechos como lo demuestra el discurso de Cházari y la creación de la comisión investigadora que siguió a éste, así como el envío del General Aguirre a investigar el caso posteriormente, es inexplicable entonces que ninguno de estos esfuerzos causara reacción alguna en la actitud gubernamental. En contraste una simple noticia publicada en el "Herald" de Nueva York el 14 de agosto de 1897 (230) con respecto a una supuesta explotación de guano a la que estaba siendo sujeta clandestinamente la Isla de la Pasión, provocó la reacción que ya se ha comentado, sucediendo lo mismo con las islas Cayo Arcas, Cayo Arenas, Cayos Triángulo y las que conforman el Arrecife Alacrán, todas ellas situadas en el Golfo de México y cuyo caso ya también se mencionó.

En este mismo orden de ideas, es digno de comentario el hecho--

(229) Arnaud de Guzmán, M^a. Teresa. Op.cit. p.38.

(230) Ibidem., p.26.

de que México en su Constitución Política promulgada en 1917, - hace especial mención en el Artículo 42, fracción III de las islas que formando parte del territorio nacional se encuentran -- muy alejadas de la costa, tales son los casos de la Isla Guadalupe, las Islas Revillagigedo y la Isla de la Pasión, la cual - se incluyó como parte de esta disposición hasta 1934, año en -- que se llevó a cabo la reforma para eliminarla de nuestra Constitución pues un poco antes, en 1931 la habíamos perdido por -- Laudo arbitral dictado por el Rey de Italia Victor Manuel III.

Como podemos ver, el Congreso Constituyente del 17 tomó en cuenta estas islas individualmente para que la soberanía mexicana, - en virtud a la lejanía de estos lugares, quedase debidamente -- protegida, sin embargo, en relación al Archipiélago del Norte, - cabría preguntarse porque no se incluyó también. Hay que hacer notar que no obstante estar en litigio el asunto de la Isla de la Pasión con Francia, esta isla si fué incluida en la Constitución, tal parece que se tenía clara conciencia de que la isla - era mexicana, cosa que si no sucedió con el Archipiélago del -- Norte, se debió seguramente a que ninguno de los constituyentes creyó a México con derechos sobre él, pues no puede afirmarse - que el tema del territorio insular hubiese sido tocado con indiferencia, por el contrario, esta materia fue objeto de serias - deliberaciones y tórridos debates durante los cuales nunca nadie incluyó el asunto del Archipiélago del Norte.

Ha habido otras actitudes de gobiernos posteriores que tampoco han sido muy claras para la opinión pública. Un ejemplo muy representativo lo constituye el hecho de mantener en secreto hasta la actualidad el dictamen que rindió la Comisión Jurídica, - Geográfica e Histórica en 1948. Hemos tratado de indagar las - causas de esta actitud sin éxito alguno.

Algo parecido sucedió en 1970 con la declaración de Carrillo -- Flores, Secretario de Relaciones Exteriores, quien como ya lo comentamos hizo referencia a las islas de este archipiélago como legítima posesión de nuestro país y estableció que México -- nunca cedería sus derechos sobre ellas. Resulta muy extraño -- que una declaración tan importante no haya tenido ninguna consecuencia, pues lo cierto es que no volví a hablarse del asunto.

En 1975, como se ha comentado, Emilio O. Robson, entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, había incluido el -- asunto del archipiélago para tratarlo en una reunión que iba a sostener con el Secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger, sin embargo, extrañamente el asunto no fue tocado. Este hecho quizá no tuviera relevancia si no se consideraran los antecedentes que ya se han comentado en relación a este tema, -- pues pareciera que se elude su inclusión en pláticas y reuniones intergubernamentales.

De cualquier modo, sean cual fueren las causas de estas actitudes, no cabe duda de que ha sido una constante de los gobiernos que han estado al mando del país desde que este problema fue de tectado. Pero cualesquiera que fuesen los motivos el resultado es el mismo: El Gobierno Mexicano, desde que se tomó conciencia de ciertas irregularidades en torno a la situación jurídica del Archipiélago del Norte, ha mantenido un silencio total que lejos de esclarecer el conflicto como lo haría una declaración -- formal ya fuese en contra o a favor de la mexicanidad de las islas, lo confunde aun más y despierta muchas inquietudes acerca del porqué no se adopta una posición oficial definitiva con respecto a este problema.

Sin embargo, parece que de una forma velada y sutil el Gobier-

no Federal se ha pronunciado recientemente en contra de que el archipiélago se considere mexicano, pues en los tres catálogos-oficiales del territorio insular que han sido publicados en los últimos años, uno en 1977 y dos en 1981, y que corresponden a la Secretaría de Marina, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Programación y Presupuesto respectivamente, se omite hacer mención del archipiélago, lo cual nos hace pensar que estos órganos del Poder Ejecutivo Federal han concluido que las islas que nos ocupan ya no son mexicanas, y en base a tal consideración no las incluyen en sus inventarios, cosa que no sucede con otros catálogos del territorio insular elaborados a iniciativa de entidades no oficiales como el que aparece en la Enciclopedia de México editada en 1977 y el que se publica en la -- Geografía General de México de Jorge L. Tamayo en 1962, en los cuales si se menciona el archipiélago, acompañando esta mención de una nota aclaratoria haciendo alusión a que la situación jurídica de estas islas no ha sido definida por nuestro Gobierno, y que en tales circunstancias se incluye el archipiélago en el catálogo quedando sujeta la validez de esta inclusión a la decisión potencial que en un momento dado pudiese adoptar el Gobierno no Mexicano.

Quiere esto decir que la incertidumbre que originó la inclusión de las islas en estos inventarios no oficiales, no existió ya en los órganos federales que elaboraron los catálogos que antes se citaron, de cualquier forma, estas omisiones no pueden sustituir en cuanto a su validez a un pronunciamiento formal y definitivo por parte del Gobierno en torno a este problema.

Por otra parte, en el Tratado de Límites Marítimos del 4 de mayo de 1978, en el que se estableció la línea divisoria marítima entre México y los Estados Unidos, nuestro país reconoció como norteamericana la isla más sureña del archipiélago, es decir la

Isla San Clemente. Así consta en el Artículo I que a continuación se transcribe:

"Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América están de acuerdo en establecer y reconocer como sus límites marítimos en el Golfo de México y en el Océano Pacífico, además de los establecidos por el Tratado de 23 de noviembre de 1970, las líneas geodésicas que conecten los puntos cuyas --- coordenadas son: ..." (231)

A continuación se citan en ese artículo una serie de coordenadas cuyo objetivo es el de delimitar los mares que corresponden a uno y otro país tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico. Si se verifican las coordenadas citadas en este artículo en un mapa, podrá notarse de inmediato que están calculadas para demarcar la línea divisoria correspondiente al Océano-Pacífico en base a la colocación geográfica de la Isla San Clemente con respecto a la costa mexicana y la Isla Guadalupe, --- perteneciente a México, desprendiéndose de lo anterior que durante la negociación de este Tratado ambas partes convinieron en considerar a la mencionada Isla San Clemente como territorio norteamericano. (232)

Con respecto a lo establecido en este Tratado y merced a la teoría de la contigüidad, México no solamente ha reconocido el dominio norteamericano sobre esta isla sino también sobre las ---

-
- (231) "Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", reproducido íntegramente en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior..., p.331.
- (232) - Contreras, Jaime. "No hay argumentos para demandar al Archipiélago del Norte: Jorge A. Vargas". Excelsior. México D.F., 8 de abril de 1983, p.12-A.
 - Méndez-Silva, Ricardo. Op.cit. p.4.
 - Piña, Fernando. "México no se vende ni se cede a nadie. Nunca formaron parte del Tratado Guadalupe-Hidalgo". El Sol de México. México D.F., 11 de abril de 1983, p.14.
 - Vargas, Jorge A. "México no tiene... p.5.

otras que conforman el archipiélago.

Según esta teoría "... cuando un Estado ejerce su soberanía sobre una isla, se considera que las islas vecinas están sometidas también a ese Estado. Naturalmente que es necesario que ha ya cierta proximidad entre las islas..."(233), así pues México al haber ratificado este tratado ha reconocido implícitamente la legitimidad del ejercicio de soberanía de los Estados Unidos sobre la Isla San Clemente, y por tanto, señalábamos, sobre el resto del archipiélago. No afecta a esta situación el que el Congreso norteamericano no haya ratificado este instrumento aún, México ya lo ha hecho obstaculizando todavía más la factibilidad de una posible reclamación sobre la ocupación de las islas.

4.2.1.4. CONCLUSIONES.

Hemos llegado a la conclusión de que el Archipiélago del Norte ha dejado de ser mexicano y ha pasado a formar parte del Estado Norteamericano, por lo que México debe abstenerse de hacer cualquier reclamación o promover cualquier iniciativa tendiente a recuperar las islas, pues estas acciones fracasarían lamentablemente, debido a las siguientes consideraciones:

- El Archipiélago del Norte no obstante no haberse incluido en el Tratado de Guadalupe Hidalgo y el de la Mesilla, debe entenderse que corrió la misma suerte que Los territorios continentales que México cedió en virtud de tales Tratados, ya que estas regiones tampoco se mencionaron individualmente en los documentos mencionados.

(233) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional... pp.217 y 218.

- Es verdad que la prescripción no existe en Derecho Internacional, debido a la imposibilidad de reglamentar el plazo en que ésta se haría efectiva, sin embargo, si se acepta dentro del campo jurídico internacional la transferencia de soberanía mediante un ejercicio de dominio territorial pacífico, continuo y prolongado, tal como Estados Unidos lo ha ejercido sobre el Archipiélago del Norte durante 150 años aproximadamente.
- A este ejercicio pacífico y continuo de Estados Unidos sobre las islas que nos ocupan, se suma el hecho de que México jamás ha elevado ninguna queja o reclamación formal a través de su Gobierno en contra de la ocupación de las islas, inclusive pareciera que como resultado de una actitud deliberada, los gobiernos que ha tenido nuestro país desde que se tomó conciencia de este problema, han rehusado referirse a él formalmente.
- En los últimos catálogos del territorio insular que ha publicado el Gobierno Federal a través de algunos de sus órganos, se excluye hacer mención del archipiélago, en lo que podría entreverse una velada postura oficial en el sentido de no considerar ya al Archipiélago del Norte como territorio de nuestro país.
- El Congreso Constituyente de 1917 no consideró a este conglomerado archipelágico como mexicano pues no lo incluyó en la Constitución tal como lo hizo con la Isla Guadalupe, las Islas Revillagigedo y la Isla de La Pasión, no obstante estar ésta última en litigio con Francia en aquella época.
- México ha ratificado el Tratado de Límites Marítimos que acordó con los Estados Unidos en 1978, con ello ha reconocido a la Isla San Clemente, que pertenece al Archipiélago del Norte,

como parte del territorio norteamericano. Este acto, en virtud de la teoría de la contigüidad, hace extensivo dicho reconocimiento al resto del archipiélago.

4.2.2. LA ISLA DE LA PASION O CLIPPERTON.

4.2.2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

La Isla de La Pasión también conocida como Clipperton y Médano-o Médanos, se localiza a los 10°17' latitud norte y 109°13' --- long. W (234), y fue descubierta por Alvaro de Saavedra y Cerón el 15 de noviembre de 1527, tal como lo hace constar en su Diario de Navegación. El itinerario trazado por Saavedra en dicho Diario hace suponer sin lugar a dudas que la isla a la que hace referencia en él, es nada menos que la que causó la controversia entre México y Francia a principios de este siglo.

Aquel viaje se realizaba por órdenes de Hernán Cortés, quien ha**ba** enviado al Capitán Saavedra a descubrir la ruta que conduje se a las naves españolas hacia las Molucas y las Filipinas (235). No se sabe cual fue el nombre que originalmente se le dio a esta isla, sin embargo, se cree que en principio los españoles la llamaron Médano o Médanos pues así aparece designada en algunos mapas antiguos.

(234) Se ha dado siempre por un hecho que el punto continental más cercano a la isla es el Puerto de Acapulco, del cual dista 1 000 km aproximadamente. No obstante esta suposición, hemos realizado cálculos en el mapa que nos revelan que es menor la distancia entre la Isla de La Pasión y el Puerto de Manzanillo en el Estado de Colima.

(235) Fernández de Navarrete, Martín. Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo -- XV,..., citado en Arnaud de Guzmán, Ma. Toresa. Op.cit. pp.17 y 20, y en Urquiza, Francisco L. El Capitán Arnaud. México, del Río, -- 1954, p.93.

Desde que la isla fue descubierta se le utilizó como referencia por los navegantes que surcaban las aguas cercanas. Existen -- comentarios acerca de ella en las bitácoras de otros capitanes-- que así lo atestiguan. Como ejemplo puede citarse el Diario de Navegación de José Camacho, quien el 20 de abril de 1783 sitúa-- su posición a 56 leguas de distancia con respecto a la Isla de-- La Pasión, tres días después ratifica lo anterior ubicando la -- posición de su nave a sólo 27 leguas de dicha isla. Dada la de-- rrota seguida por Camacho no cabe duda que la isla que utilizó-- como referencia, y que en su Diario nombró como de La Pasión, -- es la misma que descubriera el Capitán Saavedra 256 años an---- tes. (236)

En el siglo XVIII la Isla de La Pasión ya era ampliamente cono-- cida por los marinos de aquellos años, así nos lo hace entender lo relatado en el Diario de Camacho y algunos otros hechos acae-- cios durante ese siglo.

La isla también es conocida como Clipperton debido a que un pi-- rata con ese nombre la tomó como centro de sus operaciones. No-- sabemos con exactitud quien era este hombre ni en que período -- exactamente llevó a cabo sus cacerías de tesoros, pues el histo-- riador Francisco L. Urquiza nos dice por una parte que John Cli-- pperon formaba parte de la tripulación del corsario George An-- son alrededor de 1742, independizándose más tarde al mando de -- su propio navío, mientras que María Teresa Arnaud de Guzmán, -- por otra, relata que originalmente su nombre era Clippington y-- se inició bajo el mando del también corsario Dampier por el año de 1704, al cual disputó el mando erigiéndose en jefe posterior

(236) Urquiza, Francisco L. Op.cit. pp. 94 y 95.

mente. (237)

Sea cual fuere la versión correcta parece haber acuerdo en que este hombre fue corsario famoso, acérrimo enemigo de la Nao de China y otras embarcaciones españolas que con ricos cargamentos surcaban aquellas aguas durante el siglo XVIII, todo hace suponer que era inglés y que operó durante algún tiempo determinado en aguas circunvecinas a la isla, de ahí que después los ingleses y otros navegantes europeos utilizaran el nombre de este pirata para rebautizar la isla, posiblemente ignorando que habia sido descubierta por los españoles con anterioridad.

Existen otras alusiones a la isla durante ese período como las que hacen los comandantes de los navíos franceses "Princesse" y "D'Ecouverte" en sus respectivos Diarios de Navegación el 3 de abril de 1711, día en que arriban a las inmediaciones de la isla, y parece ser que fueron ellos los que la bautizan con el nombre de La Pasión por haber arribado a ella durante un Viernes Santo. (238)

No obstante constar todos estos hechos en los Diarios de Navegación de estos marinos, el 17 de noviembre de 1858, el comandante del navío francés "L'Almiral" Victor Le Coat Kervegnen, encontrándose frente a la isla una vez completado el viaje que le fue ordenado por su gobierno, elabora un acta de toma de pose--

(237) - Ibidem., p.106.

- Arnald de Guzmán, Ma. Teresa. Op.cit. p.22. En Gómez Robledo, Antonio. México y el Arbitraje Internacional, pp.108 y 109, se dice que el nombre de este corsario era Clipperton, no Clippington, aun que también se consigna que originariamente fue lugarteniente de Dampier.

(238) Gómez Robledo, Antonio. México y el Arbitraje Internacional. México, Porrúa, 1965, p.110.

sión que resumidamente se expresa como sigue:

"...
 "... En nombre del Emperador y de conformidad con sus órdenes,
 ..., Victor Le Coat de Kervegnen, Teniente de Navío y Comisa--
 rio del Gobierno del Emperador de los Franceses, por la presen--
 te proclama y declara, que desde hoy, pertenece la plena sobe--
 ranía de la Isla Clipperton,..., a S.M. el Emperador Napoleón--
 III, sus herederos y sucesores, a perpetuidad.
 "Dado y sellado a bordo del navío mercante 'L'Almiral', el día
 17 de noviembre de 1858.
 "....

V. Le Coat de Kervegnen
 (Firmado)" (159)

Este documento, constituye conjuntamente con los Diarios de Na--
 vegación y otros hechos que se han mencionado, uno de los pocos
 contactos de la Isla de La Pasión con el resto del mundo pues --
 debido a la lejanía que guarda con respecto a cualquier otro --
 punto continental o insular, a no ser por las esporádicas visita--
 tas de los buques que en su ruta surcaban aguas vecinas, la isla
 era muy poco frecuentada por los navegantes. España durante
 el período que ejerció su dominio sobre México jamás se interesó
 en la isla más que como un punto oceánico de referencia, ---
 pues dadas sus características esta ínsula no ofrecía condicio--
 nes idóneas para instalar una colonia, ni existían motivos para
 ello, debido a que el territorio continental ofrecía recursos --
 más que suficientes para fortalecer el poderío de España sin ne--
 cesidad de recurrir a otras riquezas naturales.

Cuando la isla pasó a formar parte del territorio del Estado Me--
 xicano, una vez consumado el movimiento independiente, continuó
 en abandono absoluto, por una parte como ya hemos explicado an--
 teriormente en este trabajo, debido al tradicional desinterés --
 de los mexicanos por el mar, y por otra, por considerarse que --

(239) - Urquiza, Francisco L. Op.cit. p.105.
 - Aranzad de Guzmán Ma. Teresa. Op.cit. pp.23 y 24.

la isla no tenía nada que ofrecer ni económica ni estratégicamente.

Otras potencias como Estados Unidos, Francia e Inglaterra, más desarrolladas y por tanto más necesitadas de recursos naturales, así como más concientes del potencial estratégico de los diversos puntos geográficos del planeta, empezaron a ver en la Isla de La Pasión ciertas ventajas tanto económicas como estratégicas.

Así fue como en agosto de 1897 el Embajador de México en ----- Washington leyó una nota en el "Herald" de Nueva York en donde se informaba sobre el establecimiento de algunos ciudadanos ingleses en la Isla de La Pasión y en la que se decía que no tardaría mucho en ser izado el pabellón británico en la isla.

El Embajador de inmediato informó a la Secretaría de Relaciones Exteriores en México. El entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, turnó la información a la Secretaría de Guerra y Marina, acompañándola de una nota aparecida en el periódico "El Tiempo" fechada el 24 de agosto de 1897, la cual se expresaba como sigue:

"ISLA CLIPPERTON: "Al Diario Oficial". En la sección cablegráfica especial de un periódico gobiernista encontramos la siguiente noticia en la que pocas personas se han de haber fijado: "San Francisco, agosto 18.- La llegada del vapor "Navarra" de la isla Clipperton confirma los rumores que circulan de complicaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, sobre la propiedad de aquella desolada isla situada a seiscientos millas al oeste de Acapulco. Varios años hace que se descubrió esta isla muy rica en fosfato. Con ese motivo se organizó una compañía que se tituló "Compañía Oceánica de Fosfato", y desde entonces esta isla perteneció al gobierno de los Estados Unidos y siempre se ha considerado como parte del territorio americano. Ahora parece que capitalistas ingleses se proponen comprar esta isla a la compañía y, con ese motivo, piensan enarbolar el pabellón británico".(240)

Como puede apreciarse en esta nota, tanto estadounidenses como británicos se disputaban el dominio de la isla, ignorando tal vez deliberadamente, que pertenecía al territorio mexicano. La isla en aquellos días ya representaba un valor muy significativo para estos países pues se descubrió que era muy rica en fosatos, recurso muy importante en aquella época para la elaboración de fertilizantes.

En el resto del texto periodístico, "El Tiempo" recordaba al Gobierno de México sobre los abusos que hasta ese momento habían cometido estos poderosos países, sobre todo Gran Bretaña ya que aún se encontraba muy fresco el recuerdo de Belice, y se le exhortaba a tomar medidas preventivas para evitar que un nuevo abuso volviera a presentarse en este caso particular.

Francia por su parte, también intervino en la disputa argumentando a su favor que uno de sus navíos había tomado posesión de la isla y existía una acta que así lo atestiguaba.

El Gobierno de México, considerando que la gravedad del caso ame ritaba su intervención inmediata, decidió enviar una nave a investigar la situación de la isla y a expulsar si así fuese necesario a todo aquel que no siendo mexicano estuviese ahí establecido.

Partió "El Demócrata" de Mazatlán con tales Órdenes el día 7 de diciembre de 1897, llegando a la Isla de La Pasión seis días -- más tarde. En la isla estaba izada la bandera norteamericana y había solo tres personas en ella, un norteamericano de origen alemán, un alemán y un inglés, todos ellos trabajadores de la "Oceanic Phosphate Co.", empresa domiciliada en San Francisco, Cal., y que es la misma que se menciona en la nota periodística

que adjuntó Mariscal a la información que turnara a la Secretaría de Guerra y Marina. (241)

La misión militar enviada por México cumplió sus órdenes izando el pabellón nacional en la isla y disponiendo su desalojo total y la confiscación de los bienes explotados a lo cual no hubo -- oposición de resistencia, pues tanto el inglés como el alemán-- accedieron salir de la isla de buen grado, mientras que al norteamericano, Theodor Gossman, se le concedió permiso de permanecer en ella quedando al cuidado de las instalaciones de la compañía. (242)

El 11 de enero de 1898 se presentó en la Legación de México en Londres, un individuo apellidado Stanmore, con el propósito de presentar ante el Gobierno Mexicano una solicitud de permiso de explotación del guano de la Isla de La Pasión por parte de la "Pacific Island Company, Ltd", compañía inglesa que, habiendo adquirido los derechos de la "Oceanic Phosphate Co.", decidió negociar un acuerdo provisional con México mientras se definía la nacionalidad de la isla, con el fin de que los trabajos de explotación pudiesen iniciarse sin contratiempos. (243)

Después de estudiar las circunstancias del caso México aceptó la propuesta de esta compañía, sin embargo, un poco más tarde, los trabajos de la empresa en la Isla de La Pasión se vieron interrumpidos, probablemente debido a que sus intereses los llevaron a concentrar sus esfuerzos en otros lugares, tal vez más ricos en fosfatos. La isla fue abandonada y durante algunos años volvió a sentirse la calma en ella, ya que ninguna compañía se interesó por explotarla, ni gobierno alguno realizó ninguna ten

(241) Ibidem., p.28.

(242) Ibidem., p.29

(243) Ibidem., p.35.

tativa por adueñársela.

Más tarde, en 1905, el 2 de agosto para más precisión México en vió un destacamento militar con sus familias a habitar la isla. El jefe del destacamento cumplía el cargo de prefecto político; y como tal tenía la responsabilidad de coordinar y vigilar los trabajos de la "The Pacific Phosphato Co., Ltd", empresa inglesa que había negociado un acuerdo de explotación con el Gobierno de México un poco antes. (244)

Tal parecía que México afirmaba su soberanía sobre la Isla de la Pasión cada vez más firmemente con estos hechos, sin embargo, Francia, cuyo interés sobre la isla no había cedido, no abandonó sus pretensiones de anexarla a su territorio. En aquel entonces ya Estados Unidos e Inglaterra se habían considerado imposibilitados para presentar argumentos válidos que los legitimara como genuinos poseedores de la isla ante los ojos del mundo, no así Francia, quien teniendo como prueba el acta que había levantado Kervegnen en 1858, documento suficiente e irrefutable según los franceses para reivindicar sus derechos sobre la isla, tenían los ojos puestos en la riqueza fosfática y la privilegiada posición estratégica de este pequeño islote anular. (245)

Quizá era esto último lo que más atraía a ese gobierno, tal como se desprende del artículo del periodista galo Emile Gautier publicado en "L'Année Scientifique et Industrielle" por la librería Hachette y Co. de París, en el año de 1906, y en el cual se expresa lo siguiente:

(244) Ibidem., p.38

(245) La Isla de la Pasión posee una laguna interior que cubre una porción bastante considerable de su superficie, lo cual hace que observada desde una posición aérea ofrezca la apariencia de un anillo.

"Todo el valor de Clipperton está en su situación estratégica, porque este islote es, por lo demás, pobre. Situado a 8 grados del Archipiélago de Revillagigedo, bajo la misma latitud - que Panamá, está fatalmente (sic) señalado como estación de todos los buques procedentes de Japón, de China o de las Islas Sandwich que se dirijan al futuro canal". (246)

Las pretensiones de Francia dieron lugar a una larga controversia diplomática entre ese país y México que desembocó finalmente en la decisión de ambos gobiernos por someter el conflicto a un arbitraje, así sucedió en la Convención suscrita en la Ciudad de México el 2 de marzo de 1909 (247). Se determinó que el fallo arbitral lo emitiese un solo juez y para tal efecto se designó a Victor Manuel III, Rey de Italia.

Mientras todo esto acontecía, un destacamento militar a cuyo mando se encontraba el Capitán Ramón Arnaud Vignon y dentro del cual se contaba su esposa e hijos, así como otras mujeres y niños, a su vez esposas e hijos de los demás miembros del contingente, habitaba en la isla salvaguardando de esta manera la soberanía nacional sobre aquel pequeño fragmento del territorio mexicano. Cabe comentar aquí un pasaje histórico que no puede concluirse al hacer referencia a este tema, pues de otra manera se dejaría de hacer justicia a los mexicanos que tan estoicamente lo vivieron.

Mientras esta gente estuvo en la isla una embarcación los pro--

(246) Publicado en la época por el periódico "El Progreso Latino" de México, citado en s.a. "Documentos diversos.- La Isla de Clipperton.- Diario Oficial del 2 de julio de 1906.- La Isla de Clipperton, antiguamente conocida por Isla de La Pasión.- Datos importantes sobre ella". Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México D.F., mayo a octubre de 1906, tomo XVII, Núm.1, p.134.

(247) Seara Vázquez, Modesto. La Política Exterior... p.267.

veía regularmente de lo necesario para su subsistencia, sin embargo, a causa del movimiento revolucionario los viajes que se realizaban desde el continente y de los cuales los isleños dependían, empezaron a escasear, hasta que finalmente se suspendieron.

El Capitán Arnaud y la gente a su mando se vieron abandonados en la isla. Como les fue posible trataron de subsistir, a pesar de lo cual no pudieron contrarrestar los efectos del escorbuto, enfermedad que terminó por diezmar a gran parte de los habitantes de la isla. Alimentándose de pescado y echando mano de todos los recursos a su alcance, sobrevivieron los que quedaban durante un período considerable. El 29 de mayo de 1915 divisaron un barco a la distancia, todos los hombres de la isla a excepción del encargado del faro se embarcaron en un bote para alcanzarlo. Por alguna extraña razón, los de la isla, después de haberlo abordado regresaron en el bote marchándose el buque sin prestarles ayuda. Las mujeres y los niños desde la isla miraron con desencanto como el barco se alejaba sin comprender qué había sucedido. No pudieron saberlo por boca de los hombres -- que habían ido a alcanzar el navío, pues a su regreso sufrieron una volcadura que los obligó a caer al mar muriendo todos víctimas de los tiburones que abundan en aquellas aguas. Las mujeres y los niños presenciaron aterrados aquel drama sin poder hacer nada por ayudarles.

Empezó una larga lucha por sobrevivir pues la vida se hizo mucho más difícil no contando ya con los hombres, ya que eran -- ellos los que proveían la mayor parte del sustento de la población, no obstante, las mujeres no desmayaron y con la útil ayuda que los pequeños también prestaban pudieron subsistir adecuadamente. Sin embargo, quedaba un hombre, el encargado del faro, Victoriano Alvarez, quien afectado por la soledad y resentida -

su mente por el curso que habían tomado los acontecimientos, -- inició una cadena de abusos llevando a las mujeres que quedaban a cohabitar con él por la fuerza, llegando incluso a asesinar - a una de ellas por oponerle resistencia. Fue tal el sufrimiento de estas mujeres que finalmente tomaron la decisión de matar a Alvarez.

Por una gran coincidencia el mismo día que aquel hombre era --- muerto a martillazos a manos de las desesperadas mujeres, el 18 de julio de 1917, pasó un buque por la isla, se trataba del --- "York Town", unidad perteneciente a la Armada estadounidense -- que se encontraba realizando un reconocimiento en aquellas latitudes en busca de buques y submarinos alemanes, pues como se recordará la I Guerra Mundial se encontraba en su apogeo en aquel tiempo. Los sobrevivientes fueron rescatados, quedaban tan solo once, la viuda del Jefe del Destacamento, Alicia Rovira de Arnaud y sus cuatro hijos; la esposa del Teniente del Destacamento y su hija; una sirvienta que trabajaba para los Arnaud y que los había seguido a la isla; y cuatro niños, todos ellos -- huérfanos de soldados que formaron parte del destacamento.(248)

Después de tres años y medio de abandono total por fin fueron rescatados, más no por que les hubiesen enviado ayuda, sino por obra de la casualidad, ya que para México, que se debatía en el fragor de la lucha revolucionaria, esta gente había dejado de existir hundiéndoseles cruelmente en el abandono y en el olvido por razones políticas. (249)

(248) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. *Op.cit.* pp.57-175.

(249) En entrevista sostenida con la Sra. Alicia Rovira de Arnaud después de su rescate, el entonces Presidente de la República, Venustiano Carranza, sin cortapisas informó a la señora que por el padre de ésta y otras personas enteradas, fue informado con oportunidad sobre la existencia de un destacamento en aquella lejana isla, pero que debido a que formaban parte de las fuerzas militares del gobierno derrocado de Porfirio Díaz se optó por abandonarles.

El Gobierno Mexicano ya no volvió a enviar gente a habitar en la isla, tal vez por considerar que resultaba inútil hacerlo ya que se encontraba aún pendiente el fallo arbitral que se esperaba desde 1913, año en el que se había completado el expediente de pruebas y alegatos por ambas partes.

Por fin, el 28 de enero de 1931, Victor Manuel III, Rey de Italia y a la sazón, Único juez de la controversia, determinó que la isla de la Pasión debía pasar a formar parte del territorio francés, ya que a su juicio, eran más concluyentes las pruebas presentadas por Francia que las que había aportado el Estado Mexicano, el cual siempre respetuoso de las reglas del Derecho Internacional, aceptó de mala gana la tardía decisión. (250)

En 1934, se llevó a cabo la modificación a la Constitución Política del país para eliminar del Artículo 42 la mención de esta isla como territorio de la Federación, a consecuencia del citado fallo.

Desde entonces la Isla de la Pasión ha permanecido bajo la soberanía de Francia, y solo esporádicamente es visitada por científicos e investigadores, los cuales han realizado estudios tanto de su flora como de su fauna, así como de la laguna interior -- que presenta esta isla en donde se han llevado a cabo exploraciones subacuáticas.

4.2.2.2. ANALISIS DEL CASO.

Mucho se ha cuestionado que tan justo fue el fallo arbitral emi

(250) Se sospecha de la existencia de un préstamo cuantioso concedido por Francia a Italia en la época del fallo, lo cual pudo haber influido significativamente en la decisión del rey italiano, sin embargo, no nos fue posible confirmar la veracidad de este importantísimo dato.

tido por Víctor Manuel III en relación a este caso.

Si se dijera que no fue justa esta decisión sería necesario precisar que tan válidos desde el punto de vista de su legitimidad fueron los argumentos que presentó México para defender su posición con respecto a la isla.

Uno de los principales argumentos presentados se basaba en el hecho de haber heredado este pequeño territorio del Imperio Español al consumarse la independencia, en virtud a lo establecido en el Tratado de Madrid. Habría entonces que determinar si España realmente ejerció dominio sobre la isla durante el período que abarcó la época colonial.

Las dos principales referencias de la isla hechas por navegantes españoles durante aquellos años las tenemos en los Diarios de Navegación de Alvaro de Saavedra y Cerón en 1527, y de José-Camacho en 1783. El primero de ellos es el que puede ser considerado como el más importante, pues en él narra el descubrimiento de la isla, el cual, no cabe duda que fue un descubrimiento; pues no se conoce otro documento más antiguo en el que se haga alusión a esta isla, además es lógico que así fuese ya que los españoles fueron los primeros navegantes en recorrer aquellas aguas que la historia moderna registra, si bien existen ciertos indicios que hacen suponer que algunos pueblos asiáticos pudieron establecer una ruta a través del Pacífico en la antigüedad, sin embargo, tal vez no sería muy aventurado decir que posiblemente Saavedra y Cerón y su gente fueron los primeros seres humanos que supieron de la existencia de esta pequeña isla, la cual no cabe duda que se trata de la misma que provocó la controversia entre México y Francia, pues los detalles del viaje registrados en el Diario mencionado, permiten rehacer el itinerario seguido por este marino de tal suerte que no hay posibili-

dad de confundirse al afirmar que en la fecha en que se registró el descubrimiento, Saavedra y su buque se encontraban -- muy cerca del área en que la Isla de la Pasión se localiza, y -- lo que elimina aun más la posibilidad de error, es que no existe ninguna otra isla, roca, arrecife o cualquiera otra forma--- ción similar en cientos de kilómetros alrededor de la Isla de -- la Pasión.

El relato de José Camacho también es muy importante, pues al referirse a la isla y situarla aproximadamente en la misma área, nos confirma que los navegantes españoles conocían la existencia de la isla y en base a ello la utilizaban comúnmente como -- un punto de referencia para situarse en las cartas náuticas, -- práctica que creemos ya era muy generalizada en los años en que Camacho escribió el apunte que comentamos, al menos así nos lo hace suponer la familiaridad con que este navegante hace referencia a la Isla de la Pasión en su Diario. Tampoco existe duda, por lo que este relato consigna, de que en el momento de escribirse, el navío de Camacho realmente se encontraba muy cerca -- del área en la que hoy se ubica esta isla.

Claro está que no hay que olvidar que la isla en 1783, año del relato de Camacho, no solamente era conocida por los navegantes de España. Ya hemos comentado que el siglo XVIII fue testigo -- de las correrías de John Clipperton en esa área, además de existir otras referencias como las que hicieron los comandantes de los navíos franceses "D'Ecouverte" y "Princesse", quienes avistaron la isla en 1711, y que como ya también apuntamos la bautizaron con el nombre de Isla de la Pasión.

En consideración al conocimiento que ya existía de la Isla de -- la Pasión para finales del siglo XVIII, época en la que ya cons

taban suficientes testimonios de navegantes de varios países como para poder afirmar que ya se conocía mundialmente como punto de referencia oceánica en aquellas latitudes del Pacífico, resulta inexplicable que el comandante del navío "L'Almiral", Victor Le Coat Kervegnen, en el año de 1858 haya levantado el acta que ya hemos referido, en la que anexaba la isla a Francia a favor del Emperador Napoleón III.

Tal acto no encuentra ninguna justificación, pues era perfectamente claro que la isla no era desconocida en aquellos años como para que se pudiera pensar que se estaba descubriendo. Por otra parte Kervegnen tenía plena conciencia de que no se trataba de un descubrimiento, este hecho queda definitivamente demostrado en la misma acta de anexión, pues ahí se hace referencia a la isla como Isla Clipperton, dándole el nombre de aquel famoso pirata inglés, con lo cual reconocía que ya al menos éste conocía la existencia de la isla, incluso es muy posible que ese nombre le haya sido dado por los mismos ingleses, y ya fuese conocida así por los navegantes de otras naciones en aquella época, siendo tal vez esa la razón por la que Kervegnen la nombró en su acta bajo ese nombre.

Lo que seguramente decidió a Francia a llevar a cabo tal acto de toma de posesión fue el hecho de que la isla guardara una privilegiada posición estratégica con relación al Canal de Panamá, además de contar con considerables cantidades de recursos fosfáticos.

Francia conocía muy bien esta riqueza, tanto así que Napoleón III aprobó una concesión a favor de un tal Lockhardt para la explotación del guano de la isla el 8 de abril de 1858 (251), es-

(251) "Decisión de la Controversia entre Francia y México, por la soberanía de la Isla de Clipperton, pronunciada el 18 de enero de 1931" - Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior... p.268.

decir, meses antes de la toma de posesión perpetrada por Kerveggen en el "L'Almiral", esta aprobación, que por cierto no fue aprovechada por su beneficiario, dió lugar a la expedición de Kerveggen, y demuestra que los franceses conocían bien las ventajas que ofrecía la Isla de la Pasión. Lo que no podemos asegurar es que Francia supiera que la isla había sido descubierta por navegantes españoles previamente, sin embargo, si parece ser un hecho que la legítima posesión de la isla por parte de España no era un asunto plenamente conocido por las potencias marítimas de la época.

De cualquier manera la notificación de toma de posesión de la isla por parte de Francia no fue más conocida por otras naciones que el descubrimiento de Saavedra y Cerón, pues a pesar de que Kerveggen notificó al consulado francés de Honolulu sobre el resultado de su expedición, y este a su vez al Gobierno de Hawai, y posteriormente se publicase la noticia de la toma de posesión en el diario "The Polynesian" de Honolulu (252), el conocimiento de este hecho no fue lo suficientemente difundido, así lo atestigua el que Estados Unidos e Inglaterra hayan manifestado aunque solo fuese veladamente, cierto interés por anexar la isla, y el que ciertas compañías interesadas en explotar su guano no supiesen a que gobierno dirigirse para obtener la concesión.

Parece ser que las potencias marítimas habían convenido anteriormente que los descubrimientos realizados en el Océano Pacífico serían notificados al Gobierno de Honolulu (253), sin embargo, hemos concluido que la isla fue descubierta por Saavedra y Cerón en 1527, y que en 1711 fue contactada por navegantes --

(252) "Decisión de la Controversia..." en *Ibidem.*, p.268.

(253) Vargas, Jorge A. Terminología sobre... p.158.

franceses, también ya hicimos mención de la referencia que de ella hace José Camacho en su Diario de Navegación en 1783, de lo cual se deduce que el procedimiento de anexión seguido por Francia en 1858 no correspondía a un verdadero descubrimiento.

Queda pues claro que la isla fue descubierta por España y no -- por Francia, sin embargo, el hecho de descubrir un territorio no es suficiente para que el Estado descubridor adquiriera la soberanía sobre él. Antiguamente se aceptaba que así fuese, sin embargo, esto empezó a cambiar a partir del siglo XVII, quedando perfectamente establecido en el siglo XIX en virtud del Acta Final de la Conferencia de Berlín de 1885. En ella se asentaba que para poder ejercer soberanía sobre un territorio descubierto, había que tomar las medidas necesarias para que esta ocupación fuese efectiva, ora pues "... necesario que la presencia del Estado se manifestase mediante el ejercicio real de las -- atribuciones soberanas".(254)

En virtud de esta disposición posiblemente Francia hubiese podido adquirir la soberanía sobre la Isla de la Pasión si la hubiese ocupado de manera efectiva, no obstante no haberse debido el descubrimiento de la isla a navegantes franceses. Pero esta -- iniciativa, en lugar de ser emprendida por Francia, fue tomada por México, fortaleciendo así aun más su legítimo derecho sobre la isla. Como se recordará, en diciembre de 1897 México envió el buque "El Democrata" a desalojar a los intrusos que explotaban el guano de la isla, iniciándose así una cadena de actos de soberanía que terminaron hasta 1917, año en que los sobrevivientes de la isla fueron rescatados.

Al efectuarse estos hechos, el Gobierno Mexicano tan solo esta-

ha defendiendo un derecho que creía haber heredado de España en base a lo dispuesto en el Tratado de Madrid que ya ha sido citado en relación a otros temas durante este trabajo. Ha quedado establecido que hasta antes del siglo XVII era válido adquirir la soberanía sobre un territorio con solo descubrirlo, así pues la Isla de la Pasión formaba parte integrante del territorio de la Nueva España sobre el que la Corona de España ejercía su soberanía, y por esta razón pasó a formar parte del territorio -- del nuevo Estado independiente, y si acaso no hizo efectiva la ocupación sobre la isla en forma inmediata, Francia, por su parte, no lo hizo nunca.

Aún aceptando que México no hubiese heredado la isla de España -- una vez consumado el movimiento independiente, es inaceptable -- el que ésta, por el simple hecho de haberse elaborado un acta -- que así pretendía establecerlo, pasara a formar parte del territorio francés. No importaba que la Isla de la Pasión técnicamente fuese "res nullius" en el momento de la elaboración del acta de Kervegnen, pues hasta que no se hiciese efectiva esta ocupación, la condición jurídica de "res nullius" seguiría siendo vigente para la isla, siendo entonces válida la ocupación que -- ejerció México sobre la isla en 1897 para mudar esta condición.

No restaba relevancia a la ocupación efectiva de la isla el que la toma de posesión de Kervegnen se haya realizado antes de --- 1885, año en que se firmó el Tratado de Berlín, pues como ya se comentó, antes de esa fecha un buen número de juristas de renombre internacional se habían pronunciado a favor de la ocupación efectiva como requisito indispensable para anexar un territorio. México al hacer su defensa en relación a este caso, citó nada -- menos que a veinte reconocidos especialistas en Derecho Internacional de varias nacionalidades, entre ellos franceses, que así lo establecían en sus respectivas obras antes de que se celebra

ra el mencionado Tratado.

Estos autores son los siguientes: Vattel, Martens, Günther, Rayneval, Schmalz, Klüber, Saalfeld, Garden, Heffter, Oppenheim, - Wildmann, Ortolan, Phillimore, Neumann, Vergé, Twiss, Berner, - Calvo, Hartmann, Fiore, ese sin contar al mismo Grocio, que -- adelantándose a su época ya se expresaba en este sentido al escribir su obra.(255)

Víctor Manuel III, juez único del arbitraje, argumentó que las pruebas presentadas por México en el sentido de que la isla -- fue descubierta por navegantes españoles no eran lo suficientemente convincentes, no obstante que el Diario de Navegación de Saavedra y Cerón no podía ser un invento del Gobierno Mexicano con tal de hacer valer sus razones, pues su antigüedad así como la posición en que se sitúa a la isla en dicho documento -- son hechos irrefutables.

Además se presentó como prueba un mapa perteneciente a los archivos de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística que data de épocas anteriores al avistamiento de la isla por parte de los navíos "D'Ecouverte" y "Princesse", en el que aparece -- la isla señalada como posesión española y formando parte de -- los dominios del Imperio Español en América, el cual no fue tomado como prueba válida en el juicio por no haber sido elaborado por iniciativa oficial del Gobierno de España y por existir la posibilidad de haber sido alterado.(256)

Por otra parte, el monarca italiano continúa sus consideraciones aduciendo que en 1858, año de la toma de posesión del Impe

(255) Gómez Robledo, Antonio. Op.cit. pp.120 y 123.

(256) Ibidem., p.136.

rio Francés sobre la isla, en vista de que el descubrimiento de la misma por españoles era dudoso, este territorio estaba sometido a la situación jurídica de "res nullius", por tanto, Francia no estaba incurriendo en falta al declarar la isla como suya, sino por el contrario, lo hacía con todas las facultades -- que el Derecho Internacional concede. Prosigue diciendo que esta condición de "res nullius" no cambió por la Conferencia de Berlín, debido a que fue éste un acto posterior a la toma de posesión de la isla, lo cual no es un argumento muy válido, pues el descubrimiento como medio para anexar un territorio empezó a caer en desuso desde el siglo XVII, como ya lo mencionamos.

En consecuencia, concluye, los actos de soberanía emprendidos -- por México con la expedición de 1897 carecieron de fundamento -- y no son válidos para opacar el derecho de Francia, el cual fue obtenido en 1858 en virtud del acta elaborada por Kervegnen. (257)

Tales fueron las consideraciones de Víctor Manuel III de Italia, las cuales al darse a conocer causaron gran disgusto a México. -- El entonces Presidente de la República, Pascual Ortiz Rubio, en comunicación enviada al Senado el 14 de octubre de 1932, expresó:

"Así pues, México se ve en la necesidad de acatar dicho fallo, aun cuando estime en lo íntimo que no hace honor a sus argumentos ni a sus derechos". (258)

¿Podemos entonces pensar que Víctor Manuel III actuó con imparcialidad?, la opinión de muchos juristas es que sí, pues así lo revela el análisis de los hechos. La razón de esta actitud qué zá podamos encontrarla en el curso que tomaron los acontecimien

(257) "Decisión de la Controversia..." en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior... p.270.

(258) Vargas, Jorge A. Terminología... p.160.

tos ocurridos en México y Europa durante los años que transcurrieron entre la decisión de Francia y México de someter el conflicto a juicio arbitral, y el veredicto dado por el Rey de Italia.

No hay que olvidar que fue el mismo Porfirio Díaz quien eligió el juez, dejando la solución del caso a Víctor Manuel III en -- quien confiaba por ser su amigo personal (259), sin embargo, el General Díaz no duraría mucho más en el poder, siendo arrastrado por la ola revolucionaria poco tiempo después, lo cual seguramente influyó en el juicio final de este monarca, quien sin duda no simpatizaba con el nuevo Gobierno de México, emanado de un movimiento revolucionario, y por su naturaleza, contrario a los principios de la monarquía.

Tal vez el juicio ya estaba formulado y el veredicto listo casi inmediatamente después de la caída de Díaz, sin embargo, la I - Guerra Mundial probablemente impidió que se diera a conocer, -- siendo otros asuntos más importantes los que reclamaban la atención del gobernante de Italia, y siendo Italia además, aliado de Francia en esta guerra, tal vez por no parecer parcial el monarca pensó que ese no era el mejor momento para emitir su fallo.

Es inexplicable el por qué retardó tanto su decisión el Rey de Italia después de terminar la Guerra, quizá la aparición del -- fascismo y los problemas interiores en ese país fueron la causa de la demora, sin embargo, lo cierto es que 22 años después de someterse este caso a su consideración, Víctor Manuel III de Italia emitió su fallo a todas luces parcial e injusto que México tuvo que aceptar, pues la decisión carecía de los vicios que

invalidan este tipo de fallos.

Considerando la injusticia del fallo arbitral, existen personas en nuestro país que se pronuncian a favor de la reapertura de este caso ante los oficios de un tribunal internacional, o por medio de una acción diplomática de gobierno a gobierno. (260)

Independientemente del noble nacionalismo que despierta este deseo, en nuestra opinión el caso representaría graves dificultades para México, en primera instancia por los siguientes hechos:

- a) México y Francia de común acuerdo decidieron resolver la disputa por la vía arbitral;
- b) El juez fue elegido a iniciativa de México, y
- c) México aceptó el fallo arbitral sin presentar protesta y con todas las formalidades establecidas por el Derecho Internacional.

Estos son los hechos que como mencionamos, en principio opondrían grandes dificultades a que México recuperase la isla, consideramos que el momento propicio para hacerlo ya ha sido superado por el tiempo, y las personas que debieron haber actuado en el momento justo lamentablemente no lo hicieron.

En segundo término, se presenta otro factor por el que Francia agotaría hasta el último recurso en caso de reiniciarse una contienda jurídica: los nodulos polimetálicos que ya se han mencionado a lo largo de este trabajo y que abundan en el área en que se encuentra la Isla de la Pasión. Esta gran riqueza que la ca

-
- (260) - Brena Gúrcica, Norma. "Importancia de la Isla Clipperton para -- nuestro mar patrimonial". El Heraldo de México, México D.F., - 29 de septiembre de 1983, p.16-A.
- Vega Vera, David. "La Isla de Clipperton: un caso olvidado por los juristas mexicanos". Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales 1980. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p.432.

sualidad quiso darle a Francia, no será fácilmente abandonada - por ésta, máxime después de haber ganado ya un juicio arbitral - con respecto a su propiedad.

Cuando se supo el fallo del Rey de Italia, esa decisión no causó gran conmoción, pues sólo se trataba de una pequeña isla de difícil acceso, y aunque tuviese una buena posición estratégica, su conformación territorial no permite el establecimiento de un contingente poblacional importante ni dar albergue a embarcaciones. sino por el contrario, éstas deben permanecer alejadas a causa de los peligrosos arrecifes.

Pero había que considerar que en aquella época aun no existía la figura de la Zona Económica Exclusiva, en virtud de la cual actualmente los Estados ribereños cuentan con doscientas millas a partir de sus litorales ya sea continentales o insulares, y en las que tienen absoluta exclusividad de explotación sobre los recursos naturales, este último punto es importante, ya que en la época del fallo se desconocía también la existencia de los yacimientos mencionados, posiblemente de haberse conocido México no hubiese aceptado el fallo arbitral tan displicentemente.

"Actualmente es de conocimiento general que de todo el fondo marino del planeta, la región que mejor cumple con la definición de "área principal", es decir, donde más abundan los nódulos de manganeso valiosos, es el Océano Pacífico nor-oriental, y específicamente una franja o rectángulo delimitado por las coordenadas de 6°30' a 20° de latitud norte y de 110° a 108° de longitud oeste. Los bordes horizontales norte y sur de este rectángulo son trazados de manera natural por la grieta de Clarión y por la de Clipperton respectivamente, que corre en el fondo del Pacífico, del este al oeste de las islas del mismo nombre. Por tanto, esta fiera principal, que parece ser la óptima, es llamada "Clarión-Clipperton". La abundancia y calidad, con alto contenido de níquel y cobre, de los nódulos de dicha área se deben a que están formados por depósitos silíceos más que de barro rojo, hecho que se acentúa en la mitad occidental del rectángulo

lo".(261)

Aquí se refuerza muy significativamente la hipótesis de este -- trabajo, ya que como se aprecia por el análisis realizado no es recomendable desinteresarse por una porción insular por pequeña y poco importante que parezca, si se tienen derechos sobre ella es necesario afirmarlos en la forma en que lo establece el Derecho Internacional, ya que no es posible saber el valor que esa pequeña isla pueda representar en el futuro para el país que la posea. En este caso al menos, México por no ejercer sus derechos a tiempo, ha tenido que compartir con otro país la exclusividad de explotación de la zona más profusamente dotada de nódulos polimetálicos existente en el fondo oceánico del planeta, -- eso sin contar los muy abundantes recursos pesqueros disponibles en esa misma área.

4.2.2.3. CONCLUSIONES.

- El Diario de Navegación de Alvaro de Saavedra y Cerón en su -- nota relativa a la singladura correspondiente al 15 de noviembre de 1527, dada su antigüedad y precisos comentarios con -- respecto a la posición en que se ubica a la Isla de la Pasión, es prueba suficiente de que el descubrimiento de esta isla se debió a navegantes españoles.
- En el siglo XIX, en el cual los franceses argumentaban haber-- descubierto la isla, ésta ya era plenamente conocida no sólo-- por españoles y franceses, sino también por ingleses y otros-- navegantes, es decir, por todas las potencias marítimas de -- aquellos tiempos.

- Aún suponiendo que los españoles no hubiesen descubierto la isla, no obstante no haber ninguna duda de que lo hicieron, - la toma de posesión formalizada en el acta correspondiente al 17 de noviembre de 1858 por parte del Comandante del navío -- francés "L'Almiral" Víctor Le Coat Kervegnen, quedó sin efecto ya que este territorio jamás fue ocupado en forma efectiva por Francia, requisito que se consideraba indispensable para hacer válida la anexión de territorios aun antes de la firma del Tratado de Berlín de 1885.
- En virtud de lo anterior la isla, si se considera que era --- "res nullius" en el momento de la toma de posesión de Kervegnen, no mudó tal condición jurídica por este simple hecho, si no que la conservó, de tal suerte que la serie de actos soberanos que México emprendió a partir de 1897 con relación a esta isla eran válidos desde el punto de vista del Derecho Internacional para que esta pasara a formar parte del territorio mexicano.
- Tomando en cuenta lo anterior es posible concluir que Francia hizo reclamaciones en relación a la isla no tanto por hacer - valer un derecho legitimado por los lineamientos jurídicos internacionales, sino más bien acicateada por el valor económico y estratégico de la isla, al cual no era fácil renunciar - aunque se tuviesen menores posibilidades de triunfo ante un - tribunal arbitral.
- El Gobierno Mexicano, seguro de lograr un fallo a favor en un proceso arbitral, se sometió con Francia a este medio de conciliación, e incluso decide afianzar aun más su triunfo escogiendo árbitro. Pero es probablemente este acto lo que provoca la pérdida de la Isla de la Pasión, pues Víctor Manuel III, Rey de Italia y juez único de este arbitraje, tal vez influen

ciado por los acontecimientos históricos tanto internacionales como internos de México, cede la isla a Francia mediante una decisión injusta y parcial, además de tardía.

- México, cuya única arma de política exterior es el respeto absoluto e irrestricto de los principios y postulados del Derecho Internacional, no tuvo más remedio que aceptar la injusta decisión, perdiéndose con ello toda posibilidad de recuperarla por medios jurídicos, pudiendo sin embargo, haber protestado la decisión, debido a su tardanza y la parcialidad del árbitro, proponiendo que fuese otro árbitro o un tribunal internacional quien decidiese sobre el caso.
- Al acatar el fallo, sin saberlo se perdieron, además de la riqueza fosfática y pesquera de la isla, yacimientos minerales de un alto valor situados en el lecho marino que la circunda, los cuales fueron adquiridos por Francia al introducirse la figura de las 200 millas marítimas de la Zona Económica Exclusiva en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmado en Montego Bay, Jamaica el 10 de diciembre de 1982. De haber retenido la isla, México ejercería exclusividad sobre uno de los yacimientos de nódulos polimetálicos más ricos del mundo, pues con la Zona Económica Exclusiva adquirida a partir de la Isla Clarión, más la que hubiese tenido en la Isla de La Pasión se cubriría gran parte de estos ricos yacimientos, los cuales, en virtud de los acontecimientos, han tenido que ser compartidos.
- Sin la aportación de nuevas pruebas sería muy difícil recuperar la isla a través de una nueva acción jurídica, pues aunque otro tribunal revise el caso, el hecho de haber aceptado México la decisión arbitral de 1931 pesaría gravemente en su contra, y por otro lado, en virtud de lo establecido en el --

punto anterior, Francia presentaría una fortísima oposición con tal de no perder la rica zona aledaña a la isla.

4.2.3. LAS ISLAS DEL GOLFO DE MEXICO.

4.2.3.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Las referencias a los descubrimientos debidos a navegantes españoles de las islas situadas frente al actual Estado de Quintana Roo o las que se encuentran adyacentes al litoral veracruzano, debido a encontrarse muy cercanas a la costa, abundan en las crónicas de los historiadores de la época anterior a la conquista.

Sin embargo, otras islas del Golfo de México, principalmente las que se encuentran frente a las costas de Campeche y Yucatán, por el hecho de ubicarse a mayor distancia de la línea del litoral tardaron más en ser avistadas por primera vez, y quizá en la mayoría de los casos sus descubrimientos no fueron debidamente registrados por parte de los marinos que surcaban esas aguas en aquella época.

Por tanto no existe ninguna referencia sobre quién o quienes fueron los descubridores de aquellas islas, ni siquiera se sabe si los indígenas que poblaban la península de Yucatán tenían conocimiento de ellas, sin embargo basándonos en los viajes y expediciones que desde la Isla de Cuba realizaron los navegantes españoles para explorar las nuevas tierras recién descubiertas, es muy probable que el descubrimiento de alguna o algunas islas de las que se ubican en esa zona, como Cayo Arenas, Cayo Arcas, Cayos Triángulos y el conglomerado de los Alacranes o Islas Pérez (262), entre otras, se debiese a Autón de Alaminos, quien -

(262) Se mencionan solo estas islas por considerarse que de las de esa área son las más importantes.

fuera piloto de las expediciones de Córdoba, Grijalba y Cortés, y de las cuales ya se han hecho amplios comentarios en el Segundo Capítulo de este trabajo.

Este navegante recorrió con frecuencia el área en que se ubican las islas mencionadas, y en tantas idas y venidas hubiese resultado extraño que nunca hubiese visto ninguna de ellas, por tanto es muy probable que Alaminos ya conociese al menos algunas de estas islas desde 1517, o en todo caso desde 1518 o --- 1519. (263)

Son varias las razones que podrían argumentarse en favor de lo anterior, fundamentándose sobre todo en la manera de proceder que caracterizaba a este famoso marino:

"...a saber: El propósito de descubrir; su costumbre de marcar las puntas, bajos, ancones y arrecifes; su conocida prudencia, que según la expresión del cronista (se refiere a Bernál Díaz del Castillo en 'Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España', capítulo III) le hacía ir... con gran tiento navegando de día, y de noche al reparo y reparando...; la repetición de sus viajes siguiendo la misma derrota; la peyorabilidad de las brisas y terrales, que obligan al marino a bordear con frecuencia y, finalmente, la necesidad de mantener su nave a una distancia considerable (de la costa) por el poco fondo del mar".(sic)(264).

De cualquier manera, haya sido quien fuere el descubridor de estas islas y la fecha o las fechas de sus descubrimientos, es un hecho que en 1542, año en que el Capitán Gonzalo Fernández de -

-
- (263) - Nuñez Ortega, Angel. "La Isla de Arenas". Boletín de la Sociedad Nacional Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1888,- Ep.3, vol.1, pp.63-72, p.65.
- Orozco y Berra, Juan. "Apuntes sobre Cayo Arenas". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1888,- Ep.3, vol.1, pp.73-119, p.80.

(264) Nuñez Ortega, Angel. "La Isla... p.65.

Oviedo y Valdés terminó de escribir la segunda parte de su "Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano", la mayor parte de estas islas ya eran conocidas y tenían un nombre muy semejante al que ostentan actualmente, tal como este autor lo manifiesta en la obra mencionada, al escribir:

"Toda la costa está puesta circularmente, ó á quarenta leguas en el mar, del río de Sanct Pablo. apartada de la costa está la isla de Zorca (Cayo Arcas) e a diez ó doce leguas della está la isla de Triángulo porque son tres islas. La vía del Norte y mas al Nordeste, está otra isla que se dice Avena (Cayo Arenas), al Norte de la qual está otra que se llama la Bermeja; la qual está en mitad del Golpho de la Nueva España" (sic). (265)

Existe un mapa posiblemente anterior a 1579 que se incluyó en un Atlas publicado en Munich en 1859, en el cual aparecen algunas de las islas que nos ocupan. Por otra parte, en 1859 el narrador de viajes de Fray Alonso Ponce relataba como

"...yendo en una barca de Campeche a San Juan de Uúa, al día siguiente de haber partido (el 7 de febrero), dejaron a una bandalallamada isla de Arenas, 30 leguas distante de Campeche, pasos peligrosos en que suelen encallar algunas naos y perderse" (sic) (266)

Por otra parte, en 1601, Antonio de Herrera, por entonces cronista mayor del Rey de España, ya había escrito la parte relativa a la Península de Yucatán correspondiente a su "Descripción de las Indias Occidentales", en donde se asentaba lo siguiente:

"Yucatan. ...; Campeche en la Costa que mira á Nueva España, i en ella Cabo Delgado desde donde comienza á bolver la costa al Oriente, y junta á la Punta una Isleta que llaman la Desconoci

(265) Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano. 3vv., Madrid,-- Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851-55, vol.II, p.141.

(266) Documentos inéditos para la Historia de España., T.LVIII, citado en Nuñez Ortega, Angel. "La Isla... p.67.

da, cercada de Bagios; i al Occidente de esta, como 18 Leguas, otra que llaman la Çarça (Cayo Arcas), i el Triangu lo que son tres Isleonsillos arrimados á otra isleta, cercados de bagios á otras 16 Leguas de Cabo Delgado, Isla de Arenas i la Bermeja, i otra Isla treynta Leguas del dicho Cabo al Norte: i los Negrillos tres isletas cercadas de bagios, al Oriente de la Bermeja, como treynta y cinco Leguas, y los Alacranes, veynte Leguas de la Costa Norte-Sur,...(sic)".(267)

Este último testimonio nos demuestra que ya en 1601 eran bastante conocidas la gran mayoría de las islas que pueblan esta zona del Golfo de México, faltando solo por mencionar en la descripción de Herrera algunas de escasa importancia, que posteriormente ya fueron apareciendo al lado de las que se han mencionado - en obras cartográficas principalmente.

Efectivamente, el testimonio del conocimiento que ya se tenía - de estas islas quedó principalmente plasmado en mapas y cartas geográficas que fueron publicados en colecciones o en forma individual a lo largo de los años, pero lo más importante de todo es que en la mayoría de estas cartas se hacía referencia a estas islas como posesiones españolas.

Así lo demuestra el Atlas publicado en Londres en 1783 por R. - Sayer y J. Bennett titulado "A general Atlas, Describing the -- Whole Universe, Being a Complete and New Collection of the Most Approved Maps Extand; Corrected with the Utmust Care, and Aug--

(267) Descripción de las Indias Occidentales de Antonio Herrera coronista mayor de su Magd. de las Indias y coronista de Castilla. Al Rey -- Nuestro Señor. En Madrid, en la oficina Real de Nicolás Rodrigo -- Franco. Año de 1730. Citado en Orozco y Berra, Juan. Op.cit. --- p.86. Cabe aquí hacer la aclaración de que los islotes denominados Los Negrillos aparecen continuamente en relatos, crónicas y mapas antiguos, sin embargo, en ninguno de los catálogos insulares contemporáneos ni en mapa moderno alguno hemos podido localizar ninguna - isla o islas bajo ese nombre en el área en que se supone deberían - estar ubicados dichos islotes.

mented from the Latest Discoverys, down to 1782".(268)

En esta obra se incluye un mapa dividido en dos láminas intituado "A new map of North America, with the West India Islands..." en la primera de estas láminas aparece la leyenda siguiente: "The Divisions in this map are Colored according to -- the Preliminares Signed at Versayes, January 20th 1783. The -- Red indicates the British Possesiones; the Green those of the United States; the Blue what belongs to the French, and the yellow what belongs to the Spaniards" (sic).(269)

Muy importante es señalar que Cayo Arcas, Cayo Arenas, las Islas Triángulo, Banco Nuevo, la Isla Bermeja, los Negrillos y el Arrecife Alacrán, aparecen todos coloreados de amarillo indicando ser legítimos dominios de España.

Otro hecho de gran relevancia en este sentido lo constituyó la exploración que realizara Ciriaco Cevallos, Oficial de la Real Armada Española, en la Isla Arenas, hoy conocida como Cayo Arenas. En el año de 1804 Cevallos, al frente de una comisión hidrográfica por encargo del gobierno virreinal, realizó varios levantamientos en Cayo Arenas, dando como resultado de este trabajo el "Plano de la isla de Arenas y su fondeadero por el capitán de navío D. Ciriaco Cevallos", en el que se detalla con precisión la localización y la conformación geográfica de esta isla, pero no sólo eso realizó este oficial, sino que además estableció un observatorio en ella.(270)

(268) Citado en Ibidem., p.93.

(269) Traducción: "Las divisiones en este mapa han sido coloreadas de acuerdo a los Acuerdos Preliminares de Versalles, firmados el 20 de enero de 1783. El color rojo indica las posesiones británicas, el verde -- las de Estados Unidos, el azul las que pertenecen a Francia y el amarillo las pertenecientes a España".

(270) Nuñez Ortega, Angel. La Isla... p.69.

Así pues, no hay duda de que en 1836, al firmarse el Tratado de Madrid, las islas emplazadas en esa zona del Golfo pasaron al poder de México, que en virtud al triunfo de su lucha independiente y a la firma del Tratado mencionado se ostentaba ya como un nuevo Estado libre y soberano.

Posteriormente en 1854, nombrado por el Gobierno Mexicano como director de una empresa explotadora de guano que pensaba constituirse, José O'Forns comisionó a Cristian Hansen para reconocer las islas y bajos del Golfo de México, y de este modo, poder -- evaluar las existencias potenciales de guano en esos lugares.

A este efecto el oficial citado zarpó del Puerto de Campeche el 7 de octubre de 1854 en el Pailebot "Fernando", "... y en el to mó posesión, con todas las formalidades de estilo a nombre del Gobierno, de los Alacranes, Contoy, Isla Arenas, Triángulo, Bajo Nuevo y las Arcas".(271)

Un poco antes en mayo de ese mismo año y después en junio de -- 1855, D. Manuel Bautista, por disposición de la Comandancia General de Marina, realizó varios viajes de inspección en la goleta de guerra "Oaxaca" con el mandato de apresar cualquier buque -- que no formó parte de la concesión a la que hemos hecho referencia se encontrase cargando guano en las islas que formaban parte de ella, y que eran prácticamente todas las que se encuentran frente a los actuales Estados de Quintana Roo, Yucatán y -- Campeche. Durante estos recorridos visitó las islas Contoy, --

(271) "Oficio del Capitán del Puerto de Campeche, Andrés Sotelo, anexo a otro fechado el 16 de enero de 1866 que le enviaba el Prefecto marítimo del Golfo mexicano, Tomás Marín, al gran maestro de ceremonias, Francisco S. Mora, residente en París". Publicado en s.a. "Cayo -- Arenas". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México, D.F., 1888, Ep.3, vol.1, p.124.

Alacrán, Bajo Nuevo, Cayo Arenas, Triángulos y Cayo Arcas.(272)

Sin embargo, no obstante esta concesión y otros actos relacionados a ella ejercidos directamente por mandato del Gobierno Mexicano, al frente del cual se hayaba Antonio López de Santa-Anna, buques norteamericanos y en ocasiones ingleses, surcaban con -- frecuencia las aguas del Golfo en pos del guano de las islas -- que en esa área se encuentran, haciendo escalas en Cayo Arenas y Contoy primordialmente, lo cual no excluía que otras islas -- también fuesen objeto de este tráfico clandestino.

El abandono y la explotación irregular a los que la compañía -- concesionada había condenado a estas islas facilitaba notablemente estas acciones, siendo para evitarlo insuficientes los esfuerzos de los oficiales de la Armada mexicana, los cuales se -- veían limitados por la escasez de buques y la poca frecuencia -- de los viajes de inspección, que era impuesta por la distancia -- que guardan las islas que nos ocupan del litoral continental, -- muy grande para los adelantos náuticos de la época.

Esta situación continuó a través del tiempo, hasta que por conducto del Ministro de México residente en Washington se supo -- que la goleta "Hart" había partido el 19 de febrero de 1855 de -- Panzacola, Florida, a cargar guano a Cayo Arenas en forma ilegal.(275)

-
- (272) "Carta fechada el 27 de enero de 1866 de Manuel Bautista, antiguo - Capitán del Puerto de Campeche y Director de la Escuela Náutica, -- que fue enviada anexa a la comunicación que le mandó el Prefecto -- marítimo del Golfo mexicano, Tomás Marín, al Gran Maestro de Ceremonias, Francisco S. Mora, residente en París, desde el Puerto de Veracruz el 9 de febrero de 1866", publicada en ibidem, p.125.
- (273) "Secretaría de Relaciones. Departamento Político. Sección de Antrófica. Primera Parte". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1888, Ep.3, vol.1, p.8.

Desde entonces empezó un intenso intercambio de notas entre el Gobierno Mexicano y su representante en la capital estadounidense. Gracias a él se supo que el 26 de julio del mismo año había zarpado la goleta "Kennedy" de Baltimore con las mismas intenciones que la otra embarcación mencionada, y de igual manera con carácter clandestino, pues este buque iba por encargo de la casa Murguiondo y Ca. domiciliada en Baltimore, la cual no obstante haber sido concesionada por el Gobierno de México para extraer el guano de las islas del Golfo de México, dicho permiso era considerado como caduco por este último según los términos del contrato firmado entre ambas partes. (274)

La compañía, por encargo de la cual había viajado la goleta -- "Hart" a Cayo Arenas, era la "National Fertilizer Co.", también de Filadelfia, cuyos representantes al ver el conflicto que se avecinaba debido a la intervención del Gobierno Mexicano y los reclamos de Murguiondo por que se le renovara la concesión, decidió recurrir a un abogado, y fue así como éste declaró que la compañía a la que representaba se apoyaba en un decreto del Presidente Hayes, del 10 de octubre de 1879, y en una ley de los Estados Unidos, emitida el 10 de agosto de 1856, relativa al derecho que asistía a los ciudadanos de dicho país para explotar el guano cuyos depósitos se encontrasen en las islas que aparecían señaladas en una lista incorporada a la propia ley, en esa lista estaban los nombres de Cayo Arenas, Cayo Arcas y otras islas del Golfo de México y el Mar de las Antillas, pertenecientes a México y otros países. (275)

De inmediato, México a través de la vía diplomática elevó una protesta ante tal irregularidad, y pidió a su abogado en los Es

(274) Ibidem., p.9.

(275) Ibidem., pp.11 y 14.

tados Unidos, John W. Foster, indagase más sobre el asunto y defendiese sus intereses. Fue así como se aclaró más tarde que el Presidente Hayes en 1879 había decretado que Cayo Arenas pertenecía a los Estados Unidos, lo cual despertó un intercambio de notas entre ambos gobiernos que dió como resultado el reconocimiento por parte del Departamento de Estado norteamericano de que la isla en cuestión no era de los Estados Unidos, sino mexicana.

No obstante lo anterior, Cayo Arenas, que era la que mejor guano presentaba y por ello, la más frecuentada por los explotadores clandestinos fue incluida posteriormente en la lista de guano correspondiente a la Ley de 1856 que ya fue mencionada, debido a que un sujeto de nacionalidad norteamericana llamado John G. Wallis declaró haberla descubierto el 11 de enero de 1880, a lo cual las autoridades estadounidenses decidieron dar crédito, aunque se consideró que la aprobación de que esta isla se incluyese en la lista en virtud de este supuesto descubrimiento, y que fue firmada por el Secretario interino de Estado, John Hay, el 24 de enero de 1861, se hizo simplemente pro forma, pues no existe ninguna constancia de que el Presidente haya reconocido la soberanía de los Estados Unidos sobre la isla citada de manera oficial. (276)

Estando así las cosas, se inició un largo debate ante los tribunales estadounidenses en los que se intentó probar por todos los medios posibles que la isla Cayo Arenas, así como las que con ella pueblan el Golfo de México y el norte de Yucatán pertenecían al Estado Mexicano en virtud de haber sido posesiones españolas, y tomando en cuenta todos los demás actos de soberanía que México había ejecutado en ellas desde que las heredó de Es-

paña después de su independencia.

No obstante la gran cantidad de pruebas que existen para demostrar la mexicanidad de estos territorios, los Estados Unidos decidieron abandonar sus pretensiones sobre ellas mucho tiempo -- después de que se hubiese originado el conflicto, pues no fue -- sino hasta 1895, cuando durante el Informe Presidencial dirigido al pueblo por Porfirio Díaz, éste anunció el regreso definitivo de las islas al ámbito soberano del Estado Mexicano, quedando desde entonces en tal condición hasta nuestros días. (277)

4.2.3.2. ANALISIS DEL CASO.

Este caso, a diferencia de los que anteriormente analizamos, no ofrece serios problemas en cuanto a su solución, pues es evidente que la isla conocida como Cayo Arenas y las demás que con -- ella ocupan la zona marítima adyacente a las costas de Campeche y Yucatán son mexicanas sin lugar a dudas.

Para demostrar lo anterior, existen abrumadoras pruebas que --- eclipsan totalmente el argumento norteamericano en el sentido -- de que fue John Wallis quien descubrió Cayo Arenas en 1880, sin embargo, para refutarlo no sería necesario echar mano de dichas pruebas, sino que bastaría con comentar que antes de haber notificado su descubrimiento este súbdito de los Estados Unidos, ya otro, James W. Jennet, había declarado haber descubierto dicha isla en enero de 1867 (278), declaración que no fue avalada por las autoridades norteamericanas.

(277) García Cantú, Gastón. Política... p.399,

(278) Ibidem., p.13.

Resulta completamente ilógico que esta primera notificación no fuese tomada en cuenta, mientras que la segunda, hecha trece -- años después, recibió el visto bueno del gobierno estadounidense a través de su Secretario Interino de Estado, considerando -- esta situación cabría preguntarse ¿cuántas veces puede ser descubierto un territorio?.

El contrasentido que se describe en el párrafo anterior no tiene la mayor importancia, de cualquier manera no fueron ni Jetties ni Wallis los descubridores de Cayo Arenas ni de ninguna -- isla en el Golfo de México o en cualquier otro mar conocido en el mundo. Lo que en realidad se buscaba con la declaración de estos falsos descubrimientos era el poder habilitar al Gobierno Norteamericano para integrar esta isla y otras cercanas a ella en el Golfo de México a la lista que designaba a todas aquellas posiciones insulares sujetas a la explotación que autorizaba la Ley del Guano que hemos citado, y de esta manera aprovechar este recurso apoyándose en este instrumento jurídico no obstante las constantes quejas de los gobiernos afectados.(279)

Veamos ahora en que consistía la Ley según lo que expresa acerca de ella el norteamericano Wheaton en su obra "Elements of International Law", editada en Boston en 1866, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"104. Guano Islands.- In 1856, the United States adopted a general system respecting the discovery and use of guano islands, -- set forth in the Act of Congress, of 18th August; 1856 (U.S. -- Laws XI 19). Its provisions are applicable only to discoveries" -- that had been made or might thereafter be made, and the peaceful possession "taken of deposits of guano on any island, rock, -- or key, not within the lawful jurisdiction of any other government ". It provides that citizens of the United States, discover

(279) No solo México presentó reclamaciones por los abusos que esta arbitraria Ley originaba, también Venezuela sufrió una situación parecida en relación a la Isla de las Aves, y Haití por su parte con respecto a las Islas Navaza.

ring and taking peaceful possession of such deposits, shall be protected by the government in the use of the same for the --- purpose of removing guano; but it requires them to sell or --- ship the guano to citizens of the United States only, and at --- rates fixed by the statute. It extends over these places the --- criminal and penal laws of the United States applicable to vessels of the United States at sea. It provides that nothing in the act shall be construed as obligatory on the United States to retain possession of such places after the guano shall have been removed. In fact, it securs to citizens the usufruct of unoccupied guano deposits wich they have discovered and --- peacefully occupied, beyond the jurisdiction of any forcing States upon certain terms as to the sale and exportation of the --- guano; and estipulates for nothing beyond the usufruct while --- the guano remains. Under this act, the United States had questions with Venezuela as to Aves Rock, and with Hayti as to Navaza islands lying of the coasts of these countries respectively. The former was settled by a payment of an indemnity by Venezuela. Ex. Doc. No.25 3th. Cong. 3d. Less. and No.37, 36th. Cong. 1st. Sess".(280)

-
- (280) Traducción: "104. Islas de Guano.- En 1856 los Estados Unidos adoptaron un sistema general respecto al descubrimiento y uso de las Islas de Guano publicada en el Acta del Congreso del 18 de agosto de 1856 (Leyes de los Estados Unidos XI 19). Sus disposiciones son aplicables solamente a los "descubrimientos que se hayan hecho o --- puedan hacerse en lo sucesivo, y a la pacífica posesión efectuada sobre depósitos de guano en alguna isla, roca o cayó, que no esté bajo la jurisdicción legal de ningún otro gobierno, ni ocupada por ciudadanos de otra nación". Previene que los ciudadanos de los Estados Unidos que descubran y tomen pacífica posesión de tales depósitos, serán protegidos en la explotación del guano; pero les exigen vender o embarcar solamente a favor de ciudadanos de los Estados Unidos y a precios fijados por el arancel. Hace extensivas a estos lugares las leyes criminales y penales de los Estados Unidos, aplicables a los buques americanos en el mar. Establece que ninguna --- disposición del acta se tomará como obligatoria en los Estados Unidos para retener estos lugares después que se haya extraído el guano. En una palabra, asegura a los ciudadanos el usufructo de los depósitos de guano que hayan descubierto y pacíficamente ocupado, fuera de la jurisdicción de cualquier potencia extranjera, bajo ciertas condiciones respecto a la venta y exportación del guano; --- y no estipula nada fuera del usufructo de la explotación de este recurso. Por esta acta, los Estados Unidos han tenido controversias con Venezuela respecto a la Isla de las Aves, y con Haití en relación a las Islas Navaza, situadas frente a las costas de estos países. La primera fue arreglada por el pago de una indemnización por Venezuela. Ex. Doc. Núm.25- Ser. Cong. 3a. Less. y Núm.37, --- 36o. Cong. 1a. Ses."

Como podrá notarse esta Ley favorece ampliamente a los ciudadanos norteamericanos, reservando para ellos en exclusiva el uso y goce de los recursos guaneros de las islas que aparecen incorporadas a su lista anexa, así como todo lo referente a su transporte y distribución, sin embargo, era necesario acreditar el descubrimiento de las islas para poder sujetarlas a esta Ley, - así pues, era éste el gran obstáculo que impedía hacerla efectiva en las ricas islas guaneras del Golfo de México, era necesario entonces "descubrirlas", o al menos algunas de ellas, tal como sucedió con Cayo Arenas.

La cantidad de pruebas que demuestran claramente que estas islas ya habían sido descubiertas mucho antes de 1880, e incluso de 1867, despiertan muchas dudas en el sentido de que Wallis o Jenet hubieran creído en realidad haber descubierto Cayo Arenas, era imposible que ningún marino de aquella época, capaz de navegar una distancia como la que separa a esta isla de la costa norteamericana, careciese de una carta de navegación que le indicara con precisión la existencia de las islas que se ubican en esta zona, o que aún desconociendo que existieran, no hubiese supuesto que pertenecían al Estado Mexicano por hallarse tan cercanas a sus costas.

Realmente resulta muy dudoso que esta actitud fuese producto de un acto inocente provocado por la ignorancia, todo parece indicar que por el contrario, concientes de estar actuando de mala fé, - ya fuese a título personal o a nombre de otro u otros, estos falsos descubridores buscaron sacar provecho de los recursos guaneros de estas islas, las cuales dada la irregular explotación a la que eran sujetas por parte de las empresas concesionadas por el Gobierno Mexicano, y al continuo abandono al que se les condenaba, representaban un buen prospecto para integrarlas a la lista de islas guaneras de los Estados Unidos, incluso a -

sabiendas de que esto motivaría reclamaciones, más aún, quizá México jamás reclamara, o aunque lo hiciera, tal vez mediante alguna argucia política Estados Unidos podría retener las islas e integrarlas a su territorio definitivamente, no sería la primera vez que algo parecido sucediera, tal como ya pudimos apreciarlo con el caso del Archipiélago del Norte y la Isla de la Pasión.

Sin embargo, la esperanza por parte de los Estados Unidos por retener las islas era más bien débil, a menos que utilizara la fuerza o que México adoptase una actitud pasiva ante el problema era casi imposible lograr su propósito, pues el solo recurrir a la Historia y a los acontecimientos y los testimonios escritos que se fueron acumulando a lo largo de los años desde que los primeros españoles empezaron a navegar por las aguas del Golfo de México, era más que suficiente para aclarar este conflicto.

Tal vez resulte muy delicado aun tratándose de un acontecimiento acaecido a finales del siglo pasado, el solo plantear la posibilidad de que el Gobierno de los Estados Unidos haya obrado dolosamente al aceptar como válida la declaración de John G. Wallis, sin embargo, poco es lo que podemos hacer para disimular dicha posibilidad, dada la gran cantidad de testimonios que demuestran el conocimiento que ya tenía el mundo mucho antes de 1867, año en que el norteamericano Jennet declaró haber descubierto Cayo Arenas ante su Gobierno, de la existencia de esta isla.

No es necesario hacer un profundo análisis para afirmar que --- eran muy válidas y plenas de legitimidad las reclamaciones que de inmediato elevó el Gobierno Mexicano a su similiar de los Estados Unidos para que Cayo Arenas fuese borrada de la lista de-

Islas de Guano, la cual además de permitir la explotación del guano en dicha isla ofrecía un escudo a los ciudadanos norteamericanos interesados para que también fuesen a buscar dicho recurso a las islas que se encuentran en las cercanías de Cayo Arenas en el Golfo de México.

A continuación detallaremos en orden cronológico una lista de documentos en forma de mapas geográficos y cartas náuticas, así como testimonios escritos de historiadores y cronistas, que aunados a la descripción de ciertos acontecimientos históricos no dejan lugar a dudas sobre el legítimo derecho que asiste al Estado Mexicano de ejercer su soberanía en los territorios insulares que nos ocupan en este análisis. Únicamente haremos referencia a los testimonios registrados que nos fue posible recopilar hasta el año de 1867, pues sólo nos interesa que quede demostrado que antes de esa fecha el mundo conocía la existencia de Cayo Arenas.

- 1542.- Año en el que el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés terminó de escribir la segunda parte de su obra "Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano", en la cual hizo una descripción del litoral que forma el Golfo de México que ya fue citada anteriormente, mencionando en ella a las islas Cayo Arcas, Cayo Arenas y Bemeja, quedando plenamente demostrado con ello que éstas ya habían sido descubiertas por aquellos días no pudiendo ser otros sus descubridores que los mismos españoles, ya que ningún europeo que no fuese natural de España o estuviese al servicio de dicha nación, surcó esas aguas antes de esas fechas.
- 1570.- Dícese que data de este año, e incluso de fecha anterior, la carta X publicada en Munich en 1859 como parte de una colección de mapas y otras descripciones geográficas, en esta carta se incluyen detalles de la costa de la Península yucateca incluyéndose algunas islas de las que la bordean. En la carta XIII, de la cual se piensa pudiese ser de fecha anterior a 1592, también se hace detalle de este sector, haciéndose referencia igualmente a algunas de estas islas. La colección a la que nos referimos se intitula "Atlas zur Entdeckungsgeschichte Amerikas. Aus handschriften der K. Hof und Staats bibliothek, der K. Universitas und des hauptconservatoriums-

- der K. B. Arnee herausgegeben von Friedrich Künstmann, Karl von --- Spruner, George M. Thomas. Zu den Monumenta Saecularia der K. B. -- Akademie der Wissenschaften. 28 Maerz 1859. München. Nach den Originalien gezeichnet von F. Schleicer, technische bearbeitungen der -- lithographischen anstalt von Seb. Minsinger. In comision bei As--- cher & Cie. in Berlin". (281)
- 1589.- Relato que hace el narrador del viaje de Fray Alonso Ponce de Campeche a San Juan de Ulúa, en dicha relación se mencionan las islas Cayo Arcas y Cayo Arenas.
- 1601.- Año en que ya había sido escrita la descripción de la península de Yucatán en la "Descripción de las Indias Occidentales" debida a Antonio Herrera, por entonces cronista del rey de España. Esta descripción ya fue citada anteriormente en este trabajo, y en ella se mencionan las islas del Arrecife Alacrán, la Bermeja, Los Negrillos, Cayo Arenas, Cayos Triángulo, Cayo Arcas y la Desconocida.
- 1603.- Se publica la carta titulada "Yucatanana Regio y Fendura" como parte de la colección "Descriptiones Ptolemaicee Argumentum, siue Occidentis Notitia Breui commentario illustrata et hac secunda editioe -- magna sui parte aucta Cornelio Wytfliet Louaniensi: auctore. Dvaci - Apud franciscum fabri Bibliopolam iuratum Anno 1603", en ella aparecen dibujadas Cayo Arcas, Cayos Triángulo, Cayo Arenas y Los Negrillos. (282)
- 1635.- Entre las páginas 220 y 221 de la obra publicada en este año titulada "Novis Orbis seu descriptionis INDIAE OCCIDENTALIS. Libri XVIII Auctore Joanne Laet Antuerp. Novis fabulis geographicis et variis animalium, plantarum, fructuumque iconibus illustrati. - Cum privilegio. Logd Batav apud Elzevirius Anno 1633", se encuentra una carta con la leyenda "Nova Hispania, Nova Galicia, Guatimala", apareciendo en ella Cayo Arcas, Cayos Triángulo, Cayo Arenas, la Bermeja, -- Los Negrillos y las islas del Arrecife Alacrán. (283)
- 1669.- En la carta llamada "Tacaerte Van West Indien de Vasten Kusten ende Eylanden", aparecida durante este año como parte de la obra "El Atlas de la Mar, ó Mundo de agua, en que se demuestran todas las de la mar de lo conocido del mundo ó terrestre. Muy conveniente para todos los Maestros y Pilotos como también para todos los Señores y

(281) Orozco y Berra, Juan. Op.cit. pp.81-84.

(282) Nuñez Ortega, Angel. La Isla... p.67.

(283) Orozco y Berra, Juan. Op.cit. p.88 y 89.

Mercaderes. Gravado, imprimido y echo en Amsterdam. Por Pedro Cross, junto a la puente Nueva en el Espejo de la Mar. Anno de 1669", aparecen entre otras, Cayo Arenas, Cayos Triángulo y la Bermeja.(284)

- 1680.- Año en que aparece la obra "La Primera Parte del Monte de la turba Ardiente Alumbrando con la claridad de su fuego Toda la India Occidental, empeçando desde rio Amazonas. y Feneciendo al Notre de Tierra Nueva, descrita por Arnoldo Roggeveen. En Amsterdam, esculpida, empressa, y dada en publico por Pedro Goss de compañía con el auctor. y privilegio para 15 años 1680", en la que se incluyen dos cartas, las numeradas 15 y 16 en esa colección, llamadas "De cust van Westindien van C. Honduras, tot C. Serra, Beschreven door van Riggeveen" y "De cust van Westindien van la Desconocida, tot C. Escondido. Beschreven door Arent Roggeveen", respectivamente, en ellas se señalan Cayo Arcas, Cayos Triángulo, Cayo Arenas, la Isla Bermeja y Los Negrillos.(285)
- 1730.- Aparición del Atlas de Gillauw de l'Isle, en el cual aparecen algunas de estas islas en ciertas cartas de las que se integra.(286)
- 1762.- Aparición de la obra "Nouvel Atlas portatif destiné principalement pour l'Instruction de la Jeunesse & précédé d'un discours sur l'étude de la Géographie, par Le S. Robert Vaugondy Géographe ord. du Roi de S.M. Polonoise Duc de Loraine et de Bar, et de la Société de Sciences et Belles Lettres Nancy. A. Paris Chez le S. Robert & Co. Quai d'Horloge du Palais proche le Pontneuf. Avec privileg 1762". En la carta num. 44 titulada "Nouvelle Espagne" incorporada a esta obra se encuentran muy bien marcadas Cayo Arenas y las islas que con ella formaban parte de la Capitanía General de Yucatán.(287)
- 1768.- Publicación de Bruzen de la Martinier, M. Le grand dictionnaire géographique historique et critique. Paris. En la pág. 537 del Tomo III de esta obra, se hace la siguiente descripción de Cayo Arenas: ---- "L'Isle de Arenas, c'est-à-dire L'Isle des Sables, isle de l'Amerique dans le golf du Mexique, au nord-ouest du cap Desconocido, de la presq-isle du Yucatan; les Anglais en font defigure-ce mot & --
-
- (284) Ibidem., pp.89 y 90.
- (285) Ibidem., pp.90-92.
- (286) Muñoz Ortega, Angel. "La Isla... p.67.
- (287) Manero, Vicente E. "Cayo Arenas o Isla Arenas y El Guano". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., -- 1888, Ep.3, vol.1, p.39.

appellente cette isle "Desats on Desarcusses", (288)

- 1783.- Aparición del atlas publicado por Sayer y Bennet en Londres que ya antes fue citado en este trabajo, acerca del cual mencionáramos que incluía una carta dividida en dos láminas en la que se distinguió por colores las posesiones de las potencias marítimas de la época, apareciendo las islas Cayo Arcas, Cayo Arenas, Cayos Triángulo, coloreadas como pertenecientes a España. (289)
- 1799.- Aparición de la "Carta esférica que comprende las costas del Seno Mexicano. Construida de orden del Rey en el Depósito Hidrográfico de Marina, por disposición del Exmo. Señor Don Juan de Lángara, Secretario y del Despacho Universal de ella. Anno de 1799", en la cual se señalan con claridad las islas Cayo Arcas, Cayos Triángulo, Obispo, Banco Nuevo, Cayo Arenas, Bermeja, Los Negrillos y Arrecife Alacrán. (290)
- 1804.- Expedición del Capitán Don Ciriaco Ceballos, Oficial de la Real Armada Española al frente de una Comisión Hidrográfica a la Isla Cayo Arenas, la cual ya fue comentada con anterioridad.
- 1808.- Año en que, en base a las apreciaciones del Capitán Ceballos se elaboró la "Carta particular de la parte Sur del Seno Mexicano que comprende las costas de Yucatan y Sonda de Campeche.- las de Tabasco, Veracruz y Nuevo Reyno de Santander. Construida de orden superior en la Dirección Hidrográfica y publicada en Abril de 1808. Corregida y aumentada en 1814", en la que aparecen las islas Cayo Arcas, Cayos Triángulo, Banco Nuevo, Cayo Arenas, Bermeja y Arrecife Alacrán. (291)
- 1809.- Publicación del "Plano de la isla de Arenas y su fondeadero. Por el Capitán de Navío D. Ciriaco de Ceballos. (Seno Mexicano)", incluido bajo el número XLVI en el "Portulano de la América setentrional. Construido en la dirección de trabajos hidrográficos. Dividido en cuatro partes, Madrid 1809. Aumentado y corregido en 1818". (292)

(288) Orozco y Berra, Juan. Op.cit. p.92.

(289) Ibidem., pp.93 y 94.

(290) Ibidem., p.94.

(291) Ibidem., p.95.

(292) Idem.

- 1825.- En la obra "Derrotero de las islas Antillas, de las Costas de Tierra Firme y de las del Seno Mexicano, mandado reimprimir por D. Guadalupe Victoria. México 1825", aparecida este año se hace una descripción muy detallada de Cayos Arenas. (295)
- 1838.- Publicación de la carta realizada por la Marina Real Inglesa titulada "Gul of Mexico. Cay Arenas and adjacent Recfs Surveyed by Comr. E. Barnett 1838". (294)
- 1844.- Año en que es publicado el "Nuevo curso completo de Geografía Universal, Física, Histórica, Comercial, Industrial y Militar, según Dalbi, Maltz-Brun, ... con arreglo a las actuales divisiones políticas, ..." por A. Sánchez de Bustamante, Tomo II, Librería de Rosa, París, 1844, el cual muestra en la página 142 una carta geográfica con el título "República Mexicana", en ellas pueden apreciarse con claridad las islas Bermeja, Cayo Arenas, y Cayos Triángulo, entre otras. (295)
- 1854.- Enero.- El General Antonio López de Santa-Anna acepta autorizar -- mediante decreto del 16 de enero una concesión para la explotación del guano de las islas y bajos del Golfo de México ubicados frente a las costas de Campeche y Yucatán. Los concesionarios fueron ---- "D. José O'Forns, por sí y en representación de los señores -- Carlos y Manuel Valdovinos y socios: Manuel Lizardi, Francisco S. Mora y Juan Carruste". (296)
- Mayo.- Viaje de Manuel Bautista, el cual por mandato de la Comandancia General de Marina recorrió las islas Contoy, Arrecife Alacrán, Bajo Nuevo, Cayo Arenas, Cayos Triángulo y Cayo Arcas, con el propósito de expulsar una partida de aventureros, a los cuales nunca encontró. (297)
- Octubre.- Los beneficiarios de la concesión del General López de -- Santa-Anna comisionan al Teniente de la Armada Christian Hansen para tomar posesión de las islas pertenecientes a dicha concesión, y to-

(293) Ibidem., p.96.

(294) Idem.

(295) Manero, Vicente E. Op.cit. p.40.

(296) Ibidem., p.43.

(297) "Carta fechada el 27 de enero de 1866 de Manuel Bautista, ..." publicada en "Cayo Arenas... p.125.

mar muestras del guano existente en ellas, lo cual fue llevado a cabo por el Teniente Hansen recorriendo en este propósito las islas-- Contoy, las del Arrecife Alacrán, Cayo Arenas, Cayos Triángulo, Banco Nuevo y Cayo Arcas.(298)

- 1855.- En junio nuevamente viajó Manuel Bautista a las mismas islas que recorriera en su viaje del año anterior, esta vez con el propósito de evitar la extracción del guano por buques no pertenecientes a la concesión, no encontrando anomalías durante este recorrido de inspección y vigilancia.(299)
- 1861.- En este año el Ing. Antonio Careña Cubas publicó su obra "Memoria para servir á la Carta General de la República" en cuya página 41 puede leerse con claridad: "Arenas: Arrecife situado en el Golfo de México, próximo a la costa de Yucatán".(300)
- 1861.- Edición de la carta titulada "Gulf of Mexico. Cay Arenas and adjacent Reefs. Surveyed by Comr. E. Barnett", la cual fue citada anteriormente, sólo que en este año se volvió a publicar con algunas correcciones.(301)
- 1864.- En la publicación de la obra titulada "Un coup d'œil sur le Yucatan. Géographie, histoire et monuments. Par M.V.A. Maitte Brum. ---- Paris, Arthur Bertrand, éditeur, libraire de la Société de Géographie, 21, rue Hautefeuille" Puede leerse lo siguiente: "Les îles, cayos, bancs ou récifs, qui les avoisinent, sont nombreux; les plus importants sont: le Caye Ambergris, le banc de Chinchorros, l'île de Cozumel, Cancun et l'île de Mujeres, dans le mer des antilles; et dans le golfe du Mexique: l'île Blanca, Polbox, los Alacranes, les bancs de Sisal, l'île Bermeja, le Caye Arenas, le Banco Novo, L'Obispo, les Arcas et l'île de Hecelchacan".(302)

(298) "Oficio del Capitán del Puerto de Campeche, Andrés Sotelo, ...", publicado en Ibidem., p.124.

(299) "Carta fechada el 27 de enero..." Publicada en Ibidem., p.125.

(300) Manero, Vicente E. Op.cit. p.40.

(301) Orozco y Berra, Juan. Op.cit. pp.96 y 97.

(302) Traducción: Las islas, cayos, bancos o arrecifes, cercanos (a la península), son numerosos; los más importantes son: el Cayo Ambergris (no se sabe que porción insular sea ésta, pues no figura en ningún mapa ni catálogo de los consultados), el Banco de Chinchorros, la Isla de Cozumel, Cancun y la Isla de Mujeres, dentro del Mar de las Antillas; y en el Golfo de México, la Isla Blanca, Holbox, los Alacranes, los Bancos de Sisal, la Isla Bermeja, el Cayo Arenas, el Banco Nuevo, el Obispo, las Arcas y las Islas de Hecelchacan (estas

1865.- Año de publicación del "Derrotero de las islas Antillas y de las -- costas orientales de América, desde el Río Amazonas, hasta el Cabo-Hatteras" editado en Madrid, y en el cual se ofrece una amplísima -- descripción de la isla Cayo Arenas. (303)

Podrían seguirse citando otras referencias de obras, mapas y acontecimientos a fin de demostrar que la existencia de Cayo Arenas y las demás islas de la Sonda de Campeche y el Canal de Yucatán ya era conocida en todo el mundo desde el siglo XVII, e -- incluso el XVI, tal como lo comprueban la gran cantidad de testimonios que se han señalado. Sin embargo, hemos querido detenernos aquí, un poco antes de 1867, para demostrar la falsedad de cualquier declaración acerca de un posible descubrimiento -- realizado en esa fecha o cualquier otra posterior.

Pero el gobierno estadounidense al considerar la irrefutabilidad de los argumentos que deseaba combatir en relación a este -- caso, decidió cambiar un poco su estrategia al afirmar que "... el derecho de los ciudadanos de esa República (Estados Unidos) -- para usar y disponer de los depósitos de guano en islas, rocas -- y cayos, está basado en el descubrimiento, no de las islas, ... sino del depósito de guano, debiendo probarse que dicho depósito no estaba en la jurisdicción legal de ningún otro gobierno -- al tiempo del descubrimiento; ..." (304)

No es necesario esforzarse demasiado para determinar si antes -- de los falsos descubrimientos de 1867 y 1880 ya se conocía la -- existencia del guano en Cayo Arenas y las demás islas a ella -- cercanas, baste recordar la concesión otorgada por el gobierno --

Últimas, tampoco aparecen en los catálogos y mapas consultados).

(303) Orozco y Berra, Juan. Op.cit., pp. 76-78. .

(304) "Secretaría de Relaciones. Departamento Político. Sección de Amé -- rica..." p.20.

de López de Santa-Anna a José O'Forns y asociados para explotar el guano de las islas ubicadas en la Sonda de Campeche y el Canal de Yucatán en el año de 1854, zona en la cual obviamente se encuentra Cayo Arenas, Cayo Arcas, el Arrecife Alacrán, Cayos - Triángulo, y las demás que sería largo enumerar. Por otra parte, un poco antes, en 1855, en el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística José María Regil, vió publicada - su "Estadística de Yucatán" en la que asentaba que en las islas adyacentes al litoral yucateco "...se encuentran innumerable -- multitud de aves marinas, cuyos excrementos allí depositados -- forman capas poco profundas, al decir de unos, y que deben serlo mucho, según conjeturan (sic) otros..."(305)

Cabe agregar que en 1853 y 1879, el Gobierno de México autorizó sendas concesiones a los señores Prudencio de Marañondo y José María Chesio y Cortés para explotar el guano en las islas "...llamadas Arenas, Arcas, Triángulo, Alacranes, Perez, Pájaros, - Desterrada, Desertora y Cozumel, situadas en el Seno Mexicano y Canal de Yucatán, frente a las costas de esta Península".(306)

Así pues, queda también demostrado que los depósitos de guano eran bien conocidos incluso antes de 1867, quedando de esta manera descartada esa posibilidad para los Estados Unidos, el cual al ver la grave dificultad que le representaría tratar de incorporar las islas a su poder soberano, hizo lo que pudo para seguir explotando el guano en ellas existente por el mayor tiempo posible, abandonando sus pretensiones hasta 1895, año en el que Porfirio Díaz lo hizo del dominio público durante el informe -- presidencial del 10. de septiembre, tal como ya se ha asentado.

(305) Manero, Vicente E. Op.cit., pp.41 y 42.

(306) Manero, Vicente E. "Cayo Arenas. Apéndice al artículo del Ing. V. E. Manero". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México D.F., 1888, Ep. 3, vol. 1, p.44.

4.2.3.3. CONCLUSIONES.

- La incorporación de la Isla Cayo Arenas a la lista de las Islas de Guano correspondiente a la Ley del Guano de 1856 decretada por el Congreso estadounidense, así como la explotación de las demás islas cercanas a la anteriormente mencionada en el Golfo de México, frente a las costas de Campeche y Yucatán, carecía de validez jurídica, pues el argumento norteamericano de haber sido uno de sus súbditos quien descubrió Cayo Arenas en 1880 es falso, dada la gran cantidad de pruebas que -- testimonian el conocimiento que ya mundialmente se tenía de la existencia de esta isla y las demás a las que hemos hecho referencia, mucho antes de esa fecha.
- También resulta falsa la declaración del gobierno norteamericano de haber sido en 1880 durante el supuesto descubrimiento de la isla, cuando se tuvo conocimiento por vez primera de la existencia de un depósito de guano en ella. Así lo prueba el hecho de que en 1854, 26 años antes, el Gobierno Mexicano había autorizado a un grupo de ciudadanos mexicanos una concesión para explotar el guano de Cayo Arenas y las demás islas que con ella pueblan esa zona del Golfo de México.
- Cabe agregar que además de lo expuesto anteriormente, ningún principio vigente dentro del campo del Derecho Internacional otorgaba al Gobierno de los Estados Unidos ningún derecho sobre las islas del Golfo de México, pues la recopilación realizada demuestra claramente que estas islas fueron descubiertas por navegantes españoles, dándose posteriormente una serie de actos soberanos en relación a ellas durante la época colonial, y después ya constituido México como Estado independiente.
- En virtud de los puntos anteriores, se concluye que las pre-

tensiones estadounidenses sobre estas islas carecieron desde un principio de fundamento, viéndose obligados a abandonarlas hacia 1895, año en que fue notificado su retorno definitivo al ámbito soberano del Estado Mexicano.

5. LAS ISLAS MEXICANAS: SU INTEGRACION AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.

5.1. LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL TERRITORIO INSULAR AL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.

El aprovechamiento económico de nuestras islas como lo hemos venido reiterando constantemente a través del desarrollo del tema, no es únicamente mecanismo para la captación de divisas y el mejoramiento de la situación económica actual, sino que obedece a razones profundamente políticas y estratégicas.

Es indudable el valor estratégico de nuestro territorio insular, tal como lo asentamos en su momento, sin embargo, este factor se encuentra íntimamente relacionado con aspectos políticos y económicos a raíz del establecimiento de la figura de las 200 millas de Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.), que concede al Estado ribereño derechos de soberanía sobre la conservación y explotación de los recursos naturales, vivos e minerales, que se encuentren localizados dentro de esa área.

Ha tocado a México el privilegio de contar con una Z.E.E. sumamente amplia si se le compara con la que cuentan la mayoría de los países con litoral en el mundo.

Los derechos que asisten a México para declarar a esa zona bajo su jurisdicción, son por demás evidentes, ya que en principio emanan de un pronunciamiento unilateral cuyo legítimo ejercicio dió por resultado la inclusión de la figura dentro del Artículo 27 de nuestra Constitución Política en 1976, lo cual se vió reforzado con la aprobación por parte de nuestro Senado del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en 1983 y la posterior ratificación presidencial del mismo, adhiriéndonos de este modo a un instrumento jurídi-

co de máxima trascendencia, puesto que sus postulados y lineamientos ya han sido avalados por la firma de más de 130 Estados de la Comunidad Internacional.

Antes de la inclusión de la Z.E.E. como elemento válido dentro del Derecho del Mar, existía cierto temor entre las grandes potencias marítimas de que dicha figura al legitimarse derogase viejos derechos de navegación que les impidieran desplegar su potencial militar oceánico y aéreo, ambos, instrumentos de trascendental importancia en el contexto de su política exterior. (307)

Sin embargo, al negociarse la forma en que se regiría la Z.E.E. dentro del Derecho del Mar, se acordó respetar en dicha área las libertades tradicionales de los Estados en Alta Mar, a excepción de la libertad de pesca, conservándose las libertades de navegación, sobrevuelo y tendido de cables submarinos.

No obstante, las reclamaciones no se han hecho esperar en lo referente a la explotación de los recursos naturales en la zona, particularmente la pesca, los minerales e hidrocarburos, ya que para la extracción oceánica a gran profundidad de éstos últimos, algunos países industrializados ya cuentan con tecnología adecuada, y por tanto, naciones como Estados Unidos pugnan por reducir los espacios marítimos sobre los que los países de menor desarrollo ejercen jurisdicción por haber firmado y ratificado el CONVEMAR o por haber legitimado sus derechos en ese sentido mediante declaraciones unilaterales, como en el caso de México.

(307) Richardson, Elliott. "Poder, Movilidad y Derecho del Mar". Contextos. México, D.F., 31 de julio a 6 de agosto, 1980, p.52.

En ese hecho encontraremos la causa del por qué Estados Unidos no suscribió la CONVEMAR, ni ha ratificado el Tratado de Límites Marítimos que firmara con México desde 1978. Como se ha comentado, Estados Unidos cuenta con tecnología aplicable a la extracción de energéticos a gran profundidad, siendo México -- particularmente rico en esos recursos dentro de su Z.E.E. del Golfo de México, y por otra parte, ese país no verá pasar mucho tiempo antes de estar capacitado industrialmente para la extracción de nódulos de manganeso, por lo que los yacimientos de la Z.E.E. mexicana en el Pacífico se verán seriamente amenazados por el afán expansionista de esa nación. A esto hay que agregar que a partir del 1o. de enero de 1988, podrían iniciarse operaciones estadounidenses de explotación de hidrocarburos en la zona de Alta Mar del Golfo de México, según un decreto gubernamental expedido en ese país. (308)

Cierto es que Estados Unidos se ha declarado favorecedor del derecho de establecimiento de una Z.E.E., con la demarcación de su propia zona a principios de 1983, sin embargo, la oposición a plegarse a los lineamientos de regulación y control que plantea el CONVEMAR para la explotación de recursos minerales en Alta Mar, permite a los Estados Unidos extraer esas riquezas prácticamente en cualquier punto de esa zona, siendo lógico suponer que esto se haga en las áreas más pródigas como las -- alcañanas a las aguas mexicanas. No resultaría nada tranquilizador, el tener equipo de extracción norteamericano bordeando el límite de nuestra Z.E.E. en ambos mares, y formando un cerco de presión que podría estrecharse con el tiempo.

Asimismo, el reconocimiento del derecho a la Z.E.E., podría --

(308) Petrich, Blanche. "Deben tomarse medidas inmediatas para proteger los recursos minerales existentes en el Golfo de México". Uno más-uno. México D.F., 10 de abril, 1983, p.9.

ser solo una argucia para ganar la buena voluntad y el establecimiento de alianzas con países ribereños en desarrollo, principalmente, y valerse de tal medio para la instalación de equiponuclear y otro tipo de dispositivos militares en puntos estratégicos del orbe en previsión de una posible confrontación, buscando por otra parte tener acceso a recursos minerales valiosos ubicados en las aguas de dichos países, mediante acuerdos y licenciamientos. (309)

Así pues, creemos que Estados Unidos solo utiliza el establecimiento de su Z.E.E. como medio político para alcanzar algunos otros beneficios, pues como hemos mencionado, no ve con buenos ojos que la Z.E.E. mexicana se extienda a tan gran distancia de la costa, sobre todo en la rica zona petrolera del Golfo de México.

A esto hay que atregar el grave daño económico que ha producido la defensa de la Z.E.E. de México a la industria pesquera estadounidense.

Tradicionalmente, las embarcaciones pesqueras norteamericanas lograron siempre mejores capturas en aguas ubicadas frente a las costas mexicanas, fuera del límite jurisdiccional de nuestro país, situación que cambió a raíz de la instauración de la Z.E.E. en México, pues desde entonces se tomaron medidas para apresar los barcos con bandera extranjera que fuesen sorprendidos operando clandestinamente en esa zona..

El descenso en los volúmenes capturados y la subsecuente pérdida

- (309) Pliego, Felicitas. "Presión contra México, la zona económica exclusiva de E.U. en el mar". Excelsior. México D.F., 9 de abril de 1983, p.6.

da de dividendos, ha provocado violentas reacciones entre los industriales del ramo en Estados Unidos, al grado de que en --- 1980, como consecuencia de la detención de un buque norteamericano en aguas de jurisdicción mexicana, fueron prohibidas las exportaciones atuneras de México a ese mercado, declarándose -- dicho embargo como represalia.

A la fecha, el embargo prevalece sin avizoramientos de solución, y según informaciones que se manejan en el interior de la Secretaría de Pesca, tal parece que se está gestando una situación parecida para las exportaciones de camarón, lo cual representaría consecuencias más graves para nuestra economía considerando que este recurso ocupa un lugar muy importante entre nuestros productos exportados.

Es tan grave el daño que experimentan las industrias estadounidenses, que no importándoles los riesgos que ello implique, siguen enviando sus embarcaciones a hacer captura en aguas mexicanas, puesto que es más rentable pagar las multas y sufrir la -- confiscación del producto y artes de pesca, que pescar en su -- propia zona, principalmente en lo que toca al camarón, baste so lo revisar el abultado número de embarcaciones de bandera norteamericana sorprendidas pescando en nuestras aguas.(310)

(310) Al respecto, véase entre otros:

- Herrera, Joaquín.: "Barcos de E.U. vigilan las aguas mexicanas". Rotativo. México D.F., 8 de septiembre 1983, p.3.
- Cárdenas Villordo, Teresa. "Que se investigue si los E.U. espían en nuestros mares". El Heraldo. México D.F., 8 de septiembre, -- 1983. p.5-A.
- Muñoz Fuentes, Luis. "Falta de vigilancia en nuestras costas". - La Prensa. México D.F., 19 de agosto de 1983. p.3.
- García Segura, José. "Detuvo la Armada a cuatro barcos piratas - en aguas mexicanas". El Día. México D.F., 19 de agosto, 1983. -- p.3-A.

En conclusión, es visible el poco halagüeño impacto que provocó a los Estados Unidos la instauración de una Z.E.E. en nuestro país, sin embargo, poco es lo que podría haber hecho en contra, menos aún cuando además de la declaración mexicana en ese sentido, surge el CONVEMAR para legitimar la figura en el Derecho del Mar. Ante tales circunstancias, solo quedaba a esa nación la alternativa de mostrar su acuerdo con respecto a la declaración de una Z.E.E., mediante la demarcación de la suya propia, y buscar sacar el mayor provecho de esa acción.

Lo cierto es que, mientras Estados Unidos no ratifique el CONVEMAR o el Tratado de Límites Marítimos firmado con México, no se podrá tener total garantía de la completa salvaguardia de los derechos que asisten a nuestro país en lo referente a la explotación y preservación de los recursos naturales ubicados en la Z.E.E.

Al respecto, no hay que olvidar que una gran parte de la Z.E.E. mexicana deriva de la existencia de islas más allá del litoral continental, a partir de las cuales fue posible ampliar considerablemente dicha área.

-
- "Capturados, cuatro camareros de E.U.". El Heraldó. México - D.F., 19 de agosto, 1983. p.3-A.
 - Herrera, Joaquín. "Capturan cuatro barcos piratas norteamericanos". Rotativo. México D.F., 19 de agosto, 1983. p.3.
 - "Capturas de langosta, abulón y camarón en zonas de reproducción". Subcaliforniano. La Paz, B.C.S., 15 de mayo de 1984, p.4.
 - "Acusan a 139 capitanes de barcos de E.U. de pescar en playas mexicanas". Ovaciones 2a. México D.F., 22 de junio, 1984. p.14.
 - "Quintana Roo. Denuncian saqueo marítimo". Uno más uno. México - D.F., 14 de marzo, 1983. p.8.
 - "Detuvo E.U. a 100 barcos camareros tejanos por pescar en aguas de México". Excelsior Últimas noticias 2a. México D.F., 19 de junio, 1984. p.3.

De ahí, que el aprovechamiento tanto económico como militar de nuestro territorio insular revista una vital importancia para nuestro sistema de seguridad marítimo, ya que podría solicitarse una reducción de la Z.E.E. de México por parte de Estados Unidos u otras potencias, en virtud del no aprovechamiento económico de las islas mencionadas. pues es muy claro el señalamiento que en ese sentido hace la CONVEMAR en el Artículo 121, párrafo 3:

"Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental".(311)

Por supuesto que una isla útil sin aprovechamiento económico, - no la convierte en una roca no apta para los fines expresados, - sin embargo, no es conveniente dejar abierta la posibilidad de que eso pueda ser utilizado como argumento al servicio de intereses malintencionados basados en la ambición y el expansionismo.

Por otra parte, un debido uso de las islas como bases pesqueras y militares, permite un mejor control sobre las zonas aledañas, acusándose de esta forma una mayor presencia del Estado poseedor en el área de su jurisdicción, evitándose así intromisiones y saqueos, así como actividades subrepticias de fines aún más riesgosos para nuestra soberanía.

Pero así como se ahuyentaría la presencia extranjera clandestina en nuestras aguas, se evitarían otros problemas que provienen del interior del país, como la utilización del territorio insular con fines ilícitos los cuales puede ejemplificarse con el reciente descubrimiento de sembradíos de amapola en las is-

(311) "Convenio de las Naciones Unidas". . . p.37.

las Mixcoco y Ventosa, frente a las costas de Sinaloa, actos - motivados por el abandono que da origen a la hipótesis que expone mos en este trabajo.(312)

En todo lo anteriormente descrito basamos nuestro parecer en el sentido de que el territorio insular debe ser debidamente aprovechado, no solo por el beneficio económico que dicho uso indudablemente reeditaría, sino por un objetivo superior: ver debidamente salvaguardada la soberanía nacional sobre dichas porciones terrestres y los recursos contenidos en ellas, y la Z.E.E. - adyacente.

5.2. MODELOS DE EXPLOTACION INSULAR QUE PODRIAN SER UTILIZADOS- EN ISLAS AUN NO APROVECHADAS ECONOMICAMENTE.

No obstante el desinterés con que tradicionalmente ha sido mirado el territorio insular y los recursos que guarda, existen varias islas en nuestro país que ya han sido aprovechadas económicamente, sin embargo, representan un número escasísimo frente al total de islas nacionales arrojado por nuestro inventario.

A continuación mencionaremos las porciones insulares más importantes que presentan esta situación actualmente, y de manera resumida expondremos la forma en que se les explota, en virtud de ser éste el método mediante el cual proponemos sea preservada la soberanía nacional en el territorio insular mexicano, dado que el modelo utilizado para su aprovechamiento económico podría ser aplicado en otras porciones insulares, de conformidad a que nuestra intención al desarrollar este trabajo no es solo hacer señalamiento de los problemas, sino la indicación simultánea

(312) Escandón, Juan Miguel. "Narcos en las islas". Ovaciones. 2a. México D.F., 18 de febrero, 1985. pp.1 y 8.

nea de sus posibles soluciones.

Los casos que se señalarán enseguida serán detallados en el mismo orden en que aparecen en el inventario incluido en el primer capítulo de este trabajo, es decir, de norte a sur, siguiendo - primero el contorno del litoral occidental del país, y el oriental en segundo término.

5.2.1. CEDROS, B.C.N.

Existe en la costa occidental de esta isla el poblado del mismo nombre, formado por pescadores y sus familias en un número de - alrededor de 7 000 habitantes. (313)

El principal objetivo de la actividad pesquera a la que prioritariamente se dedica la comunidad es el de abastecer a la compañía "Pesquera Isla de Cedros", planta procesadora y enlatadora de alimentos pesqueros, filial de la empresa paraestatal Productos Pesqueros Mexicanos.

La planta a la que nos hemos referido fue fundada por los hermanos Bernstein hacia 1920 (314), y posteriormente adquirida por el General Abelardo L. Rodríguez en 1932 (315), desde entonces ha venido operando ininterrumpidamente dando empleo a los habitantes del poblado, ya sea surtiendo el producto como pescadores o directamente laborando en la planta.

La existencia de la compañía en la isla no es obra de la casualidad.

- (313) Dato obtenido directamente en la isla de Cedros por el autor de esta tesis.
- (314) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.372.
- (315) Sánchez González, Francisco. Op.cit. ep.25.

lidad si se considera la gran riqueza pesquera de las aguas que la circundan, en las cuales es posible encontrar en abundancia alrededor de 32 especies de peces, además de algunas variedades de abulón y langosta. (316)

No obstante la abundancia de especies explotables, en la empacadora solo se procesa atún, macarela, sardina, langosta y abulón. Con respecto a este último molusco, el que principalmente se explota en la isla es el abulón azul es decir, el que se encuentra a mayor profundidad, el cual es extraído por buceo de los fondos rocosos de la parte norte, oeste y suroeste de la isla. (317)

Asimismo, en esta isla de accidentado relieve y de alrededor de 350 km² de superficie, se encuentra el Puerto de Altura Morro - Redondo. Este puerto formado por una firme estructura de buques de alba a la que pueden atracarse buques de hasta 150 000 toneladas de peso muerto fue creado por la Compañía Exportadora de Sal, S.A., empresa concesionaria de las extensas salinas de la Laguna Ojo de Liebre, en las cercanías de Cuerrero Negro, Baja California Sur, las cuales son consideradas como las más grandes salinas por vaporización que existen en el mundo.

Debido a que la totalidad de la sal que de ellas se extrae es exportada, el transporte marítimo fue desde un principio el medio indicado para su traslado a los países destino, sin embargo, alrededor de 1960, en virtud de que los volúmenes a exportar -- crecían considerablemente, las instalaciones del Puerto Venustiano Carranza, lugar donde la sal era concentrada para su depósito en los buques y que se encuentra en las orillas de la Lagu

(316) Jordán, Fernando. Op.cit. p.179.

(317) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.363.

na Ojo de Liebre, empezaron a ser deficientes en cuanto a su -- profundidad, situación que no permitía el acceso de embarcaciones de gran calado.

Fue así como en 1965 se invirtieron 150 millones de pesos a --- efecto de dotar al Puerto Morro Redondo en la Isla de Cedros de todos los elementos necesarios para iniciar su actividad portuaria.(318)

El traslado de la sal se efectúa entre el Puerto Venustiano Carranza y la isla a través de barcazas de fondo plano con una capacidad media de 10 000 tons., las cuales son arrastradas con remolcadores hasta Morro Redondo, en donde mediante un sistema de aspirado y conducción en bandas es depositada en grandes montañas en espera de los buques que han de transportarla a los -- países a los que ese producto se exporta, que son Japón en un - 60% aproximadamente, y Estados Unidos y Canadá en un 20% respectivamente.(319)

A través del Puerto de Morro Redondo conformado de una pequeña población de trabajadores de la empresa y sus familias que son relevados periódicamente en su estancia en la isla, se exportaron en 1983 aproximadamente 5 000 000 de toneladas de sal, volumen que resulta contrastante con el registrado en el primer año de embarque, el cual se realizó en 1957 a través del Puerto Venustiano Carranza, transportándose en aquel período un total de 70 000 toneladas.(320)

(318) Salgado y Salgado, José E. y Mingufa Rossette, Antonio. Op.cit.-- p.21.

(319) Datos proporcionados directamente en Guerrero Negro, B.C.S., por J.R. Blanco V., Gerente de Producción de la empresa.

(320) Idem.

La sal que se exporta es utilizada principalmente en la industria del papel y del plástico para la obtención de cloro en forma de gas, y de ahí papel, sodio y sosa básicamente. La idea de explotar las salinas de Guerrero Negro surge en la mente de un naviero norteamericano de origen judío llamado Daniel K. Ludwin, quien obtuvo la concesión en 1957, posteriormente en 1973, la compañía fundada por Ludwin pasó a manos de empresarios japoneses en un 75% quedando el 25% restante bajo el control del capital privado mexicano.

El 16 de noviembre de 1976 la empresa se constituye con un 51% de capital nacional y 49% japonés, actualmente es una empresa paraestatal, permaneciendo de la misma manera la estructura de su capital.(321)

5.2.2. SAN MARCOS, B.C.S.

En esta insula se encuentra establecida la Compañía Occidental-Mexicana, empresa dedicada a explotar el yeso que abunda en la isla, del cual se extraen entre un millón y un millón y medio de toneladas al año, es decir, aproximadamente cien mil toneladas mensuales promedio.

La empresa emplea unos 90 trabajadores, los cuales habitan en la isla con sus familiares en el caso de los casados.(322)

El mineral que se explota es exportado a Estados Unidos principalmente, destinándose un pequeño volumen para su exportación a

(321) Idem.

(322) Datos proporcionados directamente en la Isla San Marcos por Oliverio Paniagua Lozano, Gerente de la Compañía Occidental Mexicana.

Canadá y Japón, así como para satisfacer la demanda de la industria cementera mexicana.

La exportación de yeso se efectúa a través del Puerto de Altura de San Marcos, el cual consta de una estructura de duques de alba a la que los buques se atracan para recibir el mineral mediante un sistema de bandas.(323)

El yeso es depositado en promontorios a la orilla del atracadero por camiones de gran tamaño, capaces de transportar considerables volúmenes de carga desde las zonas de explotación, la cual se efectúa a cielo abierto mediante bolsas de fertilizantes, material que curiosamente es utilizado en la isla como explosivo, pues debido a su detonación moderada ha resultado ideal para fraccionar los blandos yacimientos de yeso.(324)

Se calcula que al ritmo actual de extracción se agotarán las reservas estimadas en unos 30 años, por lo que esta empresa está destinada a desaparecer irremediabilmente. Sin embargo, la vida del lugar no necesariamente debe terminar, pues considerando que el alto potencial pesquero de la zona se encuentra actualmente subexplotado en virtud de que la producción industrial de cobre ha absorbido la mayor parte de la fuerza de trabajo de Santa Rosalía, el poblado costero más próximo, sería propicio para el desarrollo del área el establecimiento de una empaquetadora y procesadora de recursos pesqueros en la isla, aprovechando la infraestructura ya instalada, misma que puede ser mejorada y aumentada a través de los medios que más adelante sugerimos.

(323) Idem.

(324) Idem.

5.2.3. MARIA MADRE, NAY.

Aunque no se hace explotación intensiva de ningún recurso en la isla, ni se efectúan por otra parte movimientos comerciales de importancia entre ésta y el continente, es necesario hacer mención de esta porción insular, dada la intensa actividad económica que se desarrolla en ella.

Como es bien sabido, desde los inicios del presente siglo, la Isla María Madre funge como colonia penitenciaria con bastante eficiencia, y recientemente se ha constituido en un magnífico ejemplo de autosuficiencia desde el punto de vista económico.

La organización que presenta actualmente esta isla con respecto al abasto de productos básicos y otros artículos de consumo ordinario, es notable. Ninguno de los reclusos que habitan en la isla se encuentra sin oficio, todos y cada uno de ellos tiene asignada alguna ocupación productiva, es por esto lícito que se evita que la colonia penal se vea afectada por bruscos movimientos migratorios que incrementen o disminuyan la población existente, pues esto trastornaría considerablemente la estructura socioeconómica que se ha creado en este lugar. (325)

La población se asienta en siete pequeños poblados, más conocidos por campamentos, siendo el mayor de ellos Bayeto, donde radica el mayor número de habitantes de la isla, y es lo que podría llamarse el centro comercial de la misma.

En Bayeto es posible obtener zapatos, ropa, muebles, alimentos y otros artículos necesarios para la subsistencia, todo a precios muy reducidos, con objeto de que los colonos puedan tener-

acceso a ellos, no obstante que tienen derecho a determinada cantidad de esos productos gratuitamente.

Tal es el caso de los alimentos. Todos aquellos colonos que vivan con su familia en la isla reciben cierto número de cupones - sin costo alguno, los cuales pueden ser intercambiados por leche, pan, pescado y carne, sin embargo, si las raciones establecidas no les fueran suficientes, existe la posibilidad de adquirir una mayor cantidad de esos productos a precios simbólicos. En 1983- un kilo de carne de res costaba cincuenta pesos, en ese mismo -- año en el restaurante de Bayeto, se podía consumir cualquier plato, a un precio que oscilaba entre quince y treinta pesos.(326)

Asimismo, en Bayeto se encuentra instalada la desaladora de la isla, la pasteurizadora de leche, la fábrica de refrescos, el taller de carpintería, una procesadora de henequén para fabricar lazo, una planta frigorífica para pescado, además de talleres de zapatería, sastrería y algunas otras actividades. El costo de los productos como ya se comentó, es muy por debajo de su valor real, lo cual permite a los colonos adquirirlos valiéndose del sueldo, también simbólico, que reciben del Gobierno Federal en retribución a su trabajo.(327)

Los campamentos Nayarit, Venustiano Carranza, Bugambilias y Rehileto, están dedicados a la producción agrícola, avícola, fructícola, cunicola y ganadera, mientras que el campamento denominado Morelos alberga a los colonos que han sido asignados a la producción de sal y de cal, productos que son comercializados en el -- continente, quedando por último el campamento Hospital, en el -- cual como su nombre lo indica se ubican las instalaciones médi--

(326) Datos proporcionados en la Isla María Madre, por Francisco H. Castellanos de la Garza, Director de la Colonia Penal de esta isla.

(327) Idem.

cas de la isla.(328)

El mérito de esta isla como ya se ha explicado, consiste en su organización socio-económica que prácticamente la ha convertido en autosuficiente, toda vez que albergando aproximadamente 1 500 reclusos y contando a sus familiares y personal empleado por la Secretaría de Gobernación, a una población de alrededor de 5 000 habitantes, esta isla de 144 km² solo empleó 7 millones de pesos en 1993 por concepto de presupuesto asignado para su manutención por la Secretaría mencionada, mucho menos que cualquier prisión convencional en México.(329)

5.2.4. CARMEN DEL CAMP.

Desde la colonización hispana esta isla fue habitada, manteniéndose su población fundamentalmente de la actividad ganadera y faja restal y más tarde de la pesquera. Actualmente, su población se encuentra casi exclusivamente dedicada a esta última actividad, en particular al sector camaronero, contando con una importante flota de embarcaciones especializadas en esa pesquería, principalmente con base en Ciudad del Carmen.

5.2.5. CANCUN, MUJERES Y COZUMEL, Q.R.

Mencionamos a estas islas juntas, pues consideramos que son parte de un mismo conjunto insular, y sobre todo, que el predominio de la actividad turística en ellas las identifica en un mismo común denominador.

Aun cuando en las Islas Mujeres y Cozumel se práctica la pesca -

(328) Idem.

(329) Idem.

en forma muy secundaria, podemos decir sin lugar a dudas, que el turismo es la principal fuente de ingreso de sus moradores, lo cual es permitido por la belleza y agradable clima que estos lugares presentan.

El surgimiento de estos centros turísticos de primera línea, que se originó en unos cuantos años, representa un magnífico ejemplo de lo que podría hacerse en otras islas de esa misma zona, o en otras cuyo potencial turístico ofrezca posibilidades de un desarrollo similar.

5.3. ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ECONOMICO.

5.3.1. AGRICULTURA Y GANADERIA.

Estas actividades pueden ser consideradas como las que menos provecho reportarían al ser ejercidas en las islas de nuestro país debido al tipo de suelo que éstas presentan, por lo general árido y de escasa vegetación.

No obstante lo anterior, podrían utilizarse con fines de autoconsumo construyéndose para este fin pequeñas granjas para la cría de ganado y aves domésticas, incluyendo la cunicultrua y la apicultura en lo que toca a la actividad ganadera, mientras que en lo que se refiere a la agricultura también es posible la producción en pequeña escala a través de la aplicación de técnicas de irrigación tales como la hidroponía, sistema basado en la recuperación de agua mediante vaporización, pudiendo ser también utilizados los métodos basados en la exudación de mangueras (330) o -

(330) Este método fue observado por el autor en la Isla Margarita, B.C.S., donde se le está aplicando en forma experimental, hasta ahora con buenos resultados.

por goteo. (331)

Con respecto a estas dos actividades primarias, hemos podido observar que se ejercen con éxito en varias islas que fueron visitadas durante nuestra investigación, sobre todo la agricultura, la cual, a diferencia de la ganadería puede aplicarse en espacios relativamente pequeños, más aún cuando su producción es destinada a un número limitado de consumidores.

La mayoría de los casos fueron observados en islas ubicadas en el Océano Pacífico, lo cual ocurre debido a la formación de su suelo, que por ser de origen volcánico presenta elementos favorecedores a la producción agrícola.

Por lo que toca a las islas localizadas en el Océano Atlántico, probablemente éstas sean menos aptas para su explotación agrícola considerando su configuración generalmente llana y arenosa, lo cual representa un serio obstáculo para la agricultura pues el constante barrer del viento y el deslave producido por las lluvias sin encontrar puntos cóncavos de acumulación, propician que el suelo sea poco firme y fértil, y que por tanto, no puedan prosperar plantas de raíz poco profunda, pero si otro tipo de vegetales como los cocoteros, los cuales debido a la extensión de sus raíces y la dureza de su tronco existen en grandes cantidades en esas islas.

Basándose en estas condiciones puede probarse el cultivo de otro tipo de palmeras y árboles que con su fruto contribuyen a satisfacer, aunque solo sea parcialmente, las necesidades alimenticias.

(331) En muchos casos, la técnica del goteo ha demostrado ser la indicada para fertilizar terrenos llanos y áridos, un buen ejemplo podemos encontrarlo en muchos de los viñedos hidrocañalidos y bajacalifornianos.

cias de las poblaciones insulares.

Por otra parte, por lo que respecta a la ganadería, es esta una opción más evidente en las islas del Atlántico que en las del Pacífico, pues en las primeras es más frecuente la existencia de pastos y puede introducirse su siembra más fácilmente, además el terreno más plano ofrece mayores posibilidades al pastoreo de ganado mayor, siendo posible a nuestro juicio, el mantenimiento de un cierto número de cabezas de ganado vacuno y porcino del cual los moradores de las islas podrían proveerse de leche y carne, no siendo recomendable la introducción de ganado lanar y caprino, debido al marcado efecto destructivo que por su voracidad estos animales suele propiciar en el entorno ecológico, sobre todo el caprino, baste mencionar la devastación que este ha provocado en la Isla Guadalupe.

Sin embargo, lo anteriormente comentado no es limitativo ni pretende describir un patrón inmutable en lo referente al ejercicio de estas actividades en las islas, ya que el éxito que se obtenga de su utilización dependerá de las condiciones y elementos que individualmente presenten cada uno de los casos de nuestro territorio insular, siendo muy difícil encontrar uno en el que no pueda ser fertilizada una pequeña área para cultivos y donde no sea posible la construcción de una pequeña granja de animales domésticos de donde proveerse de leche, carne y huevos.

Así pues, en conclusión, estas actividades no pueden ser utilizadas como una fuente de divisas para los moradores de las islas debido a la imposibilidad de su explotación masiva, sin embargo, si pueden constituirse en un importantísimo surtidor de alimentos de primera necesidad para los isleños, lo cual adquiere trascendental relevancia cuando lo que se persigue es pugnar-

por la permanencia definitiva de núcleos poblacionales en nuestro territorio insular.

5.3.2. TURISMO.

Es esta una actividad que podría reportar grandes beneficios al desarrollo económico insular, debido a la diversidad de los paisajes y la belleza que ofrecen muchas de nuestras islas.

Por lo anterior, posiblemente esta sea una de las actividades - que más alternativas presentan para el logro de los objetivos - que se plantean en este trabajo, es decir, encontrar fuentes de explotación que propicien el poblamiento del territorio insular, aunque quizá también tenga algunas desventajas, siendo la principal de ellas que el origen de los recursos provendría de afuera y no de dentro, como sucede en los casos de la pesca y de la actividad minera que analizaremos más adelante.

Como es fácil entender, el hecho de que la población de una isla se mantenga del turismo representa una amenaza para que dicha porción insular se encuentre en una situación de poblamiento definitivo, ya que si por alguna razón de peso llegase a disminuir o desaparecer la afluencia de visitantes, los isleños se verían obligados a emigrar, lo cual no se presentaría si se tuviesen otras alternativas dentro de la misma isla.

Por ello es que a nuestro juicio no es recomendable la actividad turística como única fuente de ingresos en una isla, sino únicamente en los casos en los que sea imposible la explotación de otras áreas económicas. Baste recordar aquí lo sucedido en la Isla Coronado Sur frente a las costas de Baja California Nor

te, que al dejar de operar como casino y hotel, quedo en total--abandono.

Creemos que no sería muy acertado el tratar de elaborar una lista de islas mexicanas que sean propicias para el desarrollo turístico, ya que el único elemento de juicio con el que podríamos contar sería el de las apreciaciones que pudimos recoger durante las visitas efectuadas a varias de las porciones insulares de --nuestro país, y basados en él, la única conclusión posible es --que una vez solucionados ciertos problemas, principalmente el de la escasez de agua, prácticamente todas las islas visitadas podrían ser utilizadas para atraer el turismo, ya que unas en mayor grado que otras, todas presentan características singulares e interesantes al viajero.

Sin embargo, he aquí algunos ejemplos. Por su belleza, en el Pacífico, es factible nombrar a las Islas Coronado, que ya antaño--ha demostrado su potencial turístico; Guadalupe, de abruptos ---acantilados y playas pobladas de lobos y elefantes marinos; Margarita o Santa Margarita, en su litoral occidental bordeada por--extensas y hermosas playas; Isabel o Isabela, reserva ecológica--totalmente desconocida, siendo éste el caso de un número muy considerable de islas, sobre todo en el Mar de Cortés (332); el Archipiélago de las Marias, por sus inmejorables condiciones climá--ticas y paisajes más dignos de un centro turístico que de una colonia penal; el Archipiélago de las Revillagigedo, cuyas islas --por ser las más alejadas de nuestra costa, resultan ser las más--desconocidas y enigmáticas.

(332) Zambrano, Sergio. "Isabela: donde solo viven los pájaros". México Desconocido. México D.F., noviembre de 1981, núm.60, p.12.

Además de las mencionadas existen muchos casos más, como son --- los de las islas del Mar de Cortés o Golfo de California, en donde se encuentra la mayor aglomeración insular de nuestro territorio, siendo muchas de estas islas aptas para esa actividad.(333)

En el Océano Atlántico tal vez existan menos posibilidades de desarrollo en base al turismo por tratarse de las islas más pequeñas y debido a que predomina un clima excesivamente cambiante. - Además de que aún cuando la costa oriental de nuestro país, especialmente la del Golfo de México, en el plano turístico se encuentra mucho menos favorecida que el litoral opuesto, a esto se podemos aunar que cae en mayor descrédito a raíz del inicio de la explotación petrolera en el mar, convirtiéndose las playas desde entonces en verdaderos depósitos de desechos del petróleo extraído.

Sin embargo, esto último tal vez podría significar una ventaja a la introducción de la actividad turística en las islas atlánticas mexicanas del Golfo, ya que se abriría a los visitantes la posibilidad de gozar de nuevas atracciones en la misma área y en un ambiente relativamente limpio, ya que la contaminación del mar hace más estragos en la costa continental que en una porción insular de reducidas dimensiones cuyo contorno se encuentra constantemente barrido por las corrientes marinas, evitándose así -- acumulaciones indeseables.

Más aún, en lo que tocaría al mantenimiento de estos lugares, éste sería muy fácil de lograr, en virtud de ser, como ya lo acotamos, islas pequeñas la mayoría de ellas, y por ello un pequeño grupo de trabajadores podrían hacerse cargo con facilidad de esta tarea.

No es posible mencionar muchos casos debido a la escasa información que en ese sentido ha llegado a nuestras manos, no obstante, la Isla de Lobos, situada frente a Cabo Rojo en el Estado de Veracruz, constituye una buena alternativa según pudimos constatar lo en una visita realizada a ese lugar. Si tomamos a esa isla como muestra para imaginar la configuración de las que se encuentran cercanas, creemos que no habría problemas para darles un uso turístico, ya que la Isla de Lobos es un lugar pequeño, agradable, y que sin dificultades puede ser considerado como bello e interesante.

Por otra parte, tal vez podrían localizarse algunas otras opciones en la Laguna Madre en el Estado de Tamaulipas, o en la de Tamiahua, en Veracruz, debido a que existen islas en grandes cantidades en esas porciones marítimas. La Isla Sacrificios y las que con ella pueblan las cercanías del Puerto de Veracruz, constituyen serias alternativas, ya que podría aprovecharse el elevado potencial turístico del puerto.

Desconocemos las condiciones que presentan para esta actividad otras de las islas que se localizan en el área del Golfo de México, y por tanto no podemos citar ningún otro caso.

Sin embargo, es otra la situación de las islas mexicanas del Mar de las Antillas, ya que debido a su magnífico clima, bellísimo paisaje y blancas playas de fina arena, presentan óptimas condiciones para el desarrollo de esa actividad.

La prueba más grande de ello son las Islas Mujeres, Cozumel y Cancún, todas ellas centros turísticos de primera línea a nivel internacional. Para ilustrar más ampliamente lo productivo que puede ser el negocio turístico en estas islas, basta decir que -

solamente el área de Cancún captó 110 millones de dólares por este concepto durante 1983, lo cual equivale al 6.63% del total de la derrama económica en la rama de turismo y transacciones fronterizas en ese año.(334)

Des buenos ejemplos ubicados en esa área y aún no aprovechados - los constituyen las Islas Blanca y Contoy, las que sólo son utilizadas para pequeñas excursiones y días de campo que únicamente el turismo adinerado puede costear y disfrutar, ya que el traslado a dichas islas se hace mediante el alquiler de pequeños yates y embarcaciones privadas.

También Holbox y Hombon, islas situadas en el extremo de la Península de Yucatán, podrían ser buenos prospectos para el desarrollo de la actividad turística insular.

Así pues, creemos que la actividad turística es bastante factible en nuestras islas sin circunscribirse a una área específica, ya que como pudimos apreciar, existen alternativas prácticamente en todos nuestros mares. Sin embargo, el desarrollo del turismo insular, repetimos, no es muy congruente con los objetivos que se plantean en esta tesis por los inconvenientes al principio --mencionados, salvo en los casos en los que se presenten opciones laborales adicionales, o cuando esto último sea definitivamente-imposible.

5.3.3. PESCA.

A corto plazo esta resulta ser la actividad que más contribuiría

(334) "Cancún captará 110 millones de dólares del turismo este año". El Nacional. México D.F., 21 de agosto, 1983. p.3.

al desarrollo insular mexicano, debido a la abundancia pesquera de nuestras aguas y la introducción de la figura de la Zona Económica Exclusiva en nuestra Constitución Política en 1976, la --cual se vió fortalecida por la incorporación formal de esta figura al Derecho Marítimo mediante la aprobación de 130 países al --Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEN--MAR).

Como es bien sabido, en base a estos lineamientos los Estados ri--bereños del mundo ejercen soberanía sobre los recursos naturales presentes en una área de 200 millas contadas desde la línea a --partir de donde empieza a medirse el mar territorial, localizán--doso esta zona fuera de dicho mar y adyacente a éste, siendo es--te aplicable no solo a los litorales continentales sino también--a los insulares.

De esta manera, dichos Estados son los únicos beneficiarios del--producto de la explotación de los recursos en esa zona, y por --tanto responsables de crear un aparato de explotación que impida el desaprovechamiento del potencial económico presente en el ---área y coadyuve a su conservación, en lo que las islas juegan un papel de suma importancia.

México posee bastas riquezas pesqueras en ambos océanos, tanto --así, que ha sido necesario clasificar su potencial por zonas, --dos en el Pacífico y dos en el Atlántico, siendo de una gran va--riedad las especies que pueblan esas áreas, muchas de ellas de --las más cotizadas en los mercados internacionales por su agrada--ble sabor y suave textura de su carne.(335)

(335) La clasificación que aquí exponemos es la publicada en: -----
Tamayo, Jorge L. Op.cit, Tomo IV, pp.108-132.

La Zona I comprende las aguas frente a Baja California Sur y --- Norte, Sonora, Sinaloa y Nayarit, y constituye el área de mayor-potencial pesquero en nuestro país, siendo sus subzonas Ensenada, Bahía Magdalena, Guaymas y Mazatlán. En esta zona es posible la captura de los siguientes peces: albácora, anchoa, anchoveta, an geilito, atunes, barrileto, bofeto, cabrilla blanca, amarilla y - negra, corvina, garropa, gavilán, guitarra, guachinango, jurel, -lenguado, lisa, macarela, manta, nero, mejarra, palometa, pargo, pejesol, pescado blanco, pez colorado, pez espada, pez gallo, -- pez puercu, pez vela, pez sierra, raya, rebalo, roncón, sardina, sierra, tiburón, totoaba, vieja, entre otros; crustáceos: cama-- rón, cangrejo, jaiba, langosta, langostino, percebes; moluscos: abulón, almeja, calamar, caracol, chorros, concha nácar, concha-perla, lapa, ostión, pulpo; diversos: algas, ballenas, caguamas, carey, elefante marino, lobo marino, tonina.

Cabe señalar que en esta zona la pesca más importante desde el - punto de vista comercial es la del atún, encontrándose aquí los-bancos atuneros de mayor importancia en el país, muchos de ellos en las cercanías de islas, como podrá notarse al hacer mención - de los más ricos; los cuales son los de: Morgan, Lusitania, Tío Sam, Cabo San Lucas, Isla Tres Marías, Isla Guadalupe, Isla San-Martín, Isla San Jerónimo, Bahía Magdalena, Isla de Cedros, Isla Cerralvo, Isla Clarión, Cabo San Lorenzo, Banco Gordo e Isla San Benito. (336)

La Zona II se compone de las aguas adyacentes a las costas de - Jalisco, Michoacán, Colima, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, y se -- trata de la de más pobre rendimiento pesquero en México. Sus --

subzonas son Pto. Vallarta, Colima (337), Acapulco y Salina Cruz, que como puede observarse, en su mayoría son lugares predominantemente entregados a la actividad turfstica. En cuanto a peces posible ahí la captura de agujón, anguila, atunes, barracuda, barrilete, bonito, cabrilla, cazón, constantino, corvina, dorado, flamenco, hauchinango, jurel, lamprea, lenguado, lisa, tiburón, trucha de mar; los crustáceos explotables son: camarón, cangrejos, jaiba, langosta, langostino, percebes; almeja, calamares, ostión, pulpo, son los moluscos que principalmente se encuentran en la Zona; pudiéndose también obtener tortuga en lo referente a quelonios.

La Zona III, segunda en importancia, se encuentra frente a los litorales de Tamaulipas y Veracruz, teniendo por subzonas a Soto La Marina, Tampico, Veracruz, Alvarado y Coatzacoalcos. Los peces que ahí abundan son: agujón, anchoa, boca chica, bandera, -- barbudo, bobo, bonito, boquerón, boquilla, burriquete, catán, cazón, cojinuda, constantino, corvina, cubera, chacal, chicharra, chopa, churre, gurrubeta, guachinango, indio, jolote, jorobado, jurel, jurelillo, levrancha, lenguado, lisa, loro, matalote, me-re, mojarra, negrilla, pelonete, pámpano, pargo, peje lagarto, -- peto, robalo, ronco, sábalo, sardina, sargo, sierra, tambor, tiburón, tolete; los crustáceos: camarón, jaiba y langostino; los moluscos: almeja, caracol, ostión y pulpo; mientras que en lo referente a diversas especies tenemos a la tonina y la tortuga, -- fundamentalmente.

Por último, en la Zona IV, ubicada en el espacio marítimo adya--

(337) Jorge L. Tamayo apunta a Colima como subzona de la Zona II, sin embargo, al ser las demás subzonas ubicadas en puntos específicos de la costa, lo consideramos un error, siendo probablemente Manzanillo el lugar al que el maestro Tamayo quiso referirse.

cente a los litorales de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, y compuesta por las subzonas de Ciudad del Carmen, Campeche-Progreso, Triángulo, Isla Mujeres y Chetumal, es posible la obtención de abadejo, aguja, barracuda, barrilete, bobo, cazón, cojinuda, corvina, esmordrejal, espompol, globo, guasa, guachinango, jurel, lenguado, lisa, liseta, mero, mojarra, pámpano, pargo, peje lagarto, robalo, rubia, sábalo, sardina, sargo, sierra, tehuayaca y tiburón, en cuanto a peces; en lo que toca a crustáceos: camarón, cangrejo, jaiba y langosta; siendo posible la obtención de almeja, calamar, ostión, caracol y pulpo, en relación a moluscos; mientras que en lo que respecta a especies diversas existen en esas aguas Carey, esponja, lobo marino y tortuga.

Ahora bien, ante tanta riqueza es lógico el papel que juegan las islas de nuestro país en su aprovechamiento, ya que pueden constituirse en emplazamiento de importantes y prósperos poblados pesqueros en donde la existencia de frigoríficos y plantas empacadoras de pescado podrían complementar brillantemente esta actividad, y por otra parte, propiciar el máximo aprovechamiento en los recursos de la pesca disponibles en la Zona Económica Exclusiva.

Por coincidencia, la Zona I, la más rica en recursos pesqueros de nuestro país, es también la más poblada de islas, mientras que la II, la más pobre, es la menos dotada de porciones insulares. Esta realidad parece sugerir que tal circunstancia debería ser adecuadamente aprovechada, dando uso a las islas en relación a la actividad pesquera.

Por otra parte, no tiene que ser una condición que una isla tenga que apartarse del litoral continental para que se justifique el dotarla de equipo de conservación y empacado, así como para -

servir de asiento para un puerto pesquero, la mejor prueba de -- ello la tenemos en la Isla de Cedros, importantísimo centro de - procesamiento y empackado de productos pesqueros y que no dista - más de 12 millas de la costa de Baja California Norte.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en la Isla Santa Margarita o -- Margarita, casi adyacente al litoral de Baja California Sur, en-- donde opera un pequeño poblado de pescadores y existe una planta de modestas dimensiones para la reducción de sardina y anchoveta en la producción de harina de pescado, además de que posiblemente ya se encuentre operando ahí una modernísima planta de considerable capacidad de producción, dotada de hornos de reducción y líneas de enlatado, cuyas construcción tuvimos la oportunidad de observar durante nuestra visita a la isla.

Asimismo, podemos citar otro caso, el de la Isla del Carmen en - el Estado de Campeche, prácticamente enclavada en territorio con-- tinenta, y que tradicionalmente ha sido centro de gran activi-- dad pesquera.

Otros casos dignos de mención, son los de la Isla Mujeres y Cozumel, en el Mar de las Antillas frente a las costas de Quintana - Roo y a muy escasa distancia de las mismas, las cuales además de ser muy importantes centros turísticos, son también residencia-- de un buen número de pescadores. También la Isla Holbox, adya-- ciente a Cabo Catoche en el Estado de Yucatán, es un importante-- centro pesquero en esa área.

De esta manera, una isla no tiene porque estar alejada del conti-- nente para servir como centro pesquero, y albergar o grandes po-- blados de pescadores, tal como ya se demostró con los anteriores ejemplos, pudiendo ser citados otros aunque tal vez menos impor--

servir de asiento para un puerto pesquero, la mejor prueba de -- ello la tenemos en la Isla de Cedros, importantísimo centro de - procesamiento y empaclado de productos pesqueros y que no dista - más de 12 millas de la costa de Baja California Norte.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en la Isla Santa Margarita o -- Margarita, casi adyacente al litoral de Baja California Sur, en-- donde opera un pequeño poblado de pescadores y existe una planta de modestas dimensiones para la reducción de sardina y anchoveta en la producción de harina de pescado, además de que posiblemente ya se encuentre operando ahí una modernísima planta de considerable capacidad de producción, dotada de hornos de reducción y líneas de enlatado, cuyas construcción tuvimos la oportunidad de observar durante nuestra visita a la isla.

Asimismo, podemos citar otro caso, el de la Isla del Carmen en - el Estado de Campeche, prácticamente enclavada en territorio con tinental, y que tradicionalmente ha sido centro de gran activi-- dad pesquera.

Otros casos dignos de mención, son los de la Isla Mujeres y Cozu mel, en el Mar de las Antillas frente a las costas de Quintana - Roo y a muy escasa distancia de las mismas, las cuales además de ser muy importantes centros turísticos, son también residencia-- de un buen número de pescadores. También la Isla Holbox, adya-- ciente a Cabo Catoche en el Estado de Yucatán, es un importante-- centro pesquero en esa área.

De esta manera, una isla no tiene porque estar alejada del conti-- nente para servir como centro pesquero, y albergar o grandes po-- blados de pescadores, tal como ya se demostró con los anteriores ejemplos, pudiendo ser citados otros aunque tal vez menos impor--

tantes.

Sin embargo, el hecho de que una isla se interne en el océano, lejos de la costa continental, resulta de gran trascendencia para esta actividad, sobre todo a raíz de la implantación de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) en el Derecho Marítimo, ya que éste concede tanto a las porciones continentales como insulares el derecho a una Z.E.E.

De lo anterior se desprende que entre más se aleje una isla de la costa continental del país que la posee resulta mejor para éste. En el caso de México, podemos citar por lo menos tres casos importantes. En el Océano Pacífico la Isla Guadalupe y las del Archipiélago de las Revillagigedo, mientras que en el Atlántico, debemos mencionar el de las islas que conforman el Arrecife Alacrán, ubicándose todas estas insulas y conglomerados en zonas muy favorecidas para ejercer la pesca de alto nivel.

Ahora bien, si en un puerto cercano a la costa es aconsejable y conveniente el establecimiento de poblados pesqueros bien abastecidos y equipados, en islas alejadas del litoral esto se autojustifica de trascendental importancia debido a que se trata de los únicos puntos geográficos de tierra firme ubicados entre el potencial pesquero de su Z.E.E. y la costa continental. Utilizando este enfoque, las islas lejanas adquieren una relevancia enorme en el sistema de explotación pesquera de un país, ya que dotándoseles de frigoríficos y empacadoras pueden ejercer un envío constante de producto enlatado y congelado al continente, lo cual propiciaría el máximo aprovechamiento pesquero de la zona adyacente, al tiempo que se ejercería mayor vigilancia para impedir la intrusión clandestina de barcos pesqueros extranjeros en aguas de jurisdicción nacional.

Sin embargo, hasta la fecha el único caso en el que se ha emprendido una acción en ese sentido, ha sido el de la Isla Socorro -- que forma parte del Archipiélago de las Revillagigedo, en donde se planea construir una procesadora de pescado y una fábrica de hielo en base a un programa denominado "Proyecto integral de Desarrollo Pesquero del Estado de Colima", que se realiza como una aportación al Plan Colima, bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Pesca.

Como parte del proyecto referido, además se levantará una procesadora en el Parque Industrial Pesquero de Manzanillo, calculándose que la inversión ascenderá a 4 306 millones de pesos: 665 -- para la construcción de las plantas, 3 279 para la rehabilitación e integración de la flota y 362 para la infraestructura de apoyo y comercial (338). Sin embargo, el proyecto que se anunció daría inicio en junio de 1984, aún no ha sido puesto en marcha. (339)

-
- (338) - "Obras pesqueras y portuarias por 4 306 millones realizarán este año en Colima". El Nacional. México D.F., 22 de junio, 1984. p.4.
- "Enorme potencial pesquero tiene el Estado de Colima; le corresponden casi 700 000 km² de mar territorial". El Universal. México D.F., 18 de junio, 1984. p.23.
- Díaz Silva, María Guadalupe. "Plan pesquero piloto en Colima". El Sol de México. México D.F., 14 de junio, 1984. p.12-A.
- Martínez Vargas, Lorenzo. "Inigualable en la República el potencial pesquero de Colima, asegura Propemex". Novedades. México D.F., 14 de junio, 1984. p.19.
- Cerón E., Javier. "Puerto apoyo al desarrollo pesquero en el Estado de Colima, anuncian". El Herald. México D.F., 14 de junio, -- 1984, p.1-F.
- "Propemex invertirá 4 mil 300 millones de pesos en Colima". El Día. México D.F., 14 de junio, 1984. p.9.
- (339) Lazcano, José Luis. "Aun no empiezan a construir la base pesquera en Isla Socorro, Colima". El Universal. México D.F., 17 de enero, - 1985. p.19.

En general, en estudios específicos realizados, se señala a esta actividad como base para el poblamiento insular. Tal es el caso de la Isla Guadalupe (340), la Isla Socorro (341), la Isla Margarita o Santa Margarita (342) y la Isla María Magdalena (343).

Posiblemente aún no se ha creado suficiente conciencia del problema que enfrentan nuestras islas, política, jurídica y económicamente, y sea esa la causa por la que no se haya puesto aún en práctica el desarrollo antes mencionado, el cual podría ser catalogado como el primer gran esfuerzo para recuperar en beneficio-económico de nuestro país, un vasto territorio insular mal atendido y prácticamente olvidado.

Sin embargo, la posibilidad de aprovechar el potencial pesquero-aledaño a las Islas Revillagigedo no es una preocupación reciente, siendo más bien el producto de una reacción tardía. Así lo demuestra el hecho de que Alejandro Villalobos del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, como resultado de una expedición científica a la Isla Socorro realizada

-
- (340) Figueroa, Esperanza y Reyna Castillo, Rafael. "Bases para la explotación marítima y el poblamiento de Isla Guadalupe". Anuario de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México D.F., 1971. -- p.30.
- (341) Correa Pérez, Genaro y Reyna Castillo, Rafael. "El medio físico y la posibilidad de poblamiento de la Isla Socorro del Archipiélago de las Revillagigedo". Anuario de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México D.F., 1971. p.37.
- (342) Aceves García, Mauricio. "La magnesita y los recursos vivos del mar como base de poblamiento de la Isla Margarita, Baja California". -- Anuario de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México D.F., 1971. p.43.
- (343) Sámano Pineda, Carmen. "Estudio sobre el uso potencial de los recursos de la Isla María Magdalena de las Islas Marias". Anuario de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Autónoma de México, Año XI, México D.F., 1971. p.48.

en 1958, escribiese estas líneas:

"Actualmente la Isla Socorro cuenta como único recurso natural de inmediata explotación, la potencialidad pesquera de sus aguas que sólo ha sido parovechada hasta ahora por barcos pesqueros extranjeros y ocasionalmente por algunos nacionales que arriban de Baja California, pues la relativa lejanía de la isla del litoral continental mexicano, significa un serio obstáculo para el corto radio de acción de nuestros barcos pesqueros.

"El establecimiento de una base pesquera en la Isla Socorro, en la cual los armadores encuentren los medios necesarios para alargar el tiempo de sus pesquerías en el Archipiélago, y el combustible necesario para el regreso a su lugar de origen, es muy factible. Pero en un plan un poco más ambicioso se puede pensar en la creación de un frigorífico y una empacadora...

"Por lo pronto la Isla Socorro puede suministrar valiosas especies pesqueras a los centros donde hay empacadoras, por ejemplo los de Baja California, y si el valor de la especie realmente lo amerita, los envíos podrían hacerse por la vía aérea..."(344)

Sin embargo, a pesar de que, como ya observamos, existen estudios con bases científicas para el poblamiento insular por medio de la actividad pesquera, todavía no se han impulsado programas en los cuales se incluyan proyectos de desarrollo pesquero en relación a las islas mexicanas, salvo en el caso de la Isla Socorro recién comentado.

Es importante destacar en relación a las obras citadas desde la nota (340) hasta la presente, que se trata tal vez de los únicos trabajos existentes, cuyo fin específico es el de detectar la posibilidad de poblamiento definitivo de las islas mexicanas, en base a los recursos que éstas ofrecen.

(344) Adem, Julian; et.al. "La Isla Socorro; Archipiélago de las Revillagigedo". Monografías del Instituto de Geofísica. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1960. núm.2., p.178.

Por lo que respecta a las islas que han sido investigadas en los estudios citados, nos encontramos con que la Isla Margarita o Santa Margarita ya se hallaba habitada por pescadores mucho tiempo antes de que se realizara la investigación de referencia, sin -- que se haya registrado ningún cambio de importancia desde entonces, a menos que ya se encuentre en operaciones la moderna planta procesadora a la que nos hemos referido anteriormente.

Siguiendo este orden de ideas, y por lo que toca a la Isla Guadalupe, podríamos decir que en este sentido mantiene la misma situación que ha presentado durante siglos, pues aunque se encuentra habitada por elementos de la Armada Nacional, es totalmente improductiva en cuanto a su potencial pesquero, ya que a pesar de que se realizan operaciones en sus aguas adyacentes, esta actividad se efectúa en forma totalmente independiente a la isla, lo cual limita seriamente los períodos de campaña de las embarcaciones, pues existe el grave inconveniente de la saturación de la capacidad de almacenamiento del barco, aunado al problema de la conservación del producto y la necesidad de combustible.

Asimismo, en relación a la actividad pesquera en las cercanías de la Isla María Magdalena, ésta se realiza también en forma muy independiente a dicha isla, ya que son los reclusos del penal de la Isla María Madre quienes la ejercen, y parece ser que con bastante éxito a pesar de contar con equipo muy limitado, constituido en su mayor parte por lanchas pequeñas de fibra de vidrio de motor fuera de borda, pues además de satisfacer las necesidades de la colonia penal, se logran excedentes que posteriormente se comercializan en Mazatlán. (345)

-
- (345) - Cabrera, Javier. "Reos del Penal de las Islas Marias explotarán el mar". El Universal. México D.F., 9 de enero, 1985. p.19.
- Escandón, Juan Miguel. "Buena pesca en el Penal de las Islas Marias". Ovaciones 2a. México, D.F., 10 de enero, 1985. p.8.

El hecho de que con equipo limitado se logre abastecer a una población de cinco mil habitantes, y además cada semana puedan venderse diez toneladas de producto excedente en el exterior, nos da una idea de las posibilidades que tendría para el desarrollo pesquero de estas islas, el establecimiento de un puerto pesquero dotado de toda la infraestructura necesaria, además de un frigorífico y una empacadora de adecuadas dimensiones en la isla mayor, así como la instalación en las otras de asentamientos pesqueros más pequeños, que contasen a su vez con frigoríficos y equipo de conservación, a efecto de que una embarcación especialmente dedicada a ello recoja periódicamente el producto de sus pesquerías. De otra manera, el potencial actual de esas aguas seguirá desaprovechándose, ya que la única explotación que ahí se registra, es la que practican los reclusos del penal, en virtud de que la presencia de embarcaciones pesqueras o de otra índole en las cercanías de la isla, se encuentra restringida por razones de seguridad.

Es necesario señalar que los casos específicos que se han comentado, son los únicos respecto a cuyas expectativas de desarrollo pesquero fue posible documentarse, sin embargo, esto no significa que la gran mayoría de las islas de México que no han sido mencionadas aquí, por este hecho dejen de tener magníficas probabilidades de ser desarrolladas en base a esta actividad, pues tal como pudimos apreciar al referirnos a las zonas en que se reparte geográficamente nuestra riqueza pesquera, existen recursos suficientes en ambos océanos como para augurar sin margen de error, el éxito de esta actividad al ser practicada desde las islas, sobre todo las que se ubican en las zonas mejor dotadas, es

decir, la I, III y IV.

Así pues, a pesar de que la actividad pesquera es garantía de desarrollo en prácticamente todas las islas de nuestro país, podemos afirmar que a excepción del proyecto aún no iniciado en la Isla Socorro, la situación de nuestro territorio insular en relación a esta rama económica, o a cualquier otra inclusive, en promedio sigue siendo la misma desde la época colonial.

5.3.4. MINERÍA Y PETRÓLEO.

Existen yacimientos mineralógicos en varias islas del país, de los cuales algunos ya han sido explotados y otros, tal vez debido a la dificultad de extracción que representan aun no han sido aprovechados.

Los casos conocidos de explotación son el de la isla San Marcos-B.C.S., de donde se extrae yeso y que ya hemos mencionado varias veces a lo largo de este trabajo, al igual que el de la Isla del Carmen, también en Baja California Sur y como la anterior ubicada dentro del Golfo de California, de la que se obtiene sal aún desde antes de la llegada de los españoles, según pudo apreciarlo el Padre Salvatierra en el siglo XVII, al notar que existía un intercambio de sal entre los indios pericúes y los seris, grupos nativos uno de la Península, y otro de la margen occidental del continente en lo que ahora es el Estado de Sonora, mineral que obtenían de la isla mencionada.(346)

Otro caso de explotación insular de salinas lo tenemos en la Isla San José, B.C.S., también en el Golfo de California, de la --

(346) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.232.

cual ya hemos abundado suficientemente con anterioridad.

Tal vez convendría señalar aquí, la explotación que se hace en la Isla María Madre frente a las costas de Nayarit y perteneciente al Archipiélago de las Marías, de unas salinas creadas artificialmente a base de depósitos rectangulares, los cuales una vez llenados con agua de mar, se espera vaporicen por la acción solar. recoigiéndose más tarde la sal que queda como residuo, cabe agregar que también se tiene allí un horno de regulares dimensiones cavado en la tierra al borde de un pequeño corte de lema, -- que se utiliza para la obtención de cal, material que posteriormente es destinado a las construcciones que ahí se practican.

Actualmente ninguna otra isla esta siendo explotada minera- además de las señaladas, lo cual no quiere decir que no exista esa posibilidad en un buen número de ellas.

Los yacimientos fosfáticos ubicados en las islas mexicanas abundan en tamaño y en número, tanto en porciones insulares del Pacífico como del Atlántico debido a las nutridas poblaciones de aves marinas que las habitan, sin embargo, el hecho de que industrialmente se haya sustituido el uso del fósforo en la producción de fertilizantes, ha provocado que disminuyan notablemente las expectativas de explotación de este recurso.

Sin embargo, su abundancia y facilidad de extracción podrían ser consideradas para su utilización en las industrias cerillera, de insecticidas, e incluso en el ramo alimenticio.(347)

(347) Nueva Enciclopedia Temática. 14vv., 3a.ed., México, Richards, 1965, Tomo VII, p.71 y Tomo III, p.177.

Existe una isla particularmente rica en recursos minerales en el Océano Pacífico, al sur de la Península de Baja California, esta isla, llamada Margarita o Santa Margarita, de la que ya hemos hecho referencia anteriormente al hablar de otros asuntos, presenta yacimientos de manganeso, molibdeno, vanadio, titanio, cadmio, azufre, asbesto, y principalmente, de magnesita. (348)

La abundancia de este último recurso fue aprovechada solo esporádicamente y en ocasiones en forma clandestina por otras personas a lo largo de la historia. En 1982, los hermanos Córdoba Kuy, empresarios mexicanos, presentaron una solicitud para la explotación del recurso, la cual probablemente no tuvo éxito, pues no existe actividad minera en la Margarita actualmente. (349)

Las reservas de mineral en Santa Margarita son fácilmente apreciables conforme a los siguientes comentarios hechos en base a una investigación mineralógica practicada en los años cuarenta:

"Los yacimientos que han sido objeto de estudio corresponden a la área central de la isla, estando localizados dentro de una superficie de 42 km², ..., siendo de advertirse que en las otras partes no estudiadas, también existe magnesita en abundancia, ... Dentro del perímetro... señalado se hallaron 10 zonas mineralizadas, ..., de las cuales solo la mitad tienen importancia económica, ..., situadas todas en una región de fácil acceso desde Pto. Cortés. El geólogo mexicano Genaro González Reyna, considera que el volumen de esta producción alcanzaría las 320 000 tons." (350)

-
- (348) Salgado y Salgado, José E. y Munguía Rossette, Antonio. op.cit. -- p.40.
- (349) El autor de este trabajo tuvo oportunidad de observar la solicitud de explotación de la magnesita por los empresarios señalados, durante su estancia en la Isla Margarita.
- (350) Escuela Superior de Guerra. Mares e Islas... p.139.

Investigaciones como ésta, cuyos resultados se citan resumidamente en el párrafo anterior, resultarían de trascendental valor para conocer el potencial mineralógico de las islas mexicanas, sobre todo las del Océano Pacífico, las cuales por su origen volcánico presentan mayores posibilidades que las del Atlántico para esta actividad, aunque no hay que olvidar los importantes yacimientos fosfáticos formados por las aves que habitan estas últimas en grandes cantidades.

Existen en México vastos territorios insulares prácticamente --- inexplorados, y de cuya potencialidad mineral todo se desconoce, por no hablar de otros recursos. Como ejemplos podemos citar el caso de la Isla Tiburón de 1 208 km² de superficie, y la del Espíritu Santo que cubre una área de 355 km², ambas situadas en el Golfo de California, y de las que no existe ningún estudio científico conocido, y que por su ubicación y origen, podrían presentar yacimientos de minerales valiosos y de fácil explotación. Vale aquí decir que estos grandes territorios insulares, los más grandes del país, por un lamentable desinterés en averiguar su potencial económico, solo son utilizados como puntos de refugio y escala por las embarcaciones pesqueras y de recreo que navegan en sus cercanías. (351)

Una isla que presenta indicios de haber sido explotada en este sentido, es la de Cedros en Baja California Norte, y a la que tantas veces ya nos hemos referido anteriormente. Existen ahí incipientes explotaciones que posiblemente no rindió los frutos esperados y se efectuó en forma clandestina. (352)

(351) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.272.

(352) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.371.

De investigaciones efectuadas incluso en el siglo pasado por investigadores extranjeros, se ha detectado en la isla la existencia de cobre, hierro cromado y serpentina, cuya intemperización da origen al carbonato magnésico o magnesita, mineral que también ahí existe. (353)

Cabe aquí hacer la reflexión en cuanto a que si las investigaciones que se han hecho datan de cierta antigüedad, una más reciente, con mayores instrumentos de apoyo técnico, probablemente revelaría mayor riqueza que la antes calculada, dando pie de esa manera a una posible explotación.

De lo anterior es fácil concluir que es necesario llevar a cabo un programa de investigaciones mineralógicas que permitan detectar las zonas de mayores rendimientos y evaluar con precisión la potencialidad económica insular en este campo, la cual se desconoce casi absolutamente.

Sin embargo, no solamente la riqueza mineral se encuentra en el interior de las masas terrestres y en su superficie, también se le encuentra en el fondo del mar y en grandes cantidades, según pudiendo comprobarlo los tripulantes de la embarcación "H.M.S. - Challenger", al descubrir al sur de Australia los primeros nódulos polimetálicos, el 13 de marzo de 1874. (354)

Estos nódulos, formaciones minerales parecidas a una papa, se componen de 28 metales por lo menos, razón por la que son denominados polimetálicos, y también son conocidos bajo el nombre de nódulos de manganeso debido a la alta concentración que poseen -

(353) Ibidem., pp.370 y 371.

(354) Vargas, Jorge A. Terminología Sobre... p.199.

de este recurso.

Los metales que los conforman son básicamente los siguientes, en orden de importancia en cuanto a los volúmenes que en promedio - presentan: Manganeso, hierro, sílice, aluminio, sodio, calcio, - magnesio, níquel, potasio, titanio, cobre, cobalto, bario, plomo, estroncio, zirconio, vanadio, molibdeno, zinc, boro, itrio, lantano, iterbio, cromo, galio, escandio y plata; siendo como ya se mencionó, el manganeso el más abundante con un 24%, y la plata, - el metal con menor presencia con un 0.0003% en promedio.(355)

La importancia de estas formaciones para nuestro país, estriba - en la abundancia que presentan los yacimientos ubicados en el lecho marítimo subyacente a aguas de jurisdicción nacional, adquiridas en virtud del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva en México, en 1976.

En realidad, durante largo tiempo permanecieron olvidados por la humanidad estos recursos, seguramente por la improbabilidad de - explotarlos, dado que se encuentran en zonas prácticamente inaccesibles por su profundidad, y solamente hoy, con los adelantos- tecnológicos actuales se podría pensar en hacer uso de ellos.

En 1977, Malta, representada por el Dr. Arvid Pardo, planteó ante las Naciones Unidas el problema de la utilización de los fondos marinos, reactivándose de esta manera el interés de la Comunidad Internacional en los recursos depositados en el lecho sub-

(355) Bossio, Juan Carlos. "El aprovechamiento de los recursos minerales- de los fondos marinos y sus repercusiones en las industrias mineras de América Latina". Estudios del Tercer Mundo. México D.F., septiembre de 1978, vol.1, núm. 3, p.6o.

marino (356). Este interés se vió fortalecido al adoptarse la figura de la Z.E.E., ya que varios países ribereños entre ellos-México, obtuvieron en jurisdicción soberana el dominio de los re cursos naturales en esa área frente a sus costas.

Obviamente los países bajo cuyas aguas se encuentran las mayores concentraciones de nódulos fueron los más favorecidos por estas medidas. México fue uno de ellos, ya que cuenta con ricos yacimientos frente al litoral de Baja California, en el interior del Golfo de California y frente a las costas de Veracruz y Quintana Roo, destacándose el caso de la Isla Clarión, ya que la Z.E.E. trazada a su alrededor incide en una de las áreas más ricas que se han detectado en el Océano Pacífico.(357)

El interés por explotar estos yacimientos proviene particularmente de los países desarrollados, en virtud de que los nódulos con tienen una gran cantidad de los llamados metales estratégicos, principalmente útiles en la industria pesada y de armamento, en el entendido de que el país que los posea contará con inapreciables reservas minerales, dadas las actuales circunstancias del armamentismo mundial.

Sin embargo, tal parece que aún con todos los adelantos técnicos actuales, la explotación de los nódulos sigue en proyecto, debido a que aún no se llega a desarrollar un medio costeable para ponerla en práctica, previéndose que esto ocurra en los años 90, si es que se sigue investigando al mismo ritmo al que lo han venido haciendo los consorcios constituidos para este efecto en el mundo, los cuales reúnen a sociedades y empresas de Estados Uni-

(356) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional... p.226.

(357) Vargas, Jorge A. Terminología Sobre... p.201.

dos, Gran Bretaña, Canadá, Japón, Bélgica, Italia, Francia y --- Países Bajos, entre otros.(358)

Es entendible el gran interés de las grandes potencias en este recurso ya que tal como lo expresan las autoridades norteamericanas, la explotación de esos recursos podría hacer que tanto Estados Unidos como otras naciones occidentales fuesen virtualmente autosuficientes en lo que a esos metales esenciales se refiere, más aún si se considera lo que afirman respecto a esas reservas minerales algunas fuentes soviéticas, quienes aseguran que son inagotables y que la utilización de una centésima parte de las mismas podría satisfacer las necesidades de la humanidad durante tres millones de años según investigaciones realizadas.(359)

Volviendo al caso de México, como ya hemos mencionado, posee grandes riquezas en nódulos polimetalicos en sus mares, siendo la zona más importante la circundante a la Isla Clarión.

Al mirar un mapa de la orografía oceánica del Océano Pacífico, es posible observar la colocación de los yacimientos en el área que nos ocupa. Esta se sitúa en una faja rectangular de forma horizontal, cuya arista superior sigue la falla geológica de la Isla Clarión hasta llegar a las cercanías de las Islas Hawai ---

(358) Cusset, Jean Michel. "L'exploitation des nodules: désillusions et utopies". Economie et Humanisme. Paris, septiembre-octubre, 1973, núm. 273, pp.30 y 35.

Seguramente en este dato se excluyen los esfuerzos que realiza la U.R.S.S. y otras naciones socialistas.

(359) Marín, Nidia. "Nuestro mar, rico en manganeso". Excelsior. México - D.F., 18 de abril, 1983. p.15-A.

aproximadamente; mientras que la arista inferior va a todo lo -- largo de la grieta o falla de Clipperton, desde la isla de ese -- nombre hasta la zona sur de las islas norteamericanas antes mencionadas. (360)

Debido a lo anterior, al referirse a los yacimientos de nódulos, se hace señalamiento de esa rica zona, como faja de Clarión-Hawaii por los puntos que las limitan de oeste a este, o de Clarión-Clipperton, por las fallas geológicas que la enmarcan de -- norte a sur.

A pesar de sus grandes riquezas minerales oceánicas, México no -- posee la tecnología para extraerlas ni lo anima el mismo interés por hacerlo que a los países altamente industrializados, incluso una producción masiva de ciertos recursos afectaría sus exportaciones de minerales, sobre todo lo que respecta al cobre y manganeso, elementos muy abundantes en los nódulos y cuya irrupción -- en el mercado podría provocar la caída de los precios, lo cual -- tendrá que ser considerado en el contexto de la explotación minera oceánica, de manera que no compita con la terrestre, fuente -- tradicional de minerales para la humanidad y sujeto de millonarias inversiones en México y muchos otros países. (361)

México, dada la total ausencia de investigación en este campo, -- no podrá explotar sus propios yacimientos durante largo tiempo, -- sin embargo, podría permitir a otras naciones extraer el recurso mediante el pago de licencias o mejor aún, a través de la constitución de empresas de coinversión que operen bajo los lineamientos establecidos por nuestra legislación en materia de inversión

(360) Szekely, Alberto. Op.cit. p.89.

(361) Ibidem., p.95.

extranjera y transferencia de tecnología. (362)

Además del beneficio que reportarían estas empresas al tener --- nuestro país participación directa en las ganancias que se generen, podría instrumentarse una ventaja adicional, construyendo - plantas de procesamiento, ya sea en las islas cercanas o en el - continente, en donde se separarían los metales contenidos en los nódulos, incrementando de esta manera los beneficios de su explotación. (563)

El establecimiento de estas plantas en territorio insular parece representar mayores ventajas que si esto se hace en el continente, por lo menos por cuatro razones que hemos detectado:

- a) Mediante este método se integrarían al desarrollo económico - del país las porciones insulares afectadas, quedando debidamente salvaguardada la soberanía nacional sobre dichos territorios.
- b) La mayor cercanía de las islas a las áreas de explotación, reduciría su costo final, haciéndolo más competitivo en el mercado.
- c) El riesgo de contaminación se vería disminuido por las co--- rrientes eólicas y marítimas que fluyen con libertad sobre y alrededor de las porciones insulares, lo que no sucede en las raldas y bahías continentales.
- d) La profundidad del mar en los continentes insulares, sobre todo en las islas del Pacífico, debido a su origen volcánico, es con-

(362) El sistema de coinversión en el campo empresarial como método de -- cooperación en el contexto económico-comercial entre países, ya ha demostrado su eficacia en el sector pesquero mexicano, en donde actualmente se cuenta con empresas de participación española, italiana, francesa y coreana, entre otras.

(363) Szekely, Alberto. Op.cit. p.95.

siderable, situación que permitiría el establecimiento de instalaciones portuarias capaces de albergar embarcaciones de gran ca lado para la distribución comercial del material procesado, para lo cual normalmente no se encuentran habilitados los puertos con tinentales mexicanos.

Claro está que antes de pensar en explotar la riqueza mineral -- del lecho marino, habría que calcular las consecuencias que esto traería a otras actividades, y en particular a la pesquera, considerando que una de las consecuencias más negativas de la indus tria extractiva, es el inevitable proceso contaminante que con lleva sobre el entorno ecológico inmediato, y en algunas ocasiones, incluso sobre el mediato.

Otro problema que habrá que evitar a toda costa es la materialización de un peligro que ya se percibe en el horizonte, que es la posible dependencia tecnológica y financiera que un programa de explotación mal planeado pudiese acarrear, como lamentabilis ma consecuencia.

Lo anterior nos mueve a considerar que una explotación al corto-plazo no sería del todo provechosa para nuestro país, y que tal vez la mejor opción que tenemos en relación a este recurso por el momento, es conservarlo en calidad de reserva nacional, inclu so como una acción estratégico-política, que nos permita utilizar nuestros yacimientos como instrumento de presión en el futuro.

Además del recurso antes mencionado, es importante hacer alusión a los yacimientos oceánicos de hidrocarburos que se encuentran en el área de la Z.E.E. de México, siendo éstos de considerable valor, sobre todo en la zona del Golfo de México, donde ya desde

hace algún tiempo se explotan varios mantos frente a las costas de Veracruz y Campeche principalmente.

Podría pensarse que en realidad las islas no juegan un papel --- muy importante en la explotación de estos recursos, ya que ésta se hace en base a la instalación de torres artificiales dotadas de oleoductos directamente conectados a terminales en el continente, y que la movilización de personal y equipo se hace en forma aérea o marítima desde dichas torres hasta la masa continental y viceversa, sin hacer ninguna escala en sitio alguno. Sin embargo, ya hemos mencionado el caso de la Isla Lobos frente al litoral veracruzano, donde se encuentran instaladas varias obras de infraestructura petrolera, pertenecientes a la paraestatal -- PEMEX, lo cual demuestra que las islas sí pueden tener un uso para esta actividad.

Pero tal vez el hecho de poder utilizar una isla en beneficio de una actividad económica no es tan importante si se le compara -- con la posibilidad de obtener derechos soberanos sobre recursos tan valiosos como el petróleo, debido a la existencia de una isla o varias islas alejadas del continente y desde las cuales puede trazarse una Z.E.E.

Tal es el caso de las islas que componen el arrecife Alacrán en el Golfo de México al norte de Yucatán, las cuales hacen que la Z.E.E. se extienda parcialmente sobre una porción marítima que -- según investigaciones realizadas, es la sexta zona oceánica más rica en hidrocarburos del mundo, de ahí la gran importancia de estas islas. (364)

Así pues, la abundancia de recursos minerales y vivos en la ----

(364) Petrich, Blanche. Op.cit. p.9.

Z.E.E. se debe en gran medida a la existencia de islas que recorren la amplitud de esa área hacia donde se encuentran esas grandes riquezas naturales, son entonces las islas la clave del legítimo ejercicio de la soberanía nacional sobre dichos recursos, - lo que nos lleva a concluir que urge preservarla en esos territorios, integrándolos a la economía del país y haciéndolos habitables para ajustar su régimen a las exigencias emanadas del CONVENIO MAR en este sentido.

En general, consideramos que el desarrollo de la actividad minera en función a nuestras islas es más factible a corto plazo en lo que se refiere a los minerales que se encuentran dentro de ellas y de los que puede hacerse una extracción terrestre, para lo cual ya hemos sugerido instrumentar un ambicioso programa de estudios de prospección que permita evaluar la existencia de recursos y precisar su factibilidad de extracción.

A un futuro de mayor plazo, podría contemplarse la instalación de infraestructura de soporte para la extracción de recursos minerales oceánicos, teniendo que ser antes resueltos, como ya lo apuntamos, problemas de índole técnico y ecológico.

Creemos que ésta y la pesquera resultan ser las actividades más afines a los objetivos que se plantean en este trabajo, siendo - a nuestro juicio, las que más beneficios reeditarían al país al aplicarse en las islas, sin descuidar las ventajas del turismo insular con las reservas que ya hemos señalado en su oportunidad.

5.3.5. OTROS.

Como ya hemos puntualizado en un capítulo anterior, durante el -

siglo pasado principalmente, se hizo una explotación irracional de mamíferos marinos en las costas mexicanas del Pacífico Norte y del Golfo de California por parte de cazadores norteamericanos, ingleses y rusos, fundamentalmente.

Como consecuencia de dicha explotación se llevó al borde de la extinción a varias especies, entre ellas la nutria marina y la foca fina de Guadalupe. La primera de ellas fue redescubierta en pequeñas poblaciones en aguas estadounidenses del sur de California. Con respecto a la segunda especie, durante mucho tiempo se pensó que había sido exterminada, y solo esporádicos avistamientos no comprobables de uno o dos ejemplares, mantenían viva la esperanza de los investigadores.

Fue hasta 1954 cuando el Dr. Hubbs, investigador norteamericano, localizó a una pequeña colonia de catorce especímenes en la Isla Guadalupe durante una de las muchas expediciones que encabezó a esa área con ese objetivo. (365)

Subsecuentes investigaciones revelaron que ese número crecía llegando a considerarse que en 1957 alcanzaba ya un total de 200 a 500 individuos (366), aunque debe mencionarse que al visitar la isla a principios de 1983, ignoraba que existía el recurso y su importancia, por lo que no procedí a investigar si se mantenía la población en igual o mayor número, y si se estaban llevando a cabo acciones para su seguridad y conservación, aunque considero que si, ya que éstas si se aplican al elefante mari

(365) Berdegue A., Julio. La Isla de Guadalupe, México. Contribución al conocimiento de sus recursos naturales renovables. México, Secretaría de Marina, 1957. p.44.

(366) Ibidem., p.45.

no, según pude apreciar.

Es posible aprovechar la foca fina económicamente, siguiendo el ejemplo de lo que el Gobierno Estadounidense ha hecho con la foca fina de Alaska. Cuando en 1910, ese Gobierno tomó bajo su -- protección la especie, ésta se constituía por 132 000 individuos aproximadamente, sin embargo, mediante una política conservacionista en base al conocimiento de la biología de estos animales, -- pudo elevarse la población a un total próximo al millón y medio de ejemplares. (367)

Sacrificando principalmente a machos solteros de tres años de -- edad, Estados Unidos obtenía 65 000 pieles al año para comercializar a finales de los años cincuenta, lo que nos mueve a pensar que hoy ese mismo negocio es mucho más fructífero.

Este es un buen ejemplo de lo que puede hacerse en relación a -- estos mamíferos, cuyo hábitat no solo se circunscribe a la Isla Guadalupe, sino a otras islas del Océano Pacífico en esa misma -- área, en donde debería incrementarse su crecimiento poblacional -- buscando alcanzar el mismo número de ejemplares existentes en -- otras épocas carentes de depredación humana.

Otros animales sujetos de posible explotación son las cabras y -- borregos, que en gran cantidad pueblan las Islas Guadalupe y Socorro respectivamente, ambas en el Océano Pacífico. En el caso de la Isla Guadalupe, su gran número ha trastornado verdaderamente la ecología de la isla, por lo que resulta urgente disminuirlo. Tal vez si se buscara explotar el recurso, sin exterminarlo, y de manera que su población jamás pasará de cierta cantidad que

no exceda de un número previamente calculado, se obtendrán resultados satisfactorios, que a la vez que procurasen mantener un -- equilibrio ecológico en esos lugares, generaran ganancias.

Otra manera muy efectiva de utilizar nuestras islas, sobre todo - las cercanas a puertos muy congestionados en nuestro país, es la de convertirlas en terminales portuarias, dotadas de equipo e infraestructura para recibir buques de calado aún mayor que el normalmente aceptable en los puertos de altura con los que contamos en el continente, debido a que la mayoría de las porciones insulares, sobre todo del Océano Pacífico, sin por ello excluir algunas ubicadas en el Atlántico, carecen de plataforma continental -- por su origen volcánico.

Siguiendo el ejemplo del Puerto de Morro Redondo, ubicado en la -- Isla de Cedros, B.C.S., único puerto mexicano capaz de recibir -- buques de 150 000 tons. o más, podrían constituirse puertos insulares donde no existiría límite en cuanto a las dimensiones de -- los buques que albergarían, siendo transportadas las mercancías -- al continente y viceversa en barcazas de gran capacidad y de fondo plano, tal como se hace en el caso de nuestro ejemplo.

Claro está que antes de instrumentar esta idea, será necesario -- realizar un minucioso estudio de los costos que implicaría el -- uso de las barcazas, así como determinar en quién recaerá la responsabilidad de absorberlo, aunque esto último dependerá de los -- términos en que se contrate el transporte marítimo en cada caso.

Independientemente de lo anterior, el costo final del transporte -- marítimo, incluyendo el uso de barcazas, ya sea que lo cubra el -- usuario o la compañía naviera, deberá ser lo suficientemente competitivo para justificar la validez de esta propuesta de desarrollo -- insular.

Una opción más, es la de utilizar islas, de preferencia de grandes dimensiones ubicadas entre grandes masas continentales, como puentes terrestres que sirvan de enlace al transporte de personas y mercancías entre dichas masas, siguiendo el ejemplo de la Isla del Carmen en el Estado de Campeche, cuya función de puente evita el tener que rodear la Laguna de Términos. Este modelo -- puede ser aplicable a casos concretos en el Golfo de California, principalmente en lo que se refiere a las Islas Tiburón y Angel de la Guarda.

Habría que buscar otras opciones, además de todas las indicadas, de modo que el conjunto de alternativas se agote y pueda elegirse la actividad económica adecuada a cada lugar, teniendo siempre como meta el poblamiento de las islas de nuestro país, medio, que además de garantizar la salvaguarda de la soberanía nacional en su territorio, resulta productivo desde el punto de -- vista económico.

5.4. PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA EL POBLAMIENTO DE LAS ISLAS. POSIBLES SOLUCIONES.

Durante el viaje de investigación que realicé con objeto de recopilar información y datos relativos a algunas de las islas más importantes del país, siempre enfrenté la misma reacción al preguntar si era factible el establecimiento de uno o varios nú-- cleos de población en esos lugares. La ausencia de agua en cantidades suficientes es un grave obstáculo para el logro de tal - propósito.

Sin embargo, no puede afirmarse que el agua no exista en las islas mexicanas, en algunas de ellas existen manantiales suficientes para satisfacer las necesidades de una población relativamen

te grande, siendo este el caso de la Isla Guadalupe y de la Isla María Madre, incluso de esta última es posible señalar sin riesgo de incurrir en error que es la única que cuenta con corrientes fluviales de todas las que integran el territorio insular mexicano.

El principal problema que se enfrenta en las islas que cuentan con el privilegio de producir agua potable, es que los lugares donde se localizan los manantiales o fuentes son de difícil acceso y el costo de llevar el líquido al sitio donde se encuentran los poblados, por lo general en las orillas de la isla, es muy elevado si se piensa en la solución más lógica, es decir, entubarlo.

En virtud de su alto costo, este sistema prácticamente no se ha utilizado, solamente tenemos noticias de su aplicación en la Isla de Cedros, en donde el poblado de ese nombre se surte del agua que producen los manantiales situados en la altitud de las montañas ubicadas en la parte central de la isla, a través de un largísimo sistema de tubería.

En la Isla Guadalupe, existe un manantial con muy buena producción también situado en la parte más alta de la isla, sin embargo, debido a la ausencia de tuberías y de depósitos, el agua se encuentra en constante derrame sin ser aprovechada debidamente.

La forma en que se hace uso de ella consiste en el llenado de toneles, los cuales son transportados en camionetas a través de una peligrosa brecha hasta los campamentos del bosque, de la pista aérea y el que se sitúa en la costa occidental de la Isla.

De los cinco campamentos existentes en Guadalupe, estos son los-

Únicos que gozan de los beneficios del manantial, ya que los situados en la punta sur y el extremo norte, por su lejanía no pueden ser surtidos a través de este sistema.

En la punta norte solo se destina una guardia de tres hombres, - los cuales se valen de un pozo para obtener agua, sin embargo, - cuando se producen marejadas demasiado violentas, el agua de mar ha llegado hasta el pozo, saliendo el agua en su interior. Durante mi estancia en ese solitario lugar pude comprobar los estragos de consumir agua semisalada, sin poder evitar sentir -- más sed al ingerirla, y al mismo tiempo, la necesidad de hacerlo.

En el extremo sur de la isla, se encuentra la Bahía Melpómene, - a cuyas orillas se localiza el poblado más importante de la Isla Guadalupe, formado en su mayoría por oficiales y marineros al -- servicio de la Armada Nacional y sus familiares, quienes satisfacen sus necesidades de agua mediante una máquina desaladora.

Como podemos apreciar en este caso, no obstante existir agua potable en cantidad suficiente existen graves dificultades para -- transportarla desde el manantial o producirla mediante otros sistemas, al grado que es necesario racionarla y darle preferencial consumo directo por sobre su aplicación en la higiene u otros usos no menos importantes.

Pero hasta ahora hemos hecho referencia solamente a lugares donde a pesar de serias dificultades es posible obtener agua por medios naturales, pero es necesario aclarar que no obstante existir agua en nuestras islas ésta se encuentra únicamente en algunas, muy pocas, pues en la gran mayoría el líquido vital no existe.

La población que habita la Isla San Jerónimo durante la temporada de captura de langosta y abulón, calma su sed y sus necesidades de agua gracias a un depósito que es llenado por los buques de la Armada, durante sus periódicas visitas de inspección.

Los habitantes de la Isla San Marcos dependen del agua que les es proporcionada por los grandes buques que arriban con objeto de cargar el yeso que ahí se extrae, sin embargo, en virtud de que el agua suele agotarse antes de la llegada del próximo barco, un pequeño bote realiza peligrosas travesías desde Santa Rosalía, B.C.S., transportando en su frágil cubierta grandes tinacos llenos de agua hasta el borde, haciendo oscilar dramáticamente a la navecilla durante su navegación, según pudimos comprobarlo al trasladarnos a la isla a bordo de dicho barco.

En otros lugares como en la Isla Clarión y el poblado llamado Alcatraz en la Isla Margarita, se depende del agua de la lluvia que se alcanza a recoger en los aljibes construidos para ese efecto.

En la Isla Socorro se aprovecha el agua semisalada que se filtra a los depósitos que circundan la isla, para usos de higiene y limpieza, mientras en lo que toca al consumo humano directo se utiliza agua desalinizada obtenida mediante una máquina desaladora ahí instalada. También en Puerto Cortés, Isla Margarita, se hace uso de una máquina para separar el agua del mar la sal y otros minerales que contiene, a efecto de consumirla.

De todos los medios para obtener agua que se han mencionado es este último el que podría parecer el más indicado para garantizar un volumen constante de producción de líquido, y a diferen--

cia de manantiales, pozos y aljibes, no corre el riesgo de agotarse, pues se nutre del recurso más abundante existente en la faz del planeta: el agua de mar.

No obstante, el sistema tendría todas las ventajas que aparenta si no fuera por la energía eléctrica que requiere para su funcionamiento.

En las porciones insulares donde se cuenta con electricidad, ésta es producida por una planta activada por motores a diesel, -- el cual es necesario transportar en tanques desde el continente, que además de la peligrosidad que representan por su inflamabilidad son de muy difícil manejo en maniobras de embarque y en grandes cantidades, por razones de seguridad y de espacio en los buques de la Armada.

Por todas estas razones el uso de combustible para vehículos y en la planta, es muy limitado, y objeto de riguroso control en esos lugares. He aquí pues, una gran limitante para la producción de agua potable mediante máquinas desaladoras.

De lo anterior se desprende que la dificultad no estriba en el método de producción por sí mismo, sino en la fuente energética que emplea, sin embargo, este obstáculo podría ser derribado en breve gracias a los adelantos de la tecnología moderna en lo que se refiere a fuentes alternas de energía.

En las últimas décadas cada vez se ha venido desarrollando con mayor relevancia la energía solar como alternativa a otras fuentes energéticas tradicionales, tales como el petróleo y el carbón.

A pesar de que nuestro país no es una nación de alto grado de desarrollo tecnológico, las investigaciones que se han realizado - en este campo no van muy a la zaga en relación a los adelantos - que han sido alcanzados en países desarrollados respecto a esta materia. Más aún, en colaboración con la República Federal de Alemania, se ha puesto en marcha un proyecto denominado "Sonntlan" en Baja California Sur. (368)

Este proyecto, es producto de un acuerdo de gobierno a gobierno -- instrumentado a través del Convenio Básico de Cooperación -- Científica y Técnica firmado entre México y ese país, y gracias a su aplicación una aldea de pescadores llamada Las Barrancas en ese Estado cuenta con un sistema integrado de producción de energía solar, mediante el cual se desala el agua de mar, se fabrica hielo y funciona una planta de congelación de recursos pesqueros. (369)

La utilización de la energía solar en este poblado podría servir de modelo para su aplicación en poblados insulares, pues tal como ya hemos podido observar este sistema no solamente serviría - para el funcionamiento de desaladoras sino también surtiría energía eléctrica para la producción de hielo y plantas congeladoras, además de ser susceptible a emplearse para cubrir las necesidades de alumbrado y uso doméstico de los isleños. (370)

A efecto de ilustrar con mayor claridad el uso potencial de esta fuente alterna, a continuación transcribiremos algunos fragmen--

-
- (368) "Vive de la energía solar una aldea de pescadores de BC". Excel---
sior. México D.F., 10 de mayo, 1984. p.8-A.
- (369) Carbone, Alberto. "Funciona con éxito la energía solar en una aldea de pescadores de Baja California". El Nacional. México D.F., 10 de mayo, 1984. p.3.
- (370) Idem.

tos de la conferencia de Roger Magar, Subdirector de Análisis -- de Proyectos Estratégicos en la Dirección General de Finanzas Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, e Investigador en el Instituto de Investigación de Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, dictada el 5 de junio de 1984 como parte del Seminario Continuo de Desarrollo Tecnológico que se lleva a cabo bajo los auspicios de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico de la U.N.A.M.:

"Si consideramos que el consumo promedio doméstico en cada hogar es de 3KWh de electricidad al día, significa que si pudiéramos aprovechar el cien por ciento de la energía solar incidente, solo necesitaríamos de 0.55 m² de techo para cubrir esta necesidad, empero el rendimiento promedio de las celdas solares, ya montadas en sus paneles y soportes es de un 10-12%, por lo que en realidad necesitaremos unos seis metros cuadrados de superficie o sea un rectángulo de dos por tres metros.

"Con ese mismo 10% de rendimiento, utilizando aproximadamente el 7% de la superficie techada del país o sean 400 km², podríamos suministrar toda la energía eléctrica generada en la actualidad... (en México)

"Lo anterior es importante, pues entre algunos grupos existe la creencia de que no es posible cubrir las necesidades de la industria o de la sustitución de energéticos haciendo uso de las celdas solares. "...

"Sea lo que sea el punto crucial será el económico. Evidentemente para aplicaciones aisladas de menos de 100kW o para sustituir a los grandes motores diesel a mediano plazo no cabe duda que las celdas ganarán, pues en unos dos años su precio de venta será de tres o cuatro dólares el Watt, sin embargo para poder competir con los reactores nucleares, o las plantas a carbón, el precio deberá ser inferior a los dos dólares siempre y cuando se trate de sistemas de alto voltaje en las grandes troncales de distribución ¿será posible para las celdas competir con estos sistemas?

"Para mi la pregunta es académica, aún a tres dólares el Watt será más económico, para alimentación en bajo voltaje utilizar las celdas, es decir, alimentar a los pequeños usuarios con energía solar. El resto lo sabremos con el tiempo, pues deberá entrar dentro de una política energética más balanceada y variada.

"...

"El futuro, o sea si como lo pretenden los japoneses y el Departamento de Energía de los Estados Unidos, de que las celdas solares costarán entre 1986 y 1990 menos de 70 centavos - de dólar es ya secundario, pues aún al costo actual su utilización y fabricación para cientos de aplicaciones ya se justifica".

Cabe agregar que además de los puntos anteriores, Magar hizo notar que la aplicación de la energía solar en las grandes ciudades tardaría mucho en ponerse en práctica, debido a los altos -- costos que impondrán los grandes volúmenes que de esta energía -- tendrían que almacenarse durante la noche, a fin de satisfacer -- las necesidades de la población en las horas en que la ausencia -- de luz agudizaría el uso de la electricidad producida por este -- medio. Como alternativa más cercana, podría pensarse en produ-- cir electricidad mediante energía solar en el día, y por métodos-- hidroeléctricos como los que actualmente se utilizan, por la no-- che.

Sin embargo, explicó que este problema sería fácilmente supera-- ble en poblados pequeños de cinco mil o menos habitantes, pues -- en esos casos el almacenamiento de energía no alcanzaría los cos -- tos tan exagerados que tendrían que cubrirse tratándose de una -- gran ciudad.

En resumen, esta fuente energética podría ser considerada como -- la gran alternativa para proveer la energía necesaria que conduz -- ca por fin al desarrollo definitivo de la actividad económica en -- las islas mexicanas.

Sin embargo, existen otras dificultades para el establecimiento-- de poblaciones insulares, tal como la que originaría la afluen-- cia de personas y mercancías que normalmente requiere un poblado -- para satisfacer las necesidades cuya solución no es posible en--

contrar a nivel local, pues esto suscita problemas de transporte, más aún considerando que en el caso insular obligatoriamente tiene que hacerse por la vía marítima o aérea.

Posiblemente, al principio la necesidad de transporte pueda ser satisfecha por el tráfico regular que ejerce la Armada Nacional a través de sus unidades aéreas y sobre todo marítimas, tal como se ha venido haciendo con muchas de las islas que se encuentran habitadas actualmente.

No obstante, hay que considerar que en la medida en que se incrementa el número de habitantes en las islas, también crecerá la necesidad de transportar más mercancías y personas, siendo este requerimiento de transporte, por otra parte, constante.

La solución a este problema, podría buscarse en los modelos actualmente establecidos en los casos de las islas habitadas por una población importante, como por ejemplo, la Isla de Cedros, B.C.S., o las de Cancún, Mujeres y Cozumel, Q.R., más importantes aún en este sentido, pues además de requerir medios de transporte para la población local, reciben turismo en cantidades considerables.

Independientemente de la forma en que se piense instrumentar la comunicación entre estos lugares y el continente, podría considerarse como primer paso importante, la construcción de muelles -- con suficiente capacidad de almacenamiento y profundidad, que permitan la afluencia de buques de regular calado, así como el acondicionamiento de pistas aéreas de dimensiones adecuadas para recibir no solo aeronaves pequeñas, sino capaces de transportar mercancías pesadas o de cierto volumen, además de aviones comerciales de transporte de pasajeros, en los casos en que esto sea

posible.

Creemos que el establecimiento de una o varias empresas de transporte como el caso de las que operan los transbordadores que unen las Islas Cozumel y Mujeres, Q.R., con el continente, o los que comunican ambas bocas de la Laguna de Términos, entre las Isla del Carmen y las costas campechanas, podrían ser un buen instrumento para hacer frente a la necesidad de transporte que indudablemente ocasionará la colonización insular, claro está que hay que asegurarse de que la importancia de las actividades queden soporte a la economía del lugar y el número de habitantes -- con que éste cuente, exijan de un servicio regular y constante, y por tanto, rentable.

Además del problema de la escasez de agua y la dificultad que -- provoca el abastecimiento de energía, así como el que plantea la necesidad de transporte, existen otros, tales como las dificultades sociales que se generan dentro de pequeños grupos humanos, -- que por sus condiciones de vida, se ven imposibilitados para diversificar sus relaciones y entrar en contacto con otros núcleos.

Las consecuencias de esta situación se traducen en la dependencia excesiva de estrechos lazos con personas conocidas de toda -- la vida, sentimiento que se origina en el natural instinto de -- asociación del ser humano, solo que en este caso, exagerado por la condición aislada de los isleños, coexistiendo por otra parte esa tendencia, con el hastío que provoca el tener que desarrollarse en un medio de elementos y personas excesivamente familiares, sin posibilidades inmediatas de evasión.

En marzo de 1950, el confinamiento y la soledad produjeron la -- muerte del comandante de la base meteorológica de la Isla Guada-

lupe, a manos del subcomandante, quienes alteradas sus mentes--- por mutuas desavenencias, riñeron provocándose tal incidente como consecuencia.(371)

Por otro lado, muchos pescadores que obtienen grandes ingresos - pagan el alcohol a elevados precios, siendo el licor probablemente, el motivo principal de escándalos y alborotos en la Isla de Cedros, B.C.S., donde las condiciones sociales no son muy buenas.(372)

También nos hemos enterado de problemas similares en la Isla Margarita o Santa Margarita, B.C.S., y de otros casos en la Isla -- Guadalupe, B.C.N.

La instrumentación de un programa de actividades sociales y deportivas, especialmente encaminado hacia la juventud, podría ser la solución a esta clase de problemas, mientras que la introducción de la actividad turística también contribuiría a borrar el aburrimiento propio de los lugares aislados, pudiendo ser éste - un medio para amortiguar sus nocivos efectos.

A grandes rasgos, hemos expuesto los más grandes problemas que a nuestro juicio se oponen al establecimiento de poblaciones insulares, sin embargo, creemos, no son irresolubles y así hemos tratado de demostrarlo señalando varias alternativas de arreglo, a las que podrían sumarse otras que no hayamos sido capaces de encontrar, o incluso, es posible que estas dificultades que hemos señalado como las más graves no sean las únicas que puedan ser clasificadas en ese nivel. Si ha sido así, el hecho de que-

(371) Jordán, Fernando. Op.cit. p.119.

(372) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.367.

no las hayamos podido ver, no significa que no existan, en cuyo caso, estamos seguros que también serán susceptibles de ser resueltas.

5.5. LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO INSULAR.

Es necesario eliminar el desinterés que tradicionalmente se ha registrado en nuestro país respecto al territorio insular.

La necesidad de una transformación en este sentido ha sido subrayada a todo lo largo de nuestro trabajo, y ya hemos dado una muy detallada referencia de lo que dicho desinterés ha motivado en el pasado, y de lo que podría acarrear en el futuro.

Como hemos podido apreciar no son solo presiones políticas externas las posibles causas de un nuevo problema insular, sino que tal problema puede encontrar puertas de acceso en nuestra misma Constitución, y en otros aspectos que podríamos controlar y resolver internamente, sin embargo, poco es lo que se ha hecho al respecto.

Tal vez el camino no es fácil. Proponer ideas y soluciones a un problema no es igual que llevarlas a la práctica.

Estamos muy conscientes de ello y no podemos dar la espalda a tan tajante realidad. Es por ello que nos unimos a la propuesta que hace la Secretaría de Marina, en la publicación editada en 1979, y que lleva por título "Regimen Jurídico de las Islas Mexicanas - su Catálogo". (373)

Ahí se sugiere la creación de una comisión encargada del desarrollo insular mexicano, sin aportar mayor información sobre la organización y funciones que este organismo tendría.

El desarrollo de la actividad económica insular involucra varios factores tales como el establecimiento de una infraestructura de comunicaciones adecuada, tanto interna como hacia el exterior; - facilidades para la construcción y acceso a los materiales; infraestructura portuaria y de apoyo; instalación de una red de - servicios de electricidad, drenaje y abastecimiento de agua, lo cual implica el uso de desalinadoras, y algunos elementos que -- normalmente requiere una población de regular tamaño, siendo además necesario dotar a las islas de una fuente de energía para -- producir electricidad y agua, ya sea combustible o energía solar.

El establecimiento de los medios que posibiliten la utilización de una isla con fines económicos, como se ve, resultará muy laborioso, y requerirá de la intervención de organismos públicos, pa ra estatales y privados.

Así pues, a través de este trabajo proponemos la creación de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Insular, en la que participe la Secretaría de Gobernación como instrumento rector, - en virtud de las atribuciones que le concede la fracción XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Secretaría de Programación y Presupuesto, con el propósito de aportar el recurso financiero para los fines de la Comisión; las Secretarías de Marina; Pesca; Agricultura y Recursos - Hidráulicos; Comunicaciones y Transportes; Energía, Minas e Industria Paraestatal; Turismo; de la Salud; Educación Pública; y Desarrollo Urbano y Ecología, por la afinidad de sus funciones - con el objetivo que hemos propuesto, consistente en desarrollar-

económicamente el territorio insular, así como las entidades paraestatales Productos Pesqueros Mexicanos, Compañía Nacional de Subsistencias Populares y Comisión Federal de Electricidad.

No se pretende que esta composición sea definitiva, y la realización de un análisis más profundo revelará que tan importante será la participación de los organismos citados o de otros que no hayan sido incluidos.

Así se sentarán las bases de colonización, sin embargo, faltaría determinar la forma en que esta se realizaría, lo cual creemos, podría llevarse a cabo de dos maneras.

La primera de ellas consistiría en promover la colonización entre grupos civiles afectados por el desempleo o de bajas percepciones económicas, en quienes podría despertarse más fácilmente el deseo de iniciar una nueva vida en una isla, ofreciéndoles capacitación pesquera, o en otra u otras ramas económicas con posibilidades de desarrollo, según sea el lugar del que se trate.

En complemento a este método o sustituyéndolo, la promoción podría dirigirse a cooperativas pesqueras, con lo que se eliminaría la necesidad de capacitar a los isleños en esa actividad, -- sin embargo, se tendría el mismo problema con respecto a otras áreas de desarrollo económico.

Asimismo, podría alentarse la inversión de las industrias pesquera y de turismo, así como la de extracción minera, a efecto de que sean éstas las que se encarguen en coordinación con la Comisión, de impulsar en beneficio propio el desarrollo de las islas y aportar el recurso humano para habitarlas.

Esta última es la mejor opción, creemos, de las que sugerimos -- dentro de la primera alternativa propuesta, que consiste en colonizar las islas con personal libre y por su propia voluntad.

La segunda forma de colonización de la que hablamos, propone seguir el sistema trazado en la Isla María Madre, es decir, que sea un grupo de reos los que pueblen las islas de México.

No es nuevo este sistema, se ha aplicado durante siglos en varios países del mundo con buenos y malos resultados, dependiendo siempre éste último del tipo de administración que se tenga en esos lugares.

En México, con el correr de los años y con el caso de la Isla María Madre, se ha logrado una gran experiencia en materia penitenciaria insular, siendo testigo el autor de esta tesis de avances realmente impresionantes en la composición social y económica de María Madre, que sin duda podrían ser aplicados en otras islas.

Las ventajas son muchas, el reo puede ir y venir por la Isla lo cual aumenta notablemente la sensación de libertad, borrándose de esa manera la clásica frustración que provoca el encierro en el presidiario, y favoreciéndose asimismo su subsecuente integración a la sociedad; es un método autosuficiente pues a través del trabajo de los reclusos se explota económicamente el lugar; aprovechándose la mano de obra gratuita se dota más fácilmente de servicios a la isla, en lo referente a construcción de caminos, abastecimiento de electricidad y de agua y construcción de viviendas, entre otros factores; y por último, aunque esto -- aún no se ha hecho, y constituye una propuesta nuestra, se pueden aprovechar las óptimas condiciones de habitabilidad, trasla-

dando la colonia penal a otra isla y utilizando su obra instalando ahí población libre.

Esto último tal vez no fuese muy conveniente, dada la frustración que originaría en el recluso tener que recomenzar en otra isla, sin embargo, con la utilización de un programa que permitiese ir despoblando paulatinamente la porción insular mediante la aceptación de personas de condena no mayor a determinado periodo, este problema desaparecería.

De esta manera, no se propone la rotación de colonias penales como solución, sino que éstas sean creadas y operen por un tiempo determinado, programando ese tiempo de estadía en función de las obras a realizar.

No obstante, existen lugares en los que los presidios insulares podrían tener una permanencia definitiva, siendo nuestra idea preferencialmente aplicable hacia aquellas islas que por su belleza merezcan ser disfrutadas por todos los mexicanos, para que no suceda como con la Isla María Madre, y las tres islas que con ella componen el Archipiélago de las Marías frente a las costas de Nayarit, todas ellas lugares bellísimos y vedados a los ciudadanos libres.

No importando que camino se siga, debemos recordar que la preocupación de que las islas sean pobladas a la que nos referimos durante todo el desarrollo de la presente tesis, tienen un objetivo central: salvaguardar en forma efectiva y con carácter definitivo la soberanía nacional sobre nuestro territorio insular y los recursos en él contenidos, así como los que se localizan en sus aguas adyacentes.

C O N C L U S I O N E S

De todos los que estamos relacionados con el sector marítimo mexicano, ya sea por nuestra labor o por simple afición, es bien conocido que el 10 de diciembre de 1982 fue firmado el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en Montego Bay, Jamaica, habiendo sido aprobado previamente en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una aplastante mayoría de 130 votos a favor y solo 1 en contra, emitidos por Estados Unidos, Venezuela, Turquía e Israel.

A partir de entonces, fue formalmente incluida dentro del Derecho del Mar, la figura de la Zona Económica Exclusiva, misma -- que ya había sido declarada por México a partir de sus litorales el 13 de febrero de 1976.

En nuestro país dicha área consta de 168 millas marítimas, sin considerar las 12 millas de mar territorial a las que todo Estado ribereño del orbe tiene pleno derecho, y en ella el país ejerce su soberanía sobre los recursos naturales, para la preservación y explotación de los mismos.

Sin embargo, aunado al desinterés de los mexicanos por nuestros espacios marítimos, hay que agregar que el establecimiento de la Z.E.E. mexicana no ha sido visto con beneplácito por parte de -- ciertos países, fundamentalmente los Estados Unidos, ya que dicho acto les ha impedido tener acceso y derechos sobre los recursos ubicados dentro del área, y que tradicionalmente habían venido explotando durante siglos.

En relación a la pesca, el problema para los industriales del ramo en ese país se ha mostrado muy agudo, pues el volumen de sus-

capturas, particularmente en lo que toca al atún y al camarón, - es prácticamente imposible de alcanzar en sus propias aguas comparado al que obtengan operando en radios actualmente comprendidos dentro de la C.E.E. de México.

Dicha actitud derivó en una serie de presiones que hicieron al Gobierno Norteamericano decretar un embargo a las exportaciones-atuneras de México hacia ese mercado, arguyendo en particular su desacuerdo por la incorporación de las especies altamente migratorias al régimen de jurisdicción establecido para la figura de la C.E.E.

A pesar de esa determinación, México ha continuado ejerciendo -- las facultades que le confiere su Constitución misma, además del CONVEMAR, defendiendo con pleno derecho soberano sus recursos -- pesqueros en la zona, y deteniendo a las embarcaciones que trascienden sus límites y violan sus disposiciones.

La situación con respecto al camarón, ha sido más difícil aún para los Estados Unidos, ya que no obstante la presión constante -- de los grupos empresariales por imponer represalias a nuestro -- país, esto no ha podido instrumentarse debido a que el camarón -- no es especie clasificada como altamente migratoria, por lo que -- no ha sido factible la utilización del mismo argumento para imponer un embargo.

De cualquier manera, siempre se encontrará un pretexto para lo -- grar algo cuando en realidad se busca, actualmente el Internacio -- nal Trade Center (ITC) norteamericano, se encuentra realizando -- un estudio con objeto de averiguar el grado de competitividad en el mercado estadounidense del camarón que comercializa la industria local frente al producto importado proveniente de México. --

Tal parece que el futuro de nuestras ventas de ese recurso en Estados Unidos depende de la decisión que un grupo de investigadores adopte frente al problema. Aún cuando no se instrumenten medidas inmediatas, un resultado negativo para México será suficiente arma para que los empresarios eleven sus quejas hasta el Congreso y el Senado, en donde se encuentran bien representados, derivándose de ello seguramente acciones que no nos favorecerán en absoluto.

Aún en caso de que se aplicase a México un embargo, seguramente la actitud que se adoptará al respecto será la misma que en el caso del atún, no obstante, éste será un nuevo eslabón más a la cadena de presiones que desde diversos medios y núcleos de la economía, los Estados Unidos han venido ejerciendo contra el país, con objeto de que les sea concedido el acceso a los recursos naturales comprendidos dentro de la Z.E.E.

Hasta ahora nos hemos referido solamente a los recursos pesqueros del área, lo cual no indica que solamente en relación a esas riquezas peligre el poder soberano nacional en la zona.

Estados Unidos y otras potencias, por su alto desarrollo industrial, se encuentran ya en posibilidades de iniciar operaciones en aguas profundas en lo referente a la extracción petrolera principalmente, y la minería oceánica en un menor grado. A este potencial hay que agregar la abundancia de recursos que se encuentran en el Golfo de México y el Pacífico mexicano, áreas por demás cercanas y magníficos prospectos para el vecino país del norte.

Principalmente en la zona norte del Golfo de México, en la llamada Fosa de Sigsbee, parte de la cual se encuentra dentro de la Z.E.E. mexicana, han sido detectados abundantísimos mantos petrolíferos a -

gran profundidad. Según un decreto gubernamental en tal sentido expedido en ese país, los Estados Unidos podrían dar inicio a las operaciones de extracción a partir de 1988 en dicha área, y aunque en un principio no se trasciendan los límites de nuestra Z.E.E., creemos que el establecimiento de equipo extractivo al límite de la zona y el potencial peligro de que ésta sea invadida paulatinamente lo cual es muy factible que suceda, originará serias tensiones bilaterales.

Por otra parte, en el Pacífico mexicano existen abundantes yacimientos de los llamados nódulos de manganeso, o más propiamente denominados polimetálicos debido a que contienen una mezcla de varios metales, siendo el más abundante el manganeso, por lo -- que suele asignárseles comúnmente el primer nombre mencionado.

Los Estados Unidos además de Francia, poseen extensas riquezas de esta índole en sus propias aguas, debido a que con México -- comparten uno de los depósitos más generosos de este recurso -- hasta ahora localizados, el rectángulo Clarión-Clipperton, conocido de ese modo porque los yacimientos se encuentran acumulados entre las fallas de ambas islas, una mexicana y la otra --- francesa, extendiéndose hacia el occidente hasta el sur de las Islas Hawai, posesión norteamericana.

Sin embargo, el hecho de poseer el mismo recurso no implica que se deje de tener interés por el ajeno, más aún cuando en breve se contará con tecnología para extraerlo, y sabiendo por adición que esa riqueza ajena no es explotable por quien la detenta.

Resulta muy factible, que una vez dadas las condiciones tecnológicas para iniciar la extracción de nódulos rentablemente, los Estados Unidos, tal vez apoyado por otras potencias menos favo-

recidas por la naturaleza en este ramo, o quizá estas últimas -- por iniciativa propia, tratarán de adquirir el acceso sobre nuestras riquezas minerales, presionando por diversos medios para obtener ventajosos licenciamientos y concesiones, y utilizando --- siempre el argumento de que México no puede y en largo tiempo no podrá, extraer los frutos minerales del mar por falta de tecnología y equipo.

Cierto es que en nuestro país no existen ni siquiera proyectos - que permitan aplazar la capacidad de extracción de nódulos para - un período determinado, sin embargo, el CONVEMAR es claro al --- afirmar en su artículo 77, párrafo II, que "... si el Estado ri - bereño no explora la plataforma continental o no explota los re - cursos naturales de ésta, nadie podrá emprender estas activida - des sin expreso consentimiento de dicho Estado...", por lo que - México bien puede conservar dichos recursos en calidad de reser - va estratégica hasta contar con la capacidad tecnológica de ex - tracción requerida para tal efecto, o en su defecto, optar por - conceder licencias de explotación en forma muy limitada y estric - ta que garantice un alto provecho para nuestro país, y que de -- preferencia coadyuve al desarrollo e integración económica del - territorio insular.

No obstante tenerse en el CONVEMAR un arma de trascendental va - lor para defender en el campo jurídico el legítimo derecho de un Estado para reclamar una Zona Económica Exclusiva a partir de -- sus litorales, debemos de hacer notar que Estados Unidos no aprobó dicho instrumento, y por tanto no lo ha ratificado, siendo el mismo caso el del Tratado de Límites Marítimos que convino con - México en 1978. Es menester resaltar que el acto de ratifica --- ción de dichos documentos por los Estados Unidos, sería a la vez un acto de reconocimiento del derecho inalienable de nuestro --- país por establecer una Z.E.E. con todos los derechos y obliga --

ciones del caso.

Quizá alguien podría aducir que el establecimiento de una Z.E.E. de 200 millas por parte del Gobierno de Reagan, significa un --- verdadero acto de reconocimiento al derecho de los Estados ribereños a declarar una Z.E.E., no obstante, hay que llamar la atención en el hecho de que al instaurar su propia zona a principios de 1983, esta declaración se mantuvo condicionada a las mismas limitaciones que la representación estadounidense trató de imponer al CONVEMAR, es decir, que el régimen de exclusividad no fue se aplicable a las especies altamente migratorias, entre otras.

Asimismo, este acto unilateral al margen del CONVEMAR, da a entender que Estados Unidos con ciertas reservas, está de acuerdo con la figura más no con el resto del Convenio, siendo su principal foco de inconformidad el régimen que se establece para la explotación de los recursos minerales en Alta Mar, más allá de la jurisdicción de los Estados, ya que según el instrumento éste será ejercido por una Autoridad Mundial, que tendrá pleno derecho para la negación y el otorgamiento de licencias de explotación a las diversas empresas que cuenten con tecnología apropiada, partiéndose de la base de que los recursos minerales de Alta Mar, a los que no todos los Estados tienen acceso debido a su nivel de desarrollo o ubicación geográfica mediterránea, forman parte del patrimonio común de la humanidad, y su explotación debe ser racional y benéfica para todos los pueblos del mundo.

Los Estados Unidos, en su actitud demuestran no estar de acuerdo con la disposición de que un organismo, no obstante tener la investidura de Autoridad Mundial, le indique si puede o no explotar el recurso, y en que lugares debe hacerlo, pues esto le restaría libertad para explotar recursos en donde los resultados de

las operaciones prometan ser más fructíferos, no importando si esto sucede al mismo borde exterior de la Z.E.E. de otras naciones, donde un error de medición, deliberado o no, puede provocar una violación que acarree graves consecuencias a la paz mundial.

Es claro que naciones como Estados Unidos son enemigos del CONVENIO MAR, y están dispuestos a luchar contra los principios y derechos que de él emanar. Incluso, por motivos laborales ha llegado a nuestras manos información proveniente de ese país, en donde se detalla que en breve una corte distrital norteamericana -- dictaminará sobre la legitimidad del derecho ejercido por México al establecer su Z.E.E., lo cual a más de resultar totalmente absurdo, es inaceptable y no parece ser producto de mentes con suficiente sentido común, y si revela, por otra parte, hasta donde pueden llegar ciertos grupos en su interés por bloquear a México el uso y administración exclusivos de sus propios recursos naturales dentro de una área internacionalmente reconocida para ese fin. No van solo contra un derecho legítimamente conquistado -- por México sino por el mundo entero.

En este orden de ideas, la defensa de la Z.E.E. contra las presiones extranjeras se ha convertido en una prioridad nacional, -- sin embargo, en el desinterés por nuestro territorio insular tenemos un serio obstáculo para la consecución de este objetivo.

Debemos hacer notar que una parte muy considerable de la Z.E.E. -- se la debemos a la existencia de islas cercanas algunas, y otras no tanto, del borde continental. El derecho de trazar una Z.E.E. a partir de los litorales insulares se encuentra claramente consignado en el CONVENIO MAR, sin embargo es necesario cubrir ciertos -- requisitos antes de que un país pueda considerar totalmente a -- salvo su derecho soberano en dicha área.

Por lo que se refiere al marco estrictamente jurídico, el CONVENMAR se opone al establecimiento de la Z.E.E. en el caso de rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia, según lo dicta en su artículo 121, párrafo III.

Por supuesto, el Estado mexicano al delimitar su Z.E.E. en 1976, consideró apropiadamente esa disposición, y el trazado se efectuó tomando en cuenta solo las islas que satisfacen los dos requisitos anotados, no obstante, el hecho de que ninguna de las islas que conceden mayor extensión a la Z.E.E. mexicana se encuentre actualmente sujeta a una explotación económica, puede ser utilizado como argumento por potencias interesadas en que dicha zona se repliegue a límites más estrechos, dejando libres áreas ricas en recursos pesqueros y minerales.

Es muy claro que el CONVENMAR se refiere solo a la ausencia de potencialidad en las porciones insulares para generar vida económica propia, y no a la inexistencia de un uso económico de esos lugares, sin embargo, la garantía absoluta de que la norma no podrá ser utilizada en contra de los intereses nacionales, es darle un aprovechamiento económico a las islas de nuestro país.

Actualmente, al menos en las islas que representan mayor valor - desde el punto de vista estratégico y económico, se encuentran grupos militares al mando de la Secretaría de Marina, Órgano del Gobierno Federal a quien corresponde la vigilancia del territorio insular, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, buscándose con ello salvaguardar la soberanía nacional sobre tales porciones insulares, lo cual de hecho se logra, pero únicamente en lo que corresponde al territorio de las islas en sí, ya que no en lo que toca a sus aguas adyacentes, debido a la

falta de unidades de patrullaje y a la especialidad de personal asignado, predominantemente de tierra sin experiencia marinera, la mayoría de ellos pertenecientes a la Infantería de Marina, - grupo militar terrestre del dispositivo de seguridad marítima - mexicano.

Es muy importante este punto para nuestro trabajo, ya que existe la creencia de que estando ocupadas las islas por personal militar no cumplen los requisitos del CONVENIO, sin embargo, - esta ocupación solo demuestra que las islas pueden albergar habitación humana, pero no indica que las islas en cuestión tengan la posibilidad de generar vida económica propia, ya que sus habitantes subsisten gracias a los abastecimientos que llegan - del continente en barcos de la Armada Nacional, siendo su función únicamente de vigilancia pero en ningún sentido autosuficiente ni productiva.

Por otra parte, la estancia del personal militar en una isla está limitada por factores que eventualmente pueden suscitarse, - tales como guerras o conflictos internos que hagan necesaria su movilización por periodos imposibles de definir, por no hablar de otras causas, tales como un simple recrudescimiento de la crisis económica que haga imposible mantener en sitios alejados a grupos improductivos, por el alto costo que ésto representa, no tanto por el valor de las provisiones que requieren, sino por - el gasto excesivo que ocasiona el transporte de personal, equipo y otros elementos de subsistencia.

No obstante creemos que al quedar abandonada o disminuir notablemente la presencia del país en una isla importante, no sería fácil para otras potencias anexarla a sus territorios, debido a la dificultad que en el campo jurídico se les presentaría para justificar las causas de la anexión, a lo que hay que agregar -

los actos soberanos ejercidos por México sobre dichas islas a -- través del tiempo, lo cual tampoco es una garantía absoluta que impida que un intento de esta índole pueda suscitarse, ya con anterioridad hemos vivido episodios parecidos en nuestra historia.

Sin embargo, aunque el peligro de una anexión sea lejano, el --- abandono de una isla y de su Z.E.E. adyacente es prácticamente - una invitación a la explotación clandestina de recursos, más aun considerando lo que ya hemos apuntado previamente en relación al interés que los recursos ubicados en aguas nacionales despiertan en otras potencias, sin tomar en cuenta la privilegiada posición estratégica que algunas islas mexicanas presentan, factores que-- considerados conjuntamente podrían hacer justificable la anexión por la fuerza, ya que no por el derecho, a los ojos de naciones-- más poderosas.

También existe la posibilidad de que alguno o algunos de los paí-- ses interesados aparentasen solo hacer el intento de anexar una - isla ya ampliamente conocida como mexicana, aunque abandonada, - ocupándola físicamente y procediendo de inmediato a su explota-- ción terrestre y marítima. Nuestra investigación nos ha demostra-- do que la solución de este tipo de conflictos por la vía jurfídica ha requerido de varios años en todos los casos, período que - podría ser utilizado para explotar exhaustivamente los recursos-- de la isla que se trate y la zona adyacente, hasta que el dere-- cho determine la ilegalidad de la ocupación y la nulidad de los-- argumentos de anexión.

En resumen, es el abandono de las islas lo que puede dañar seria-- mente el derecho soberano ejercido por México sobre ellas y su - mar territorial, así como sobre los recursos ubicados en aguas - de su Z.E.E.

Por lo que se ha comentado hasta aquí, pareciera que no existe - el peligro en forma inmediata, dado que tal como ya lo apuntamos, las islas más importantes se encuentran protegidas por grupos mi-litares, sin embargo, nos hemos referido solo a las islas más -- alejadas, y por tanto, las que mayor extensión conceden a la --- Z.E.E., tanto en el Océano Pacífico como en el Atlántico, y además, que por su lejanía representan puntos de avanzada de valor-estratégico aptos para operaciones militares e instalación de - equipo bélico, para determinar ese grado de importancia.

Lo anterior, no implica que otras islas más cercanas al cordón - litoral continental no sean también importantes tanto por su va-lor económico como estratégico, encontrándose una abrumadora ma-yoría de ellas en total abandono, siendo igualmente asombroso el desinterés que existe por ellas en nuestro país.

Es menester resaltar lo anterior, haciendo notar el hecho de que la intromisión de otras potencias en nuestra Z.E.E. no necesaria-mente tiene que ser notoria y evidente, anualmente se conceden-numerosos permisos de investigación pesquera con fines científicos, que licencian al solicitante a introducir equipo de prospección y colecta, cuya utilización puede ser congruente con los fi-nes científicos que supuestamente se persiguen o no serlo, por -desgracia existe una marcada deficiencia en el control de este - tipo de operaciones por parte de nuestro Gobierno, que puede --- constituir una puerta de acceso a intereses perjudiciales a Méxi-co en su lucha por proteger su Z.E.E. y los recursos que contiene.

El aprovechamiento económico del territorio insular, en vista de las anteriores circunstancias, representa una solución global a todos los problemas ya comentados, teniendo la ventaja adicional de que la actividad que en el campo económico llegue a ejercerse en

las islas, generará divisas en beneficio para la nación.

La ocupación de una isla por una población dedicada a alguna actividad económica, como ya vimos, justificará la presencia de la Z.E.E. a partir de sus litorales, de conformidad a lo dispuesto en el CONVEMAR; hará innecesaria la presencia del personal militar que tenga como único fin proteger la soberanía nacional en la isla, y no estará sujeta a movilización en casos de guerras o conflictos, tal como sucede con dicho personal, sino que por el contrario, preferirá la protección natural que le brinda su isla en contra de las consecuencias que provoquen tales actos bélicos; contribuirá a ejercer mayor vigilancia sobre las aguas de jurisdicción nacional alrededor de la isla en cuestión, más aún si ejerce la actividad pesquera prioritariamente, lo cual seguramente sucederá en la mayoría de los casos, pues es este ramo el que brinda mayores posibilidades para el desarrollo insular en nuestro país, tal como ya antes pudimos apreciarlo; favorecerá la construcción de infraestructura portuaria, tales como muelles y atracaderos protegidos y profundos, siendo a su vez factible, -- que dichas instalaciones sean utilizadas por unidades navales de la Armada de México, haciendo posible que sean destacadas por largos períodos en las islas para ejercer vigilancia directa en las áreas cercanas, lo cual no sucede actualmente en virtud de no existir condiciones adecuadas para su resguardo en la mayoría de las islas del país teniendo que ejercer la vigilancia desde el continente, lo que reduce sustancialmente los radios de acción, tomando en cuenta el límite en la autonomía de las embarcaciones.

Además de lo anterior, con la colonización del territorio insular se fomentará la creación de nuevos focos de desarrollo en diversas áreas de la economía nacional, lo cual resulta muy acorde -- con los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo 1983-1988,

que actualmente impulsa e instrumenta el Gobierno Federal.

Cabe hacer aquí una recapitulación de las principales aportaciones que para el logro de los objetivos anteriores, se han expuesto a lo largo de este trabajo, mismas que a continuación se mencionan:

- La creación de una nueva definición de isla, pues la definición clásica no satisface debidamente el concepto, siendo esto muy criticado por varios investigadores de este tema, sin que a la fecha se hubiese corregido la deficiencia, ni en México, ni en el extranjero.

Considero importante esta aportación, pues puede tener aplicaciones en la ley, y contribuir de esta manera, al ajuste del régimen jurídico insular de nuestro país, el cual, como pudo observarse en su oportunidad, adolece de un buen número de inconvenientes.

- La elaboración de un inventario insular, en base a la recopilación de los catálogos más completos y confiables hasta ahora publicados. No obstante, ser el producto de un estudio que trató de ser lo más completo posible, no puede considerarse como definitivo ni absolutamente preciso, sin embargo, al excluir una gran cantidad de errores, duplicaciones e inexactitudes en los que habían incurrido autores de inventarios anteriores, se convierte en la recopilación más depurada y completa que hasta la fecha haya sido realizada sobre el territorio insular mexicano.
- Un estudio estratégico-militar de las islas nacionales que puede ser considerado como único en su clase, ya que jamás se ha-

bía hecho pública una investigación de esta índole en nuestro país, en virtud de que los resultados a los que se ha llegado a través de estudios llevados a cabo por los órganos marítimomilitares, han recibido trato confidencial.

- La propuesta de modificar los Artículos 42, 43 y 27 Constitucionales en el sentido que se expresa en el Capítulo correspondiente, y de acuerdo a los objetivos que a través de este trabajo se persiguen.
- Por último, en el Quinto Capítulo, entre sus principales aportaciones, es digno de señalamiento el estudio que se hace sobre la potencialidad de desarrollo insular en base a varias ramas de la economía, mismo que se complementa con un análisis de los obstáculos que podrían oponerse al poblamiento de las islas y los medios para suprimirlos, los cuales, tal como lo proponemos, pueden ser instrumentados por un organismo intersectorial que se encargue de coordinar la actividad de los factores que involucra el desarrollo económico en las islas, así como de dotarles de los recursos necesarios para lograr tal objetivo en la medida en que la legislación correspondiente obligue a los órganos públicos y paraestatales que dada la naturaleza de las atribuciones que la ley les concede, intervendrán en el organismo cuya creación proponemos, y para el cual sugerimos el nombre de Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Territorio Insular (COIDETI).

La razón por la que nos atenemos a hacer eco esta idea (que originalmente expusiera la Secretaría de Marina, tal como lo señalamos en su momento), y no hayamos procedido a desarrollar la más ampliamente, podemos encontrarla en el razonamiento de que dicho estudio requerirá de una investigación específica cu

yo único objetivo se circunscriba a la creación de la Comisión y el establecimiento de su estructura y funciones, así como -- del modo en que las ejercerá, lo cual, de haberse intentado ha-- cer en las páginas anteriores, quizá desembocase en la obten-- ción de un tomo doblemente voluminoso que el presente, y proba-- blemente nos hubiese desviado de nuestro intento por comprobar la hipótesis que da origen a esta tesis, siendo conveniente -- aclarar que lo anterior no excluye que su autor se encuentre - en completa disponibilidad de contribuir en la medida de lo po-- sible en las investigaciones que pudiesen derivar de la exposi-- ción de esta idea, teniendo siempre en mente la gran importan-- cia que esta clase de esfuerzos, dada la actual situación insu-- lar, representan para nuestras islas y para México.

Así pues, y haciendo eco a los conceptos y criterios que durante la exposición del problema se han plasmado a lo largo de este -- trabajo, no nos queda más que subrayar la gran importancia que -- reviste para nuestro país la integración del territorio insular -- a la economía nacional.

El no hacerlo posiblemente no origine consecuencias graves, in-- cluso quizá no suscitará ninguna, sin embargo, de algo podemos -- estar bien ciertos, si la emisión provoca intromisiones indesea-- bles y la explotación de recursos valiosos para México en aguas -- que le corresponden por derecho, o en el peor de los casos, una -- nueva amputación territorial y el suelo patrio vuelve a reducir-- se por nuestra negligencia, esto solo nos revelará que los mexi-- canos aún no hemos aprendido a asimilar las lecciones de la His-- toria, y con seguridad seremos muy duramente enjuiciados por -- ello en el futuro.

BIBLIOGRAFIA

I) Libros de Consulta General.

- Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981. México. Secretaría de Programación y Presupuesto. Dirección General de Integración y Análisis de la Información, 1982.
- Bloom, Frans. "Commerce, trade and monetary units of the maya". Annual Report of the Board of Regents of the Smithsonian Institution. ----- Washington, United States Government Printing Office, 1984, pp.423---440.
- Bonilla, Juan de Dios. Historia Marítima de México. México, Litorales, 1962.
- Cárdenas de la Peña, Enrique. Historia Marítima de México. 3vv., México, Lito Ediciones Olimpia, 1973.
- Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario. 2vv., México, Secretaría de Marina, 1970.
- Cárdenas de la Peña, Enrique. Urdaneta y el Tornaviaje. México, Secretaría de Marina, 1965.
- Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia de Baja California. - México, Secretaría de Marina, 1969.
- Civeira Taboada, Miguel. Documentos para la Historia de la Isla del - Carmen: Epoca Colonial. Campeche Camp., Publicaciones del Gobierno -- del Estado de Campeche, 1969.
- Clavijero, Francisco Xavier. Historia de la Antigua o Baja California. 2da. ed., México, Porrúa, 1970, (Sepan cuántos núm.143).
- Colección de Diarios y relaciones para la historia de los viajes y -- descubrimientos. 4vv., Madrid, Instituto Histórico de Marina, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1943, vol. IV.
- Cortés, Hernán. Cartas de Relación. México, Porrúa, 1981, (Sepan cuántos núm.7).
- Chapman, Anne. Puertos de Intercambio en Mesoamérica Prehispanica. - México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959.
- Díaz del Castillo, Bernal. Historia Verdadera de la Conquista de la - Nueva España. México, Porrúa, 1980, (Sepan cuántos núm.5).
- Enciclopedia General del Mar. 8vv., Barcelona, Garriga, 1968.
- Fernández de Navarrete, Martín. Colección de los viajes y descubri--- mientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la mari

- na castellana y de los establecimientos españoles en Indias, ... --- 4vv., Madrid, Imprenta Real, 1825-37.
- Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. 8vv. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851-55.
 - García Cantú, Gastón. Política Mexicana. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970.
 - Iglesias Calderón, Fernando. La Concesión Loese; recopilación de documentos oficiales seguida de un estudio crítico-histórico. México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1951. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano n.ºm.12).
 - La Historia de México. 10vv., Barcelona, Salvat Editores, 1914, vol.1.
 - Martínez, Pablo. Historia de Baja California. México, Libros Mexicanos, 1956.
 - Nueva Enciclopedia Temática. 14vv., 3a.ed., México, Richards, 1965.
 - Osmaczynk, Jan. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
 - Piña Chan, Román. Jaina. - La Casa en el Agua. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1968.
 - Prévost, Antoine François. Historia General de los viajes, o nueva colección de todas las relaciones de los que se han hecho por mar, y en tierra, y se han publicado hasta ahora en diferentes lenguas de todas las naciones conocidas... (Tr. por Miguel Terracina), Madrid, Imprenta de Juan Antonio Lozano, 1763-91, 28vv.
 - Prieto, Carlos. El Océano Pacífico: navegantes españoles del siglo XVI. Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, c1972.
 - Quezada Domínguez, Belén. Los Recursos Marinos. Litorales de la Península de Yucatán: Un Proceso Histórico en la Relación Sociedad-Naturaleza. Tesis profesional presentada para optar por el grado de licenciatura en Antropología con especialidad en Etnohistoria en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1981.
 - Rosaldo Iturralde, Gonzalo de Jesús. Breve Historia de Cozumel. Mérida, Yuc., Club del Libro, 1949.
 - Stoessinger, John J. El Poderío de las Naciones. México, Gernika, --- 1980.
 - Urquiza, Francisco L. El Capitán Arnaud. México, Del Río, 1954.
 - Valadés, Adrián. Temas Históricos de la Baja California. México, Jus, 1963, (México Histórico, n.ºm.24).

II) Libros de Consulta Básica.

- Adán, Julian; et.al. "La Isla Socorro; Archipiélago de las Revillagigedo". Monografías del Instituto de Geofísica, Universidad Nacional - Autónoma de México, México, 1960; núm.2.
- Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. La Tragedia de Clipperton, Isla de la - Pasión, México, Arguz, 1982.
- Bancos e islas en el Océano Pacífico. México, Secretaría de Pesca, Dirección General de Flota, Industria e Instalaciones Pesqueras, Serie Tecnológica No.18, 1979.
- Berdegué A., Julio. La Isla de Sanadalupe, México. Contribución al conocimiento de sus recursos naturales renovables. México, Secretaría de Marina, 1987.
- Catálogo Provisional de Islas y Arrecifes. México, Secretaría de Programación y Presupuesto, Dirección General de Integración y Análisis de la Información, 1981.
- Departamento de Turismo. Las Islas de México como Atractivo Turístico. México, Dirección General de Planeación y Recursos Turísticos, 1970.
- Derrotero de las Costas sobre el Océano Pacífico de México, América - Central y Colombia. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1979.
- Enciclopedia de México. 12v., México, Impresora y Editora Mexicana, - 1977, Vol.VII.
- Gómez Poblado, Antonio. México y el Arbitraje Internacional. México, - Porrúa, 1965.
- Jordán, Fernando. El Otro México. 2da.ed., México, Biografías Gaudesa, 1967.
- Mares e Islas Mexicanas del Pacífico. Resultado de la Expedición Científico Militar de la Escuela Superior de Guerra, Mayo-Junio, 1948. México, Escuela Superior de Guerra, San Jerónimo Lídice, 1949.
- Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Madrid, - Alianza Editorial, 1978.
- Osorio Tafall, Bibiano. La Isla de Cedros, Baja California. México, - Cultura, 1948.
- Régimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo. México, Secretaría de Marina, 1979.
- Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes del Territorio Nacional 1981. México, Secretaría de Gobernación, Talleres Gráficos de la Nación, 1981.

- Salgado y Salgado, José E. y Murguía Rossette, Antonio. La Bahía Histórica de California. México, Diana, 1976.
- Seara Vazquez, Modesto. Derecho Internacional Público. México, Porrúa, 1974.
- Seara Vazquez, Modesto. Política Exterior de México. 2a.ed., México, Harla, 1984.
- Tamayo, Jorge I. Geografía General de México. 2a.ed., 4vv., México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1962. vv.II y III.
- Van Dyke, Jon, and Brooks, Robert A. Uninhabited Islands and the Ocean's Resources: The Clipperton Island Case. Honolulu, East-West Environment and Policy Institute, s.f.
- Vargas, Jorge A. Terminología sobre Derecho del Mar. México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979.
- Vega Vera, David. "La Isla de Clipperton: un caso olvidado por los juristas mexicanos". Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales. México, Universidad Nacional Autónoma de México (E.N.E.P. Acatlán), 1981.

III) Artículos de Periódicos.

- El Día, Vocero del Pueblo Mexicano, México, D.F., Publicación Diaria.
- Cabañas, Manuel. "Insta nuestro país a EU para que respete el Derecho Internacional de Mar Patrimonial". Mayo 4 de 1982, p.3.
 - Espinosa, María de Jesús. "Las 239 islas del país pueden ser pobladadas". Enero 4 de 1982, p.1.
 - Espinosa, María de Jesús. "Todas las islas mexicanas se incorporarán gradualmente a los planes de desarrollo". Enero 4 de 1982, p.1.
 - García Segura, José. "Agilizarán la integración de las islas a la vida nacional". Septiembre 12 de 1984, p.2.
 - García Segura, José. "Las islas del mar patrimonial, en riesgo de ser privatizadas". Julio 15 de 1984, p.1.
 - García Segura, José. "Las islas mexicanas no deben concesionarse ni enajenarse". Agosto 27 de 1983, p.1.
 - García Segura, José. "Las islas no pueden ser concesionadas". Agosto 27 de 1983, p.3.
 - García Segura, José. "Niega México la explotación de su mar patrimonial a naciones desarrolladas". Junio 18 de 1984, p.1.

- García Segura, José. "Nuestras islas, un problema de soberanía que de manda urgente solución. Islas: tierras en permanente conflicto". Ju- lio 16 de 1984, p.1.
- "Integración nacional y desarrollo económico del territorio insular". Enero 5 de 1982, p.5.
- "Islas, inexactitudes estadísticas y soberanía nacional". Agosto 23 - de 1983, p.8.
- Méndez Silva, Ricardo. "El Territorio Insular Mexicano". Julio 18 de- 1984, p.4.
- Méndez Silva, Ricardo. "Las Islas de la Fantasía". Abril 29 de 1983,- p.4.
- "Propemex invertirá 4 mil 300 millones de pesos en Colima". Junio 14- de 1984, p.9.
- "Table, Frank. "Júbilo entre Pescadores por la Expropiación a Castelo Parada". Febrero 14 de 1983, p.1.

El Heraldó de México. México, D.F., Publicación Diaria.

- Brena Guerrero, Norma. "Importancia de la Isla Clipperton para nuestro Mar Patrimonial". Septiembre 29 de 1983, p.16-A.
- Cárdenas Villordo, Teresa. "Que se investigue si los E.U. espían en - nuestros mares". Septiembre 8 de 1983, p.5-A.
- Cerón E., Javier. "Fuerte apoyo al desarrollo pesquero en el Estado - de Colima, anuncian". Junio 14 de 1984, p.7-F.
- Moreno, Olga. "Constitucional, el Decreto de Expropiación de una Is- la". Octubre 17 de 1983, p.-1.
- Santa María, Fermín. "Islas de Propiedad Particular en la República". Octubre 19 de 1984, p.6.

El Nacional. 56 Años al Servicio de México, México, D.F., Miembro de- la Asoc. de Editores de Periódicos Diarios de la R.M.A.C.. Publicación Diaria.

- Becerra M., Javier. "Archipiélago Revillagigedo: Mar y Tierra Nacio- nal aún no Explotada". Enero 29 de 1985, p.5.
- Carbone, Alberto. "Funciona con éxito la energía solar en una aldea -

de pescadores de Baja California". Mayo 10 de 1984, p.3.

- López de la Parra, Manuel. "Rescatar la Riqueza Insular". Marzo 19 de 1985, p.11.
- "Obras pesqueras y portuarias por 4 306 millones realizarán este año en Colima". Junio 22 de 1984, p.4.
- Velasco, Bertoldo. "Pusieron a la venta en Estados Unidos una isla mexicana, peligra la soberanía". Septiembre de 1983, p.5.

El Sol de México. En su Nueva Dimensión, México, D.F., Organización Editorial Mexicana, Publicación Diaria.

- Díaz Silva, María Guadalupe. "Plan pesquero piloto en Colima". Junio 14 de 1984, p.12-A.
- Evia Jiménez, Máximo. "El México Ignorado y Maravillar de Nuestras Islas (2). Los errores legislativos". Septiembre 15 de 1984, p.4-A.
- Evia Jiménez, Máximo. "El Territorio Insular frente a las Costas de Sonora, Sinaloa y Nayarit". Octubre 4 de 1984, p.4.
- Evia Jiménez, Máximo. "Islas frente al Litoral de Quintana Roo". Octubre 26 de 1984, p.4.
- Evia Jiménez, Máximo. "La Isla María Madre". Octubre 5 de 1984, p.4.
- Evia Jiménez, Máximo. "Las Islas, Responsabilidad del Gobierno de la Federación". Septiembre 12 de 1984, p.4.
- Evia Jiménez, Máximo. "Nuestras Islas Oceánicas". Septiembre 25 de 1984, p.4.
- Piña, Fernando. "México no se vende ni se cede a Nadie. Nunca formaron parte del Tratado Guadalupe Hidalgo". Abril 11 de 1983, p.14.

El Universal. El Gran Diario de México, México, D.F., Publicación Diaria.

- Cabrera, Javier. "Reos del Penal de las Islas Marías explotarán el mar". Enero 9 de 1985, p.19.
- "Enorme potencial pesquero tiene el Estado de Colima; le corresponden casi 700 000 km² de mar territorial". Junio 18 de 1984, p.23.
- "Labor de las Fuerzas Armadas". Septiembre 12 de 1984, p.4.

- Lazcano, José Luis. "Aun no empiezan a construir la base pesquera en Isla Socorro, Colima". Enero 17 de 1985, p.19.
- Lizárraga, Rebeca. "Por desatención, México perdió su derecho sobre Clipperton y el Archipiélago del Norte: Angel Méndez". Abril 22 de 1983, p.13.
- "Necesita México Integrar todas sus Islas al Proyecto Nacional". Agosto 28 de 1984, p.14.
- Ponce, Manuel. "Propondrán la reubicación del penal de las Islas Marianas al Archipiélago Revillagigedo". Mayo 11 de 1985, p.17.

Excelsior, El Periódico de la Vida Nacional, México, D.F., Publicación Diaria.

- Contreras, Jaime. "No hay argumentos para demandar el Archipiélago del Norte: Jorge A. Vargas". Abril 8 de 1983, p.12-A.
- Hernández, R. "Debe El Presidente informar: Oposición". Abril 5 de 1983, p.1-A.
- "Islas Olvidadas". Septiembre 12 de 1985, p.6.
- Marín, Nidia. "Nuestro mar, rico en manganeso". Abril 18 de 1983, p.15-A.
- Meraz, Fernando. "Debe México Reclamar las Islas del Archipiélago del Norte: Una Encuesta". Abril 11 de 1983, p.4-A.
- Meraz, Fernando. "En Peligro una gran Porción del mar Territorial Mexicano". Marzo 31 de 1983, p.1.
- Meraz, Fernando. "Inútil, Reclamar el Archipiélago". Abril 8 de 1983, p.1-A.
- Meraz, Fernando. "La Enajenación Carece de Base: García Cantó". Abril 8 de 1983, p.1-A.
- Meraz, Fernando. "Por Incuria o Impotencia Oficial no se Reclaman las Islas: SNGE". Abril 5 de 1983, p.9-A.
- Meraz, Fernando. "Por su Silencio México Pierde". Abril 4 de 1983, p.29-A.
- Meraz, Fernando. "Propone la SNGE crear Base Jurídica para Reclamar el Archipiélago Norte". Abril 7 de 1983, p.1-A.
- "Nadie Conoce el Número de las Islas que Pertenecen a México: C. Moreno". Agosto 28 de 1984, p.31.
- Payán, Víctor. "Todo Bajo Control de la Armada Estadounidense". Abril 4 de 1983, p.12-A.

- Santa Cruz Meza, F. "Expropiación la Isla Huiwulai a Castelo P.". Febrero 13 de 1983, p.21-A.
- Thiago Cintia, José. "Importancia de la Isla". Abril 23 de 1982, p.7.
- "Vive de la energía solar una aldea de pescadores de BC". Mayo 10 de 1984, p.8-A.

La Prensa, El Periódico que Dice lo que Otros Callan, México, D.F., -
Publicación Diaria.

- García Rivera, Jesús. "Ni el Gobierno de Baja California Sur sabe de sus Islas". Septiembre 19 de 1983, p.2.
- Muñoz Fuentes, Luis. "Falta de vigilancia en nuestras costas". Agosto 19 de 1983, p.3.
- "Nuestras Islas...". Septiembre 11 de 1983, p.45.

Novedades, El Mejor Diario de México, México, D.F., Novedades Editores,
Publicación Diaria.

- García, Alfonso J. "México Desconoce el Número de Islas que le Pertenecen". Noviembre 12 de 1984, p.7.
- García, Alfonso J. "No hay Política Integral para Desarrollo de Nuestras Islas". Mayo 10 de 1984, p.11.
- Martínez Vargas, Lorenzo. "Inigualable en la República el potencial pesquero de Colima, asegura Propemex". Junio 14 de 1984, p.19.

Ovaciones Za., México, D.F., Publicación Diaria.

- Escandón, Juan Miguel. "Buena pesca en el Penal de las Islas Marías". Enero 10 de 1985, p.8.
- Escandón, Juan Miguel. "Narcos en las islas". Febrero 18 de 1985, --- pp. 7 y 8.

Unomásuno, México, D.F., Editorial Uno, S.A. de C.V., Publicación Diaria.

- Carreño Carlán, José. "Huivulai, hilo delgado del conflicto". Febrero 14 de 1983, p.3.
- "Castelo Parada debe demostrar que no dañó la Bahía Tobari: el juez". Marzo 7 de 1983, p.3.
- Gil, Teresa. "Varios Particulares, Dueños de Islas". Marzo 5 de 1983, p.4.
- González Gortázar, Fernando. "Isla Guadalupe: el paraíso perdido". -- Agosto 15 de 1983, p.2.
- "Huivulai: triunfo del interés público". Febrero 14 de 1983, p.3.
- Lovera, Sara y Delgado, René. "Apoyo a la expropiación de Huivulai: 3 partidos". Febrero 15 de 1983, p.6.
- "Otorgaron la suspensión provisional contra el acto de expropiación de la Isla Huivulai en Sonora". Marzo 6 de 1983, p.6.
- Petrich, Blanche. "Deben tomarse medidas inmediatas para proteger los recursos minerales existentes en el Golfo de México". Abril 10 de 1983, p.9.
- "Reagan, barrera para que EU no apruebe la Convención sobre Derechos del Mar". Mayo 6 de 1982, p.15.
- Vargas, Jorge A. "La nación, el federalismo y las islas". Diciembre 19 de 1981, p.7.
- Vargas, Jorge A. "Legislación sobre islas mexicanas". Abril 26 de --- 1981, p.2.
- Vargas, Jorge A. "México no tiene Malvinas". Abril 13 de 1982, p.3.
- Vargas, Jorge A. "Territorio Insular. Federalización a la Vista". Diciembre de 20 de 1981, p.5.

IV) Artículos de Revistas.

Anuario de Geografía, México, D.F., Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicación Anual.

- Aceves García, Mauricio. "La magnesita y los recursos vivos del mar - como base de poblamiento de la Isla Margarita, Baja California". Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México, D.F., 1971.
- Correa Pérez, Genaro y Reyna Castillo, Rafael. "El medio físico y la posibilidad de poblamiento de la Isla Socorro del Archipiélago de las

Revigilagedo". Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México, D.F., 1971.

- Figueroa, Esperanza y Reyna Castillo, Rafael. "Bases para la explotación marítima y el poblamiento de Isla Guadalupe". Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México, D.F., 1971.
- Sámamo Pineda, Carmen. "Estudio sobre el uso potencial de los recursos de la Isla María Magdalena de las Islas Marías". Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Año XI, México, D.F., 1971.

Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, D.F., Publicación Anual.

- Carrillo y Ancona, Crescencio. "La Isla de Arenas. Apuntes para la defensa de la integridad del territorio nacional, con relación a dicha isla y a otras muchas que con ella se enlazan en las costas de Yucatán". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Carrillo y Ancona, Crescencio. "La Isla de Arenas. Apuntes para la defensa... Apéndice". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- "Cayo Arenas". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- "Cayo Arenas". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Chesio y Cortés, José María y Flores Villar, M. "Cayo Arenas". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Manero, Vicente E. "Cayo Arenas o Isla Arenas y el Guano". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Manero, Vicente E. "Cayo Arenas. Apéndice al Artículo del Ing. Sr. -- V.E. Manero". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Nelson, E.W. "La Baja California". (Tr. Sr. Carlos S. Breker), México, D.F., 1910, Sa, ep.1, vol.4.
- Nuñez Ortega, Angel. "La Isla de Arenas". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- Nuñez Ortega, Angel. "Los navegantes indígenas en la época colonial". México, D.F., 1878, ep.3, vol.4.
- Orozco y Berra, Juan. "Apuntes sobre Cayo Arenas". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.
- "Secretaría de Relaciones. Departamento Político.- Sección de América.- Acuerdo". México, D.F., 1888, ep.3, vol.1.

Estudios del Tercer Mundo, México, D.F., Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, Publicación Trimestral.

- Bossio, Juan Carlos. "El aprovechamiento de los recursos minerales--- de los fondos marinos y sus repercusiones en las industrias mineras - de América Latina". México, D.F., Septiembre de 1968, vol.1, Núm.3.
- Szekey, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de -- manganeso en el fondo marino mexicano". México, D.F., Septiembre de - 1978, vol.1., Núm.3.

México Desconocido, México, D.F., Organización Editorial Novare, -- S.A., Publicación Mensual.

- "Algo Nuevo sobre una Vieja Isla". México, D.F., Julio de 1983, No.80.
- Miller, Harry. "Las Islas de México: Otro Territorio Desconocido". -- (Primera Parte). México, D.F., Noviembre de 1983, Núm.84.
- Miller, Harry. "Las Islas de México. Otro Territorio Desconocido. (Segunda Parte)". México, D.F., Diciembre de 1983, Núm. 85.
- Zambrano, Sergio. "Isabela: donde solo viven los pájaros". México, -- D.F., Noviembre de 1981, Núm.60.

Otros.

- Cussat, Jean-Michel. "L'exploitation des nodules: d'essillusions et -- utopies". Economie et Humanisme. Paris, Septiembre-Octubre 1973, --- Núm.273.
- "Documentos diversos. La Isla de Clipperton. Diario Oficial del 2 de julio de 1906.- La Isla de Clipperton, antiguamente conocida por Isla de La Pasión.- Datos importantes sobre ella". Boletín Oficial de la - Secretaría de Relaciones Exteriores. México, D.F., Mayo-Octubre de -- 1906, tomo XXII, Núm.1.
- Mathes, Michael. "Los indígenas bajacalifornianos en el servicio marí -- timo español 1720-1821". Catafia. Mexicali, B.C., Marzo de 1981, --- vol.4, Núm.4.
- Pearson, Ruth. "Sea Law May Be Wedge To Loosen Seabed Rules". The --- Journal of Commerce. N. York, N.Y., Diciembre 6 de 1982.
- Richardson, Ellioth. "Poder, Movilidad y Derecho del Mar". Contextos. México, D.F., 31 de julio a 6 de agosto de 1980.
- "Torpedo for Seabed Treaty". Time. New York, N.Y., Julio 19 de 1982, - Núm.29.

V) Leyes.

- Constitución Política del Estado de Baja California Sur. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975.
- Constitución Política del Estado de Campeche. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975.
- Constitución Política del Estado de Quintana Roo. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Navarrit. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Editores Mexicanos Unidos, 1984.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México, Porrúa. -- 1982.

VI) Tratados y Convenios Internacionales.

- "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Diario-Oficial de la Federación. 2a.secc., México, miércoles 10. de junio de 1985.
- "Tratado de Límites, celebrado el 30 de diciembre de 1853, entre México y Estados Unidos", en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. México, Harla, 1984, 2da. edición.
- "Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrado el 2 de febrero de 1848 entre México y Estados Unidos", en Seara Vázquez, Modesto. Política - Exterior de México. México, Harla 1984, 2da. edición.
- "Tratado entre España y México, firmado en Madrid el 28 de diciembre de 1836", citado en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. México, Harla, 1984, 2da. edición.
- "Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", en Seara Vázquez, Modesto. Política - Exterior de México. México, Harla, 1984, 2da. edición.

VII) Mapas.

- Carta de Navegación S.M. 600. México, Secretaría de Marina, Direcc. - Gral. de Oceanografía, 1977.
- Carta de Navegación S.M. 604. México, Secretaría de Marina, Direcc. - Gral. de Oceanografía, 1979.
- De San Quintín a Punta Eugenia, Carta de Navegación S.M. 601. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.
- Islas de México, Carta de Navegación S.M. 1400. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.
- Isla Mujeres a Isla Cozumel, Carta de Navegación S.M. 924. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.
- Laguna de Términos y Proximidades, Carta de Navegación S.M. 841. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.
- Late Century Map of the World, Map No. 101. Philadelphia, Color Print-Lane-Text, Copyright America Map Company, Inc., 1978.
- Tampico a Punta del Morro, Carta de Navegación S.M. 810. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.
- Zona Económica Exclusiva, Carta de Navegación S.M. 001. México, Secretaría de Marina, Direcc. Gral. de Oceanografía, 1981.